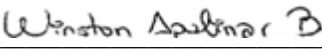
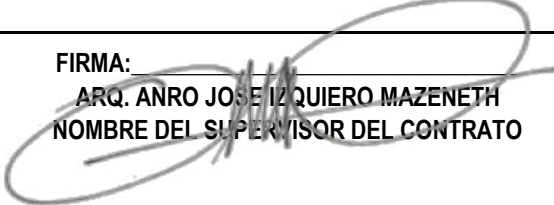


 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS		LISTA DE VERIFICACIÓN SOPORTES DE PAGO	
FECHA DE LA SOLICITUD:18-noviembre-2020			
I. IDENTIFICACIÓN TIPO DE CONTRATO			
TIPO DE CONTRATOS (Seleccione la opción correspondiente)	DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN DEPENDENCIA EJECUTORA	VERIFICACIÓN GRUPO C.CUENTAS
CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
NOMINA -ARL			
VIÁTICOS			
ARRIENDOS			
COMPRAVENTA O PRESTACION DE SERVICIOS (PROVEEDOR)			
ALIMENTACIÓN			
CONTRATOS INTERVENTORÍA			
CONTRATOS DE OBRA - ANTICIPOS DE OBRA			
ANTICIPOS DE OBRA			
CONTRATOS DE OBRA			
OTROS CONTRATOS OBRA			
OTROS CONTRATOS OBRA	G1-S1-FO-04 Memorando	X	
	PRIMER PAGO: Copia del Contrato con las respectivas pólizas y acta de aprobación, M3-FO-03 Acta de Inicio de Contrato , Certificación Cuenta Bancaria, Registro presupuestal, RUT, cédula de ciudadanía del representante legal (adicional a los documentos que se describen a continuación).	X	
	Formato A1-S4-FO-08 Certificación de Recibido a Satisfacción "Obra, Interventoria y Consultoria" (para los contratos que tienen interventoria, se debera adjuntar la certificación expedida por la interventoría)	X	
	Factura en Original (de acuerdo a los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario)	X	
	Formato M2-FO-17 Informe de supervisión y seguimiento quincenal (correspndiente al periodo de ejecución del acta parcial del obra presentada para pago)	X	
	Acta parcial de obra (de acuerdo al avance de la obra) debidamente firmada por el interventor, representante legal y avalada por el supervisor del contrato, numerada y fechado	X	
	Formato M3-FO-05 Acta liquidación contrato (Pago Final)	N/A	
	Copia de modificación, adición o aclaratoria que se realizaron al contrato, con las respectivas pólizas y actas de aprobación.	X	
	Certificado de Parafiscales firmado por el Revisor Fiscal, anexando copia de la tarjeta profesional, Certificado Junta Central de Contadores y Planilla de pago.	X	
	Formato M3-FO-42 Supervision Contrato	X	
	Copia de consignación(es) del Banco de la República por liquidación rendimientos fiduciarios para pago final.	N/A	
	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA / CONVENIO		
SERVICIOS PÚBLICOS			
SEGUROS			
 JOSE APOLINAR BALLESTEROS APOYO A LA SUPERVISION	FIRMA: ARQ. ANRO JOSE QUIERO MAZENETH NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO 	NOMBRE DEL FUNCIONARIO DEL GRUPO DE CENTRAL DE CUENTAS	



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 18/11/2020 Folios: 249	*P≡ΘTKAΔO*
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	I-2020-009574
Origen: 150-2/SUBSEG/SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	
Destino: ANDREA MELISA PENAGOS CORTES	
Asunto: PAGO ÚNICO FASE 1 CONTRATO DE OBRA 304 DE 2019	

MEMORANDO

PARA : **ANDREA MELISA PENAGOS CORTES**
Coordinadora Grupo Central de Cuentas e Impuestos

DE: SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: **DESEMBOLSO DE ÚNICO PAGO DEL 100% DEL VALOR DE ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE 1 – PLANEAMIENTO Y PRECONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 304 DE 2019**

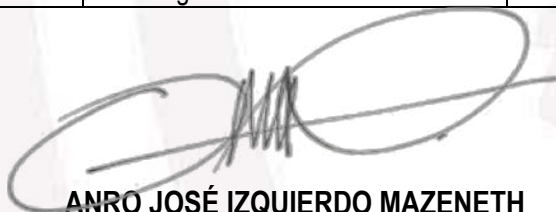
FECHA: Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020

Por medio del presente remito la respectiva documentación requerida en el formato A1-S4-FO25-Lista de Verificación Soportes de Pago-V13, para el desembolso del único pago del 100% del valor de ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS DE FAUNA, FLORA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL; IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ESTUDIO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA correspondientes a las actividades desarrolladas en la Fase 1 – Planeamiento y Pre-construcción del contrato de obra No. 304 de 2019, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y el CONSORCIO FUNDACIÓN 2020.

Relación de las afectaciones presupuestales

Registro presupuestal	Establecimiento	Valor
280519	ERON Renacimiento en Sabanas de San Ángel	\$ 860.472.666

Cordialmente,


ANRO JOSÉ IZQUIERDO MAZENETH
Director de Infraestructura

Elaboró: Ing José Winston Apolinar Ballesteros
Revisó: Nubia Dorys Leal– Coordinadora de la Sub Dirección de Seguimiento a la Infraestructura
Aprobó: Gustavo Gallegos–Sub Dirección de Seguimiento a la Infraestructura
Ruta: \\192.168.70.23\Proyectos_Inversion\004 DOCUMENTAL\2020\Contratista\Cuenta_Cobro
Ubicación archivo físico: Carpeta contrato 304 de 2019

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CONTRATO DE OBRA No. **304** — CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8
(CONTRATISTA)

CONSIDERACIONES

1. Que el Director de Infraestructura solicitó contratar el objeto del presente clausulado.
2. Que mediante Resolución No. 823 de 15 de noviembre de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-083-2019, el cual cumplió con todas las etapas y con el principio de publicidad exigido en la Ley.
3. Que en desarrollo del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-083-2019 se recibieron propuestas por parte de los siguientes:

PROponentes
CONSORCIO UM SAN MIGUEL
CONSORCIO SABANAS
UNIÓN TEMPORAL SAN ÁNGEL 2020
UNIÓN TEMPORAL EROK ETAPA 1
CONSORCIO FUNDACIÓN 2020

4. Que mediante Resolución No. 940 del 20 de diciembre de 2019 LA ENTIDAD adjudicó el contrato objeto de la Licitación Pública No. USPEC-LP-083-2019, al proponente **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Evaluador.
5. Que LA ENTIDAD dio cumplimiento a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias.

CLÁUSULAS:

PRIMERA OBJETO: En virtud del contrato EL CONTRATISTA se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos con fórmula de ajuste, a la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional – EROK de mediana seguridad etapa I, adecuado para la operación por parte del INPEC, en Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena, para lo cual, actualizará y complementará los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

SEGUNDA –VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (183.630.270.298), incluido el valor del A.I.U. e IVA sobre la utilidad, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto se encuentra amparado con el CDP y vigencias futuras así:

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

11/02



CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8

ERON	NRO CDP	N. AUTORIZACIÓN VF	VALOR TOTAL VIGENCIA 2019	VIG. FUT. 2020	VIG. FUT. 2021	VIG. FUT. 2022	TOTAL	VALOR ADJUDICADO
Obra ERON Renacimiento - Sabanas de San Angel	64319	2-2019036690 2-2019037150	71.617.715.915	37.046.949.917	46.308.687.396	27.785.212.438	182.758.565.666	183.630.270.298
Consultoría	77019	2-2019036690 2-2019037150	871.704.632	-	-	-	-	

PARÁGRAFO SEGUNDO: La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, de conformidad con la descripción del ítem, las especificaciones técnicas y la unidad para medida de pago. La ENTIDAD pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera:

FASE 1. PLANEAMIENTO Y PRE - CONSTRUCCIÓN

ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS; ESTUDIOS DE FAUNA, FLORA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL; E IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Un único pago por el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor establecido para la ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS; ESTUDIOS DE FAUNA, FLORA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL, IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ESTUDIO DE PROSPECCION ARQUEOLOGICA, previo recibo a satisfacción y probación por parte de la interventoría, y concepto favorable de los productos por parte de las Entidades encargadas de emitir los permisos correspondientes, y estos se encuentren debidamente legalizados; armonización de los estudios y diseños con dichas entidades, así como la aprobación de LA ENTIDAD de la totalidad de productos requeridos en este componente de Fase 1. De acuerdo a las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, LA ENTIDAD aplicará las retenciones a que haya lugar.

PAGOS A TERCEROS POR CONCEPTO DE PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

LA ENTIDAD realizará el pago correspondiente al valor de los costos de los PERMISOS Y LICENCIAS que se requieran para el desarrollo del proyecto, hasta por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00), como bolsa a monto agotable, valor que será reconocido únicamente previa presentación de las facturas, soportes de pago, y recibo a satisfacción de la interventoría y la supervisión designada por LA ENTIDAD. Los pagos se reconocerán una vez se cuente con la licencia o permiso solicitado y la causación del pago. EL CONTRATISTA debe verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro y/o factura con el trámite aprobado, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR. Dicha entrega será realizada a LA ENTIDAD.

FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA **ANTICIPO:**

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. 304 - CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8

LA ENTIDAD, desembolsará al **CONTRATISTA** a título de anticipo, el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras.

El valor entregado como anticipo será amortizado en un porcentaje del **TREINTA POR CIENTO (30%)** de cada acta parcial de obra, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento que se facture el noventa por ciento (90%) de las actividades de obra, incluido AIU.

EL CONTRATISTA debe constituir una fiducia de administración de pagos, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Deberá hacer parte integral del contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por la interventoría. **LA ENTIDAD** girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio de la fase 2. El valor de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por **EL CONTRATISTA**. El giro de este valor no constituye condición previa para la iniciación de la fase 2. La interventoría deberá revisar el contrato de fiducia y remitir copia del mismo a **LA ENTIDAD**.

El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre **EL CONTRATISTA** y el interventor. En el contrato de fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho contrato que los rendimientos de la Fiducia serán propiedad de la NACIÓN, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos por la entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad.

En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato, la Fiducia hará devolución a **LA ENTIDAD** de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del **CONTRATISTA** de reintegrar el valor bruto establecido en la cláusula por concepto de anticipo.

Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del **CONTRATISTA**, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en el contrato.

En el evento que **EL CONTRATISTA** al momento de la presentación de la oferta manifieste que por sus condiciones financieras no requiere y prescinde del anticipo definido en este numeral, debe demostrar, el capital de trabajo de acuerdo con lo establecido en el contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar todos los informes y productos de la Fase 1, correspondientes a los componentes de revisión, verificación, validación, actualización y ajustes a estudios y diseños, y de las gestiones y trámites de permisos o licencias debidamente aprobados por la Interventoría como soporte para la suscripción del acta de inicio de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras y para el desembolso del anticipo.

ACTIVIDADES A PRECIOS UNITARIOS





CONTRATO DE OBRA No. 304 **CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS**
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8

Para los ítem contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, **EL CONTRATISTA** facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor.

Retención en Garantía: En cada uno de los pagos se realizará una retención en garantía del 10% del valor total facturado, el cual será pagado así: 1) El 5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción. 2) El 5% restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Como requisito indispensable para proceder al pago correspondiente, **EL CONTRATISTA** deberá entregar un informe, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría, y contar con concepto de recibo por parte de **LA ENTIDAD**, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrolladas durante el mes. Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado y cuyos resultados de laboratorio se encuentren revisados y aprobados por la Interventoría.

Las Actas MENSUALES de pago parcial de obra serán liquidadas de acuerdo con la medición de obras ejecutadas, aptas para ser recibidas por cumplir con las especificaciones técnicas.

EL CONTRATISTA elaborará pre-acta, preferiblemente en conjunto con la interventoría, soportada en la memoria de medición de cantidades la cual es remitida a la interventoría para su aprobación. Una vez aprobadas las memorias y la pre-acta con las cantidades definitivas, **EL CONTRATISTA** elaborará el acta parcial de obra con base en la cual, previa verificación de **LA ENTIDAD** se elaborará la correspondiente factura.

Las Actas Parciales MENSUALES de Obra, contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el contrato o diferentes al Acta de Recibo Final de la obra, éstas y su pago tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre aprobada, estas entregas no tiene el carácter de definitivo. La aprobación para pago de las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras, razón por la cual, el pago de las mismas por parte de **LA ENTIDAD**, no significa el recibo definitivo a satisfacción por parte del INTERVENTOR ni de **LA ENTIDAD**. El INTERVENTOR podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que **LA ENTIDAD** se abstenga de pagarlas o compensarlas con cuentas futuras a **EL CONTRATISTA**.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo final de la obra, razón por la cual, hasta ese momento **LA ENTIDAD** por medio del INTERVENTOR se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas. Ningún documento que no sea el Acta de Recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

AJUSTES

Teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato es de TREINTA Y DOS (32) MESES, de los cuales CINCO (5) MESES corresponden a la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción VEINTICINCO (25) MESES corresponden a la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras, y DOS (2) MESES corresponden a la Fase 3 Actividades de Cierre del Contrato, la ejecución de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 se pagará como valor de ajustes por cambio de vigencia. Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo Técnico del presente contrato.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8

TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA Y DOS MESES (32) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Discriminado por cada una de las fases de la siguiente manera:

FASE	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD	PLAZO DE FASE
FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE CONSTRUCCIÓN	ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS; ESTUDIOS DE FAUNA, FLORA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL; IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. ESTUDIO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA. PAGOS A TERCEROS POR CONCEPTO DE PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	MAXIMO 5 MESES O AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTA FASE	5 MESES
FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS	EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ERON RENACIMIENTO.	25 MESES	25 MESES
FASE 3 ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO.	2 MESES	2 MESES

PARÁGRAFO PRIMERO: La suscripción del acta de inicio del contrato se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes. 2) Expedición del Registro Presupuestal. 3) Aprobación de la Garantía.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se desarrollará en los predios Palma de Vino y Garupal ubicados en la zona rural al norte de la cabecera municipal de Sabana San Angel, Vereda Monterubio, Departamento del Magdalena.

QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Constituir la garantía única de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil dentro de los tres días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, cumpliendo con amparos, vigencias y valores indicados en el anexo general de condiciones, mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, y actualizarlas en caso de modificaciones al contrato o suspensiones.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción, diseños, planos y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con el tiempo estimado por LA ENTIDAD para la ejecución de las obras objeto del presente proceso.
4. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión al desarrollo del mismo.





CONTRATO DE OBRA No. 304 • **CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8**

5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
7. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas o validadas por las autoridades competentes.
8. **EL CONTRATISTA** de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
9. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Dirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
10. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
11. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.
12. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Entidad, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
13. Entregar oportunamente a la Interventoría la información completa de todas las áreas del contrato, requerida para la ejecución de los informes mensuales y finales, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos.
14. Informar oportunamente a la Interventoría en caso de requerir acompañamientos o conceptos técnicos.
15. Informar de inmediato y por escrito, a la interventoría, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
16. Tramitar oportunamente las solicitudes de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
17. Dar cumplimiento a las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y la documentación técnica del proyecto objeto del presente proceso.
18. Dar respuesta a toda información que requiera **LA ENTIDAD** o la interventoría, de tipo financiero, técnico, administrativo o contractual, sobre cualquier aspecto del contrato y su objeto. La información que se presente deberá ser clara, certera y debidamente soportada, en caso de que haya lugar a ello.





CONTRATO DE OBRA No. **304** —CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8

19. Acudir a reuniones en las oficinas de LA ENTIDAD cuando se requiera. LA ENTIDAD podrá requerir la asistencia del representante legal o de colaboradores vinculados a la ejecución del contrato.
20. EL CONTRATISTA implementará medios de comunicación eficaces tanto en sus oficinas centrales como en las oficinas en el sitio de la obra que permita la comunicación de LA ENTIDAD.
21. Utilizar, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
22. EL CONTRATISTA se obliga a mantener la confidencialidad de la información suministrada por LA ENTIDAD y a dar cumplimiento a la Resolución 001267 del 21 de diciembre de 2015, por la cual se modifica la política de seguridad de la información, entre otras disposiciones.

SEXTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir y ejecutar las especificaciones requeridas del Anexo Técnico y Económico del presente contrato.

SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal una vez se suscriba el contrato de obra.
2. Realizar los pagos de forma oportuna, correspondientes a las actas parciales que presente EL CONTRATISTA, siempre y cuando dichos documentos cumplan con los requisitos y soportes establecidos para tal efecto.
3. Informar oportunamente AL CONTRATISTA, sobre quién será la persona natural o jurídica designada por LA ENTIDAD, encargada de ejecutar la interventoría al Contrato de Obra. El INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto este.
4. Impartir AL CONTRATISTA a través de la interventoría del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Aprobar las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil extracontractual aportada por EL CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes DEL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.

OCTAVA-INTERVENTORÍA:

LA ENTIDAD contratará un interventor integral de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones internas de LA ENTIDAD y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de LA ENTIDAD vigente durante la ejecución del contrato, sin que esta Interventoría releve AL CONTRATISTA de su responsabilidad. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento

Avenida Calle 26 No. 69 - 75 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia

11



CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8

técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos, apéndices y la propuesta.

PÁRAGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la interventoría, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y al contenido del presente contrato

PÁRAGRAFO SEGUNDO: La Sub Dirección de Seguimiento a la Infraestructura de LA ENTIDAD, será la dependencia encargada de coordinar y hacer seguimiento al desarrollo de contrato que se llegue a celebrar y del correspondiente contrato de Interventoría, sin que ello desconozca las responsabilidades previstas en la normatividad vigente para la Interventoría.

NOVENA-GARANTÍAS: Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de sus obligaciones y que cubra a LA ENTIDAD de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía única, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de LA NACIÓN Y/O LA UNIDAD DE SERVICIOS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS "USPEC", (NIT: 900523391-1).

El contratista deberá constituir las garantías teniendo en cuenta cada una de las fases que va a ejecutar así:

FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE – CONSTRUCCIÓN

AMPARO	VALOR / PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del contrato	20% del valor total de la fase 1 de Planeamiento y Pre – Construcción	Plazo de ejecución de la fase 1 de Planeamiento y Pre construcción y seis meses más	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total de la fase 1 de Planeamiento y Pre – Construcción	Plazo de ejecución de la fase 1 de Planeamiento y Pre construcción y tres (3) años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio	30% de la fase 1 de Planeamiento y Pre – Construcción	Plazo de ejecución de la fase 1 de Planeamiento y Pre construcción y tres (3) años más	El amparo de calidad del servicio cubre a La Entidad de los perjuicios imputables al consultor garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las normas legales vigentes y en la minuta del contrato.

PÁRAGRAFO PRIMERO: Para ésta primera fase, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento con los amparos antes señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del respectivo contrato, so pena de

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio



CONTRATO DE OBRA No. **304** - CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8

incumplir en incumplimiento, para lo cual la USPEC aplicará las respectivas sanciones.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Los amparos antes descritos corresponden UNICA Y EXCLUSIVAMENTE al cumplimiento de la FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE - CONSTRUCCIÓN, aclarando que al dar inicio a la FASE 2 DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA ENTIDAD las garantías con los siguientes amparos, previo a la suscripción de la respectiva ACTA DE CAMBIO DE FASE:

FASE 2 DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS

AMPARO	VALOR / PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del contrato	20% del valor total ofertado para de la fase 2 de ejecución y entrega de obras	Plazo de ejecución de la fase 2 y fase 3 y seis meses más	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total ofertado para de la fase 2 de ejecución y entrega de obras	Plazo de ejecución de la fase 2 y 3 y tres (3) años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total ofertado para de la fase 2 de ejecución y entrega de obras	Plazo de ejecución de la fase 2 y fase 3 y seis meses más	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor total ofertado para de la fase 2 de ejecución y entrega de obras	No inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo y a satisfacción de la obra por parte de la USPEC.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor total ofertado para de la fase 2 de ejecución y entrega de obras	Plazo total del contrato	Con el objeto de amparar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Copropiedad derivados de la responsabilidad extracontractual que para ella pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PÁRAGRAFO TERCERO: El área de gestión contractual de LA ENTIDAD deberá realizar la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías, el seguro de responsabilidad civil extracontractual y de los amparos en concordancia con la ley y los riesgos. EL CONTRATISTA quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

PÁRAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA debe publicar las garantías en la plataforma SECOP II, para la revisión y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual.





CONTRATO DE OBRA No. **304** * **CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8**

PÁRAGRAFO QUINTO: La no presentación de las garantías exigidas en esta fase 2, no permitirá el inicio de las obras.

PÁRAGRAFO SEXTO: En la garantía debe constar que ampara las multas, la cláusula penal pecuniaria y que renuncia al beneficio de exclusión. **EL CONTRATISTA** quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento.

PÁRAGRAFO SÉPTIMO: Tratándose de pólizas, no podrán contemplar que expiran por falta de pago de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PÁRAGRAFO OCTAVO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las normas vigentes.

DÉCIMA- MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que **LA ENTIDAD** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

- Si el contratista no dispone de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las obras de construcción, en la forma y plazo establecido en el presente contrato, se causará una multa equivalente al **0.0015% del valor total del contrato** suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor
- Por no cumplir cualquiera de los plazos programados establecidos en el PDT (Cronograma), y no haber atendido las contingencias formuladas, y aprobados por la Interventoría, se causará una multa equivalente al **0.006% del valor total del contrato** suscrito, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación (programación previo a plan de contingencia), previo requerimiento del Interventor
- Si durante la ejecución de las obras de construcción, **EL CONTRATISTA** incumple las Especificaciones generales de construcción contenidas en los documentos del proceso de selección, después de mediar el apremio del Interventor, se causará una multa diaria equivalente al **0.006% del valor total del contrato** suscrito, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- Por incumplimiento en los términos pactados como requisitos de ejecución y demás requeridos para el inicio del contrato, entre otros, si **EL CONTRATISTA** no allega, en los términos establecidos en el contrato, los documentos necesarios para su legalización, se causará una multa equivalente al **0.0015% del valor total del contrato** suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, y hasta su cumplimiento.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, se causará una multa equivalente al **0.001% del valor total del**





CONTRATO DE OBRA No.

304

CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8

contrato suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, y hasta su cumplimiento.

- Si EL CONTRATISTA incumple cualquiera de las obligaciones relacionadas con la vinculación del personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato, se causará una multa equivalente al 0.001 % del valor total del contrato suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, y hasta su cumplimiento.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al 0.006% del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan.
- Por la utilización de software no licenciado, se causará una multa equivalente al 0.001% del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde haberse evidenciado la utilización de software no licenciado, y hasta que tal situación sea regulada.

LA ENTIDAD realizará el procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista dentro del marco normativo vigente. Las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA por cualquier relación comercial, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza al momento de suscribir el presente contrato para que la USPEC, proceda a efectuar, los descuentos que corresponda, así como realizar el cobro de la garantía, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA PRIMERA-PENAL PECUNIARIA: Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, LA ENTIDAD la hará efectiva, previa declaración del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude AL CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la ejecución del presente contrato y LA ENTIDAD, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en LA ENTIDAD, sin que ello impida que LA ENTIDAD pueda solicitar AL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD descuento de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARAGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará a través de la supervisión o intervenoría y el trámite pertinente se efectuará por LA ENTIDAD, de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas AL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA-FUERZA MAYOR: EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por demora e

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



**CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8**

imposibilidad en ejecutar el contrato, cuando tales hechos ocurran como resultado de huelga causada por razones no imputables al mismo, sabotaje, motín, guerra u otra causa constitutiva de fuerza mayor debidamente comprobada, en cuyo caso LA ENTIDAD, concederá ampliación del plazo y no impondrá sanción alguna.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas contentivas en la materia.

DÉCIMA CUARTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, ni entre el personal que llegare a utilizar EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y LA ENTIDAD no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a LA ENTIDAD la información que se requiera.

DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y LA ENTIDAD, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA obtendrá la autorización para la captación, uso, manejo y rectificación de los datos personales de los titulares de la información, a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en el Estatuto de contratación y la Ley, y/o en su defecto, el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA SÉPTIMA- EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS: Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual,





CONTRATO DE OBRA No. **304** - CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8

configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negociar.

DÉCIMA OCTAVA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

DÉCIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, la presentación de las pólizas por parte de **EL CONTRATISTA** y la correspondiente aprobación de las mismas por parte de **LA ENTIDAD**, y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

VIGEMA- EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** solo podrá iniciar la ejecución de este contrato, una vez se haya aprobado por parte de **LA ENTIDAD** la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA PRIMERA- CIERRE DEL EXPEDIENTE: Después del trámite administrativo de liquidación del contrato, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – **LA ENTIDAD**, procederá a efectuar el cierre del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

VIGESIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que **EL CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de **LA ENTIDAD**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo **LA ENTIDAD**.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, **LA ENTIDAD**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

VIGÉCIMA TERCERA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **LA ENTIDAD**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **LA ENTIDAD**, que podrá reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia

160



CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8

de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y LA USPEC, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante LA ENTIDAD.

VIGÉSIMA QUINTA- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES - DECLARACION ESPECIAL: EL CONTRATISTA, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa, ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por EL CONTRATISTA o por el uso de sus equipos de vigilancia electrónica ininterrumpida.

VIGÉSIMA SEXTA- DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la USPEC tendrá la facultad de imponer multas, declarar el incumplimiento, la caducidad y/o aplicar la cláusula penal mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso y en desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y LA ENTIDAD, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA obtendrá la autorización para la captación, uso, manejo y rectificación de los datos personales de los titulares de la información, a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del presente Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de terceros, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia. Será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su persona o la comunidad como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA NOVENA- MÉRITO EJECUTIVO: EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas.





CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8

TRIGÉSIMA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará en los precisos términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012.

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES: LA ENTIDAD, las recibirá notificaciones en la Calle 26 No. 69 – 76 pisos 12, 13 y 14 de Bogotá D.C. – **EL CONTRATISTA** las recibirá en la Cra 14 No. 86ª-76, correo electrónico gerencia@amr.com.co; licitaciones@amr.com.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

26 DIC 2019

Elaboro: Paola Fernanda Castro Obando – Abogada Contratista- DIGECO
Aprobó: José Manuel Luque González – Director DIGECO

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS
Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: En virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos con fórmula de ajuste, a la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional - ERON de mediana seguridad etapa I, adecuado para la operación por parte del INPEC, en Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena, para lo cual, actualizará y complementará los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

1. GLOSARIO

A

Acta de Inicio: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.

Acta de Cambio de Fase: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia de la terminación del plazo contractual de la fase previa y de manera concomitante, del inicio de la fase sucesora.

Acta de Terminación: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia de la terminación del plazo contractual.

Activo Corriente: Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.

Activo Total: Son los activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

Actualización: Actividades de estudios y diseños en desarrollo de un contrato de obra.

Actualización del RUP: La actualización es el acto mediante el cual un proponente inscrito, modifica, actualiza o suprime la información originalmente presentada en el Registro Único de Proponentes. Procede en cualquier tiempo, exceptuando el mes anterior al vencimiento de cada año de la inscripción cuando no se haya efectuado renovación. Respecto de la información que no sea objeto de actualización se mantendrá su firmeza en cuanto se mantenga en firme.

Adecuación: Obras necesarias para adaptar una estructura a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten optimizar y mejorar el uso de los espacios. En relación con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, es la modificación de las características o dinámicas de un ecosistema

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia

Código: G1-S1-FO-04
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 1 de 77



CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

o la dotación con estructuras, que permiten su uso conforme al régimen establecido, optimizan sus servicios ambientales y armonizan su funcionamiento dentro del entorno urbano o rural

Adenda(s): Documento válido para Modificar el aviso de convocatoria o el pliego de condiciones, el cual explica, aclara, agrega o modifica los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, las adendas una vez publicadas hacen parte del pliego de condiciones

Adjudicación: Es la decisión emanada de la USPEC por medio de un Acto Administrativo que determina el Adjudicatario del proceso de selección y a quien en consecuencia corresponderá el derecho y la obligación de suscribir el contrato que constituye el objeto del proceso de selección.

Adjudicatario(a): Es el proponente que por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad, es declarado como Adjudicatario del proceso mediante acto administrativo correspondiente.

Acuerdos Comerciales: son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Análisis del Sector: Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Anexo: Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Anticipo: Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.

Administración Delegada: La Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

Apostilla: Es el documento que certifica la autenticidad de la firma, la calidad de la persona que firma el documento y, cuando proceda, la identidad del sello o timbre que porta el documento. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961, aprobada por la Ley 455 de 1998.

Anexo Técnico Separable: Documento que contiene la descripción y alcance del proyecto, incluyendo actividades, especificaciones y resultados.





CONTRATO DE OBRA No. 304 "CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Apéndice(s): Es el conjunto de documentos que se adjuntan al pliego de condiciones y que hacen parte integral del Contrato.

Aportes Legales: Son las contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Audiencia: Acto oral y presencial que permite la intervención de personas interesadas en una actuación administrativa y que conlleva el cumplimiento del debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa.

A.I.U.: Se refiere a costos de "ADMINISTRACIÓN", "IMPREVISTOS" Y "UTILIDAD".

A.P.U.: Sigla correspondiente al Análisis de Precios Unitarios, calculado para definir el precio de un ítem de obra determinado, para su respectiva unidad de medida con base en los costos de los insumos que se requieren para su realización.

C

Capacidad Financiera: Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Capacidad Organizacional: Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conflicto de Interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Consortio: Es la situación en la que dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Contratista: Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

Contrato de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Contrato llave en mano: En esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en





CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

Cárcel: Espacio de reclusión para las personas aún no judicializadas o a la espera de un proceso justo y una condena. El espacio denominado cárcel solo cuenta con las condiciones básicas de habitabilidad, es un espacio de transición y de permanencia limitada.

Centro Penitenciario y Carcelario: Espacio destinado para la ocupación y permanencia de personas privadas de la libertad, su uso final se soporta en la condición de sindicado y/o condenado. (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, USPEC, 2017)

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Es el documento mediante el cual se afecta de manera preliminar un rubro presupuestal y que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar el compromiso que se pretende adquirir con la contratación.

Certificado del RUP: Es el documento digital o físico expedido por las Cámaras de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes

COLCAP: es uno de los índices bursátiles de la BVC o Bolsa de Valores de Colombia (sociedad anónima de carácter privado, en la que se inscriben y negocian valores públicamente), este indicador refleja las variaciones de los precios de las 20 acciones más líquidas.

Componentes: (En EDT). Son partes mayores completas del proyecto con funcionalidad independiente y aislada. También se denominarán áreas, por ejemplo área de mediana seguridad, área de dirección y vivienda fiscal. Es claro que los componentes se pueden identificar con frentes mayores de trabajo que se pueden ejecutar sin depender de actividades de otros componentes y que pueden tener un programa de obra completo, unos recursos independientes y un espacio separado.

Confidencialidad: Propiedad de la información que hace que no esté disponible o que sea revelada a individuos no autorizados, entidades o procesos.

Consortio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman independientemente de la distribución en la ejecución de las actividades descritas en el documento consorcial para el cumplimiento de este proceso.

Construcción: Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura

Contratista: persona(s) natural o jurídica que se obliga (n) a cumplir una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

D





CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Debido Proceso: Sometimiento de las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas, a las formalidades preestablecidas por las normas jurídicas, que en materia contractual se rige por las estipulaciones pactadas en el contrato. Tiene como finalidad la protección de las garantías consignadas en la normalidad.

Demolición: Es el derribe parcial o total de una estructura, es lo contrario a construcción.

Diagnóstico: Corresponde a todas las actividades que se ejecutan para establecer las condiciones de servicio y funcionalidad de una estructura. Evaluando los parámetros, Funcionales (superficiales) y Estructurales.

Días Calendario: Los del calendario común que incluyen los días festivos y no laborables. Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día el espacio de veinticuatro horas.

Días Hábiles: Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. **Días NO hábiles:** Aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.

Documentos Tipo: Son los documentos adoptados por el Gobierno Nacional para un tipo de contrato que incorporan los Pliegos de Condiciones Tipo, sus anexos, matrices y demás documentos que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Dotación estructural: Es la dotación de equipos que permite el funcionamiento de los diferentes sistemas que componen la edificación.

E

EDT: Estructura Desglosada de trabajo Metodología de gestión de proyectos MPI ® o similar

Entregable: (En EDT). Segundo nivel que agrupa paquetes de trabajo para producir una parte completa funcional de la obra ejemplo la estructura completa de un edificio. Se puede identificar con el trabajo completo que entrega el subcontratista.

EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction): Es un contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El contratista, junto a sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipos, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al cliente o contratante. También es denominado como contrato de construcción "llave en mano".

Estados Financieros: Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del periodo; (b) un estado del resultado integral del periodo; (c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo; (d) un estado de flujos de efectivo del periodo; (e) notas, que incluyan un





CONTRATO DE OBRA No. 304 "CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales requerimientos y exigencias, varían de una capa a otra, la función de estas diferentes capas es ir disipando y redistribuyendo las cargas que le infringe el tráfico y proveer una superficie de rodadura cómoda y segura bajo diferentes condiciones ambientales.

Estudios y diseños: Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción. (Ley de infraestructura).

E.S.P.: Empresa de Servicio Público.

Experiencia: Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar.

F

Firma Digital: Es el valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo. El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos:

- Es única a la persona que la usa.
- Es susceptible de ser verificada.
- Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
- Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
- Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CONTRATO DE OBRA No. **304** * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Firma Electrónica: Son los métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.

Firma Manuscrita: Es la Firma que una persona escribe de su puño y letra en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.

Formato: Son los documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.

Formulario: Es el documento por medio del cual la Entidad solicita información específica y que debe ser completada por el Proponente.

G

Garantías: Mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros: (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Es la garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

H

Hitos: Son fechas que dentro de la programación en las cuales se da por cumplida una meta. El hito como tal es una actividad de duración cero.

I

Información Pública Reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

Informe de Evaluación: es uno de los Documentos del Proceso en virtud del cual la Entidad Estatal comunica el resultado de la evaluación de las Ofertas y su justificación.

Infraestructura de Servicios Públicos: Conjunto de elementos físicos tales como ductería, redes, cámaras, postes y equipos especializados, necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos de agua, energía, gas y telecomunicaciones.

Información anualizada del RUP: Para la verificación de la información financiera se tomará como referencia el año fiscal, es decir, el comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre.

Inscripción en el RUP: La inscripción es el acto mediante el cual se registran las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. La inscripción en el registro único de proponentes estará vigente por el término de un año, contado siempre desde la fecha del acto de inscripción.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Entidad que tiene como objeto "ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos".¹

L

Legalización: Es el reconocimiento de la firma del funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, o quien haga sus veces, para que el documento sea válido en otro país cuando el país en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961.

M

Mantenimiento: Conjunto de acciones y actividades que deben realizarse inmuebles y en sus instalaciones con el propósito de garantizar o extender la vida útil de los bienes públicos con que cuenta el INPEC para albergar la PPL en diferentes zonas del país. Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un mantenimiento adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo; por lo tanto, éste debe ser realizado de manera permanente. El mantenimiento inicia desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones y se complementa con una buena limpieza periódica mediante el uso de utensilios adecuados hasta la reparación y/o reposición de elementos que lo requieran. El tipo de mantenimiento se puede identificar de acuerdo a la necesidad que presente el inmueble, estos son: Mantenimiento periódico o recurrente, mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo y mantenimiento correctivo.

Mantenimiento preventivo: Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal, la eficiencia y buena presentación de los bienes, Es el que se orienta a prevenir el deterioro acelerado de las edificaciones, de sus áreas verdes y del mobiliario, reducir posibles daños, para lograr detectar fallas en su estado inicial y corregirlas en el tiempo oportuno, minimizando actividades de carácter correctivo. Debe responder a una programación periódica y sistemática para la revisión y verificación de las condiciones de la infraestructura y como mínimo deberá incluir frecuencia de inspección

¹ Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto 4151, 2011. p1





CONTRATO DE OBRA No. 304 "CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Obras propias: Las promovidas y ejecutadas directamente por el proponente.

P

PDT: Programa Detallado de Trabajo

Paquetes de Trabajo: (En EDT). Nivel básico de agrupación de ítems necesarios para producir una parte funcional de la obra. Ejemplo la estructura de un piso. Los paquetes se identifican porque pueden ser subcontratados.

Penitenciaria: Espacio para la reclusión de internos que están cumpliendo una condena. Este espacio debe tener las condiciones mínimas de habitabilidad, es complementado por sectores para la atención y tratamiento de los internos en pro de su resocialización tales como talleres, aulas, entre otros.

Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pleigo(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pleigo de condiciones, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

Pleigo de Condiciones Tipo: Es el Pleigo de Condiciones diseñado, actualizado y publicado por Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Precio Global: Es el precio cerrado, cierto e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

Precios Unitarios: Son el resultado numérico de los A.P.U., expresado en pesos colombianos, los cuales deben incluir la totalidad de los insumos que se requieran para la ejecución del ítem correspondiente y, por lo tanto, no son modificables durante la ejecución del contrato.

Predio: Terreno o lote individualizado, de propiedad privada o bien fiscal, identificado con un folio de matrícula inmobiliaria. (POT).

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación y desempate, previstos en el pleigo de condiciones.

Porcentaje de A.I.U. (administración – imprevistos – utilidad) – costos indirectos: Corresponde a un valor en porcentaje (%) conformado por la Administración (A), Imprevistos (I) y Utilidad (U), el cual se aplica al costo directo de las obras generando un monto con el cual el proponente se compromete a cubrir todos los costos indirectos que deba incurrir para la ejecución de las obras objeto del contrato.

Población Carcelaria: Número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, incluyendo aquellos que se encuentran en detención domiciliaria, vigilancia y control electrónico; también la guardia y el personal administrativo.

Población Privada de la Libertad-PPL: Aquella interna en los establecimientos de reclusión, en guarnición militar o de policía, en prisión y detención domiciliaria, o bajo un sistema de vigilancia electrónica.





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

por área y responsables, se debe consolidar un registro de las actividades de inspección y mantenimiento. El mantenimiento preventivo incluye reparaciones menores como pintura interior y exterior, cableado e instalaciones eléctricas generales, instalaciones hidro-sanitarias, limpieza y mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, filtraciones, canales y bajantes, enchapes o recubrimientos, vidrios, reemplazo de elementos fungibles (lámparas y focos), ajustes mecánicos (engrase de cerraduras, bisagras, revisión de equipos de ventilación, etc), áreas verdes (poda de plantas), canchas, áreas exteriores. Debe realizarse en forma periódica para evitar daños, desperfectos y descomposturas.

Mantenimiento Predictivo: Se enfoca en adelantarse a la falla antes que la edificación deje de funcionar en condiciones óptimas, para lo cual se requiere conocer y dominar los datos técnicos para garantizar un trabajo riguroso y objetivo con miras a realizar actividades de reparaciones de poco gasto. Estos mantenimientos no requieren conocimientos especializados y pueden ser ejecutados por cualquier personal que posea información, habilidades y herramientas para el efecto.

Mantenimiento Correctivo: Son las obras o intervenciones requeridas que permiten la corrección de daños en cada uno de los inmuebles, logrando el mejoramiento del funcionamiento del inmueble. Dentro de estos mantenimientos se podrán ejecutar todas las actividades de construcción, remodelación, ampliaciones y adecuación que se autoricen y que permitan restituir el estado inicial de la edificación. Se dirigen a prevenir interrupción de la prestación del servicio penitenciario. Este mantenimiento se realiza una vez ocurre el daño o falla, debido a que por su naturaleza no es posible identificarse con anterioridad y no es posible planificar en el tiempo. Precisa de un alto nivel de control (Bombas de presión para provisión de agua, Tanques reservorios de agua, Cisternas, Instalaciones eléctricas especiales, Exteriores, Reparaciones menores en cubiertas, entre los más comunes), presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados.

Mantenimiento Rutinario: Se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte. (Ley de Infraestructura).

Mantenimiento de emergencia: Se refiere a las intervenciones en la infraestructura derivada de eventos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Matriz: Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

Medio Magnético: Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

Mipyme: (micro, incluídas las familempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los criterios establecidos en la Ley.

O





CONTRATO DE OBRA No. 304 "CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Presupuesto: Es una previsión de costos por capítulos e ítems, calculado con base en unidades de medida, especificaciones y cantidades de obra establecidas, así como de los precios unitarios definidos por el Contratista.

Presupuesto Oficial Estimado: Es el valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

Proceso Constructivo: Secuencia ordenada de actividades orientadas a la materialización de un diseño cuya finalidad es la de suplir una necesidad funcional específica.

Producto: (En EDT). Nivel que agrupa entregables, se pueden programar y construir de manera independiente dentro del proyecto. Es una parte completa funcional del proyecto por ejemplo un pabellón, un edificio de vivienda fiscal.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal).

Proponente: Es toda persona natural o jurídica que aspire a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones o en la normatividad vigente.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego de condiciones podría llegar a ser diferente al Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que durante esta etapa de proyecto de pliego de condiciones, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

PUC: Portal Único de Contratación.

R

Reforzamiento estructural: Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

Requisitos Habilitantes: Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.

Reembolso de Gastos: En esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión

S

Selección Objetiva: Es el principio que busca que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Subcontratista: Es la persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Sucursal: Son los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad

T

Trato Nacional: Es el principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

TRM: Tasa de cambio Representativa del Mercado, publicada en el sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

U

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con la distribución de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución de las actividades descritas en el documento de acuerdo de la unión temporal para el cumplimiento de este proceso.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. Entidad que tiene como objetivo "gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC".

Utilidad Operacional: Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

V





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Vigencia Fiscal: Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

Conceptualmente, las obras objeto del contrato comprenden desde la preparación del terreno hasta la terminación de edificios y demás construcciones, equipadas en adecuadas condiciones de funcionamiento, de modo que el proyecto pueda ser entregado al INPEC para su operación. El terreno destinado para la construcción del establecimiento de reclusión es de 23 Ha aproximadamente del predio propiedad del INPEC de 185 Ha, con topografía plana cubierta con vegetación.

Para desarrollar el proyecto, se cuenta con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuestos, productos del contrato de consultoría 124 de 2015. Estos diseños están elaborados para construir un establecimiento carcelario de mínima y mediana seguridad que provea 3.500 nuevos cupos (750 cupos mínima, 2.250 cupos de mediana y 500 cupos mujeres).

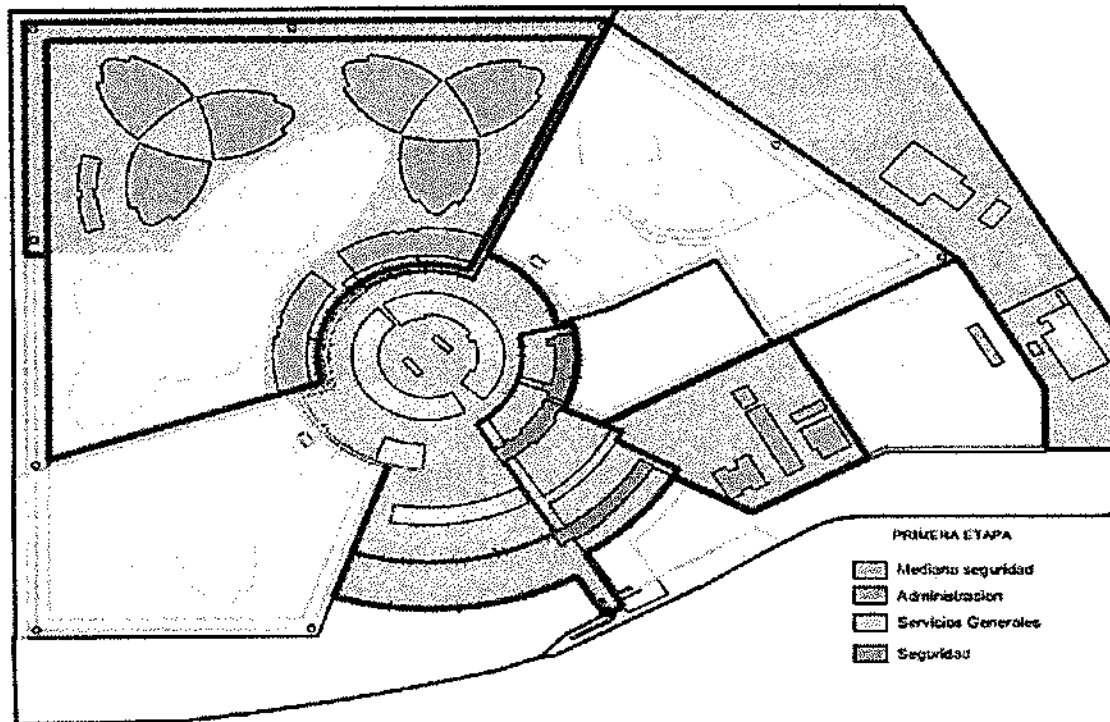
No obstante, el proyecto se desarrollará en dos etapas, de modo que las construcciones para Personas Privadas de Libertad - PPL en el sector de mínima seguridad, reclusión de mujeres, tres pabellones de mediana seguridad y otras edificaciones menores se llevarán a cabo en la segunda etapa. En consecuencia, las construcciones de la primera etapa, objeto del contrato, generarán aproximadamente 1.500 cupos.

En la implantación general del proyecto a construir en la Etapa I, se identifican cinco COMPONENTES o áreas separadas por cerramiento en malla, los cuales se describen en las tablas relacionadas más adelante. Así mismo, común a los cinco COMPONENTES se encuentra las obras de urbanismo que se indican en la tabla No. 6. En los siguientes numerales se describen los productos o edificaciones que constituyen cada uno de los COMPONENTES:





CONTRATO DE OBRA No. **304** * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)



Plano general de localización. Primera etapa

Tabla No. 1 Áreas aproximadas Componente Mediana Seguridad

MEDIANA SEGURIDAD	BLOQUE	ÁREA UNITARIA	CANTIDAD EDIFICIOS	ÁREA TOTAL
	VISITAS MEDIANA	1.612	2	3.224
	PABELLON MEDIANA	3.137	6	18.824
	UTE HOMBRES	507	1	507
	TOTAL			22.554 m2

Tabla No. 2 Áreas aproximadas Componente Administrativo

ADMINISTRACION	BLOQUE	ÁREA UNITARIA	CANTIDAD EDIFICIOS	ÁREA TOTAL
	EDIFICIO ADMINISTRACION	745	1	745
	CASINO GUARDIAS	1.167	1	1.167
	ALOJAMIENTO DE GUARDIA BLOQUE A	2.377	1	2.377





CONTRATO DE OBRA No. **304** * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

NIST RACI	BLOQUE	AREA UNITARIA	CANTIDAD EDIFICIOS	AREA TOTAL
	CANILES	185	1	185
	TOTAL			4.474 m2

Tabla No. 3 Áreas aproximadas Componente Servicios Generales

SERVICIOS GENERALES	BLOQUE	AREA UNITARIA	CANTIDAD EDIFICIOS	AREA TOTAL
	ACOPIO	759	1	759
	BASURAS	172	1	172
	RANCHO	1.228	1	1.228
	ALOJAMIENTO RANCHEROS	387	1	387
	SANIDAD	2.876	1	2.876
	PTAP	12	1	12
	PTAR	46	1	46
	CUARTO ELECTRICO	54	4	215
	GALPON	277	1	277
	TANQUE DE SUMINISTRO	65	1	65
	TOTAL			6.037 m2

Tabla No. 4 Áreas aproximadas Componente Seguridad

SEGURIDAD	BLOQUE	AREA UNITARIA	CANTIDAD EDIFICIOS	AREA TOTAL
	PORTAL DE INFORMACION	179	1	179
	GUARDIA EXTERNA	697	1	697
	GUARDIA INTERNA	816	1	816
	RESEÑA	579	1	579
	GARITA	27	5	135
	COMANDO DE GUARDIA MEDIANA	61	1	61
	COMANDO DE GUARDIA MINIMA	50	1	50
	COMANDO DE GUARDIA MUJERES	50	1	50
	TOTAL			2.567 m2





CONTRATO DE OBRA No. **304** * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Tabla No. 5 Áreas aproximadas Componente Urbanismo

URBANISMO	AREA URBANISMO	ZONAS DURAS				ZONAS VERDES (m2)
		PARQUEADERO (m2)	VIAS (m2)	ANDENES (m2)		
				ADOQUIN	CONCRETO	
	SERVICIOS GENERALES	1.668	8.648	-	3.190	45.617
	SEGURIDAD	4.152		-	5.676	2.880
	ADMINISTRACIÓN	-		-	2.406	14.023
	MEDIANA SEGURIDAD	-		1.659	6.224	27.099
	ZONA EXTERNA	-		-	-	28.037
	SUBTOTAL	5.820	8.648	1.659	17.495	117.655
	TOTAL					151.278 m2

Tabla No. 6 Áreas aproximadas totales Etapa I

ETAPA I	DESCRIPCIÓN		AREA TOTAL
	AREA CONSTRUIDA		35.632
	AREA DE URBANISMO (ZONAS DURAS Y ZONAS VERDES)		151.278
	TOTAL		186.910

3. FASE 1. PLANEAMIENTO Y PRE - CONSTRUCCIÓN

Para la presente fase se deberá suscribir un acta de inicio dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la legalización del contrato y que corresponderá con el Acta de Inicio del contrato, fecha a partir de la cual empezará a contar el plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual.

*Actividades transversales a la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción

Las actividades descritas a continuación deben iniciar una vez se firme el acta de inicio, y su culminación debe programarse para máximo el cuarto mes de la fase de pre-construcción, sin embargo se deberá hacer entregas parciales quincenales de avance a la interventoría para verificación.





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- a. Revisión detallada de la información técnica que entregará LA ENTIDAD, AL CONTRATISTA para la ejecución de la construcción.
- b. Actualización, ajuste y complemento a los estudios y diseños. Consiste en realizar los estudios adicionales necesarios para la actualización, ajuste o complemento de los diseños, en los aspectos enunciados en numerales subsiguientes de este documento, o como resultado de la revisión de la documentación técnica por parte del contratista, en la que se requiera más información para la correcta construcción de las obras, ajustes que se harán en concordancia con lo prescrito en este documento para cambios y modificaciones.
- c. Explorar alternativas de conexión con diferentes empresas prestadoras del servicio de energía que manifestaron previo interés al proyecto eléctrico, tener en cuenta tecnologías de energías renovables.
- d. Validar el diseño propuesto por el consultor de traslado de red eléctrica de media tensión, correspondiente al desvío de la red de media tensión definitiva que cruza por el lote e implantación del proyecto, permisos de servidumbre según el trazado, realizar trámite y conexión de servicio tanto provisional durante la fase de construcción como definitivo.
- e. Confrontar el diseño del área de sanidad con el modelo de prestación de servicio de salud de 2016, y de ser necesario, realizar los ajustes correspondientes para su cumplimiento.
- f. Diseñar la cimentación y la placa de contra piso para la instalación de plantas compactas de tratamiento de agua potable y residual.
- g. Elaboración del complemento y actualización del estudio ambiental en el aspecto de flora y fauna y actualización del estudio forestal, particularmente en el inventario para revisar e identificar los individuos que deben ser tratados o talados para efectos del permiso forestal. El producto es el informe del estudio con el inventario actualizado, los formatos y documentos necesarios para la obtención del permiso de manejo forestal.
- h. Obtención de licencias y permisos o prorroga de los mismos, indicadas en la Tabla No. 10 de este documento y las que puedan surgir durante el proceso de ejecución del proyecto. Entre otras: Licencia de exploración, concesión para explotación de agua de suministro, certificación de aprobación de planos eléctricos para la provisión de energía eléctrica, licencia de manejo forestal, aprobación del plan de manejo ambiental, licencias para explotación de canteras si se requiere para el suministro de materiales pétreos y de relleno. Suministro provisional de agua, retranqueo de diseño de media tensión, y actualización de factibilidad de servicio de energía con resello de planos. Permiso para el traslado de red eléctrica de media tensión. Es importante aclarar, que teniendo en cuenta el desarrollo del proyecto el cual se hará por fases, se deben calcular, diseñar e instalar las plantas de tratamiento para el caudal de funcionamiento de los 1500 cupos. Estas plantas de tratamiento deben tener la capacidad de ser adaptables a futuras ampliaciones mediante módulos de tratamiento adicionales. De igual forma, se debe tramitar el permiso de vertimientos para el caudal que generen los 1500 cupos más la población flotante. Sin embargo, los pozos profundos y la concesión de aguas subterráneas, se deben tramitar y construir para lo requerido por la totalidad de la población del proyecto (3500 cupos).

Avenida Calle 26 No. 69 - 78 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Se debe hacer entrega de las licencias y permisos tramitadas y obtenidas en el cuarto mes de la presente fase.

- i. Ingeniería de detalle de los diferentes subsistemas (CCTV-VMS, BMS, control de acceso, detección de incendios, sonido y perifoneo, comunicaciones, voz/IP, TV/IP, automatización de iluminación):
 - 1) Tablas de enrutamiento y Networkig de equipos activos IP. Sometidos bajo simulación de tráfico de red.
 - 2) Asignación de Vlan's diferentes subsistemas.
 - 3) Detalles constructivos y conexonado (integrado) diferentes subsistemas.
 - 4) Arquitectura de red de cada subsistema.
 - 5) Corroboración de memorias de cantidades por edificio.
 - 6) Aforo de carga de los equipos activos.
 - 7) Actualización de fichas técnicas diferentes equipos tecnológicos.
 - 8) Actualización de planos y corroboración de ubicación de los equipos según normatividad vigente.

Actividades de planeamiento

Las actividades descritas a continuación deben iniciar una vez se firme el acta de inicio, y su culminación debe programarse de acuerdo a lo indicado en cada actividad. Estas actividades igualmente están sujetas a la presentación de informes semanales.

- a. Planear, solicitar y suministrar el agua con carro tanques para el funcionamiento de la obra, esta actividad se debe mantener hasta que se realice la construcción de los pozos profundos y la operación de estos pozos profundos, se encuentre en condiciones de potabilidad y abasto suficiente para las actividades normales de la obra y requeridas para el personal.
- b. Construcción y adecuación del campamento para personal profesional y técnico, áreas para el depósito de materiales, equipos, y personal de obra; el contratista dentro de su autonomía podrá dar inicio a la construcción o instalación de las locaciones requeridas para esta función.
- c. Asegurar, tramitar y gestionar la conectividad banda ancha, y equipo de video conferencia según previa disponibilidad de los operadores presentes, y garantizar conexión paralelamente con el inicio del proceso constructivo, y así aprovechar el medio tecnológico para que **LA ENTIDAD** pueda ocasionalmente participar de manera virtual a comités de obra realizados en sitio, esta actividad deberá estar garantizada previo al cambio de Fase, es decir, se debe garantizar la conexión a banda ancha y equipo de video, previo al inicio de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras.
- d. Planeamiento de la ejecución de la obra. Basado en metas y resultados cuyo objeto final sea el objeto contractual dentro del plazo estipulado. **LA ENTIDAD** establece unos mínimos de especificaciones técnicas, recursos humanos, plazo máximo, sin embargo, el contratista en su autonomía establece las metas e hitos temporales y los recursos a utilizar en la fase de planeamiento que será objeto de control por parte de la interventoría, la cual velará por su riguroso cumplimiento y en caso que el desempeño y los rendimientos no produzcan los resultados esperados, podrá exigir las acciones pertinentes o planes de contingencia para el cumplimiento de las metas programadas. De esta





CONTRATO DE OBRA No. 304 "CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

actividad de planeamiento deben producirse los siguientes documentos para aprobación de la interventoría:

- 1) Análisis de precios unitarios – APU que soporta el valor unitario de cada uno de los ítems de la propuesta económica adjudicada, listado de precios unitarios de los insumos empleados en los APU y tabla de rendimientos de materiales, equipos y mano de obra aplicados en los APU a más tardar a los quince días de la suscripción del acta de inicio.
- 2) Tabla de fuerza de trabajo directivo con la denominación de los cargos directivos, de supervisión y control, en la cual establece la temporalidad de vínculo, las funciones y las responsabilidades respecto a la estructura desglosada de trabajo, a más tardar a los quince días de la suscripción del acta de inicio.
- 3) Estructura desglosada de trabajo con metodología de gestión de proyectos MPI @ o similar- EDT. La cual define y establece las partes del proyecto en forma jerárquica, a partir de los ítems del presupuesto del contrato, cuya ejecución escalada conduce al cumplimiento del objeto contractual. En este documento se sugieren cuatro niveles de EDT, de menor a mayor: Paquetes de Trabajo, Entregables, Productos y Componentes. Diagrama o imagen de la estructura desglosada de trabajo del proyecto a más tardar a los veintiún (21) días de la suscripción del acta de inicio.
- 4) PDT Programa Detallado de Trabajo para la ejecución de la obra sin exceder el plazo pactado, el cual debe presentarse en diagrama Gantt, con unidad de tiempo semanal, detallado conforme a la estructura desglosada de trabajo y hasta nivel de ítems del presupuesto, igualmente debe permitir la vista e impresión en cualquiera de los niveles de la EDT a más tardar a los veintiún (21) días de la suscripción del acta de inicio.
- 5) Diagrama de ruta crítica. La malla debe considerar procesos independientes para cada uno de los PRODUCTOS, pero enlazados con actividades virtuales en procura de una sola ruta crítica principal a nivel de COMPONENTE. Igualmente la malla debe establecer los nodos correspondientes a los hitos. Deben establecerse, para efectos de control de avance, hitos a la terminación de entregables, a la terminación de productos y a la terminación de componentes a más tardar a los veintiún (21) días de la suscripción del acta de inicio.
- 6) Programa mensual de uso de fuerza de trabajo operativa preservando la EDT. Este programa debe tasarse en horas hombre en concordancia con los rendimientos y programa de obra a más tardar a los veintiún (21) días de la suscripción del acta de inicio.
- 7) Memoria de cantidades de obra ajustadas de acuerdo a la revisión de planos y los ajustes a diseños elaborados por el contratista a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 8) Balance del presupuesto de obra con base en la propuesta económica y la revisión de cantidades de obra a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 9) Tablas de hierros figurados de todos y cada uno de los elementos estructurales y no estructurales que requieran refuerzo a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- 10) Programa mensual de uso de equipo y maquinaria, igualmente preservando la EDT (Torregruas, formaleta, planta de concreto, vehículos de carga, equipo movimiento de tierras, compactadores, y demás equipo y maquinaria). Este programa debe tasarse en horas/maquina en concordancia con los rendimientos y programa de obra a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 11) Programa de suministro de materiales. Con las cantidades según las unidades en APU a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 12) Programa de subcontratos y compras a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 13) Plan de manejo e inversión del anticipo, se debe entregar a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 14) Programa de inversión mensual del anticipo. Incluye conceptos y valores para el giro de recursos. Los conceptos para el giro del anticipo deben corresponder sin excepción a pagos según el plan de manejo e inversión del anticipo. En todo caso los giros deben tener correspondencia con el programa de obra y los demás programas, se debe entregar a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 15) Programa de inversión mensual del proyecto, derivado del programa de obra. Cabe aclarar que el concepto de inversión mensual del proyecto corresponde a la inversión que debe realizar LA ENTIDAD en contraprestación al valor de las cantidades de obra ejecutadas y facturables en el mes respectivo a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 16) Plan de Calidad, incluye el componente "Plan de control de calidad" para establecer procesos y métodos de muestreo y ensayos de materiales en cumplimiento de normatividad técnica pertinente; pruebas de redes; control de soldaduras; demás pruebas, verificaciones, ensayos que aseguren la calidad de cada una de las partes de la obra, se debe entregar a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 17) Diseño de mezclas del concreto a suministrar, diseño elaborado y probado con los materiales y equipos que se van a utilizar, se debe entregar a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 18) Manual de operación del proyecto, documento con los productos de la etapa de planeación para conocimiento y desempeño de cada uno de miembros de la fuerza de trabajo directivo, se debe entregar a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 19) Antes de finalizar la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción, **EL CONTRATISTA**, debe presentar a la interventoría y la supervisión del contrato, la obtención de las licencias y permisos, así como los informes semanales de avance de los trámites requeridos para la aprobación de todos los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución de las obras. **EL CONTRATISTA** podrá dar inicio a la ejecución de actividades descritas en la Fase 2. Previo a la fecha establecida para ello, siempre y cuando haya cumplido con los presupuestos establecidos en la presente fase





CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

y obtenga la correspondiente aprobación de la Interventoría y no objeción de parte de LA ENTIDAD.

- 20) Todo sobrecosto en el que incurra **EL CONTRATISTA** durante el plazo definido para el Trámite y Aprobación de requisitos para dar inicio a la ejecución de las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte de **LA ENTIDAD**; en caso de requerir mayor tiempo de Interventoría por hechos atribuibles al contratista en la demora de los trámites inherentes a sus obligaciones, el contratista asumirá los costos que impliquen la mayor prestación del servicio de Interventoría.

Actividades para el abastecimiento de agua

Para el inicio de las actividades del contrato, se debe contemplar el suministro de agua con carro tanques al predio para garantizar el funcionamiento administrativo del proyecto, simultáneamente a la fase de pre-construcción, se debe contemplar la construcción de tres pozos profundos para suministro de agua de acuerdo al estudio hidrogeológico que entrega **LA ENTIDAD**, con las siguientes actividades: a) Perforaciones exploratorias, b) Muestreo, c) Registros geo eléctricos, d) diseño de los pozos, e) Ampliación de los pozos acorde al diseño, f) Entubado y filtros, g) Desarrollo de pozos, h) Pruebas de bombeo, i) Desinfección, j) Construcción de sellos y cabezales, k) Instalación de bombas, redes, controles y cerramientos.

Con base en la información obtenida del muestreo durante la perforación de los pozos y con los registros geo eléctricos, debe elaborar el complemento del estudio hidrogeológico con la definición de parámetros de diseño de los pozos. Se deben diseñar los pozos profundos para la óptima explotación de los mismos, obtención de la licencia correspondiente para la concesión. Es importante aclarar, que la actividad de ampliación de los pozos se realizará únicamente después de la obtención de la concesión de aguas subterráneas que debe ser expedida por parte de CORPAMAG. Incluye el diseño de cada uno de los pozos, las especificaciones de las bombas, redes, tableros e instrumentación para suministro de energía, el monitoreo y control automático desde la planta de potabilización de agua, control y monitoreo desde el centro de control del establecimiento. Así mismo, con base en el estudio hidrogeológico y geotécnico el contratista debe diseñar un reservorio de agua.

Nota: En caso de que la interventoría emita observaciones a los productos entregados, estas deberán ser subsanadas por parte del contratista en un plazo máximo de una semana calendario.

Se deberá suscribir un acta de recibo y aprobación por parte de la interventoría con cual se dará por terminada la presente fase.

Estudio de Prospección Arqueológica

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Realizar el estudio complementario de prospección intensiva arqueológica a partir del estudio arqueológico existente que entrega LA ENTIDAD. El producto a entregar será el informe de la prospección intensiva y la actualización del plan de manejo arqueológico para la implementación durante la ejecución de la obra si llega a requerirse. El producto debe ser sometido a aprobación por parte del ICANH dentro de los treinta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.

Para este producto EL CONTRATISTA deberá realizar el estudio de Prospección arqueológica intensiva descrito en el Plan de Manejo Arqueológico, una vez cuenta con el correspondiente permiso que para el efecto emita el ICANH así:

Prospección intensiva. Debido a la identificación de material cultural en un solo punto durante la fase de prospección arqueológica y con el fin de ampliar la pesquisa sobre la influencia real de dicho punto -en base a la posibilidad de relacionar dicho hallazgo a un sitio arqueológico de alta influencia o bien, con un pequeño hallazgo aislado- se ha determinado que para la fase de implementación de plan de manejo arqueológico se considera necesario realizar una prospección intensiva con un patrón regular de mínimo 5m de distancia entre cada pozo de sondeo a lo largo y ancho de un área de 0.36ha, siendo el centro de dicha área el pozo 896 (ubicado en las coordenadas E989600,89 N1634432,16) de la fase de prospección arqueológica, en el cual se halló material cerámico y por tanto indica cierto potencial arqueológico a comprobar. Los pozos deben tener 40cm de largo X 40cm de ancho y una profundidad mínima de 50cm, con el fin de evitar la repetición de pozos dentro del patrón, la prospección podría incluir los pozos de sondeo ya realizados durante la fase de prospección.

Todo hallazgo que se presente en la etapa de ejecución del plan de manejo se considera como fortuito y para ello se deben contemplar las siguientes medidas:

1. Detener todas las actividades de movimiento de tierra que se estén efectuando en el área del hallazgo.
2. Acordonar el área del hallazgo.
3. El arqueólogo a cargo de la implementación del plan de manejo deberá registrar el hallazgo e informar al Instituto Colombiano de Arqueología e Historia sobre el hallazgo en las 48 horas siguientes y formular las acciones a desarrollar en pro de la salvaguardia del hallazgo.
4. Ingeniería no podrá ejecutar más obras en el lugar del hallazgo hasta que éste haya sido atendido por el

Condición resolutoria I – Actividades y trámites preliminares

En caso que dentro del plazo estimado para los trámites y aprobación de requisitos para la Fase 1 no sea suficiente para la obtención de aprobación de licencias, permisos u autorizaciones aplicables al proyecto,

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. 304 • CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

LA ENTIDAD revisará en conjunto con la interventoría la viabilidad jurídica, técnica y financiera para suspender el contrato mediante acta suscrita por las partes hasta se subsane los motivos que originaron la suspensión, señalando que debe demostrarse si se trata de caso fortuito, fuerza mayor o culpa exclusiva de un tercero que no ha permitido cumplir con los requisitos de esta Fase. En caso de que por causas imputables AL CONTRATISTA no se cumpla con las condiciones requeridas en esta fase, LA ENTIDAD podrá dar cumplimiento a las cláusulas penales, multas, y/o sanciones pertinentes estipuladas en el contrato derivadas del presente proceso.

En el evento que, suspendido el contrato por las razones señaladas en el párrafo anterior, se evidencie por parte de LA ENTIDAD la imposibilidad de obtener las licencias, permisos u autorizaciones, o del resultado de los ajustes y la apropiación de estudios y diseños entregados por el contratista, se consideró que NO es viable la ejecución de las obras, LA ENTIDAD tomará la decisión de NO continuar con la ejecución del contrato. En este caso, LA ENTIDAD pagará AL CONTRATISTA únicamente el valor establecido para los componentes ejecutados de la Fase 1 de PRE-CONSTRUCCIÓN Y PLANEAMIENTO previa presentación de los productos aprobados por la Interventoría. Por ningún motivo LA ENTIDAD pagará AL CONTRATISTA un valor superior al pactado para los componentes de la Fase 1.

Finalmente, si como resultado de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción, se identifica que existen actividades adicionales, que impliquen costos o plazos superiores a los inicialmente establecidos por LA ENTIDAD, se definirá la necesidad de adición o prórroga o la terminación del contrato.

Condición resolutoria II – Valor del proyecto

EL CONTRATISTA al terminar la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción, deberá entregar el presupuesto detallado para la ejecución de la obra, respaldados por los planos, las especificaciones técnicas, los respectivos APU y cotizaciones, así como los demás productos de esta Fase 1 debidamente aprobados por la interventoría y avalados por LA ENTIDAD. En caso de que el presupuesto para la construcción de la obra resulte mayor a los valores ofertados, por causas plenamente justificadas, no previsible y no imputables AL CONTRATISTA, la Entidad a través de la Dirección de Infraestructura, determinará la posibilidad de continuar o no con el proyecto y tomará la decisión de:

- a) Definir si adiciona el valor del contrato y continúa con la construcción de la obra hasta la terminación del proyecto.
- b) Ejecutar el proyecto hasta donde los recursos lo permitan de manera funcional
- c) No ejecutar el proyecto.

Para el efecto la interventoría y LA ENTIDAD realizarán un análisis del presupuesto presentado por EL CONTRATISTA con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado.





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Si por cualquier circunstancia no se presenta un acuerdo del presupuesto entre EL CONTRATISTA y la interventoría, LA ENTIDAD conforme su necesidad, requerimiento y costo beneficio determinara si continua o no con la ejecución del proyecto, caso en el cual LA ENTIDAD pagará AL CONTRATISTA únicamente el valor correspondiente a los componentes ejecutados de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción previa presentación de los productos aprobados por la Interventoría. Sin embargo, los Estudios y Diseños que entregue EL CONTRATISTA como producto de la Fase 1 tendrán alcance de Estudios y Diseños para la construcción siendo estos de su estricta responsabilidad.

Nota No. 1: Aplicable a la condición resolutoria I y II. En caso que LA ENTIDAD decida no continuar con la ejecución del contrato las partes de común acuerdo darán por terminado el mismo, sin que en ningún momento el contratista pueda reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno a cargo de LA ENTIDAD.

Nota No. 2: EL CONTRATISTA deberá suscribir oportunamente las garantías para el inicio de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras.

Nota No. 3: Se deberá suscribir un acta de terminación de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción una vez finalice el plazo de ejecución.

5. FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA

Para el inicio de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras se deberá suscribir el ACTA DE CAMBIO DE FASE en la que se consigne la Terminación de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción, el estado de los productos entregados en dicha Fase, el Estado de los Permisos obtenidos y los demás aspectos inherentes y relevantes a la ejecución y entrega de los productos requeridos en la Fase previa y su incidencia en el inicio de la siguiente; en dicha Acta se deberá dejar constancia del inicio de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras, y la fecha de suscripción de esta corresponderá con la fecha de suscripción del acta de terminación de la Fase 1.

Ejecución de construcciones

Incluye el alcance del objeto contractual, las obras necesarias para la ejecución del proyecto según los diseños suministrados y los ajustes realizados en la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción y las edificaciones detalladas en el alcance del contrato del presente documento las cuales se encuentran clasificadas en el presupuesto como se señala a continuación y sin perjuicio de lo que se determine:

- a. Actividades preliminares.
- b. Cimentación.
- c. Estructuras en concreto y metálicas.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- d. Muros en concreto y mampostería.
- e. Redes de vapor.
- f. Instalaciones hidrosanitarias, gas y red contraincendios.
- g. Redes eléctrica, con las correspondientes obras complementarias, equipos y accesorios.
- h. Pañetes y pisos.
- i. Cubiertas e impermeabilizaciones.
- j. Carpinterías metálicas.
- k. Aires acondicionados y ventilación mecánica.
- l. Enchapes y revestimientos.
- m. Mesones y accesorios.
- n. Aparatos sanitarios y accesorios.
- o. Cielo rasos y divisiones.
- p. Pintura, vidrios y espejos.
- q. Señalética.
- r. Sistema de seguridad electrónica.
- s. Sistema de comunicaciones, voz, datos, sonido, imagen en cableado estructurado con las correspondientes obras complementarias, equipos y accesorios.
- t. Dotación estructural.
- u. Obras exteriores y de urbanismo. Pavimentos en concreto rígido para vías y parqueaderos, vehiculares. Pavimentos peatonales en adoquín de arcilla y concreto, cárcamos, cunetas, sardineles y bordillos.
- v. Monitoreo Arqueológico durante toda la ejecución de actividades de excavación o exploración del suelo.

Nota N° 1: Se deberá suscribir un acta de terminación de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras una vez finalice el plazo acordado en la que se determine la terminación del plazo establecido para la Fase 2, en ella se registrará el estado de la obra, los pendientes por corregir de parte del **CONTRATISTA**, en plazo posterior que no podrá exceder a los treinta (30) días calendario y las condiciones de cumplimiento del objeto contratado.

Nota N°2: Si por causas imputables **AL CONTRATISTA** se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para **LA ENTIDAD**, todos los costos que se generen por la prórroga serán por cuenta del **CONTRATISTA**, incluyendo el valor del periodo adicional de Interventoría, el cual será descontado de las actas de obra y/o actas de liquidación.

Para la elaboración de la Prórroga debe tenerse en cuenta:

1. La solicitud de elaboración de prórroga debe informar si existe algún procedimiento sancionatorio en contra del contratista. De igual forma, señalará el avance del proyecto o del objeto contratado y





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

deberá indicar si el mismo está siendo objeto de un plan de contingencia o mejoramiento institucional.

2. La solicitud de elaboración de prórroga contendrá la justificación técnica y el cronograma ajustado de acuerdo con la solicitud. De la misma manera, deberá informar si la modificación al plazo genera o no costo adicional para **LA ENTIDAD**

6. FASE 3. ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO

Para el inicio de la Fase 3 Actividades de Cierre del Contrato se deberá suscribir el **ACTA DE CAMBIO DE FASE** en la que se consigne la Terminación de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras, el estado general de la obra ejecutada, los pendientes (si los hubiere) y la fecha de entrega de dichos pendientes, el Balance económico del Contrato, Balance de Cantidades de Obra, cumplimiento y los demás aspectos inherentes y relevantes a la ejecución de las obras (aspectos ambientales, Forestales, SST, Arqueología, etc.) en la Fase previa; en dicha Acta se deberá dejar constancia del inicio de la Fase 3 Actividades de Cierre del Contrato, y la fecha de suscripción de esta corresponderá con la fecha de suscripción del acta de terminación de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras

Teniendo en cuenta que durante esta Fase no se tiene contemplada la ejecución de Actividades de ejecución de Obra, cualquier valor adicional por personal, equipo, materiales o cualquier otro costo requerido para el recibo de las obras a plena satisfacción de parte de la Interventoría, será a cargo **DEL CONTRATISTA y LA ENTIDAD** no reconocerá valor adicional por este hecho.

La entrega del proyecto deberá efectuarse dentro del plazo contractual de ejecución. Para ello se requiere que **EL CONTRATISTA** destine los dos últimos meses para la aprobación de los productos por parte de la interventoría. La documentación inicial se debe trasladar a la interventoría al finalizar el primer mes de cierre del contrato y esta quedara sujeta a observaciones que deben ser corregidas y entregadas nuevamente para aprobación de la interventoría al culminar el segundo mes.

Las actividades y documentos contemplados en esta fase son:

- a. Revisión detallada para entrega por parte de la interventoría y supervisión de las obras y dotación de equipos.
- b. Subsánar observaciones a la obra. (en caso de requerimiento de la Interventoría y su plazo no podrá exceder en treinta días posteriores a la firma del acta de Terminación de la Fase 2)
- c. Edición final y entrega de planos record.
- d. Balance final de obra que corresponde a la última acta parcial de obra.
- e. Compilación de memorias de cantidades de obra.
- f. Libro de bitácora original y digitalizado.
- g. Manuales de operación de los diferentes sistemas y equipos con hojas de vida de estos.





CONTRATO DE OBRA No. 304 *CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- h. Manual de mantenimiento de la obra.
- i. Programa de mantenimiento preventivo y operativo de equipos y máquinas durante mínimo un año posterior a la entrega del proyecto.
- j. Programa de mantenimiento preventivo y operativo de máquinas, equipos activos y pasivos. Durante mínimo tres (3) años posterior a la entrega del proyecto.
- k. Programa de mantenimiento preventivo y de verificación de funcionamiento de las construcciones durante mínimo tres (3) años.
- l. Llaveros identificados y organizados.
- m. Capacitar a funcionarios del INPEC en la operación y uso de diversos sistemas y equipos.
- n. Paz y salvo de trabajadores, proveedores y subcontratistas.
- o. Paz y salvo ambiental y Forestal.
- p. Balance Final de Cantidades de Obra ejecutada.
- q. Liquidación del Plan de Manejo Arqueológico expedido por el ICANH.
- r. Retiro de campamentos, equipos, máquinas y sobrantes de la obra.
- s. Suscribir el acta de entrega y recibo del proyecto.
- t. Suscribir acta de recibo y entrega de espacios.
- u. Suscribir el acta de liquidación.

7. REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO Y LEGAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en los presentes estudios previos que incluyen los diseños elaborados como objeto del contrato de consultoría 124 de 2016 y los ajustes realizados en la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción.

NORMATIVA RELACIONADA

Se debe tener en cuenta, de acuerdo con las actividades toda la normatividad técnica y legal aplicable de riguroso cumplimiento para la ejecución de la construcción, a continuación se mencionan algunas sin perjuicio de las aplicables:

***Construcción**

- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR -10 (Decreto 092 de 2011) y/o normativa sismo resistente vigente aplicable - Código NSR -10. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes y/o Normativa sismo resistente vigente aplicable.
- Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes".

***Ambiental**

- Normatividad ambiental establecida a nivel nacional, y de forma específica por parte de la Corporación Autónoma Regional CORPAMAG, y las normas que las complementen y/o sustituyan.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- Resolución 0330 de 2017: "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- Resolución 0631 de 2015: "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- Resolución 2115 de 2007: "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.", y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- Decreto 1575 de 2007: "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.", y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- NTC 1500 y las normas que las complementen y/o sustituyan
- NTC-1669 (Norma vigente para la instalación de gabinetes, mangueras y Gabinete y equipos de presión).
- NFPA 20 – Norma para la instalación de bombas estacionarias de Protección contra Incendios
- Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente.- Regula manejo de escombros, de materiales de construcción, capa orgánica, suelo y subsuelo.
- Ley 99 de 1993, Ley general ambiental de Colombia diciembre 22 de 1993. Directiva 07 de 2005, Decreto 456 de 2008 - Plan de Gestión Ambiental, Decreto Distrital 243 de 2009 – Gestor Ambiental, Resolución 215 de 2010-Comité Técnico Gestión Ambiental de la Secretaría General, Resolución 083 de 2010 - Gestor Ambiental de la Secretaría General. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Decreto 1220 de 2005 – reglamento de ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- Ley 373 de 1997.- Uso eficiente y ahorro del agua.
- Decreto 1753 de 1994.- Legislación licencias ambientales.
- Norma GTC-24 ICONTEC. Gestión ambiental, residuos sólidos.

***Eléctrico**

- RETIE - Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas. Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y modificada por la resolución 18 1294 de 2008.
- RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público. Resolución No. 40122 de 8 de febrero de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y/o proyectando la transición tecnológica que pueda tener la norma mínimo en 5 años (consulta previa al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA) y las demás aplicables complementarias como ISO 28803:2012, para este

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia

**USPEC**UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)**

tipo de instalaciones y de acuerdo con las especificaciones de las pautas mínimas de diseño individual de cada área de trabajo sometida bajo simulación lumínica y teniendo en cuenta las variables y cálculos fundamentales (UGR, GLR, color de paredes, cantidad de luz natural, etc.).

- Coordinación de protecciones de fase y tierra en M.T y B.T., bajo los parámetros norma IEEE std 242 de 2001 o IEEE 60909 de 2001. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947-2 Anexo A.
- IEC 60644-1, 62305-4, 61643-11, 61643-12 en casos de protección contra rayo, las demás aplicables para estas instalaciones
- Verificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor de acuerdo con la norma IEC 60909, IEEE 242.
- El Decreto Nacional 1538 de 2005, que reglamenta parcialmente la Ley 361 y establece la obligatoria aplicación, en lo pertinente, de las siguientes Normas técnicas Colombianas:
 - Códigos de ética aplicables para cada profesional.
 - NTC 2050 – Código Eléctrico Nacional.
 - NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.

***Comunicaciones y seguridad**

- RITEL, Resolución 5405 De 16 de julio de 2018.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.1, Estándar de Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales, Parte 1: Requerimientos Generales.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2, Estándar de Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales, Parte 2: Componentes de Cableado de par trenzado balanceado.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1, Estándar de Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales, Parte 2: Componentes de Cableado de par trenzado balanceado, apéndice 1 Especificaciones de desempeño de transmisión para cableado.
- Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE), USA.
- International Telecommunication Union (ITU).
- National Electrical Manufacturers Association (NEMA), USA.
- Deutsches Institut für Normung (DIN).
- NFPA 72.
- National Electrical Code USA (NEC).
- Norma Sismo Resistente NSR10, Títulos J, K.
- TIA (Telecommunications Industry Association).
- EIA (Electronics Industries Alliance).
- ISO (International Standards Organization).
- Telecommunications Industry Association (TIA).

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4884130
www.uspec.gov.co

La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- International Telecommunication Union (ITU).
- International Electro technical Commission (IEC).
- American National Standards Institute (ANSI).
- National Fire Protection Association, USA (NFPA 70, 72 y 101).
- Underwriters Laboratories, USA (UL).
- Verband Deutscher Elektrotechniker (VDE).
- National Electrical Code USA (NEC).
- Communauté Européenne (CE).
- Norma Europea de Sistemas de Detección y Alarma de Incendios (EN54).

***Seguridad y salud laboral**

- Resolución 1409 del 2012 para trabajo seguro en alturas.
- Resolución 1855 de 2007 profesional HSE en la empresa.
- La Ley 361 de 1997, "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". Adicionada por la ley 1287 de 2009.
- Ley 100 de 1993 artículo 87 servicios de salud ocupacional.
- Decreto 614 de 1994 sobre salud ocupacional.
- Decreto 1281 de 1994 reglamenta las actividades de alto riesgo.
- Resolución 1016 de 1989. Mintrabajo.- Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 2013 de 1986.-Mintrabajo.- Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud. Protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.
- Legislación de Salud ocupacional: Ley 9 de 1979 Normas Generales de Salud Ocupacional), Res 2400 de 1979 Código Sanitario Nacional, Resolución 8321 de 1983, Resolución 627 de 2006 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato. NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982.
- Resolución 2413 de 1979.Mintrabajo.-Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Resolución 2400 de 1979. Mintrabajo. Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Demás normativa con incidencia en la actividad constructora.
- Las normas reglamentarias específicas para los procesos de urbanismo y construcción.
- Normas del ministerio de transporte para la movilización de maquinaria y equipo pesado.





CONTRATO DE OBRA No. **304** * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- Legislación del tránsito vehicular y peatonal – permisos de ocupación- plan de manejo de tránsito, plan de manejo de tráfico para ejecución de obras.

***Arqueología**

- Ley 397 de 1997 Por el cual se dictan normas sobre el Patrimonio Cultural
- Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Resolución 004 del 14 de enero de 2019. Por el cual se adoptan los procesos y se establecen directrices en materia del Sistema Integrado de Gestión en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

8. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

LA ENTIDAD dispone y hará entrega AL CONTRATISTA de los Estudios y Diseños técnicos elaborados por el CONSORCIO INTERCARCEL 2015 – NIT. 900.853.653-4 a través del contrato de consultoría N° 124 de 2015 celebrado con la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, para la CONSTRUCCION ERON RENACIMIENTO.

A continuación se describen los productos que hacen parte integral de los estudios y diseños que serán entregados AL CONTRATISTA del presente proceso:

- Estudio topográfico del predio, área de implantación del proyecto con cotas cada 50 cm.
- Estudio Forestal del área del predio a intervenir.
- Estudio de Arqueología del área del proyecto.
- Estudio de suelos elaborado por el consultor.
- Estudio Bioclimático.
- Diseños arquitectónicos.
- Diseño urbano y paisajismo.
- Diseño estructural para los edificios, garitas, tanques, demás estructuras y elementos no estructurales.
- Diseño de redes eléctricas e iluminación.
- Estudio y diseño de los sistemas de seguridad y de incendios.
- Diseño de calderas y red de vapor.
- Diseño de redes de comunicaciones.
- Diseño de sistemas de aire acondicionado.
- Diseño geométrico de vías.
- Diseño de señalización.
- Estudio y diseño hidrosanitario.
- Estudio hidrogeológico para exploración de aguas subterráneas.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- Diseño de plantas PTAR y PTAP.
- Propuesta de mantenimiento.
- Propuesta de Plan de manejo ambiental.
- Especificaciones técnicas para la construcción del ERON RENACIMIENTO.

Nota: Con base en el Estudio de Suelos entregado por **LA ENTIDAD** y teniendo en cuenta lo indicado el plano 00 GE 01 de 02 (GE 00_GE_GEN_LOC SONDEOS.dwg), el cual contiene resaltadas las zonas que requieren tratamiento específico con pilotines de cal viva debido a la presencia de arcillas de alta compresibilidad y que son expansivas, se requiere que **EL CONTRATISTA** realice exploraciones adicionales en el suelo con cargo al A.I.U., para confirmar la información entregada acerca del potencial de expansión, mediante ensayos de límites de consistencia, contracción y presiones de expansión controlada en consolidómetro, así como mantener a un profesional idóneo, al momento de ejecutar la excavación de las edificaciones indicadas y próximas en el plano de Localización de Sondeos citado anteriormente, con el fin de verificar la pertinencia de ejecutar el procedimiento establecido en el numeral 3.5.5 del Estudio de Suelos (Pilotines de cal de 0.30m y 1 m de diámetro y longitud respectivamente, con una separación de 1m centro a centro).

Lo anterior teniendo en cuenta que la zonificación hecha obedece a la exploración ejecutada mediante sondeos puntuales, por lo que, en caso de detectarse materiales con las mismas características en zonas diferentes a las identificadas en el plano 00 GE 01 de 02, sobretodo en estructuras livianas tales como losas de contrapiso, obras de urbanismo, cerramientos, entre otras, se les debe dar el mismo tratamiento de mejoramiento y estabilización, previo concepto del Ingeniero Especialista en Geotecnia del proyecto y aprobación por parte del Especialista de la Interventoría.

Estos documentos se han desarrollado a partir de 2015 y fueron ajustados en 2017. Los documentos técnicos del proyecto están constituidos por planos, documentos y cartillas, cuyo índice, descripción y contenido podrá ser consultado físicamente en las instalaciones de **LA ENTIDAD** de acuerdo con las políticas de seguridad de la información de la Entidad. En ningún caso, para la consulta de la información del proyecto se permitirá su reproducción, la toma de fotografías, videos, escáner o gráficos del proyecto.

Es responsabilidad **DEL CONTRATISTA** verificar la información técnica del presente proceso, por tanto se dará por conocidos los estudios y diseños por los oferentes que presenten oferta para el presente proceso.

Las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción de Obra Civil, Especificaciones Hidrosanitarias y Especificaciones de Construcción de Obra Eléctrica, para la intervención de la Infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC, se pueden consultar en:

- Manual de Construcción:
<http://infraestructura.uspec.gov.co:97/manual-de-construcción.html>

Avenida Calle 26 No. 69 - 76, Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTRATO DE OBRA No. 304 • **CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)**

- Reglamento Técnico de Construcciones e Infraestructura de Establecimientos de Reclusión:
http://infraestructura.uspec.gov.co:97/assets/reglamento_tecnico.pdf
- Especificaciones Técnicas de Obra Eléctricas:
http://infraestructura.uspec.gov.co:97/assets/especificaciones_electrica.pdf
- Manual de Diseño de Ranchos para un Establecimiento Penitenciario y Carcelario:
http://infraestructura.uspec.gov.co:97/assets/manual_ranchos.pdf
- Guías Teóricas para Unidades de Sanidad de los Establecimientos de Reclusión:
<http://infraestructura.uspec.gov.co:97/assets/salud.pdf>

9. CONDICIONES MÍNIMAS DE ACUERDO A LA SENTENCIA T-762

En 2015 la Corte Constitucional mediante la sentencia 762 estableció parámetros basados en los lineamientos del CICR para las áreas de reclusión y servicios sanitarios, que modificaron los estándares con que se venía realizando estos proyectos. Para el proyecto Construcción del ERON Renacimiento, LA ENTIDAD ha realizado las verificaciones al diseño, dando cumplimiento en cada aspecto, como se registra en la siguiente tabla.

Tabla No. 7 Comparación de requerimientos sanitarios. T-762

CONDICIONES MÍNIMAS DE ACUERDO A LA SENTENCIA T-762					
	Criterio	T-762		Construcción EPNSC	
		Unidad de medida	Cant.	Unidad de medida	Cant.
ALOJAMIENTO INTERNOS	Celda individual	m2	5,4	m2	9,22
	Celda compartida camastro sencillo	m2	3,4	m2	N/A
	Celda compartida camastro doble	m2	2,6	m2	3,43
	Distancia mínima entre muros	m2	2,15	m2	3,03
	Altura mínima de la celda	m2	2,54	m2	2,95
	Área de camastros	m2	1,6	m2	1,8
SANITARIOS		Un	1C/25	Un	1C/3
DUCHAS		Un	1C/50	Un	1/C4
SANIDAD	Atención prioritaria	Un	Si	Un	Si
	Área de paso para monitoreo de internos hospitalizados	Un	Si	Un	Si
	Sala de espera protegida	Un	Si	Un	Si
	Sala de tratamiento y entrevista privada	Un	Si	Un	Si
	Espacios de oficina y descanso para personal médico	Un	Si	Un	Si
	Área de aislamiento de internos fuente de contagio o que ameriten aislamiento	Un	Si	Un	Si

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia es de todos. **Minjusticia**



CONTRATO DE OBRA No. 304 • CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

La verificación del cumplimiento con respecto al espacio total de reclusión se hizo utilizando la metodología socializada por CICR al INPEC, USPEC, DNP y Defensoría del Pueblo, para la medición de área total por interno de acuerdo a los espacios a los que ellos tienen acceso, segmentándolos por pabellones. Una vez desarrollada la cuantificación podemos concluir que diseño planteado ofrece 26.71 m² por interno, ratificando que se da cumplimiento al requerimiento de áreas mínimas de 20 m² por interno establecidos por la Sentencia T-762.

10. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO

Según el artículo 36 de la Ley 1709 de 2014, "No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para la construcción adecuación o ampliación de infraestructura penitenciaria y carcelaria".

Para desarrollar el proyecto se requiere adelantar las gestiones pertinentes a los permisos que se indican en la siguiente tabla.

Tabla No. 8 Autorizaciones, licencias y permisos a gestionar

LICENCIA - PERMISO - DERECHOS	ESTADO DEL TRÁMITE
Permiso de exploración y perforación de aguas subterráneas	Este permiso debe tramitarse nuevamente con los soportes técnicos correspondientes, y se debe verificar que lo que otorgue la resolución sea sobre los SEV obtenidos en el estudio geo-eléctrico (3).
Permiso de concesión de aguas subterráneas	Este permiso debe ser tramitado con el resultado de la prueba de bombeo y con la caracterización fisicoquímica del agua subterránea.
Permiso de vertimientos	Otorgado por parte de CORPAMAG mediante la Resolución 1866 de fecha 28 de mayo de 2018. Vigente por diez años.
Permiso de ocupación de cauce	Solicitar a CORPAMAG.
Permiso de aprovechamiento forestal	Solicitar a CORPAMAG. Actualizar inventario forestal.
Plan de Gestión Integral de Obra PGIO	Debe elaborarse este plan, en donde se articulan los componentes de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente.
Licencias para explotación de canteras para el suministro de materiales pétreos y de relleno	Solicitar si se requiere – (CORPAMAG o Según localización de cantera)
Aprobación de planos eléctricos para la provisión de energía eléctrica PARA EL PROYECTO.	Realizar actualización de factibilidad de energía eléctrica, y resello de planos de energía de media

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

LICENCIA – PERMISO - DERECHOS	ESTADO DEL TRÁMITE
	tensión definitiva (retranqueo - Electricaribe).
Conexión del servicio eléctrico	Validar el diseño propuesto por el consultor, correspondiente al desvío de la red de media tensión definitiva que cruza por el lote e implantación del proyecto. Realizar trámite y conexión de servicio tanto provisional durante la fase de construcción como definitivo. Explorar alternativas de conexión con diferentes empresas prestadoras del servicio de energía que manifestaron previo interés al proyecto eléctrico, tener en cuenta tecnologías de energías renovables.
Suministro provisional de agua	Solicitar a la empresa de servicios públicos de acueducto más cercano.
Suministro provisional de energía eléctrica	Solicitar – Tramitar – Construir según aforo de carga durante la fase de construcción.
Permiso para el traslado de red eléctrica de media tensión	Validar servidumbre según el trazado de desvío propuesto por el consultor en la red eléctrica definitiva.
Licencia de urbanismo y/o construcción	No se requiere, Artículo 36 de la Ley 1709 de 2014.
Servicios públicos municipales	Gestionar de acuerdo a ley 142 de 1994- Sabanas de San Ángel.
Conectividad banda ancha, y equipo de video conferencia.	Asegurar tramitar y gestionar conexión y equipos de banda ancha según previa disponibilidad de los operadores presentes, y garantizar conexión paralelamente con el inicio del proceso constructivo, y así aprovechar el medio tecnológico para que la USPEC pueda ocasionalmente participar de manera virtual en comités de obra realizados en sitio.
Ingeniería de detalle de los diferentes subsistemas (CCTV-VMS, BMS, Control de acceso, Detección de incendios, Sonido y perifoneo, Comunicaciones, Voz/lp, Tv/lp, Automatización de iluminación)	Tablas de enrutamiento y Networkig de equipos activos IP. Sometidos bajo simulación de tráfico de red. Asignación de Vlan's diferentes subsistemas.





CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

LICENCIA - PERMISO - DERECHOS	ESTADO DEL TRAMITE
	Detalles constructivos y conexión de diferentes subsistemas. Arquitectura de red de cada subsistema. Corroboración de memorias de cantidades por edificio. Aforo de carga de los equipos activos. Actualización de fichas técnicas de diferentes equipos tecnológicos. Actualización de planos y corroboración de ubicación de los equipos según normatividad vigente.
Permiso de intervención arqueológica para implementar plan de manejo.	De acuerdo con el plan de manejo arqueológico que suministra la USPEC, es necesario solicitar ante el ICANH el permiso de intervención concordante con el informe final No. 5184 de octubre de 2015.

11. MODIFICACIONES, AJUSTES Y COMPLEMENTOS A LOS DISEÑOS

Todo cambio o modificación a los diseños, especificaciones técnicas y/o materiales en la Fase de ejecución, debe estar soportado en documento que **EL CONTRATISTA** elabore y presente a la interventoría para la correspondiente evaluación y concepto. Debe obedecer a una mejora en la funcionalidad, a un requerimiento de orden normativo, a conveniencia técnica entendida como mejor desempeño, mayor calidad y/o duración, menor costo de operación y/o mantenimiento, a reducción de tiempo de construcción y a reducción del costo del proyecto. Una de estas justificaciones no puede generar detrimento de alguna de las otras.

El documento de soporte debe contener por lo menos lo siguiente: a) Definición y descripción del cambio, b) alcance del cambio en el proyecto, c) justificación, d) impacto de cambio en el aspecto financiero y plazo del proyecto. e) Balance del presupuesto con el cambio.

Los cambios deben sustentarse con los siguientes criterios: a) La modificación no generará la obligación de modificar otras partes del proyecto, en caso de derivar en otros cambios, de una vez debe establecerse el alcance e impacto de tales cambios, b) Si la razón es reducir costo, esta reducción debe ser significativa. c) La modificación no puede reducir las especificaciones técnicas y de calidad. d) Se debe contemplar que los ítems contractuales no están sujetos a modificación.





CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

La Fase pre-construcción contempla la actividad de revisión de la documentación técnica de la cual puede derivar en la actualización, ajuste o modificación, complemento a los diseños con la finalidad de contar con los suficientes diseños, se evite la perturbación de la programación durante la ejecución de las obras y otorgue al contratista el control de sus procesos constructivos. La demora en la entrega de los ajustes y complementos de los diseños no será una justificación válida en caso de presentarse atrasos en las obras programadas.

En todo caso, las modificaciones deben contar con el aval expreso del profesional autor de los diseños, el concepto de la interventoría para sustentar la aprobación por parte la USPEC y de ser el caso elevarlos a modificación contractual.

En la ejecución de las obras suele presentarse la necesidad de hacer cambios menores a los diseños. Estos cambios deben ser ejecutados por el contratista, aprobados por la interventoría y el proceso debe quedar registrado para la adecuada trazabilidad de las decisiones, tanto en libro de bitácora como en las actas de comité técnico de seguimiento. Estos diseños no generaran ningún costo adicional para la Entidad.

12. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

El desarrollo del proyecto será monitoreado y orientado a través del COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO - CTS. Este comité estará constituido por parte del director de interventoría, el director general de obra, y los subdirectores de obra, y ocasionalmente por el supervisor del proyecto y/o el profesional de apoyo designado por LA ENTIDAD

La interventoría elaborará el reglamento de funcionamiento del Comité Técnico de Seguimiento con los siguientes lineamientos mínimos.

- a) Las reuniones del CTS serán semanales con día y hora acordado por el comité.
- b) La interventoría hará la convocatoria con una semana de anterioridad a la reunión, indicando la agenda de la reunión, los nombres de los profesionales y subcontratistas que deban concurrir, los compromisos a revisar y el tiempo estimado de la reunión.
- c) La interventoría tendrá a cargo la grabación en medio digital de la reunión y custodiará su archivo.
- d) La interventoría tendrá a cargo la elaboración del acta correspondiente la cual deberá estar suscrita para la siguiente sesión de comité.
- e) **EL CONTRATISTA** equipará la sala de juntas en obra y en **LA ENTIDAD** y establecerá el enlace para la participación virtual de la USPEC a través de conexión de banda mínimo de 20 Mbps y conexión por un servicio VPN.





USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- f) La interventoría diseñará los formatos de control tales como el formato para la verificación del avance semanal en el cumplimiento de la programación, metas físicas e hitos; el formato para evaluación de solicitudes de modificación o cambios en diseños o especificaciones. En caso de **LA ENTIDAD** implemente alguno de los formatos indicados el contratista deberá implementarlos.
- g) La participación presencial o virtual de personal de **LA ENTIDAD** en las reuniones, no releva a la interventoría de la obligación establecida en la ley de informar expresamente a la entidad contratante sobre los incumplimientos del contratista y las consecuentes solicitudes de aplicación de multas y sanciones según los manuales que se encuentren vigentes.
- h) **EL CONTRATISTA** estará obligado a presentar en el CTS los documentos, informes y demás requerimientos realizados por la interventoría.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

13. CONSIDERACIONES ASOCIADAS A INCUMPLIMIENTOS

PLAN DE CONTINGENCIA

Detectado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y/o un atraso del 2% con relación al plan detallado de trabajo, el interventor deberá solicitar un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen al atraso.

Si el atraso persiste, una vez vencido el plazo otorgado por el interventor del contrato para subsanar la situación y ponerse al día, el interventor deberá solicitar el inicio del correspondiente procedimiento sancionatorio administrativo correspondiente.

Si en aplicación del plan de contingencia los hechos que dieron origen al atraso son superados y/o subsanados, no habrá lugar al inicio de actuaciones para la imposición de las sanciones aquí previstas.

TOMA DE POSECIÓN DE LAS OBRAS

Por regla general, una vez finalizado el plazo de ejecución de la obra, dentro de los términos y trámites previstos en el presente manual, **LA ENTIDAD** recibirá a satisfacción los trabajos, con la anuencia del contratista y de su interventor.

Sin embargo, atendiendo la trascendencia de los proyectos de infraestructura que adelanta **LA ENTIDAD**, en determinadas circunstancias, cuando exista parálisis de la obra o imposibilidad de recibo a satisfacción de la misma, que exijan de la entidad o de otra autoridad administrativa una intervención para garantizar la prestación del servicio, **LA ENTIDAD**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción o de la parálisis de la obra, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene, tomará posesión de las obras, para lo cual **LA ENTIDAD** adelantará el siguiente procedimiento:

A. Convocatoria. El ordenador del gasto citará, con una antelación mínima de siete (7) días hábiles, **AL CONTRATISTA**, a su garante y coasegurador, si lo hay, y al interventor, de contarse con esta instancia de vigilancia y control, para que conjuntamente con el supervisor del contrato de interventoría, la dependencia responsable del Contrato, y el equipo de apoyo a la supervisión, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta, en el formato adoptado por la USPEC, en la que se plasmará el estado financiero y material del contrato a la fecha; el inventario de maquinaria, equipos, materiales y en general todo lo que se encuentre en el lugar de los trabajos, las obras que puedan recibirse a satisfacción y las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.

A esta visita de verificación también se podrá convocar a representantes de las Empresas de Servicios Públicos y de las autoridades que, en el marco de sus competencias constitucionales o legales, deban pronunciarse sobre el recibo de los trabajos.

B. Preparación de la diligencia. Con el objeto de dejar las salvedades que permitan la defensa administrativa y judicial de **LA ENTIDAD**, se deberá revisar de forma previa a la toma de posesión de la obra, si sobre dicho contrato se desarrollan acciones judiciales o actuaciones administrativas,





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

con el fin de verificar su alcance y redactar el acta de posesión de forma tal que no se afecten las estrategias de defensa planteadas por la entidad o las actuaciones administrativa que tramita. Para ello, se llevará a cabo una mesa de trabajo previa, gestionada por el supervisor/interventor y la dependencia encargada para definir el contenido y medidas de contingencia y llevar a cabo la toma de posesión con las dependencias involucradas.

En ésta mesa de trabajo también se debe revisar y validar el balance material y financiero del contrato a la fecha, y analizar las dificultades que puedan presentarse en la diligencia, con el fin de precaver y adoptar las medidas que garanticen su eficacia.

C. Diligencia. Si el Contratista de obra, su asegurador o el interventor del contrato no comparecen, o se niegan a suscribir la citada acta, **LA ENTIDAD** dejará constancia de ello pero continuará con la diligencia.

D. Acta. El acta de posesión que se levante producto de la diligencia será insumo para que la entidad gestione las actuaciones sancionatorias contractuales a que haya lugar, proceda a iniciar las acciones judiciales que requiera y gestione las contrataciones que necesite para salvaguardar la infraestructura vial o de espacio público de la ciudad y para superar las dificultades de seguridad vial o de movilidad que se hayan generado. Esto incluye verificar el cumplimiento del deber de vigilancia y control al contrato efectuado por parte del interventor y la necesidad de iniciar actuaciones administrativas o acciones judiciales contra éste.

E. Gestión posteriores a la posesión. Una vez efectuada la posesión de la obra, sobre los trabajos que se reciban a satisfacción, el interventor/supervisor del contrato, o en su defecto, el ordenador del gasto, deberá gestionar ante el asegurador, la activación del amparo de estabilidad correspondiente, dentro de la garantía única constituida.

Efectuada la toma de posesión se podrá gestionar las contrataciones y demás medidas necesarias para salvaguardar la infraestructura y para superar las dificultades que se hayan generado. La toma de posesión, no condiciona, impide o releva el ejercicio de la facultad sancionatoria ni de las facultades excepcionales por parte de **LA ENTIDAD**, ni de las acciones judiciales correspondientes.

LA ENTIDAD tomará posesión de las obras cuando:

- Se presente abandono de éstas por parte del contratista.
- **EL CONTRATISTA** sea renuente a entregar los trabajos y se niegue a entregar la información necesaria para el recibo a satisfacción.
- Surja la imposibilidad de recibir a satisfacción las obras por incumplimiento del contratista o de su interventor.
- Se presenten hechos de fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias que exijan de la entidad o de otra autoridad administrativa una intervención urgente para garantizar los fines de la contratación, y prestación del servicio.





CONTRATO DE OBRA No. 304 • CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Posteriormente, la dependencia responsable del contrato, bajo la dirección del ordenador del gasto, de forma conjunta con el supervisor del contrato de interventoría y del equipo de apoyo a la supervisión, realizará las siguientes gestiones:

- La activación del amparo de estabilidad de la obra sobre los trabajos recibidos a satisfacción será solicitada por el ordenador del gasto ante la correspondiente aseguradora, a través de una comunicación en la que se expliquen los hechos ocurridos, la actuación de la entidad, el fundamento legal de la solicitud, adjuntándose copia del acta de posesión de la obra y de los demás documentos que se requiera.

Para la elaboración de esta comunicación el ordenador del gastos se apoyará en la Dirección de Gestión Contractual y el interventor o supervisor del contrato o en el supervisor del contrato de interventoría, si el interventor no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las actuaciones administrativas o las acciones legales que se adelanten en su contra.

- Si la obra se recibió parcialmente a satisfacción y no se obtiene la activación del amparo de estabilidad constituido en la garantía única aprobada, se deberá gestionar con el área competente el mantenimiento o finalización de los trabajos; para ello se deberá evaluar el estado material de la obra y la necesidad de que se finalicen las actividades no ejecutadas, bien sea a través de actividades de mantenimiento o de construcción. Esto puede implicar el desarrollo de procesos de contratación por parte del ordenador del gasto.
- Si se activó el amparo de estabilidad de la obra dentro de la garantía única de cumplimiento constituida, se deberá llevar a cabo el seguimiento correspondiente. De presentarse cualquier afectación de las obras, se deberá elaborar un informe y remitirse al ordenador del gasto, a la interventoría, al contratista de obra y a su garante con el fin de iniciar la declaración del siniestro. Tanto el ordenador del gasto, como el interventor del contrato y el área supervisora continuarán atados a la verificación y gestión de ajuste o corrección de cualquier afectación que se presente a la calidad de los trabajos recibidos a satisfacción.
- Sobre las obras que no son recibidas a satisfacción, se deberá gestionar con la dependencia competente la revisión y realización de los trabajos faltantes, bien sea a través de contratos vigentes o de nuevos negocios jurídicos que se tramiten, verificando si deben adoptarse medidas inmediatas para garantizar la seguridad vial o la movilidad.

El valor de los trabajos faltantes constituirá parte del perjuicio que se fise, por parte de la supervisión o interventoría del contrato de obra o del supervisor del interventor y de su equipo de apoyo, cuando el





CONTRATO DE OBRA No. 304 " CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

interventor no cumpla con esta obligación, sin perjuicio de las actuaciones administrativas o judiciales que el USPEC adelante en su contra.

La USPEC gestionará el reconocimiento de estos perjuicios a través de la actuación administrativa de declaración de incumplimiento o a través de una acción judicial.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

***Obligaciones de tipo laboral**

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor externo y la USPEC la información que estos requieran al respecto.
2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

Todo el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del objeto del contrato será vinculado y/o removido por el Contratista, quien es el único responsable por la vinculación del personal y deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero y con aquellas que reglamentan las diferentes profesiones:

a) Personal mínimo:

1. Previo al inicio de cada actividad y/o etapa, el **CONTRATISTA**, deberá tener aprobado el personal requerido para la ejecución de la actividad y/o Fase correspondiente, para lo cual deberá entregar, a la interventoría, la documentación requerida para verificar el cumplimiento puntual de la obligación de contar con el personal mínimo previsto en los documentos que integran el proceso, durante la ejecución del contrato.
2. Durante todo el plazo de ejecución del Contrato y para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, el





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- Contratista deberá mantener el personal mínimo que cumpla con la formación académica, experiencia general, experiencia específica, y demás términos descritos en el Anexo sobre Información del Personal del Proyecto, en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que integran el proceso, la oferta presentada y el presente contrato.
3. Será responsabilidad del Contratista, la cual deberá verificar el Interventor, garantizar que los profesionales cumplan con los requisitos establecidos para ejercer la profesión u oficio dentro del territorio nacional, de conformidad con las normas vigentes aplicables para cada caso.
 4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá sustituir el personal mínimo, con la autorización previa, expresa y escrita del Interventor, o cuando la USPEC así lo solicite por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. El personal a reemplazar no podrá retirarse del cumplimiento del rol asignado hasta tanto no inicie actividades su reemplazo.
 5. Se deberá garantizar la contratación de especialista SST de consultoría en la ejecución de todas las etapas del contrato, para la elaboración y seguimiento de los productos SST.
 6. **EL CONTRATISTA** deberá vincular el personal mínimo exigido en el proceso y/o el personal adicional que se requiera para el cumplimiento del contrato sin que se generen costos adicionales.
 7. El incumplimiento de la obligación de mantener el personal mínimo en los términos previstos en la presente Cláusula y en el Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones o los demás documentos que integran el proceso, generará el inicio de los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar. El cual se valorará en 1 SMMLV, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

Acreditación del personal mínimo.

EL CONTRATISTA deberá acreditar ante el interventor que cuenta con el personal mínimo exigido, y previamente aprobado de conformidad con lo establecido en el presente contrato, el pliego de condiciones, documentos del proceso, y en los Manuales vigentes durante la ejecución del contrato.

Así mismo, para la realización efectiva de los trabajos, todos los profesionales asignados a esas labores que, de acuerdo con la ley, así lo requieran deberán contar con la tarjeta profesional, con la licencia especial temporal o con el permiso temporal, vigentes según corresponda.

Si durante la ejecución del contrato, se presenta el caso de modificaciones en la plantilla de personal ya aprobado por la Interventoría, el Contratista deberá allegar las hojas de vida correspondientes, para ser aprobadas por el Interventor dentro de los términos contractuales, el cual deberá cumplir con las condiciones previstas en el Anexo sobre Información del Personal, del pliego de condiciones y demás





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

documentos del proceso. El personal a reemplazar no podrá retirarse del cumplimiento del rol asignado hasta tanto no inicie actividades su reemplazo.

Presentar al interventor del contrato, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Entiéndase como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el desarrollo del objeto contractual, aquel recurso humano base descrito a continuación:

Tabla No. 9 Personal mínimo Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción

CANT	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Director técnico.	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en áreas de la ingeniería, arquitectura y/o administración de proyectos de construcción.	DOCE (12) AÑOS de experiencia General y SEIS (6) AÑOS de experiencia específica como Director de diseños en proyectos de Edificaciones Institucionales	75%
1	Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto diseñador con Especialización o maestría en Diseño Arquitectónico	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de edificaciones institucionales. Experiencia en por lo menos un proyecto de Establecimiento penitenciario, carcelario o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa.	50%
1	Especialista suelos, geotecnia	Ingeniero civil con maestría en geotecnia	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en estudios geotécnicos y asesoría en construcción de edificios.	50%





CONTRATO DE OBRA No. **304** - CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACION
1	Ingeniero Especialista eléctrico	Ingeniero electricista con especialización en redes de distribución.	OCHO (8) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de redes eléctricas en edificios institucionales.	50%
1	Especialista en redes de comunicaciones (Networking) y de seguridad electrónica	Ingeniero electrónico, telecomunicaciones, sistemas. Especialización en redes de datos y de seguridad	OCHO (8) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de redes de comunicación para edificios institucionales. Experiencia en por lo menos un proyecto Establecimientos Penitenciarios o carcelarios o Edificaciones y Estructuras Publicas o de Defensa.	50%
1	Ingeniero Especialista en estructuras	Ingeniero Civil con maestria en estructuras.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de estructuras norma NSR-10 para edificios institucionales.	50%
1	Ingeniero Especialista hidrosanitario y Gas	Ingeniero civil o hidráulico o sanitario con especialización en hidráulica.	OCHO (8) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de sistemas hidrosanitarios, sistema contra incendio y redes de gas para edificios institucionales.	50%
1	Ingeniero ambiental y forestal	Ingeniero ambiental con Especialización.	OCHO (8) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en planes de manejo ambiental.	50%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

CANT	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de costos y presupuestos.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento y control de presupuestos en proyectos de Edificaciones Institucionales	50%
1	Especialista en Programación	Ingeniero Civil o Arquitecto, con especialización o maestría en gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de costos y presupuestos.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento y control de presupuestos en proyectos de Edificaciones Institucionales	50%

Tabla No. 10 Personal mínimo Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras

CANT	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
PERSONAL MÍNIMO DE DIRECCIÓN DE OBRA				
1	Director técnico.	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en áreas de la ingeniería, arquitectura y/o administración de proyectos de construcción.	DOCE (12) AÑOS de experiencia General y SEIS (6) AÑOS de experiencia específica como director en proyectos de Edificaciones Institucionales.	100%
1	Subdirector de planificación y control de gestión	Ingeniero Civil, industrial, Arquitecto, con especialización y/o maestría en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de empresas constructoras.	DOCE (12) AÑOS de experiencia General y SEIS (6) AÑOS de experiencia específica como director administrativo, de planificación o coordinador en proyectos de Edificaciones Institucionales	100%
1	Residente administrativo de proyecto	Ingeniero Civil, Arquitecto	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como residente	100%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

CANT	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
			administrativo en proyectos de construcción de edificaciones institucionales	
4	Residente de obra	Ingeniero Civil, Arquitecto, ingeniero eléctrico o de telecomunicaciones	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO(5) AÑOS de experiencia en el área específica así: 1. Residente de obra en proyectos de Edificaciones Institucionales con énfasis en el área de suelos, Geotecnia y cimentaciones 2. Residente de obra en proyectos de Edificaciones Institucionales en estructuras de Concreto reforzado, instalaciones sanitarias, eléctricas y gas 3. Residente de obra en proyectos de Edificaciones Institucionales en acabados, urbanismo y paisajismo, con énfasis en sistemas de ventilación mecánica 4. Residente de obra en proyectos de Edificaciones Institucionales con énfasis en redes eléctricas, configuración y puesta en servicio de sistemas de comunicaciones alámbricas, video (VMS), y seguridad electrónica	100%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia

**USPEC**UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS
Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

CANT	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto, con especialización o maestría en gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de costos y presupuestos.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento y control de presupuestos en proyectos de Edificaciones Institucionales	100%
1	Profesional Social	Trabajador (a) social, comunicadora social	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en control y manejo social de proyectos de construcción de edificaciones institucionales	100%
1	Profesional de Calidad	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Industrial	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento a procesos de control de calidad técnica y control en obras de construcción de edificaciones institucionales	100%
1	Profesional SST.	Ingeniero civil, industrial, ambiental, arquitecto, profesiones afines. Con especialización en SISOMA.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en aplicación de SISOMA en obras de construcción de edificaciones institucionales	100%
1	Arqueólogo	Arqueólogo	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en control, monitoreo y seguimiento a Planes de Manejo Arqueológico	100%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

La justicia
es de todos

Minjusticia

**USPEC**UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CONTRATO DE OBRA No. **304** • CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

CANT	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Ingeniero ambiental y forestal	Ingeniero ambiental y Forestal	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en ejecución de proyectos de construcción de Edificaciones Institucionales con requerimientos ambientales.	100%
PROFESIONALES DE DISEÑO Y ASESORÍA TÉCNICA (Servicio contratado directamente o con firma consultora, en todo caso el Proponente debe contar con el siguiente perfil mínimo)				
1	Especialista en Control de Obra y Programación	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en gerencia de proyectos o afines a métodos de control de proyectos (PMP, BIM)	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento y control de presupuestos en proyectos de Edificaciones Institucionales	50%
1	Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto diseñador con Especialización o maestría en Diseño Arquitectónico	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de edificaciones institucionales. Experiencia en por lo menos un proyecto de Establecimiento penitenciario, carcelario o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa.	50%
1	Especialista suelos y geotecnia	Ingeniero civil con maestría en geotecnia	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en estudios geotécnicos, suelos, cimentaciones de edificaciones Institucionales	50%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia

Código: G1-S1-FO-04
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Pagina: 49 de 77



CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

CANT	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Especialista eléctrico	Ingeniero eléctrico, electricista con especialización en redes de distribución.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño y construcción de redes eléctricas en Edificios Institucionales.	50%
1	Especialista en redes de comunicaciones (Networking)	Ingeniero electrónico, telecomunicaciones, sistemas. Especialización en redes de datos y/o certificación en NETWORKING alto nivel. Se solicita Aval de las fábricas que respaldan al profesional (cableado lógico alámbrico, Switching).	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de redes de comunicación para Edificios Institucionales.	50%
1	Especialista en redes de seguridad electrónica	Ingeniero electrónico, telecomunicaciones, sistemas. Certificado en la implementación de en redes de seguridad de alto nivel. Se solicita Aval de las fábricas que respaldan al profesional (CCTV, BMS, Cerraduras inteligentes, Detección de Incendios)	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de redes de comunicación para Edificios Institucionales, Establecimientos penitenciarios, carcelarios o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa.	50%
1	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil con Especialización o maestría en estructuras.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de estructuras norma NSR-10 para Edificios Institucionales.	50%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTRATO DE OBRA No. **304** * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

CANT	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Especialista Hidrosanitario y Gas	Ingeniero civil o hidráulico o sanitario con especialización en hidráulica.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño Y construcción de sistemas hidrosanitarios, sistema contra incendio y redes de gas para Edificios Institucionales.	50%
1	Especialista en Paisajismo y bioclimática	Arquitecto, ingeniero ambiental, Ingeniero civil. Especialista en bioclimática.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño y/o asesoría bioclimática de Edificios Institucionales.	50%
PERSONAL TECNICO Y PERSONAL AUXILIAR TECNICO				
5	Ingeniero Auxiliar de Obra.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	CINCO (5) AÑOS de experiencia General y DOS (2) AÑOS de experiencia en obras de Construcción de Edificaciones Institucionales	100%
2	Dibujantes/Delineantes	Ingeniero Civil o Arquitecto o estudiante de último semestre de Ingeniería Civil o arquitectura	DOS (2) AÑOS de experiencia como delineante de Arquitectura para obras de Edificaciones Institucionales	100%
1	Topógrafo	Topógrafo o Ingeniero topográfico con matrícula profesional vigente	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento y control topográfico de obras de movimiento de tierras para obras de construcción de edificaciones institucionales.	100%
4	Cadeneros	Bachiller o técnico	DOS (2) AÑOS de experiencia específica como cadenero en obras de construcción de edificaciones institucionales	100%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. **304** * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

CANT	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Técnico de laboratorio	Ingeniero civil, industrial, arquitecto	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como laboratorista en proyectos de construcción de edificaciones Institucionales	100%
2	Auxiliares de Laboratorio	Bachiller o técnico	DOS (2) AÑOS de experiencia específica como auxiliar de laboratorio en obras de construcción de edificaciones institucionales	100%
2	Almacenista	Bachiller o técnico	CINCO (5) AÑOS de experiencia General y DOS (2) AÑOS de experiencia como almacenista en obras de Construcción de Edificaciones Institucionales	100%
1	Controlador de Maquinaria	Bachiller o técnico	CINCO (5) AÑOS de experiencia General y DOS (2) AÑOS de experiencia como controlador de maquinaria en obras de Construcción de Edificaciones Institucionales	100%
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria	Técnica o Tecnóloga	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia como secretaria en Proyectos de construcción de edificaciones institucionales	100%
2	Conductores	Bachiller o superior	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como conductor	100%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

CANT	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Enfermero (a)	Técnico, tecnólogo o	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como enfermero (a)	100%
2	Personal de Servicios Generales	Bachiller o superior	Dos (2) AÑOS de experiencia General	100%

Nota N°. 1 El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio en el contrato.

Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la USPEC o con terceros.

EL CONTRATISTA deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal administrativo, financiero y contable, la cual debe ser certificada por el contratista y verificada por la Interventoría y el supervisor de **LA ENTIDAD**.

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director de obra y demás personal de especialistas aprobados por la interventoría. El Director Técnico de obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del **CONTRATISTA** y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. 304 • CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las Reglas de Participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y **LA ENTIDAD**.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra **LA ENTIDAD**, por causa o con ocasión del contrato. Presentar las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.

Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.

Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.

Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1. **EL CONTRATISTA** será responsable de disponer de los vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal y equipos, y de contar con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. Cualquier falta en el objetivo del proyecto por este aspecto será responsabilidad exclusiva del Contratista.
2. También será responsabilidad del **CONTRATISTA** disponer de la totalidad de los programas de computador y demás bienes intangibles protegidos por normas de propiedad intelectual, debidamente licenciados, para la ejecución del contrato.
3. La utilización de software no licenciado por parte del **CONTRATISTA** dará lugar a las multas previstas en el Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del Contratista dispuesta en la ley colombiana. En todo caso, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** por cualquier reclamación relacionada con el uso de patentes, permisos o licencias y responderá frente a terceros por el uso de las mismas.





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

4. Los funcionarios autorizados de **LA ENTIDAD**, el Interventor y toda persona designada por ellos, deberán tener libre acceso a todos los lugares, equipos y sistemas utilizados para la ejecución del contrato, y el Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectivo dicho derecho de inspección y vigilancia.
5. En todo momento, los equipos, elementos, insumos y materiales que utilice **EL CONTRATISTA**, sus agentes y subcontratistas estarán bajo su entera responsabilidad durante el plazo de vigencia de este contrato. Por lo tanto, cualquier daño o perjuicio causado por los equipos, los elementos, los insumos o los materiales empleados por el Contratista a terceras personas, lo hará responsable frente a éstas y, en todo caso, mantendrá indemne a la **ENTIDAD** por concepto de cualquier reclamación.
6. Suministrar todos los equipos, maquinaria, instrumentos y herramientas suficientes, y necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las obras objeto del contrato, de conformidad con los programas de ejecución de obra, de compras, de uso de equipos y oferta. La interventoría verificará la edad de los equipos para aprobar su ingreso a la obra.
7. Suministrar la formaleta específicamente diseñada y fabricada para soportar los esfuerzos que permita construir los elementos estructurales de conformidad con los diseños, con las secciones transversales estipuladas en toda la longitud de cada elemento. Así como, suministrar andamios, formaletas, parales y demás elementos de encofrados con las debidas certificaciones para proporcionar la estabilidad, y resistencia estructural que demandan las obras.
8. Dentro del manual de operación de la obra prever los planes de contingencia para la sustitución de equipos averiados que afecten la programación de obra.
9. La interventoría está facultada para hacer retirar de la obra los equipos y maquinaria que no se encuentre en buen estado de funcionamiento o que por sus deficiencias represente un riesgo para la seguridad de los trabajadores, así como el retiro de equipos y elementos que no se requieran para la ejecución de la obra.
10. El contratista está obligado a instalar en el sitio de la obra, una planta fija automática para la producción de los concretos, dotada de dosificadores por peso, de capacidad no menor a 30 metros cúbicos por hora, para suministro oportuno y suficiente de los concretos y morteros requeridos. No se permite la mezcla manual ni la mezcla en máquinas con dosificación manual o por volumen. Volumen.
11. Asumir la responsabilidad de la calidad de la obra. Para cumplir esta obligación, implementará el plan de gestión de calidad correspondiente para asegurar la calidad de los materiales y de las obra a satisfacción de las especificaciones técnicas indicadas tanto en los estudios técnicos del proyecto, como de las prevalentes en normas técnicas vigentes en Colombia o las subsidiarias de organismos internacionales. Para el efecto, en la fase de planeación, presentará al interventor el plan de gestión calidad para aprobación, con el correspondiente acápite "Plan de control de calidad"

Avenida Calle 26 No. 69 - 75 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia



CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

12. Previo a la suscripción del acta de inicio de la fase de ejecución, el contratista elaborará y presentará al interventor para aprobación, el procedimiento metodológico y sistemático de control técnico en cada una de las fases y componentes de producción de los elementos estructurales y no estructurales, de modo que el interventor pueda expedir, en calidad de supervisor técnico, la CERTIFICACION TECNICA DE OCUPACION establecida en la Ley 1796 de 2016, el cual incluirá la certificación del cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas de las estructuras construidas en total apego a lo dispuesto en la Norma Sismo-resistente, actualmente NSR-10. Este procedimiento debe establecer los formatos y rutinas de inspección para que se pueda llevar el archivo sistematizado con el registro adecuado que establezca la trazabilidad de decisiones y los correspondientes responsables.
13. De conformidad con el plan aprobado de control técnico, el contratista impondrá estricto control al proceso de construcción de las estructuras, mediante protocolos de inspección por parte de los especialistas en cada fase del proceso constructivo, bajo el entendido que el contratista es responsable como ejecutor y la interventoría responsable de la supervisión, como mínimo:
 - a. Previo a instalar hierros de los elementos estructurales, debe hacerse la inspección al encofrado, la formaleta y soportes por parte del responsable estructural de la interventoría y del profesional SISOMA.
 - b. Una vez colocado el hierro y previo a vaciado de concretos, debe repetirse la inspección para ser aprobado por el responsable estructural de la interventoría y del profesional SISOMA.
 - c. Para descimbrar o desencofrar, el contratista debe contar con aprobación de la interventoría.
 - d. **EL CONTRATISTA** está obligado a demoler y volver a construir, sin costo adicional para el proyecto, aquellos elementos estructurales que no cumplan con la resistencia de diseño, los que presenten hormigueos o secciones incompletas, de acuerdo a la norma NSR-10 y los que no presenten el acabado arquitectónico requerido. No se permite el "maquillaje" de elementos estructurales.
 - e. Las perforaciones o huecos resultado de separadores de formaleta deben rellenarse con concreto similar.
14. Los andamios y formaletas deben contar con la certificación de acuerdo con la norma, y la interventoría está en potestad de hacer retirara aquellos elementos que no cumplan con esta.
15. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - a. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- b. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - c. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - d. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
16. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
 17. Permitirá al interventor la toma de muestras para efectos de verificación y corroboración del cumplimiento al plan de calidad.
 18. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá proteger materiales, equipos y demás elementos, contra daños y deterioro, y realizar adecuada manipulación y almacenamiento de estos.
 19. Presentar a la INTERVENTORIA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos de laboratorio cumplen con las especificaciones señaladas en la Norma del ensayo correspondiente, y mantener vigentes los certificados de calibración.
 20. Retirar en forma inmediata de la obra los materiales que no cumplan las especificaciones o que por descuido se hayan deteriorado. En consecuencia, la interventoría está facultada para rechazar el ingreso de materiales no aprobados o que se desconozca el cumplimiento de las especificaciones.
 21. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 22. Certificar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
 23. Todos los equipos y materiales eléctricos suministrados deberán tener certificado RETIE de conformidad con las normas RETIE, RETILAP y NTC 2050 en su última versión. Al finalizar los trabajos de instalación y pruebas, toda la instalación deberá ser certificada según las normas RETIE y RETILAP. De carácter obligatorio clasificar y almacenar en orden cronológico de manera física y digital certificaciones de producto conformidad a la homologación de cumplimiento RETIE.

Obligaciones del Contratista para la ejecución Técnica, Administrativa y Financiera del Proyecto.

Ejecutar las actividades detalladas en este documento para la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción que se resumen a continuación:

1. Entrega de hojas de vida de los profesionales y subcontratistas a la interventoría para verificación de los requisitos y aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio,

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

2. Planear y gestionar el suministro de agua requerido mediante carro tanques o el determinado por el contratista y aprobado por la Interventoría, para el funcionamiento del inicio de la obra, esta actividad se debe mantener hasta que se realice la construcción de los pozos profundos y estos se encuentren operando en condiciones de calidad y abasto requerido para el personal y la obra de manera suficiente. La USPEC no pagará valores adicionales por demora en la gestión de la aprobación de parte del Contratista de la autorización requerida para el aprovechamiento del recurso hídrico.
3. Construcción y adecuación del campamento para personal profesional y técnico, áreas para el depósito de materiales, equipos, y personal de obra, e Instalar valla informativa de mínimo 3,20 x 2,50 metros dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
4. El Contratista deberá disponer con cargo al A.I.U. de Planta eléctrica de capacidad suficiente para la ejecución de las actividades en obra y administrativas, hasta tanto cuente con la aprobación y autorización de parte de la Interventoría y la Empresa de Servicios Públicos y/o Entidad Municipal correspondiente, de la red provisional de energía.
5. Asegurar, tramitar y gestionar la conectividad banda ancha, y equipo de video conferencia, según previa disponibilidad de los operadores presentes, y garantizar conexión paralelamente con el inicio del proceso constructivo, y así aprovechar el medio tecnológico para que la USPEC pueda ocasionalmente participar de manera virtual a comités de obra realizados en sitio dentro de los veinte días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
6. Elaborar los siguientes documentos para aprobación de la interventoría:
 - a. Análisis de precios unitarios. Listado de precios unitarios de los insumos. Tabla de rendimientos de materiales, equipos y mano de obra aplicados en los APU dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - b. Tabla de fuerza de trabajo directivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - c. Estructura desglosada de trabajo EDT dentro de los veinte días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - d. Programa detallado de ejecución de la obra sin exceder el plazo contractual, presentación en diagramas de Gantt y ruta crítica, los cuales se deben presentar dentro de los veinte días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - e. Programa mensual de uso de fuerza de trabajo operativa preservando la EDT dentro de los veinte días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - f. Memorias de cantidades de obra ajustadas de acuerdo a la revisión de planos y los ajustes a diseños elaborados por el propio contratista dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.





CONTRATO DE OBRA No. 304 - CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- g. Balance del presupuesto de obra con base en la propuesta económica y la revisión de cantidades de obra dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- h. Programa mensual de uso de equipo y maquinaria, igualmente preservando la EDT dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- i. Programa de suministro de materiales. Con las cantidades según las unidades en APU dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- j. Programa de subcontratos y compras dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- k. Programa de inversión mensual del anticipo dentro de los cincuenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- l. Programa de inversión mensual del proyecto dentro de los cincuenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- m. Plan de control de calidad y ensayos, incluye el componente "Plan de control de calidad" para establecer procesos y métodos de muestreo y ensayos materiales en cumplimiento de normatividad técnica pertinente; pruebas de redes, control de soldaduras; demás pruebas, verificaciones, ensayos que aseguren la calidad de cada una de las partes de la obra dentro de los cincuenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- n. Diseño de mezclas del concreto a suministrar, diseño elaborado y probado con los materiales y equipos que se van a utilizar dentro de los cincuenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- o. Manual de operación del proyecto dentro de los cincuenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.

Obligaciones técnicas transversales a la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción:

Las actividades descritas a continuación deben iniciar una vez se firme el acta de inicio, y su culminación debe programarse para máximo el cuarto mes de esta fase, sin embargo se deberá hacer entregas parciales quincenales de avance a la interventoría para verificación:

- 1. Revisión detallada de la información técnica que entregará la USPEC al contratista para la ejecución de la obra.
- 2. Actualización, ajuste y complemento a los estudios y diseños.
- 3. Explorar alternativas de conexión con diferentes empresas prestadoras del servicio de energía que manifestaron previo interés al proyecto eléctrico, tener en cuenta tecnologías de energías renovables.
- 4. Validar el diseño propuesto por el consultor de traslado de red eléctrica de media tensión.
- 5. Confrontar el diseño del área de sanidad con el modelo de prestación de servicio de salud de 2016, y de ser necesario, realizar los ajustes correspondientes para su cumplimiento.





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

6. Realizar el estudio complementario de prospección intensiva arqueológica a partir del estudio arqueológico existente que entrega la USPEC
7. Elaboración del complemento y actualización del estudio ambiental en el aspecto de flora y fauna.
8. Actualizar el inventario forestal para efectos del permiso de aprovechamiento forestal.
9. Obtención de licencias y permisos o prórroga de los mismos indicadas en la Tabla No. 10 de este documento y las que puedan surgir durante el proceso de ejecución del proyecto.
10. Ingeniería de detalle de los diferentes subsistemas (CCTV-VMS, BMS, control de acceso, detección de incendios, sonido y perifoneo, comunicaciones, voz/IP, TV/IP, automatización de iluminación).

Obligaciones específicas de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras

1. Ejecutar la obra en aplicación rigurosa del planeamiento y los documentos aprobados en la fase previa.
2. Realizar la perforación de tres pozos exploratorios con sus respectivas pruebas de bombeo y caracterización microbiológica. Elaborar el complemento del estudio hidrogeológico, definir los parámetros de diseño de los pozos para el trámite y obtención de la concesión de aguas subterráneas necesaria para el proyecto. Este trámite será realizado por **EL CONTRATISTA** ante CORPAMAG, y debe presentar la documentación solicitada por esta corporación para la obtención de la concesión.
3. Realizar el diseño y construcción de los pozos profundos ampliados y definitivos con las especificaciones de las bombas, revestimientos, filtros naturales, redes de conducción hasta el tanque de igualación, tableros e instrumentación para el suministro de energía, el monitoreo y control automático centralizado desde el cuarto de control de la planta de potabilización de agua. Además se debe diseñar un reservorio de agua para reforzar el almacenamiento de agua frente a escenarios de escasez.
4. Concurrir a las reuniones del COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO del proyecto y atender los requerimientos y orientaciones emanados de éste.
5. En caso de que, por alguna causa de las determinadas en el contrato, se dé la terminación anticipada, el contratista deberá retirar del sitio los materiales y equipos, y de no cumplirse se aplicaran las sanciones a que haya lugar. La entidad no se hace cargo ni es responsable de la pérdida o deterioro de los materiales, maquinaria e insumos dejados en la obra.
6. Señalizar adecuadamente toda el área de la obra para la segura circulación del personal de obra y terceros.
7. Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el INTERVENTOR, toda obra ejecutada que resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

**USPEC**UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)**

8. Siempre que en concepto del interventor y previo aval de la USPEC, la obra o parte de ella esté en condiciones y se requiera de su utilización, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella. El uso por la USPEC de la obra o parte de ella, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de la USPEC a ninguno de sus derechos.
9. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada. Las primeras páginas se reservan para el registro de las firmas del personal directivo del contratista y de la interventoría, con nombre y cargo. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, la interventoría y los profesionales de apoyo de la USPEC.
10. Presentar informes mensuales de avance de obra a la interventoría dentro de los cinco primeros días de cada mes, un original impreso y el mismo documento completo digitalizado en memoria USB con el siguiente contenido mínimo:
 - a. Avance en el cumplimiento de metas e hitos, con la correspondiente justificación respecto al programa de obra aprobado.
 - b. Memoria de medición de cantidades de obra aprobada por la interventoría. Solamente se deben medir para pago las cantidades de obra completas y terminadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del respectivo ítem.
 - c. Matriz en el formato base del acta parcial, con las cantidades facturadas en el mes correspondiente, las modificaciones al contrato y el balance.
 - d. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 mega píxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
 - e. Gestión de calidad acorde con el plan de calidad aprobado por la interventoría, con resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - g. Resumen de las actividades realizadas en mes anterior.
 - h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra en el mes correspondiente.
 - i. Informe de seguridad industrial.
 - j. Informe de manejo ambiental.
 - k. Informe de gestión social.
 - l. Actualización del programa de ejecución de obra.
 - m. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- n. Uso de equipos y maquinaria acorde al programa aprobado.
11. Presentar informe mensual de inversión del anticipo, soportado con reporte de la fiducia y certificado de consignación de intereses a la USPEC.
 12. Presentar informe final de inversión del anticipo y amortización, soportado con reporte de la fiducia, certificado de consignación de intereses y certificado de liquidación de la fiducia una vez haya sido ejecutado el 100% del anticipo.
 13. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 14. Elaborar conjuntamente con el interventor y presentar, las actas parciales de obra.
 15. El contratista deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.
 16. El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante el tiempo de vigencia de la garantía de estabilidad.
 17. Realizar todos los trámites necesarios para obtener y legalizar los servicios públicos provisionales y definitivos.

Obligaciones específicas de la Fase 3 Actividades de Cierre del Contrato

1. Presentar informe final de obra, un original impreso y el mismo documento completo digitalizado en memoria tipo USB o disco extraíble con el siguiente contenido mínimo:
 - a. Matriz en el formato base del acta recibo final de obra, con las cantidades facturadas mes a mes, las modificaciones al contrato y el balance final.
 - b. Memoria completa de medición de cantidades de obra de cada uno de los ítems liquidados, la cual debe estar aprobada por la interventoría.
 - c. Informe final de gestión de calidad acorde con el plan aprobado por la interventoría.
 - d. Informe final de recurso humano, acorde con el programa de uso de mano de obra y dedicación de profesionales aprobados.
 - e. Informe final de componentes entregables y proceso de ejecución del proyecto.
 - f. Documentación técnica, entre ella:
 1. Bitácora de obra.
 2. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
 - g. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, aprobado por la interventoría; el manual deberá indicar el funcionamiento y mantenimiento de las obras ejecutadas, incluyendo redes, equipos e instalaciones.
 - h. Registro fotográfico definitivo.





CONTRATO DE OBRA No. 304 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

2. Elaborar conjuntamente con el interventor y presentar, acta final de obra para entrega y acta de liquidación.
3. Elaborar y entregar el Manual de operación y mantenimiento de la planta física del ERON, estructurado e indexado en uno o varios volúmenes para fácil consulta y adecuadamente empastado para su conservación, en un original y dos copias (Más tres copias en medio digital), con los siguientes documentos y contenido mínimo:
 - a. Descripción del contenido del manual con instrucciones para activar servicio de posventa. Directorio de profesionales, subcontratistas y proveedores responsables de atender la garantía en el que se señale direcciones y teléfonos.
 - b. Manual de operación, uso, cuidado y mantenimiento, de pisos, muros, estructura, cubierta, áreas exteriores, redes de alcantarillado de aguas servidas y aguas lluvias, del sistema eléctrico, sistema de suministro de agua potable, sistema contra incendio, sistema de seguridad electrónica, sistema de transmisión de datos, de los equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos y electromecánicos, plantas de tratamiento de agua potable y residual, sistemas de bombeo e impulsión de los pozos profundos.
 - c. Planos record de obra en físico y digital en formato editable.
 - d. Licencias y permisos obtenidos y recomendación para renovaciones o prórrogas.
 - e. Declaración de cumplimiento del RETIE y certificado de Gas.
 - f. Certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos del proyecto.
 - g. Informe con los protocolos y resultado de todas las pruebas requeridas para cada uno de los sistemas y equipos, tales como pruebas de presión, de estanqueidad, de funcionamiento, etc.
 - h. Programas de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes de la obra, de los sistemas y de los equipos.
 - i. Inventario de equipos o aparatos instalados. El inventario está conformado por: 1) Una matriz clasificatoria con la descripción de cada elemento, identificación (item) dada por el contratista (Corresponde a plaquetas adheridas a cada equipo que contienen N° contrato, contratista, proveedor, fecha de entrega a la USPEC.); Identificación del elemento por serial, mes y año de fabricación, marca, referencia y costo final para USPEC, 2) la garantía de calidad expedida por el proveedor o fabricante, 3) registro fotográfico del elemento instalado, formatos con protocolo de prueba de funcionamiento, hoja de vida del respectivo equipo, máquina o elemento, programa de mantenimiento preventivo y correctivo. 4) Ficha técnica suministrada por el fabricante o proveedor. 5) Plano de localización del elemento o elementos de la misma característica o plano de conjunto funcional o sistema, planos con redes para la operación de sistema o conjunto funcional, 6) Localización de señalización de advertencia y bloqueo en caso de emergencia (El contratista instalará en los equipos y





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

áreas funcionales, en material adecuado y tamaño visible, la señalización de advertencia y riesgo, y señal o instrucción de como parar o bloquear en caso de emergencia)

4. Hacer entrega de llaves numeradas con troquel, cada una con llavero de identificación, inventario de llaves (impreso y digital) con plano de localización de la cerradura correspondiente.
5. Presentar soporte de la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales, y paz y salvo por utilización de los mismos.
6. Presentar Paz y salvo de proveedores y subcontratistas.
7. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos entregados por la USPEC, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la USPEC con la aprobación de la interventoría en medio impreso y magnético.
8. El contratista será responsable cumplir el plan de manejo arqueológico y la liquidación de la licencia arqueológica expedida por el ICANH mediante la entrega del informe final y resultados obtenidos de la ejecución del PMARQ.
9. **EL CONTRATISTA** deberá solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos (acueducto y alcantarillado, energía, telecomunicaciones, aseo, gas, etc.) la respectiva interventoría para la revisión y recibo final de las obras que tengan que ver con dicho servicio público. Los derechos de conexión estarán a cargo de la USPEC y se pagarán al contratista con la presentación de las facturas correspondientes, los medidores, obras requeridos para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cargo del **CONTRATISTA**.
10. **EL CONTRATISTA** deberá entregar totalmente legalizados y en perfecto funcionamiento las cuentas definitivas de cada uno de los servicios públicos: acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y gas natural, lo cual será verificado por la interventoría del contrato de obra, soportada en los documentos expedidos por cada una de las entidades prestadoras del servicio público. La entrega a satisfacción de las cuentas definitivas de servicios públicos, será requisito previo para la suscripción del acta de terminación de la obra y su incumplimiento generará un descuento de UN (1) SMMLV por cada día de retraso en la entrega a satisfacción al interventor, contado a partir de la fecha de terminación del contrato. Dicho descuento se hará efectivo con el pago del acta de liquidación del contrato.
11. Una vez finalizadas las obras y como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final de obra, el **CONTRATISTA** deberá estar o PAZ Y SALVO, por concepto de servicios públicos provisionales. En caso de utilizarse los servicios públicos definitivos en la ejecución de la obra, estos están a cargo del contratista hasta cuando la obra sea recibida por la USPEC.

Obligaciones del Contratista en Materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional

1. De acuerdo con las actividades a ejecutar durante la fase de pre-construcción, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, para aprobación de la interventoría:
 - a. Diagnóstico de la línea base ambiental.





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- b. Durante la ejecución del contrato el Contratista deberá implementar el Plan de Manejo ambiental.
- c. Tramitar la concesión de aguas subterráneas, una vez haya realizado la prueba de bombeo y la caracterización físico química del agua de los pozos profundos.
- d. Actualizar el inventario Forestal y tramitar el permiso de aprovechamiento forestal correspondiente.
- e. Programa Salud Ocupacional. El programa de salud ocupacional deberá contener entre otros los siguientes sub-programas:
 - Subprograma de medicina.
 - Subprograma de higiene.
 - Subprograma de seguridad industrial, en este último, el contratista deberá relacionar el equipo de protección a utilizar de acuerdo al proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta. Se dará cumplimiento a las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto a aquellas que guardan relación con:
 1. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 3. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 4. Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.
 5. Cumplir con las capacitaciones requeridas en materia de seguridad industrial.
 - Subprograma de aislamiento de la obra, señalización y mitigación del riesgo de ingreso al lugar de los trabajos
 - a. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y presentar los respectivos soportes en los informes mensuales remitidos a la Interventoría.
 - b. Tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas en el SG-SST y por tanto a las listas de chequeo.
 - c. Remitir a interventoría informe al corte del periodo de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días calendario después del corte, el cual debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

- informe mensual MA-SST de interventoría, según los requerimientos contractuales y demás normas.
- d. Llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos o programas del SG-SST y SGA.
 - e. Informar a la Interventoría de todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato.
 - f. Reportar a la Interventoría los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra.
 - g. Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.
2. Reglamento Interno de Trabajo y Plan de Convivencia. El contratista se obliga a elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
 3. Entregar a la interventoría copia de los contratos laborales y/o de prestación de servicios, Certificado médico de aptitud laboral de ingreso y/o periódico, notificación de derecho a examen de retiro o de egreso, notificación de riesgos y certificado de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente y la copia del acta que evidencie que se realizó la inducción al personal.
 4. Elaborar e implementar los programas, procedimientos, planes y demás documentos y medidas Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos por la Interventoría y/o el USPEC durante el transcurso del contrato.
 5. Elaborar según la normatividad vigente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la etapa del proyecto, donde se incluya (los indicadores, horas hombre trabajado mes, estadísticas de accidentalidad, entre otros)
 6. Realizar el estudio de clasificación de riesgos de la ARL, según la estructura cargas y funciones de todos los especialistas y personal técnico y auxiliar mínimo requerido.
 7. Entregar Informe de la ARL, en el que se evidencie la clasificación de Riesgo según evaluación para cada uno de los cargos y funciones de especialistas y personal de apoyo mínimo requisitos personal mínimo para el contrato de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
 8. El Contratista deberá entregar a la Interventoría según los plazos establecidos, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el cronograma de actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás información a implementar durante la ejecución del contrato.
 9. Presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la aprobación que ésta otorgue sobre las hojas de vida, previo al ingreso de personal, los documentos que den fe de la vinculación de los profesionales aprobados por la Interventoría.





CONTRATO DE OBRA No. **304** * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Obligaciones previas a la suscripción del Acta de Inicio

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, para aprobación de la interventoría:

1. Presentación del A.I.U, de conformidad con lo indicado en el factor económico.
2. Presentación y aprobación por parte de la interventoría de Análisis de Precios Unitarios soporte de la oferta inicial junto con el listado de insumos y tablas de rendimiento de material.
3. Presentación y aprobación por parte de la interventoría de las hojas de vida del recurso humano requerido para el inicio del contrato.
4. Presentación y aprobación por parte de la USPEC de las garantías requeridas en el contrato de obra.
5. Cumplido lo anteriormente y expedido el registro presupuestal correspondiente, se procederá con la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

En todo caso el acta de inicio deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la cláusula de contrato. El incumplimiento de este plazo por causas imputables al contratista se considerara un incumplimiento, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto en la ley.

Obligaciones de coordinación Interinstitucional

1. Contar con la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico de parte del ICANH para poder proceder a ejecutar la prospección intensiva descrita en el mismo.
2. Asistir a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con la interventoría y los delegados de las diferentes Empresas de Servicios Públicos (ESP) o autoridad regional competente.
3. Enviar a la interventoría la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP o autoridades municipales y/o regionales, previa verificación en terreno.
4. Suscribir con los delegados de las ESP o autoridades municipales y/o regionales, y la interventoría, la constancia de ejecución de maniobra.
5. Suscribir el documento de Avance de Obra de Redes de Servicios Públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP o autoridades municipales y/o regionales.
6. Informar a la interventoría sobre los daños o hurto a la infraestructura de las ESP y suscribir el acta respectiva, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso.
7. Custodiar y entregar los elementos de propiedad de las ESP o autoridades municipales y/o regionales, y demás entes competentes y suscribir el documento correspondiente.





CONTRATO DE OBRA No. 304 • CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

8. Realizar el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP o autoridades municipales y/o regionales, que le sean imputables.
9. Suscribir en conjunto con la Interventoría y el delegado de cada una de las ESP o autoridades municipales y/o regionales, el Acta de Recibo por parte de la ESP.
10. Tramitar ante la Corporación Regional respectiva, los permisos de aprovechamiento de recurso hídrico, así como el de vertimientos de aguas servidas.

Obligaciones para la liquidación del contrato

1. Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato de obra.
2. Elaborar y entregar a la Interventoría el Informe Ejecutivo del desarrollo de la obra, haciendo una síntesis completa de la misma según lo descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos de la USPEC vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del USPEC, y lo exigido en el presente contrato.
3. Elaborar y entregar a la Interventoría oportunamente el Informe Final de la obra según el procedimiento descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos de la USPEC vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior de la USPEC.
4. Adelantar el trámite de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, inscribiendo la cesión de los derechos patrimoniales efectuada a favor del USPEC, con la celebración del presente contrato de obra.
5. Los productos documentales finales del contrato se deben entregar únicamente en forma digital, avalados mediante firma digital por el director de proyecto, especialistas, residente y topógrafo.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de obra con la Interventoría y la USPEC, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en dicha acta, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente

15. FORMA DE PAGO

La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, de conformidad con la descripción del ítem, las especificaciones técnicas y la unidad para medida de pago. El precio unitario remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del respectivo ítem, de conformidad con lo pactado, en consecuencia, el valor del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas y recibidas a satisfacción por la USPEC por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato más el correspondiente ajuste a las actas parciales.





CONTRATO DE OBRA No. 304 * **CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)**

El valor del contrato corresponderá al consignado en el Acta de Selección del Proceso, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las obras efectivamente entregadas y aprobadas.

LA ENTIDAD pagará al **CONTRATISTA** el valor por el cual le haya sido aceptada la oferta de la siguiente forma:

Fase 1. Planeamiento y pre - construcción

Actualización, ajuste y complemento a los estudios y diseños; estudios de fauna, flora y actualización de inventario forestal; e implementación plan de manejo ambiental.

Un único pago por el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor establecido para la ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS DE FAUNA, FLORA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL; IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ESTUDIO DE PROSPECCION ARQUEOLOGICA, previo recibo a satisfacción y probación por parte de la interventoría, y concepto favorable de los productos por parte de las Entidades encargadas de emitir los permisos correspondientes, y estos se encuentren debidamente legalizados, armonización de los estudios y diseños con dichas entidades, así como la aprobación de la USPEC de la totalidad de productos requeridos en este componente de Fase 1.

Nota: De acuerdo a las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la USPEC aplicará las retenciones a que haya lugar.

Pagos a terceros por concepto de permisos y/o licencias requeridas para la ejecución del proyecto.

LA ENTIDAD realizará el pago correspondiente al valor de los costos de los PERMISOS Y LICENCIAS que se requieran para el desarrollo del proyecto, hasta por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00), como bolsa a monto agotable, valor que será reconocido únicamente previa presentación de las facturas, soportes de pago, y recibo a satisfacción de la interventoría y la supervisión designada por la USPEC. Los pagos se reconocerán una vez se cuente con la licencia o permiso solicitado y la causación del pago.

EL CONTRATISTA debe verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.





CONTRATO DE OBRA No. 701 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Nota: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro con el trámite aprobado, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR. Dicha entrega será realizada a la USPEC.

Fase 2. Ejecución y entrega de obra

LA ENTIDAD realizara los pagos de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras de la siguiente manera:
ANTICIPO

LA ENTIDAD, desembolsará al **CONTRATISTA** a título de anticipo, el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras.

El valor entregado como anticipo será amortizado en un porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%) de cada acta parcial de obra, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento que se facture el noventa por ciento (90%) de las actividades de obra, incluido AIU.

EL CONTRATISTA debe constituir una fiducia de administración de pagos, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Deberá hacer parte integral del contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por la interventoría. La USPEC girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio de la fase 2. El valor de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista. El giro de este valor no constituye condición previa para la iniciación de la fase 2. La interventoría deberá revisar el contrato de fiducia y remitir copia del mismo a la USPEC.

Nota 1: El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre el **CONTRATISTA** y el interventor. En el contrato de fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho contrato que los rendimientos de la Fiducia serán propiedad de la NACIÓN, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos por la entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad.

Nota 2: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato, la Fiducia hará devolución a la USPEC de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del contratista de reintegrar el valor bruto establecido en la cláusula por concepto de anticipo.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



CONTRATO DE OBRA No. 304 • CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Nota 3: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del contratista, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en el contrato.

Nota 4: En el evento que el contratista al momento de la presentación de la oferta manifieste que por sus condiciones financieras no requiere y prescinde del anticipo definido en este numeral, debe demostrar, el capital de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Nota 5: EL CONTRATISTA deberá entregar todos los informes y productos de la Fase 1, correspondientes a los componentes de revisión, verificación, validación, actualización y ajustes a estudios y diseños, y de las gestiones y trámites de permisos o licencias debidamente aprobados por la Interventoría como soporte para la suscripción del acta de inicio de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras y para el desembolso del anticipo.

Actividades a Precios Unitarios

Para los ítem contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor.

Retención en Garantía:

En cada uno de los pagos se realizará una retención en garantía del 10% del valor total facturado, el cual será pagado así:

- El 5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.
- El 5% restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Como requisito indispensable para proceder al pago correspondiente, el Contratista deberá entregar un informe, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría, y contar con concepto de recibo por parte de la USPEC, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrolladas durante el mes.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado y cuyos resultados de laboratorio se encuentren revisados y aprobados por la Interventoría.





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Las Actas MENSUALES de pago parcial de obra serán liquidadas de acuerdo con la medición de obras ejecutadas, aptas para ser recibidas por cumplir con las especificaciones técnicas.

EL CONTRATISTA elabora pre-acta, preferiblemente en conjunto con la interventoría, soportada en la memoria de medición de cantidades la cual es remitida a la interventoría para su aprobación. Una vez aprobadas las memorias y la pre-acta con las cantidades definitivas, el contratista elaborará el acta parcial de obra con base en la cual, previa verificación de la USPEC se elaborara la correspondiente factura.

Las Actas Parciales MENSUALES de Obra, contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el contrato o diferentes al Acta de Recibo Final de la obra, éstas y su pago tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre aprobada, estas entregas no tiene el carácter de definitivo. La aprobación para pago de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras, razón por la cual, el pago de las mismas por parte de la USPEC, no significa el recibo definitivo a satisfacción por parte del INTERVENTOR ni de la USPEC. El INTERVENTOR podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la USPEC se abstenga de pagarlas o compensarlas con cuentas futuras a **EL CONTRATISTA**.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo final de la obra, razón por la cual, hasta ese momento la USPEC por medio del INTERVENTOR se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas. Ningún documento que no sea el Acta de Recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

AJUSTES

Teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato es de TREINTA Y DOS (32) MESES, de los cuales CINCO (5) MESES corresponden a la **Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción** VEINTICINCO (25) MESES corresponden a la **Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras**, y DOS (2) MESES corresponden a la **Fase 3 Actividades de Cierre del Contrato**, que ello implica su ejecución en las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 se pagará como valor de ajustes por cambio de vigencia, como se estipulan a continuación, de acuerdo con el presupuesto del presente contrato.





CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Forma de pago de los ajustes: Los ajustes serán discriminados y facturados en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y supervisor USPEC del contrato.

Por atrasos en el cronograma de obra, prorrogas o suspensiones imputables al contratista NO habrá lugar a ajustes, debiendo el Contratista asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

En caso que una actividad no pueda ser ejecutada en el tiempo programado, por razones no imputables al contratista, las razones de este hecho deben quedar registradas en el acta de seguimiento semanal las cuales deben estar avaladas por la interventoría. En el acta de ajuste correspondiente se registrarán las magnitudes de excepción conformando un inventario de pendientes hasta que se resuelva la causal del atraso, haciendo referencia a las actas de seguimiento.

El mes base para el cálculo del ajuste será el correspondiente al mes de la aprobación del precio unitario. Para los ítems originales del contrato será el mes de suscripción del contrato, para ítems no previstos será el mes del acta de aprobación de éstos por parte de la USPEC.

Nota. Los ajustes se efectuarán únicamente para actualización de precios por cambio de vigencia y no para ajustes en los precios unitarios inicialmente ofertados.

Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción

El presente proceso se definió con fórmula de ajuste, para la Fase 1; por esto, la USPEC ha estimado un valor correspondiente para estos de hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$ 19.150.924,00). Ver reglas y fórmula de ajuste.

Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras

LA ENTIDAD ha estimado un valor correspondiente para estos hasta por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.731.672.666,00) incluido AIU. Ver reglas y fórmula de ajuste.

El ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el programa. Para el ajuste se aplicará la fórmula indicada basada en el ICCP publicado por el DANE para el respectivo grupo de obras del mes correspondiente, de acuerdo con la siguiente fórmula:





CONTRATO DE OBRA No. **304** • CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra.

I = Valor del Índice del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada.

I₀ = Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes del último día de cierre.

Nota 1: El valor correspondiente a los ajustes es una proyección de los incrementos que puede tener el contrato por cambios de vigencia. El valor real de los ajustes se determinará con las actas parciales de obra y los índices ICCP que para la fecha emita el DANE.

Nota 2: Para el pago de ajustes para la Fase 1, el índice I e I₀ corresponderá a:

I = Valor del Índice del IPC generado por el DANE, correspondiente al mes de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los productos establecidos en la Fase 1, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de entrega de productos aprobada.

I₀ = Valor del Índice total del IPC generado por el DANE, correspondiente al mes de presentación de la propuestas.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE ACTAS PARCIALES

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos para el pago de actas parciales:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, señalando el descuento correspondiente por amortización del anticipo y discriminando el IVA sobre la utilidad.
2. Acta parcial suscrita por el Director Técnico de obra y Director Técnico de la interventoría en formato de la USPEC. Con los soportes correspondientes (memoria de cálculo de cantidades, pre acta, etc.)
3. Informe de inversión del anticipo.
4. Adjuntar al informe mensual que presenta al Interventor, las certificaciones y/o anexos requeridos, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la Seguridad Social Integral por parte del **CONTRATISTA**; este Informe mensual de avance de obra debe estar revisado y aprobado por la Interventoría.
5. Certificación del Revisor Fiscal, si existe la obligación de tenerlo o, Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976,





CONTRATO DE OBRA No. 304 *CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986 y No. 1449 de 2012 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

6. Los giros estarán sujetos a la programación de PAC y una vez cumplidos los trámites de ejecución del contrato. El inicio de actividades no está supeditado a la entrega del anticipo, por lo tanto, el contratista estará en la obligación de suscribir el acta de inicio una vez se cuenten con los requisitos de ejecución contractual y la autorización por parte de la USPEC.
7. Demás documentos exigidos por tesorería de la USPEC según instructivo.

Nota N° 1: Las facturas serán canceladas dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la fecha de su radicación en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera y disponibilidad del PAC, previa expedición por parte del supervisor del cumplimiento a satisfacción, certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre 2002 y en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 o en el evento de no haberse obligado legalmente a realizar dichos aportes deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad "CREE".

Nota N° 2: De acuerdo a las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la USPEC aplicará las retenciones a que haya lugar.

COSTOS PRESUPUESTADOS

Costos directos

Cada Análisis de Precio Unitario - APU comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de obra, desperdicios, bodegajes, transportes, trasiegos, equipos, herramientas mayores y menores, formaleas, andamios, maderas y el costo de cualquier otra actividad o material o equipo necesarios para la ejecución del ítem correspondiente.

Costos indirectos

Sobre los precios unitarios de costo directo se aplicará la Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU que cubre los costos indirectos para la ejecución del objeto contractual.

Los costos de administración incluyen:

- Salarios y prestaciones sociales del personal profesional que conforma la fuerza de trabajo directiva, los honorarios de profesionales asesores, de personal técnico y personal técnico auxiliar de administración.
- Gastos operacionales: Almacén y bodega de materiales, servicios públicos provisionales de obra, valla informativa, mantenimiento de equipos y herramienta, ensayos de laboratorio y exploración





CONTRATO DE OBRA No. 304 * CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

de suelos, equipos de comunicación, gastos de transporte de personal. Implementación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, baños.

- Gastos administrativos: Impuestos, contribuciones a cargo del contrato y garantías. Campamentos y dotación de campamentos, mobiliario y equipo de oficina, cámaras, papelería, fotocopias, impresión de planos, caja menor, software, gastos de localización de personal, funcionamiento y apoyo de la oficina central en general y todo costo en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución y administración.

Nota: El pago del porcentaje de imprevistos estará sujeto a la justificación en cada acta parcial.

1. Cantidades de obra

Se entiende por cantidades de obra las estimadas por la USPEC y presentadas en la propuesta económica de **EL CONTRATISTA**, las cuales son aproximadas y están calculadas por el Consultor, según los diseños para la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma.

2. Ítems o actividades no previstas

Son obras no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el **CONTRATISTA** solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser revisado por la interventoría y aprobado por la USPEC. Le está prohibido al **CONTRATISTA** ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido aprobados. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**, de manera que la USPEC no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, **EL CONTRATISTA** solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos, y por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del **CONTRATISTA**, se empleará el listado de valores unitarios de insumos de la oferta inicial y la tabla de rendimientos aprobados por la interventoría.

Si el precio de uno o varios insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ya aprobados, ni en la lista de precios de insumos aprobada, será propuesto por **EL CONTRATISTA** a la INTERVENTORIA quien dará su aval con base en cotizaciones propias para aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura de la USPEC, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe. El contratista deberá realizar la reversión de los precios presentes e incluirlos en el listado de insumos de la oferta inicial y realizar la respectiva indexación al mes de ejecución para su pago.





CONTRATO DE OBRA No. **304** CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACIÓN NIT 901350711-8 (CONTRATISTA)

En caso que el contratista no presente oportunamente el APU de un ítem no previsto, la INTERVENTORÍA lo elaborará de acuerdo al procedimiento indicado para su ejecución.

En el caso que dentro de los 10 días calendarios siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, no se llegue a un acuerdo con el **CONTRATISTA** para que la lleve a cabo, la USPEC formalizará unilateralmente la modificación al contrato a la cual quedará obligado el contratista, toda vez que el ítem no previsto es necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Balance y mayores cantidades de obra

EL **CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la INTERVENTORIA con el visto bueno por parte de la SUPERVISIÓN de la USPEC.

EL **CONTRATISTA** elaborará mensualmente el balance de obra lo cual permitirá establecer las cantidades de obra reales necesarias para completar el objeto contractual. Si el balance con las cantidades de obra ajustadas establece que el valor vigente del contrato no aumenta en valor, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un Acta de Mayores o Menores Cantidades, según corresponda, suscrita entre el INTERVENTOR y EL **CONTRATISTA**, con el visto bueno de la supervisión de la USPEC. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación de éste, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare.

4. Listado de Insumos

El Listado de Valores unitarios de Insumos está conformado por los precios unitarios de materiales, tarifas de equipos, costo individual de mano de obra y tasas de subcontratos empleados en la elaboración de los APU de los ítems que conforman la propuesta económica. En el evento en que en el Análisis de los Precios Unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor.

Para efectos de elaborar análisis de precios unitarios no previstos, se requiere actualizar el Listado de Valores de Insumos de la oferta inicial integrando los insumos nuevos con la reversión de los precios vigentes en el momento de ejecución de la actividad, para lo cual se empleará el índice de variación indicado por el DANE para los componentes de la canasta general de ICCP. La canasta general se compone de equipos, materiales, transporte y mano de obra.

Elaboro: Paola F Castro, Abogada, contratista-Digeco
Reviso: Jairo Enrique Berjan Vasquez, contratista Infraestructura
Aprobó: ING. Luis Alexander Garzón Hernández, Director de Infraestructura
Aprobó: ARQ. Gustavo Gallegos Ramirez, Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura

26 DIC 2019

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
NIT. 900846964-0**



COMPAÑIA 1348 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA SGPL-7741669-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2019 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSORCIO FUNDACION 2020	TIPO DOC	NIT	901350711 8
DIRECCIÓN	Carrera 14 86 A - 76	TELÉFONO		6369056
CIUDAD	Bogotá, D.C.			
ASEGURADO	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	TIPO DOC	NIT	900523392 1
DIRECCIÓN	Avenida Calle 26 69-76 Edificio Elemento, Torre 4	TELÉFONO		6014891
CIUDAD	Bogotá, D.C.			
BENEFICIARIO	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	TIPO DOC	NIT	900523392 1
DIRECCIÓN	Avenida Calle 26 69-76 Edificio Elemento, Torre 4	TELÉFONO		6014891
CIUDAD	Bogotá, D.C.			

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
26/12/2019	00:00 HORAS	26/05/2023	00:00 HORAS
DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
26/12/2019	00:00 HORAS	26/05/2023	00:00 HORAS
DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
141410	INVERSIONES CONSULTORIAS Y PROYECTOS	100

COASEGURO

CEDIDO	ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	PRIMA
--------	-----------------	---------	-------

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Ver Observaciones de la Póliza

VALOR ASEGURADO ANTERIOR	0	PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL
VALOR ASEGURADO ACTUAL	479.437.547,60	IDENTIFICACIÓN
		NOMBRE
		%PART.

MONEDA	COP	FECHA	31/12/2019
VALOR TRM	1,00		

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	26/12/2019 - 26/11/2020	0	174.340.926,40	1.283.913,45
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/12/2019 - 26/05/2023	0	43.585.231,60	1.191.250,06
Calidad del servicio	26/12/2019 - 26/05/2023	0	261.511.389,60	7.147.500,34

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se existan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 9.622.663,85
IVA	COP 1.828.306,13

TOTAL	COP 11.450.969,98
--------------	-------------------

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2019

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

Bogotá, D.C.

FIRMA TOMADOR

02/07/2019-1348-P-05-PC-005-D001
02/07/2019-1348-NT-P-05-PCES-004

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 900846964-0



PÓLIZA

SGPL-7741669-1

CERTIFICADO No 0

CLAUSULAS ADICIONALES

Condiciones Particulares

- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 304 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA FASE DE PLANEAMIENTO Y PRECONSTRUCCION PARA LA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. No. CONTRATO	304-2019		
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26-12-2019		
3. TIPO DE CONTRATO	OBRA		
4. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO FUNDACIÓN 2020		
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901350711		
6. OBJETO DEL CONTRATO:	En virtud del contrato EL CONTRATISTA se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos con fórmula de ajuste, a la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional – ERON de mediana seguridad etapa I, adecuado para la operación por parte del INPEC, en Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena , para lo cual, actualizará y complementará los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC.		
7. POLIZA No.:	SGPL-7741669-1	8. Fecha expedición	14-02-2020
9. ASEGURADORA:	ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA		
10. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 183.630.270.298 (FASE 1 PRECONSTRUCCION \$871.704.632)		
11. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco meses (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio (fase 1)		

12. AMPAROS	13. %	14. Vr. Asegurado	15. Vigencia			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	\$ 174.340.926.40	Del	14-02-2020	Hasta	15-01-2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	\$ 43.585.231.60	Del	14-02-2020	Hasta	15-07-2023
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	\$ 261.511.389.60	Del	14-02-2020	Hasta	15-07-2023

Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual N/A

Se ajustan los amparos de acuerdo al acta de inicio

Se aprueba el 21 -09-2020 para efectos de sanear la ejecución contractual.

Nota: FASE 1 PRECONSTRCCION

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. ☒

Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual**, con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de actualización de pólizas exigido al contratista.

19. Fecha de aprobación: 21-09-2020

20. Aprobó:


NATALIA QUINTERO PERDOMO
Directora de Gestión Contractual

Elaboró: Andres Rodriguez – DIGECO NA

Revisó: Viviana Gómez– Contratista DIGECO 

Ruta: \\192.168.70.20\nestor rodriguez\Documents\CONTRATACION 2019\aprobacion polizas



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS / CARACOLARIOS

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

NOTA: En los campos que indican (Solo si Aplica), en el caso de NO aplicar diligenciar (N/A)

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Licitación Pública					
CONTRATO	No. 304-2019	FECHA (Día/Mes/Año)	20/12/2020	VALOR (\$)	\$ 183.890.270.288	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP	No. 64319 No. 77019 No. 1819	No. 5919 No. 2019 No. 4619	FECHA (Día/Mes/Año)	20-07-2019 27-12-2019 19-09-2019 27-12-2019 27-12-2019 19-01-2020	VALOR (\$)	\$71.817.716.915 \$46.386.897.389 \$67.170.643.52 \$27.783.312.429 \$27.049.948.917 \$37.049.948.917
REGISTRO PRESUPUESTAL-RP	No. 300419 No. 300619 No. 5020	FECHA (Día/Mes/Año)	27-12-2019 27-12-2019 19-01-2020	VALOR (\$)	\$ 71.817.716.915,00 \$ 47.178.832,00 \$ 37.049.948.917,00	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS (Día/Mes/Año)	14/02/2020					
ANTICIPO (Solo si Aplica)	VALOR (\$)					
CONTRATISTA:	CONSORCIO FUNDACIÓN 2020					
Nº DE IDENTIFICACIÓN:	901.350.711-8					
REPRESENTANTE LEGAL (Solo si Aplica):	ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ					
Nº DE IDENTIFICACIÓN (Solo si Aplica):	79.937.775					
OBJETO:	EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE AJUSTE A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MESES)	32 MESES	NOMBRE DEPENDENCIA SUPERVISORA	2. Dirección de Infraestructura			
FECHA DE REGISTRO (Día/Mes/Año)	14/02/2020	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	325-2018			
FECHA FIN (Día/Mes/Año)	13/10/2022	CONTRATO DE INTERVENTORIA Fecha (Día/Mes/Año)	30/12/2019			

Se reunieron el señor (s): RICARDO GAITAN Y VARELA DE LA ROSA quien actúa en calidad de ORDENADOR DEL GASTO por parte de la de la USPEC,
el señor (a) ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ quien actúa en calidad de Representante Legal del Contratista
y el señor (a) (Solo si Aplica) MARCELA GUTIERREZ DIAZ quien actúa en calidad de Representante Legal de la Interventoría, con el fin de suscribir y firmar el ACTA DE INICIO de ejecución del Contrato No. 304 de 2019, de acuerdo a lo establecido en el presente documento

En presencia de testigos las partes o sus GATOCER () y días del mes de FEBRERO de 2020, en la ciudad de SANTA MARTA.

FIRMA:
NOMBRE: RICARDO GAITAN Y VARELA DE LA ROSA
CARGO: ORDENADOR DEL GASTO
C.C. N°: 72.007.920

FIRMA:
NOMBRE: CONTRATISTA: CONSORCIO FUNDACIÓN 2020
NITID. N°: 901.350.711-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. N°: 79.937.775

FIRMA:
NOMBRE: JOSÉ WINSTON APOLINAR BALLESTEROS
CARGO: PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
C.C. N°: 79.795.804

FIRMA:
NOMBRE INTERVENTOR: CONSORCIO RYU-GO SAN ANGEL
NITID. N°: 901.051.815-7
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARCELA GUTIERREZ DIAZ
C.C. N°: 51.716.541

Observaciones:

El Contrato 304 de 2019 en su cláusula TERCERA establece que el plazo de ejecución del Contrato para la FASE 1- PRE CONSTRUCCIÓN, en de cinco (5) meses a partir del acta de inicio y se deberá suscribir Acta para CAMBIO A FASE 2



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

**ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE LA FASE 2 DEL
CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**

**ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE LA FASE 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 304
DE 2019**

Información General del Contrato

No. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO 304 DE 2019 CELEBRADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2019
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC
CONTRATANTE:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS - USPEC NIT. 900.523.392-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO FUNDACIÓN 2020 NIT: 901.350.711-8 Rep. Legal: ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ C.C. 79.937.775
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO RYU-GD SAN ÁNGEL NIT. 901.351.816-7 CONTRATO No. 325 de 2019 Rep. Legal: MARCELA GUTIERREZ DÍAZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ARQ. GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	TREINTA Y DOS (32) MESES: FASE 1 CINCO (5) MESES; FASE 2: VEINTICINCO (25) MESES Y FASE 3: DOS (2) MESES
FECHA INICIO DE ACTIVIDADES:	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	FASE 1: OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 871.704.632,00) FASE 2: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 182.758.565.666) VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 183.630.270.298)
NOVEDADES CONTRACTUALES:	OTROSI No. 1 CLÁUSULA PRIMERA: Incorporación de ítems No Previstos CLAUSULA SEGUNDA: Modifica la cláusula tercera PLAZO DE EJECUCIÓN Es necesario tener en cuenta que el termino entre la fase 1 y 2 no puede superar los 5 meses, los cuales deben ser tenidos en cuenta para calcular el plazo de ejecución total del contrato.



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

**ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE LA FASE 2 DEL
CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**

	Se aclara que el plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio de la Fase 1 y que el tiempo transcurrido entre el Acta de Terminación de la Fase 1 y la firma del Acta de CAMBIO DE FASE, no se entenderá como tiempo de ejecución de las fases. CLAUSULA TERCERA: Reconocimiento de los costos correspondientes a la Implementación del Protocolo de Bioseguridad. CLAUSULA CUARTA: Ajuste de los tiempos en un nuevo programa de trabajo e inversiones. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO:	VENTIOCHO (28) DE ENERO DE 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$183.630'270.298).
VALOR DEL ANTICIPO:	\$ 36.551.713.133,00

En Bogotá, a los **VEINTINUEVE DIAS (29) días del mes de OCTUBRE de 2020**, se reunieron, por parte de la firma contratista **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020** el señor **ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ** en su calidad de Representante Legal, por parte de la firma interventora **CONSORCIO RYU-GD SAN ÁNGEL**, la señora **MARCELA GUTIERREZ DÍAZ**, en su calidad del representante legal, por parte de la USPEC el Arq. **GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS**, Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura en su calidad de Supervisor del Contrato y el Ingeniero **JOSÉ WINSTON APOLINAR BALLESTEROS**, Contratista de la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, como apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE LA FASE 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**.

Se deja constancia del recibo y aprobación por parte de la Interventoría de los estudios y diseños del contrato en mención, el día 20 del mes de octubre del año 2020 mediante comunicación 366-GDP-CC01-090 con radicación USPEC número R-2020-012740 del mismo 20 de octubre de 2020, lo anterior, dando seguimiento a: a) Anexo No. 1 de la relación de productos entregados; b) Anexo No. 2 de relación de aprobación de Estudios y Diseños entregados; y c) Anexo No. 3 de relación de ítems No Previstos determinados en la Fase 1, entregados como parte del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE 1, este último anexo el cual fue motivo del OTROSÍ No. 1.

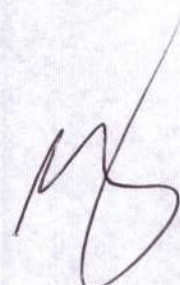
Teniendo en cuenta el anexo técnico de Interventoría, en el numeral **3.2 INTERVENTORÍA A LA FASE 2 EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA**, en el segundo párrafo expresa que *"Para el inicio de la FASE 2 DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS se deberá suscribir el ACTA DE CAMBIO DE FASE en la que se consigne la Terminación de la Fase 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN, el estado de los productos entregados en dicha Fase, el Estado de los Permisos obtenidos y los demás aspectos inherentes y relevantes a la ejecución y entrega de los productos requeridos en la Fase previa y su incidencia en el inicio de la siguiente; en dicha Acta se deberá dejar constancia del inicio de la FASE 2 DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS, y la fecha de terminación de la Fase 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN."*, por consiguiente **se hace la siguiente descripción de los Entregables realizados por parte del Contratista y aprobados por la Interventoría, mediante INFORME DE ACTIVIDADES DE LA FASE 1, donde consigna lo siguiente:**

ENTREGA DE PRODUCTOS

ANEXO No. 1 – ANEXO TÉCNICO – 10. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO

Autorizaciones, licencias y permisos a gestionar

No.	LICENCIA - PERMISOS - DERECHOS	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES
1	Permiso de exploración y perforación de aguas subterráneas.	Resolución CORPAMAG No. 511 DEL 19 de febrero de 2020, modificada mediante Resolución 1086 del 30 de junio de 2020	Aprobado
2	Permiso de concesión de aguas subterráneas.	EN TRAMITE	Este permiso solo se podrá gestionar una vez se encuentre construido el pozo profundo obligación concebida en la Fase 2.
3	Permiso de vertimientos	Resolución CORPAMAG No. 1866 del 28-may-2018	Aprobado
4	Permiso de ocupación de cauce	No se requiere permiso. Comunicación CORPAMAG No. 1700-12.01-0572 del 6-mar-2020.	Aprobado
5	Permiso de aprovechamiento forestal	Resolución CORPAMAG No. 562 del 2-mar-2020,	Aprobado
6	Plan de Gestión Integral de Obra PGIO	Presentado mediante comunicación No. 304-USPEC-E108-2020 con fecha 8 de julio de 2020 y radicado en la USPEC por medio magnético bajo el radicado R-2020-008176	Aprobado
7	Licencia para explotación de canteras para el suministro de materiales pétreos y de relleno.	Presentado mediante comunicación No. 304-USPEC-E108-2020 con fecha 8 de julio de 2020. Resolución CORPAMAG 2229 de 19-sep-2016	Aprobado
8	Aprobación de los planos eléctricos para la provisión de energía eléctrica para el proyecto.	Aprobación red de 34.5 KVA el 5-mayo-2020 expediente Electricaribe No. P9324202020001	Aprobado
9	Conexión del servicio eléctrico	Aprobado 22-may-2020 – expediente Electricaribe No. P9324202020003	Aprobado
10	Suministro de provisional de agua.	Carrotanques y perforación de Pozo Profundo	Aprobado
11	Suministro de provisional de energía eléctrica.	Aprobado 16-abr-2020 – expediente Electricaribe No. P9324202020002	Aprobado
12	Permiso para el traslado de red eléctrica de media tensión.	Aprobado 22-may-2020 – expediente Electricaribe No. P9324202020003	Aprobado
13	Servicios públicos municipales.	Certificación de la Secretaría de Planeación del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena del 16 de enero de 2020 sobre no disponibilidad de servicios públicos domiciliarios	Aprobado El proyecto proveerá suministro de agua por pozos profundos con PTAP y PTAR
14	Conectividad banda ancha y equipo de video conferencia.	En operación	Aprobado
15	Permiso de Intervención Arqueológica para implementar el Plan de Manejo	Resolución ICANH No. 240 del 13 de mayo de 2020	Aprobado En ajuste por parte del ICANH sobre la aclaración del Municipio al cual pertenecen los predios..
16	Presupuesto detallado para la ejecución de la obra, respaldados por los planos, las especificaciones técnicas, los respectivos APU y cotizaciones, así como los demás productos de esta Fase 1 debidamente aprobados por la interventoría y avalados por LA ENTIDAD.	Presentado Informe Final Técnico y Financiero Fase 1 mediante comunicación No. 366-GDP-CC01-076 con Radicado No. R-2020-010661 y subsanado mediante comunicación No. 366-GDP-CC01-088 del 20-10-2020 con radicado USPEC No. R-2020-012748	Aprobado



Descripción de los Productos Entregados

AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS TÉCNICOS	INFORMES, PLANOS Y MEMORIAS	OBSERVACIONES
Componente 1 – Mediana Seguridad: 63.3% del área total del proyecto	Presentada Viabilidad Técnica, de permisos y Financiera mediante comunicación No. 366-GDP-CC01-072 del 27 de agosto de 2020 con radicado USPEC No. R-2020-010320 Presentado Informe Final Técnico y Financiero Fase 1, mediante comunicación 366-GDP-CC01-076 con Radicado No. R-2020-010661. Presentado Informe Final de subsanación mediante comunicación 366-GDP-CC01-088 con radicado USPEC No. R-2020-012748	Revisado, Verificado y Aprobado por Interventoría. El detalle de la entrega se encuentra en Anexo No. 1 del ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE FASE 2
Componente 2 – Administrativo: 12.6% del área total del proyecto		
Componente 3 – Servicios Generales: 16.9% del área total del proyecto		
Componente 4 – Seguridad: 7.20% del área total del proyecto		
Componente 5 - Urbanismo		

Se deja constancia que la Interventoría revisó, verificó y aprobó las memorias de cálculo, cantidades de obra, ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, balance presupuestal del proyecto y los planos correspondientes a los diseños, de acuerdo con las especificaciones técnicas y se constató que los planos correspondientes a redes de servicios públicos, fueron radicados ante las empresas prestadoras de servicios para su aprobación.

Se informa que el personal mínimo requerido para la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obra, fue aprobado en su totalidad mediante comunicación de la interventoría número 366-GDP-CC03-109 de fecha 22 de octubre de 2020.

Por otra parte, en el ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA, se indica que, **3.1. INTERVENTORÍA A LA FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN**, donde expresa en el apéndice **a. Objetivo**, que *“La aprobación de los Productos previstos en este Contrato por parte del Interventor en ningún caso se interpretará como una renuncia por parte de la USPEC de cualquiera de los derechos emanados del contrato, ni eliminará ninguna de las responsabilidades del Contratista derivadas de éste y de las normas aplicables.”*

Por lo anterior y dado que se tienen entregados y recibidos en debida forma los productos correspondientes a la fase 1 del contrato de obra No. 304 de 2019, se firma la presente **ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE LA FASE 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, por quienes en ella intervienen:

- POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA:**



CONSORCIO FUNDACIÓN 2020
ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Representante Legal



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

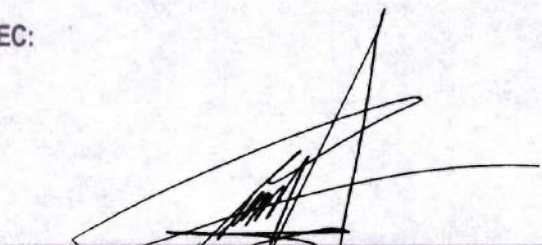
**ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE LA FASE 2 DEL
CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**

• **POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA:**

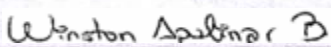


CONSORCIO RYU-GD SAN ANGELO
MARCELA GUTIERREZ DÍAZ
Representante Legal

• **POR PARTE DE LA USPEC:**



ARQ. GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO



ING. JOSÉ WINSTON APOLINAR BALLESTEROS
CONTRATISTA – APOYO A LA SUPERVISIÓN

ANEXO: - Anexo No. 1 – Relación de Productos entregados y aprobados
- Acta Parcial de Terminación Fase 1

Elaboró: José Winston Apolinar Ballesteros – Contratista DINFRA 
Revisó: Tito Bustamante – Contratista DINFRA
Revisó: Deisy Eliana Peña Valderrama – Contratista DINFRA
Aprobó: Arq. Gustavo Adolfo Gallegos R – Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura - USPEC
Ubicación: Carpeta Contrato de Obra No. 304 de 2019.



**ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE LA FASE 2 DEL
CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**

ANEXO No. 1 - ACTA DE CAMBIO DE FASE E INICIO DE FASE 2
Relación de productos entregados y aprobados - CONTRATO No. 304 DE 2019

AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS TECNICOS	Geotecnia	Arquitectura	Estructura	Inst. Eléctricas	Inst. Hidrosanitarias	Inst. Hidrosanitarias RCI	Comunicaciones	Aire Acondicionado y Ventilación	Seguridad y control	Presupuesto
Componente 1 – Mediana Seguridad: 63.3% del área total del proyecto										
PABELLONES	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
UTE	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
VISITAS	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
Componente 2 – Administrativo: 12.6% del área total del proyecto										
EDIFICIO ADMINISTRACION	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
CASINO GUARDIAS	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
ALOJAMIENTO DE GUARDIA BLOQUE A	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
CANILES	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
Componente 3 – Servicios Generales: 16.9% del área total del proyecto										
ACOPIO	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
BASURAS	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
RANCHO	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
ALOJAMINETO RANCHEROS	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
SANIDAD	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
PTAP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
PTAR	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
CUARTO ELECTRICO	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
GALPON	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
TANQUE DE SUMINISTRO	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
Componente 4 – Seguridad: 7.20% del área total del proyecto										
PORTAL DE INFORMACIÓN	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
GUARDIA EXTERNA	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
GUARDIA INTERNA	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
RESEÑA	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
GARITA	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
COMANDO DE GUARDIA MEDIANA	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
COMANDO DE GUARDIA MINIMA	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
COMANDO DE GUARDIA MUJERES	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
Componente 5 - Urbanismo										
SERVICIOS GENERALES	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
SEGURIDAD	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
ADMINISTRACIÓN	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
MEDIANA SEGURIDAD	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
ZONA EXTERNA	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP	AP
RESOLUCIONES AMBIENTALES	Entrega de resoluciones									AP
INFORME	De los procesos de ajustes, el documento de soporte debe contener por lo menos lo siguiente: a) definición y descripción del camino, b) alcance del cambio en el proyecto c) justificación d) impacto de cambio en el aspecto financiero y plazo del proyecto e) balances del presupuesto con el cambio.									AP
MEMORIAS	De las mejora en la funcionalidad, a un requerimiento de orden normativo, a conveniencia técnica entendida como mejor desempeño, mayor calidad y/o duración, menor costo de operación y/o mantenimiento, a reducción de tiempo de construcción y a reducción del costo del proyecto. Una de estas justificaciones no puede general detrimento de alguna de las otras.									AP
DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	Especificaciones técnicas de No Previstos, Cotizaciones, Fichas técnicas									AP
PROGRAMA GENERAL DE OBRA	Por actividades con los valores correspondientes, incluye diagrama de Gantt.									AP

CONVENCIONES	AP	Producto aprobado.
	OMF	Con Observaciones menores de forma.
	REV	En Revisión
	PDT	Pendiente entrega

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019
---	--

ACTA DE TERMINACION FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN
CONTRATO DE OBRA N° 304 DE 2019

Información General del Contrato

No. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO 304 DE 2019 CELEBRADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2019
OBJETO:	EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE AJUSTE A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.
CONTRATANTE:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS – USPEC
	NIT. 900.523.392-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO FUNDACIÓN 2020
	901.350.711-8
	Rep. Legal: ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ
	C.C. 79.937.775
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO RYU GD SAN ANGEL
	NIT. 901.351.816-7
	CONTRATO No. 325 de 2019
	Rep. Legal: MARCELA GUTIERREZ DÍAZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNANDEZ
	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
	ING. JOSÉ WINSTON APOLINAR BALLESTEROS
	APOYO A LA SUPERVISIÓN
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	TREINTA Y DOS (32) MESES: FASE 1 CINCO (5) MESES; FASE 2: VEINTICINCO (25) MESES Y FASE 3: DOS (2) MESES
FECHA INICIO DE ACTIVIDADES:	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2022

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019
---	--

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	FASE 1: OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCT. (\$ 871.704.632,00) FASE 2: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 182.758.565.666) VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 183.630.270.298)
NOVEDADES CONTRACTUALES:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO:	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 183.630.270.298)
VALOR DEL ANTICIPO:	\$ 36.551.713.133,00

En Bogotá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), se reunieron los siguientes intervinientes: (I) **ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ**, en su condición de Representante del **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020** como Contratista de Obra; (II) **MARCELA GUTIERREZ DIAZ**, en su calidad de Representante del **CONSORCIO RYU GD SAN ÁNGEL**, como Interventor del Contrato de Obra; (III) **ING. LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNANDEZ**, **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**, como Supervisor del Proyecto por parte de la **USPEC**, **ING. JOSE WINSTON APOLINAR BALLESTEROS**, **CONTRATISTA DINFRA**, como Apoyo a la Supervisión, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Contrato de Obra 304 de 2019 celebrado entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC (LA ENTIDAD) Y CONSORCIO FUNDACION 2020 NIT 901350711-8 (CONTRATISTA), estipula en su CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN, como plazo del mismo el término de treinta y dos meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, discriminando la FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN un término de CINCO (5) MESES, que culmina el 13 de julio de 2020.



2. Que el CONTRATISTA en desarrollo de las obligaciones y alcances previstos para la FASE DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN, ejecutó un plan de acción que le permitió cumplir con el objeto de estos y realizar la entrega de los productos establecidos para esta FASE, tal y como se consolida en el ANEXO No 1 - ENTREGA DE PRODUCTOS – FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN adjunto a la presente Acta.
3. Que los productos correspondientes a la FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN del Contrato 304 de 2019 entregados por el CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, han sido revisados por la interventoría en su oportunidad, aprobados unos, observados otros y establecidas recomendaciones a otros, según ANEXO No. 2, las cuales serán subsanadas por el CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, en los plazos establecidos en este documento, lo que no impide culminar la fase y obtener los productos de la FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN para continuar con la FASE 2 EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS.
4. Que la entrega de productos, observaciones y posterior subsanación, han sido complementados mediante las siguientes entregas específicas, entre las que podemos citar: a) De 2 de julio de 2020 con comunicación USPEC-304-E101-2020 – Componente 1 – Mediana Seguridad; b) El día 7 de julio de 2020 con comunicación USPEC-304-E105-2020 – Componente 2 – Administrativo; c) El día 8 de julio de 2020 con comunicación USPEC-304-E107-2020 – Componentes 3 – Servicios Generales y Componente 4 – Seguridad; d) El 9 de julio de 2020 con comunicación USPEC-304-E109-2020 – Componente 5 – Urbanismo; e) El 6 de julio de 2020 con comunicación USPEC-304-E106-2020 – Documentos del programa de obra, flujo de inversión, plan de inversión del anticipo y programa de inversión del anticipo; y f) El 8 de julio de 2020 mediante comunicación USPEC-304-E108-2020 – Plan de Operación del proyecto y Plan de Gestión Integral de Obra PGIO.
5. Que teniendo en cuenta que producto de los ajustes, complementación y actualización de los estudios y diseños el CONSORCIO FUNDACIÓN 2020 entregó el Presupuesto final y balance presupuestal, se requiere incluir al contrato de obra No. 304 de 2019 los ítems no previstos, para lo cual se dispuso detallar cada uno de los ítems y la descripción de los mismos con su unidad, conforme con el ANEXO No. 3 - FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN – ÍTEMES NO PREVISTOS, el cual hace parte de la presente Acta para los fines de consolidación del Presupuesto general del proyecto.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, con la suscripción del presente documento, se recibe los productos dando cumplimiento a la entrega establecida en el anexo técnico de la FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN, indicando los compromisos y fechas de entrega de subsanaciones a las observaciones para su posterior revisión y aprobación por parte de la Interventoría y no objeción por parte de la entidad, por lo cual se consolida un cuadro de PRODUCTOS ENTREGADOS EN LA FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN, como se detalla a continuación:



DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS		
LICENCIA - PERMISOS - DERECHOS	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES
Permiso de exploración y perforación de aguas subterráneas.	Resolución CORPAMAG No. 511 DEL 19 DE febrero de 2020 modificada con Resolución 1086 del 30 de junio de 2020	Aprobado
Permiso de concesión de aguas subterráneas.	EN TRAMITE	Este permiso solo se podrá gestionar una vez se encuentre construido el pozo profundo obligación concebida en la Fase 2.
Permiso de vertimientos	Resolución CORPAMAG No. 1866 del 28-may-2018	Aprobado
Permiso de ocupación de cauce	No se requiere Comunicación CORPAMAG No. 1700-12.01-0572 del 6-mar-2020.	Aprobado
Permiso de aprovechamiento forestal	Resolución CORPAMAG No. 562 del 2-mar-2020,	Aprobado
Plan de Gestión Integral de Obra PGIO	Presentado	En revisión de interventoría
Licencia para explotación de canteras para el suministro de materiales pétreos y de relleno.	Presentado	Aprobado
Aprobación de los planos eléctricos para la provisión de energía eléctrica para el proyecto.	Aprobación red de 34.5 KVA el 5-mayo-2020 expediente Electricaribe No. . P932420200001	Aprobado
Conexión del servicio eléctrico –	Aprobado 22-may-2020 – expediente Electricaribe No. P93242020020003	Aprobado
Suministro de provisional de agua.	Carro tanques y perforación de Pozo Profundo	Aprobado
Suministro de provisional de energía eléctrica.	Aprobado 16-abr-2020 – expediente Electricaribe No. P93242020020002	Aprobado
Permiso para el traslado de red eléctrica de media tensión.	Aprobado 22-may-2020 – expediente Electricaribe No. P93242020020003	Aprobado
Servicios públicos municipales.	Certificación de la Secretaría de Planeación del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena del 16 de enero de 2020 sobre no disponibilidad de servicios públicos domiciliarios	Aprobado El proyecto proveerá suministro de agua por pozos profundos con PTAP y PTAR
Conectividad banda ancha y equipo de video conferencia.		Pendiente
Permiso de Intervención Arqueológica para implementar el Plan de Manejo	Resolución ICANH No. 240 del 13 de mayo de 2020	Aprobado En ajuste por parte del ICANH sobre la aclaración del Municipio al cual pertenecen los predios..

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019
---	--

PRESUPUESTO	APUS, MEMORIAS Y COTIZACIONES	OBSERVACIONES
Presupuesto detallado para la ejecución de la obra, respaldados por los planos, las especificaciones técnicas, los respectivos APU y cotizaciones, así como los demás productos de esta Fase 1 debidamente aprobados por la interventoría y avalados por LA ENTIDAD.	Presentado	Presentado balance presupuestal de ajustes y complementación con monto máximo de obra de \$175.292.612.633 en costo directo más AIU.

AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS TÉCNICOS	INFORMES, PLANOS Y MEMORIAS	OBSERVACIONES
Componente 1 – Mediana Seguridad: 63.3% del área del proyecto	Presentado	Con observaciones menores de forma relacionadas en Anexo No. 3 de esta Acta.
Componente 2 – Administrativo: 12.6% del área del proyecto	Presentado	Con observaciones menores de forma relacionadas en Anexo No. 3 de esta Acta.
Componente 3 – Servicios Generales: 16.9% del área del proyecto	Presentado	Con observaciones menores de forma relacionadas en Anexo No. 3 de esta Acta.
Componente 4 – Seguridad: 7.20% del área del proyecto	Presentado	Con observaciones menores de forma relacionadas en Anexo No. 3 de esta Acta.
Componente 5 - Urbanismo	Presentado	Con observaciones menores de forma relacionadas en Anexo No. 3 de esta Acta.

En virtud de lo anterior, las Partes acuerdan,

PRIMERO: Que los productos correspondientes a la FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN del Contrato 304 de 2019 entregados por el CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, han sido revisados por la interventoría en su oportunidad, los cuales han sido aprobados unos, observados otros y establecidas recomendaciones a otros, según ANEXO No.2, las cuales serán subsanadas por el CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, en los plazos establecidos en este documento, lo que no impide culminar la fase 1 y obtener los productos de FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN para continuar con la FASE 2 EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS.

Parágrafo: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la entrega de los productos subsanados que hayan presentado observaciones por parte de la interventoría, dentro del plazo límite acordado que es el día 31 de julio de 2020 en versión digital y del 15 de agosto de 2020 en planos físicos tamaño pliego además de los informes, memorias y demás documentos complementarios indicados en el anexo técnico del contrato, que soportan los ajustes, actualizaciones y o modificaciones efectuadas, como soporte del proceso de la Fase 1.



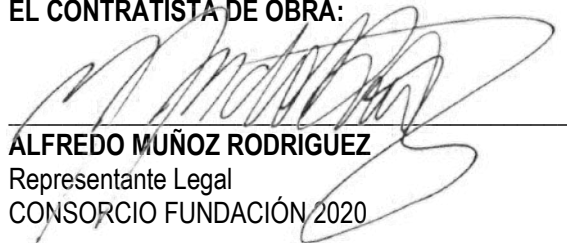
SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se emite concepto de viabilidad del proyecto desde el punto de vista de permisos y licencias, técnica y financiera, para aprobación de la interventoría y no objeción por parte de la entidad.

TERCERO: Que EL CONTRATISTA podrá dar inicio de la FASE 2 EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS del Contrato 304 de 2019, para lo cual se hace prioritario adelantar los trámites necesarios para incluir los ítems no previstos, según listado ANEXO No.3 y consolidar los recursos económicos que se requieren para cubrir las necesidades del proyecto, los cuales se anexan al presente documento.

Por lo anterior y para constancia de lo aquí consignado, se fija el término de entrega de la totalidad de los productos de la FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN para la debida revisión y aprobación por parte de la interventoría y no objeción por parte de la entidad, para el treinta (31) de julio de 2020.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, por quienes en ella intervienen, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veinte (2020):

EL CONTRATISTA DE OBRA:



ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO FUNDACIÓN 2020

LA INTERVENTORÍA:

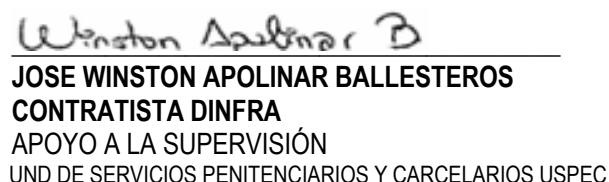


MARCELA GUTIERREZ DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO RYU GD SAN ÁNGEL

LA USPEC:



LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNANDEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC



JOSE WINSTON APOLINAR BALLESTEROS
CONTRATISTA DINFRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
UND DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

Anexos : Nos. 1, 2 y 3

Elaboró: Jorge E. Angarita – D.I. Interventoría.
Revisó: Juanita Salamanca – Abogada Dirección de Infraestructura
José W. Apolinar – Contratista DINFRA
Aprobó: Gustavo Gallegos – Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura USPEC
Ubicación: Carpeta Contrato de Obra No. 304 de 2019.

**ANEXO No. 1 - ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN
PRODUCTOS ENTREGADOS**

Fecha	Comunicación	Comonente	Arquitectura	Cimentación y Estructura	Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Hidrosanitarias y RCI	Sistemas de Seguridad y Control	Sistema de Comunicaciones	Sistema de A.A. y ventilación
2/07/2020	USPEC-304-E101-2020	COMPONENTE 1 Mediana seguridad Pabellones de Mediana Visitas Mediana UTE Mediana	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT
6/07/2020	USPEC-304-E105-2020	COMPONENTE 2 Administrativo Edificio Administración Casino Guardias Alojamiento de Guardias Bloque A Caniles	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT
8/07/2020	UXPEC-304-E107-2020	COMPONENTE 3 Servicios Generales Acopio Basuras Rancho Alojamiento Rancheros Sanidad PTAR PTAP Cuatro Eléctrico Galpón Tanque Suministro	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT
8/07/2020	UXPEC-304-E107-2020	COMPONENTE 4 Seguridad Portal de Información Guardia Externa Guardia Interna Reseña Garitas Comando de Guardia Mediana	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT
9/07/2020	USPEC-304-E109-2020	COMPONENTE 5 Urbanismo Parqueaderos Vías	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT	ENT
6/07/2020	USPEC-304-E106-2020	Programa General Flujo de Inversión del proyecto Plan de Inversión del Anticipo Programa de Inversión del Anticipo	ENTREGADO						

**ANEXO No. 1 - ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 PLANEAMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN
PRODUCTOS ENTREGADOS**

8/07/2020	USPEC-304-E108-2020	Manual de Operación Análisis de precios unitarios Tabla de fuerza de trabajo Estructura desglosada de trabajo EDT Programa detallado de ejecución (gant) Diagrama de Ruta crítica Programa mensual de uso de fuerza de trabajo Memoria de cantidades de obra ajustadas a revisión de diseños Balance presupuesto de obra Tabla de hierros figurados de elementos estructurales y no estructurales Programa mensual de uso de equipo y maquinaria Programa suministro materiales Plan de manejo e inversión de anticipo Programa de inversión mensual del anticipo Programa de inversión mensual del proyecto Plan de calidad Procedimiento metodológico y sistemático de control técnico Diseño de mezclas de concreto Plan de Contingencia para la Sustitución de Maquinaria y Equipos Averiados Licencias y permisos	ENTREGADO
		Plan de Gestión de Calidad - PGIO Cronograma Maquinaria y Equipo Recurso Humano Poder CORPAMAG Plan de Calidad Plan de manejo ambiental PMA (Incluye Diagnóstico de línea de base Panorama de Peligros SST. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST	ENTREGADO

CONVENCION:

ENT	ENTREGADO
-----	-----------

EL CONTRATISTA DE OBRA


ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO FUNDACIÓN 2020

LA INTERVENTORÍA:


MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ
Representante Legal
CONSORCIO RYU GD SAN ANGEL

ANEXO No. 2 - ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 - CONTRATO No. 304 DE 2019

AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS TECNICOS	Geotécnia	Arquitectura	Estructura	Inst. Electricas	Inst. Hidrosanitarias RCI	Comunicaciones	Aire Acondicionado y Ventilación	Seguridad y control	Presupuesto
Componente 1 – Mediana Seguridad: 63.3% del área del proyecto			Informes 30-06-2020		Informes 18-06-2020 19-06-2020				
PABELLONES	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
UTE	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
VISITAS	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
Componente 2 – Administrativo: 12.6% del área del proyecto					Informes 18-06-2020 19-06-2020				
EDIFICIO ADMINISTRACION	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
CASINO GUARDIAS	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
ALOJAMIENTO DE GUARDIA BLOQUE A	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
CANILES	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
Componente 3 – Servicios Generales: 16.9% del área del proyecto		Informes 15, 16 y 19		Informe 28-06-2020	Informes 18-06-2020 19-06-2020				
ACOPIO	AP	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
BASURAS	AP	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
RANCHO	AP	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
ALOJAMINETO RANCHEROS	AP	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
SANIDAD	AP	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
PTAP	AP	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
PTAR	AP	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
CUARTO ELECTRICO	AP	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
GALPON	AP	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
TANQUE DE SUMINISTRO	AP	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
Componente 4 – Seguridad: 7.20% del área del proyecto				Informe 28-06-2020	Informes 18-06-2020 19-06-2020				
PORTAL DE INFORMACIÓN	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
GUARDIA EXTERNA	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
GUARDIA INTERNA	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
RESEÑA	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
GARITA	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
COMANDO DE GUARDIA MEDIANA	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
COMANDO DE GUARDIA MINIMA	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
COMANDO DE GUARDIA MUJERES	AP	AP	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
Componente 5 - Urbanismo									
SERVICIOS GENERALES	OMF	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
SEGURIDAD	OMF	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
ADMINISTACIÓN	OMF	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
MEDIANA SEGURIDAD	OMF	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV
ZONA EXTERNA	OMF	OMF	OMF	OMF	OMF	AP	AP	AP	REV

ANEXO No. 2 - ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 - CONTRATO No. 304 DE 2019

RESOLUCIONES AMBIENTALES	Entrega de resoluciones	AP
INFORME	De los procesos de ajustes, el documento de soporte debe contener por lo menos lo siguiente: a) definición y descripción del camino, b) alcance del cambio en el proyecto c) justificación d) impacto de cambio en el aspecto financiero y plazo del proyecto e) balance del presupuesto con el cambio.	PDT
MEMORIAS	De las mejoras en la funcionalidad, a un requerimiento de orden normativo, a conveniencia técnica entendida como mejor desempeño, mayor calidad y/o duración, menor costo de operación y/o mantenimiento, a reducción de tiempo de construcción y a reducción del costo del proyecto. Una de estas justificaciones no puede generar detrimento de alguna de las otras.	PDT
DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	Especificaciones técnicas de No Previstos, Cotizaciones. Fichas técnicas	PDT
PROGRAMA GENERAL DE OBRA	Por actividades con los valores correspondientes, incluye diagrama de Gantt.	PDT

CONVENCIONES

AP	Producto aprobado.
OMF	Con Observaciones menores de forma.
REV	En Revisión
PDT	Pendiente entrega

ANEXO No. 2 - ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 CONTRATO No. 304.

EL CONTRATISTA DE OBRA

LA INTERVENTORÍA:


ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
 Representante Legal
 CONSORCIO FUNDACIÓN 2020


MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ
 Representante Legal
 CONSORCIO RYU GD SAN ANGEL

ANEXO No. 3 - ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 - PLANIMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN
RELACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS DETERMINADOS EN LA FASE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO OFERTADO	VR. PARCIAL
2	CIMENTACIÓN				
NPS	ITEMS NO PREVISTOS CIMENTACION				\$ 3,154,995,664
NP-1	MICROPILOTE DIAM 8" (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	14,848.00	\$ 115,000	\$ 1,707,520,000
NP-2	DESCABECE MICROPILOTE DIAM. 8"	ML	1,062.60	\$ 7,500	\$ 7,969,500
NP-3	MALLA IMT 40 VENA CAL 4.5MM	M2	305.46	\$ 236,000	\$ 72,088,560
NP-4	CASETON DE ALTA DENSIDAD PARA ALIGERAMIENTO DE LOSAS	M2	23,439.73	\$ 30,800	\$ 721,943,684
NP-5	PLACA CIMENTACIÓN E=0.15M 3000 PSI	M2	2,530.08	\$ 123,000	\$ 311,199,840
NP-6	PLACA MACIZA E=0.075M 3000 PSI	M2	3,410.96	\$ 98,000	\$ 334,274,080
7	INSTALACION HIDROSANITARIA, GAS Y RED CONTRA INCENDIO				
NPS	ITEMS NO PREVISTOS CAPITULO INSTALACION HIDROSANITARIA, GAS Y RED CONTRA INCENDIO				\$ 3,427,551,096
NP-HYS-01	TUBERIA PVC PARA AGUAS LLUVIAS D:27". (INCLUYE RETROEXCAVADORA PARA ZANJA Y MANEJO TUBO, LUBRICANTE, SOLDADURA, TUBO NOVAFORT DE 6,5 MTS, GRAVILLA Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA SU CORRECTA FIFCLUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	ML	613.06	\$ 1,198,200	\$ 734,564,183
NP-HYS-02	TUBERIA Y ACCESORIOS VC AWWA C900 UL/FM AZUL 10" ENTERRADA	ML	1,012.45	\$ 1,413,487	\$ 1,431,084,913
NP-HYS-03	PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN 250 mm PVC RE 21	UND	3.00	\$ 420,634,000	\$ 1,261,902,000
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
NPS	ITEMS NO PREVISTOS CAPITULO ELECTRICO				\$ 12,549,704,438
	ITEMS NO PREVISTOS (NPS) SALIDAS ELÉCTRICAS				\$ 1,741,424,683
NP- ELEC -01	SALIDA ESTÁNDAR PARA LUMINARIA EN TECHO, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2N012 + 1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	2,951.00	\$ 124,420	\$ 367,162,505
NP- ELEC -02	SALIDA ESTANDAR PARA LUMINARIA EN TECHO, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" CON CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	1,476.00	\$ 111,021	\$ 163,866,996
NP- ELEC -03	SALIDA EN ÁREA DE RECLUSIÓN PARA LUMINARIA, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" CON CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	810.00	\$ 269,900	\$ 218,619,000
NP- ELEC -04	SALIDA PARA APLIQUE EN MURO, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" EN CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	13.00	\$ 115,893	\$ 1,506,612
NP- ELEC -05	SALIDA PARA APLIQUE EN MURO, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" EN CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	321.00	\$ 115,190	\$ 36,975,990
NP- ELEC -06	DERIVACIÓN DE LUMINARIA DESDE SALIDA ELÉCTRICA EN CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG CON CLAVIJA AÉREA CON POLO A TIERRA HASTA LUMINARIA CON TOMA AÉREA. INCLUYE TAPA CON ORIFICIO CENTRAL Y ACCESORIOS.	UND	4,749.00	\$ 32,611	\$ 154,869,639
NP- ELEC -07	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA PARA RED NORMAL, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	84.00	\$ 131,776	\$ 11,069,184
NP- ELEC -08	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA PARA RED NORMAL, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	712.00	\$ 118,153	\$ 84,124,936
NP- ELEC -09	SALIDA PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA PARA RED NORMAL, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	74.00	\$ 165,800	\$ 12,269,200
NP- ELEC -10	SALIDA PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA PARA RED NORMAL, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	27.00	\$ 254,469	\$ 6,870,663
NP- ELEC -11	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA ASILADO PARA RED REGULADA, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA , CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	144.00	\$ 129,184	\$ 18,602,496
NP- ELEC -12	SALIDA EN ÁREA DE RECLUSIÓN PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA ASILADO PARA RED REGULADA, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA ASILADO , CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	171.00	\$ 227,612	\$ 38,921,652
NP- ELEC -13	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA ASILADO PARA RED REGULADA, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA ASILADO , CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	387.00	\$ 152,202	\$ 58,902,174
NP- ELEC -14	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	174.00	\$ 123,348	\$ 21,462,552
NP- ELEC -15	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	348.00	\$ 91,125	\$ 31,711,500
NP- ELEC -16	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	136.00	\$ 125,392	\$ 17,053,312
NP- ELEC -17	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 3N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	88.00	\$ 111,511	\$ 9,812,968
NP- ELEC -18	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	10.00	\$ 124,341	\$ 1,243,410
NP- ELEC -19	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTABLE EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 4N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	20.00	\$ 121,784	\$ 2,435,680
NP- ELEC -20	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA ASILADO PARA RED REGULADA, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA. (NO INCLUIVE APARATO)	UND	1,102.00	\$ 115,271	\$ 127,028,642
NP- ELEC -21	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTABLE EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	17.00	\$ 129,793	\$ 2,206,481
NP- ELEC -22	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN (6 TELERUPTORES + BOTONERA 6 CONTROLES)	UND	7.00	\$ 3,666,320	\$ 25,664,240
NP- ELEC -23	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN (12 TELERUPTORES + BOTONERA 12 CONTROLES)	UND	2.00	\$ 7,218,895	\$ 14,437,790
NP- ELEC -24	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN (36 TELERUPTORES + BOTONERA 36 CONTROLES)	UND	6.00	\$ 20,746,719	\$ 124,480,313
NP- ELEC -25	TEMPORIZADOR PARA ILUMINACION 30A	UND	3.00	\$ 2,812,650	\$ 8,437,950
NP- ELEC -26	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA DE PISO, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	11.00	\$ 125,321	\$ 1,378,531
NP- ELEC -27	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	148.00	\$ 274,991	\$ 40,698,668
NP- ELEC -28	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE GFCI, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMACORRIENTE GFCI GRADO HOSPITALARIO, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	11.00	\$ 436,223	\$ 4,798,453

ANEXO No. 3 - ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 - PLANIMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN
RELACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS DETERMINADOS EN LA FASE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO OFERTADO	VR. PARCIAL
NP- ELEC -29	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE CON POLO A TIERRA ASILADO PARA RED REGULADA, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. NO INCLUYE APARATO, INCLUYE CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	944.00	\$ 125,321	\$ 118,303,024
NP- ELEC -30	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA BIFÁSICA, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA BIFÁSICA, INCLUYE CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	6.00	\$ 168,168	\$ 1,009,008
NP- ELEC -31	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA TRIFÁSICA, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 3N10+1N010+1N010 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA TRIFÁSICA, INCLUYE CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	2.00	\$ 210,229	\$ 420,458
NP- ELEC -32	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA TRIFÁSICA, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 3N12+1N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA TRIFÁSICA, INCLUYE CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	23.00	\$ 214,092	\$ 4,924,116
NP- ELEC -33	SALIDA ESTÁNDAR PARA TOMA BIFÁSICA, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE TOMA BIFÁSICA, INCLUYE CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	2.00	\$ 193,905	\$ 387,810
NP- ELEC -34	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2N012+1N012 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	9.00	\$ 160,164	\$ 1,441,476
NP- ELEC -35	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN (14 TELERUPTORES + BOTONERA 14 CONTROLES)	UND	1.00	\$ 8,327,255	\$ 8,327,255
ITEMS NO PREVISTOS (NPS) TABLEROS, PROTECCIONES Y MANDOS					\$ 218,429,968
NP- ELEC -36	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 256 A 320 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	3.00	\$ 1,877,278	\$ 5,631,835
NP- ELEC -37	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 102 A 160 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	13.00	\$ 890,610	\$ 11,577,929
NP- ELEC -38	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 44 A 63 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	9.00	\$ 419,421	\$ 3,774,786
NP- ELEC -39	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 500 A 630 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	3.00	\$ 2,920,834	\$ 8,762,501
NP- ELEC -40	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 28 A 40 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	13.00	\$ 419,421	\$ 5,452,469
NP- ELEC -41	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 1000 A 1250 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	2.00	\$ 9,331,317	\$ 18,662,633
NP- ELEC -42	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL DE 1X20 A, 1X30 A. 25 kA -440 V	UND	10.00	\$ 419,538	\$ 4,195,382
NP- ELEC -43	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 400 A 500 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	2.00	\$ 3,062,745	\$ 6,125,491
NP- ELEC -44	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 320 A 400 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	14.00	\$ 1,813,045	\$ 25,382,635
NP- ELEC -45	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 1250 A 1600 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	1.00	\$ 10,540,837	\$ 10,540,837
NP- ELEC -46	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 630 A 800 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	1.00	\$ 5,324,531	\$ 5,324,531
NP- ELEC -47	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 140 A 200 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	3.00	\$ 889,154	\$ 2,667,463
NP- ELEC -48	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 800 A 1000 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	1.00	\$ 7,360,016	\$ 7,360,016
NP- ELEC -49	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 18 A 25 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	3.00	\$ 419,421	\$ 1,258,262
NP- ELEC -50	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 3x60A	UND	15.00	\$ 805,394	\$ 12,080,914
NP- ELEC -51	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 3x20A	UND	61.00	\$ 728,957	\$ 44,466,365
NP- ELEC -52	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 2x25A	UND	22.00	\$ 481,486	\$ 10,592,686
NP- ELEC -53	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 1x20A	UND	23.00	\$ 481,486	\$ 11,074,172
NP- ELEC -54	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 3x125A	UND	3.00	\$ 806,978	\$ 2,420,935
NP- ELEC -55	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO BIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS. DEBE DISPONER DE PUERTA Y CHAPA, BARRA DE NEUTRO, BARRA DE TIERRA Y BARRA DE TIERRA AISLADA.	UND	7.00	\$ 152,315	\$ 1,066,208
NP- ELEC -56	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 3x32A	UND	9.00	\$ 732,942	\$ 6,596,480
NP- ELEC -57	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 3x50A	UND	4.00	\$ 805,394	\$ 3,221,577
NP- ELEC -58	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 2x20A	UND	2.00	\$ 481,486	\$ 962,971
NP- ELEC -59	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO ENCHUFABLE DE 2X70 AMPERIOS.	UND	1.00	\$ 92,880	\$ 92,880
NP- ELEC -60	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 3x40A	UND	2.00	\$ 750,622	\$ 1,501,243
NP- ELEC -61	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 3x200A	UND	1.00	\$ 1,797,917	\$ 1,797,917
NP- ELEC -62	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 3x80A	UND	1.00	\$ 1,047,642	\$ 1,047,642
NP- ELEC -63	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 36 CIRCUITOS. DEBE DISPONER DE PUERTA Y CHAPA, BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA.	UND	1.00	\$ 855,716	\$ 855,716
NP- ELEC -64	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 87 A 125 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	1.00	\$ 1,755,500	\$ 1,755,500
NP- ELEC -65	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 2x40A	UND	1.00	\$ 503,149	\$ 503,149
NP- ELEC -66	SECCIONADOR MANUAL PARA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO 2x50A	UND	1.00	\$ 532,988	\$ 532,988
NP- ELEC -67	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE AUTOMÁTICO INDUSTRIAL REGULADO CAJA MOLDEADA DE 70A 100 AMPERIOS. 25 kA -440 V	UND	2.00	\$ 571,926	\$ 1,143,853
ITEMS NO PREVISTOS (NPS) ACOMETIDAS, DUCTOS, BANDEJAS Y CANALETAS					\$ 2,020,195,892
NP- ELEC -68	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3N02+0F+1N01/0T) AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	984.25	\$ 152,679	\$ 150,274,306
NP- ELEC -69	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3N08F+1N010T) AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	134.00	\$ 27,294	\$ 3,657,396
NP- ELEC -70	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3N01+0F+1N02T) AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	191.70	\$ 108,662	\$ 20,830,505
NP- ELEC -71	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 3(3N04+0F+1N02/0T) AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	64.90	\$ 642,788	\$ 41,716,941
NP- ELEC -72	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 3N04+0F+1N02/0T AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	208.45	\$ 217,187	\$ 45,272,630
NP- ELEC -73	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 2(3N04+0F+1N02/0T) AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	774.90	\$ 438,459	\$ 339,761,879
NP- ELEC -74	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3N06F+1N08T) AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	6,891.00	\$ 36,005	\$ 248,110,455
NP- ELEC -75	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 4(3N0350F+1N0350+1N0250T) AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	35.00	\$ 2,756,085	\$ 96,462,975
NP- ELEC -76	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 3(3N0500F+1N0500+1N0350T) AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	18.00	\$ 3,214,928	\$ 57,868,704
NP- ELEC -77	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 4(3N0500F+1N0500+1N0350T) AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	18.00	\$ 4,633,228	\$ 83,398,104
NP- ELEC -78	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 5(3N0500F+1N0500+1N0350T) AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	18.00	\$ 5,335,507	\$ 96,039,126
NP- ELEC -79	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 3N04F+1N06T) AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	40.00	\$ 53,753	\$ 2,150,120
NP- ELEC -80	SUMINISTRO Y TENDIDO SUBTERRÁNEO DE CABLE DE ALUMINIO 34.5 KV XLPE NIVEL DE AISLAMIENTO 133%, 3N01/0. CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL.	ML	1,578.90	\$ 337,827	\$ 533,395,050
NP- ELEC -81	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3N01+0F+1N02T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	191.00	\$ 128,121	\$ 24,471,111
NP- ELEC -82	SUMINISTRO Y TENDIDO DE DUCTO EMT DE 1 1/4" NECESARIA PARA EJECUTAR SALIDAS DE COMUNICACIONES. INCLUYE CAJAS, SOPORTES Y ACCESORIOS.	ML	224.00	\$ 17,911	\$ 4,012,064

ANEXO No. 3 - ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 - PLANIMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN
RELACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS DETERMINADOS EN LA FASE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO OFERTADO	VR. PARCIAL
NP- ELEC -83	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO4F+1NO6T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	143.00	\$ 58,773	\$ 8,404,539
NP- ELEC -84	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO12F+1NO12T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	3,826.00	\$ 15,143	\$ 57,937,118
NP- ELEC -85	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 2(3NO2/0F+1NO2/0N+1NO2T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	25.00	\$ 419,863	\$ 10,496,575
NP- ELEC -86	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO8F+1NO10T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	347.00	\$ 27,398	\$ 9,507,106
NP- ELEC -87	SUMINISTRO Y TENDIDO DE DUCTO PVC DE 1 1/4". INCLUYE CURVAS, UNIONES, BOQUILLAS, MATERIAL DE RELLENO, EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMA INSTALACIÓN.	ML	68.00	\$ 29,155	\$ 1,982,540
NP- ELEC -88	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(2NO6F+1NO1/0N+2NO8T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	16.00	\$ 71,771	\$ 1,148,336
NP- ELEC -89	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO6F+1NO1/0N+2NO8T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	168.00	\$ 80,215	\$ 13,476,120
NP- ELEC -90	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO10F+1NO10N+1NO10T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	414.00	\$ 30,541	\$ 12,643,974
NP- ELEC -91	SUMINISTRO Y TENDIDO BANDEJA PORTACABLE TIPO DUCTO CERRADO DE 30X6CM CON DIVISIÓN. INCLUYE ELEMENTOS DE SOPOTE, FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMA INSTALACIÓN.	ML	260.00	\$ 217,806	\$ 56,629,560
NP- ELEC -92	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO250F+1NO4/0T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	8.00	\$ 272,057	\$ 2,176,456
NP- ELEC -93	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 2(3NO250F+1NO250N+1NO4/0T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	6.00	\$ 679,111	\$ 4,074,666
NP- ELEC -94	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO6F+1NO2N+2NO8T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	40.00	\$ 68,486	\$ 2,739,440
NP- ELEC -95	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO8F+1NO4N+2NO10T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	40.00	\$ 47,274	\$ 1,890,960
NP- ELEC -96	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(1NO8F+1NO8N+2NO10T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	10.00	\$ 56,887	\$ 568,870
NP- ELEC -97	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(2NO10F+1NO12T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	416.00	\$ 14,524	\$ 6,041,984
NP- ELEC -98	SUMINISTRO Y TENDIDO DE DUCTO PVC DE ¾". INCLUYE CURVAS, UNIONES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMA INSTALACIÓN.	ML	546.00	\$ 21,980	\$ 12,001,080
NP- ELEC -99	SUMINISTRO Y TENDIDO BANDEJA PORTACABLE TIPO DUCTO CERRADO DE 10X6CM. INCLUYE ELEMENTOS DE SOPOTE, FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMA INSTALACIÓN.	ML	42.00	\$ 137,322	\$ 5,767,524
NP- ELEC -100	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO12F+1NO12N+1NO12T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	30.00	\$ 18,564	\$ 556,920
NP- ELEC -101	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO6F+1NO8T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	261.00	\$ 39,309	\$ 10,259,649
NP- ELEC -102	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(2NO6F+1NO8T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	68.00	\$ 13,217	\$ 898,756
NP- ELEC -103	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(1NO8F+1NO4N+1NO10T+1NO10TA) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	7.00	\$ 33,977	\$ 237,839
NP- ELEC -104	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO10F+1NO6N+1NO10T+1NO10TA) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	8.00	\$ 36,326	\$ 290,608
NP- ELEC -105	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO4/0F+1NO2/0T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	5.00	\$ 248,260	\$ 1,241,300
NP- ELEC -106	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO2F+1NO4T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	5.00	\$ 91,619	\$ 458,095
NP- ELEC -107	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO2/0F+1NO2T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	150.00	\$ 163,160	\$ 24,474,000
NP- ELEC -108	SUMINISTRO Y TENDIDO DE DUCTO IMC DE 1 1/4". INCLUYE CURVAS, UNIONES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMA INSTALACIÓN.	ML	100.00	\$ 55,292	\$ 5,529,200
NP- ELEC -109	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1NO6+1NO6+1NO10+1NO10TA AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	18.00	\$ 30,502	\$ 549,036
NP- ELEC -110	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1NO8+1NO8+1NO10+1NO10TA AWG TIPO THHN. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	18.00	\$ 25,308	\$ 455,544
NP- ELEC -111	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO6F+1NO4N+2NO8T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	180.00	\$ 61,988	\$ 11,157,840
NP- ELEC -112	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO8F+1NO6N+1NO10T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	4.00	\$ 39,738	\$ 158,952
NP- ELEC -113	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO8F+1NO6N+2NO10T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	6.00	\$ 49,881	\$ 299,286
NP- ELEC -114	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 2(3NO4/0F+1NO4/0N)+1NO1/0T AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	10.00	\$ 569,478	\$ 5,694,780
NP- ELEC -115	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO3/0F+1NO6T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	12.00	\$ 252,156	\$ 3,025,872
NP- ELEC -116	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 1(3NO8F+1NO4N+1NO10T) AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	-	\$ 42,514	\$ -
	ITEMS NO PREVISTOS (NPS) LUMINARIAS Y POSTES				\$ 2,238,123,029
NP- ELEC -117	LUM - INTERIOR SOBREPONER ANTIVANDALICA TRIA 64.5x23.0cm LED INTEGRADO	UND	448.00	\$ 537,299	\$ 240,709,952
NP- ELEC -118	LUM - INTERIOR SOBREPONER ANTIVANDALICA TRIA 120.5x23.0cm LED INTEGRADO	UND	112.00	\$ 851,806	\$ 95,402,272
NP- ELEC -119	LUM - INTERIOR SOBREPONER ANTIVANDALICA RECT 117.0x26.0cm LED INTEGRADO	UND	214.00	\$ 782,099	\$ 167,369,186
NP- ELEC -120	LUM - INTERIOR SOBREPONER ANTIVANDALICA TRIA 120.5x23.0cm LED INTEGRADO	UND	408.00	\$ 957,889	\$ 390,818,712
NP- ELEC -121	LUM - INTERIOR SOBREPONER ANTIVANDALICA RECT 117.0x26.0cm LED INTEGRADO	UND	567.00	\$ 887,905	\$ 503,442,135
NP- ELEC -122	LUM - INTERIOR SOBREPONER TECHO HERMETICA 121.0x10.0cm REGLETA LED INTEGRADO	UND	768.00	\$ 362,416	\$ 278,335,488
NP- ELEC -123	LUM - INTERIOR SOBREPONER MURO HERMETICA 60.0x10.0cm REGLETA LED INTEGRADO	UND	128.00	\$ 332,138	\$ 42,513,664
NP- ELEC -124	LUM - INTERIOR SOBREPONER EMERGENCIA ANTIVANDALICA AUTOTEST NO PERMANENTE LED INTEGRADO	UND	1,231.00	\$ 404,532	\$ 497,978,892
NP- ELEC -125	LUM - INTEMPERIE SOBREPONER HERMETICA A PRUEBA DE EXPLOSION LED INTEGRADO	UND	8.00	\$ 2,694,091	\$ 21,552,728
	ITEMS NO PREVISTOS (NPS) SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO				\$ 16,548,330
NP- ELEC -126	CAJA DE CONEXIÓN BIMETÁLICA 14x14 - CONECTOR BIMETÁLICO	UND	134.00	\$ 123,495	\$ 16,548,330
	ITEMS NO PREVISTOS (NPS) CELDAS, TRANSFORMADORES Y EQUIPOS				\$ 6,314,982,536
NP- ELEC -126	TERMINAL PREFORMADO TIPO INTERIOR 34,5 kV	UND	33.00	\$ 3,685,591	\$ 121,624,503
NP- ELEC -127	TERMINAL PREFORMADO TIPO EXTERIOR 34,5 kV	UND	1.00	\$ 3,685,591	\$ 3,685,591
NP- ELEC -128	RECONECTOR 34,5 kV A INSTALAR EN POSTE	UND	1.00	\$ 164,238,131	\$ 164,238,131
NP- ELEC -129	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE CELDA DE MEDIDA MEDIA TENSION 34,5 kV INCLUYE CT'S, PT'S, MEDIDOR ELECTRÓNICO Y TODOS LOS ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL.	UND	2.00	\$ 102,194,104	\$ 204,388,208

ANEXO No. 3 - ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 - PLANIMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN
RELACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS DETERMINADOS EN LA FASE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO OFERTADO	VR. PARCIAL
NP- ELEC -130	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE CELDA SECCIONADOR SF6 EN MEDIA TENSIÓN 35 KV. INCLUYE SECCIONADORES, ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL	UND	12.00	\$ 44,315,564	\$ 531,786,769
NP- ELEC -131	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE CELDA REMONTE SF6 EN MEDIA TENSIÓN 35 KV. INCLUYE SECCIONADORES, ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL	UND	10.00	\$ 15,394,668	\$ 153,946,684
NP- ELEC -132	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE CELDA SECCIONADOR FUSIBLE EN MEDIA TENSIÓN 35 KV PARA TRANSFORMADOR ENTRE 150 kVA a 500 kVA. INCLUYE SECCIONADORES, ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL	UND	1.00	\$ 49,360,822	\$ 49,360,822
NP- ELEC -133	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE CELDA SECCIONADOR FUSIBLE EN MEDIA TENSIÓN 35 KV PARA TRANSFORMADOR ENTRE 630 Y 1000 kVA. INCLUYE SECCIONADORES, ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL	UND	4.00	\$ 50,306,999	\$ 201,227,995
NP- ELEC -134	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CELDA EN MEDIA TENSIÓN PARA TRANSFORMADOR ENTRE 150 Y 500 KVA - 34500/440/254 V. INCLUYE ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL	UND	1.00	\$ 14,841,383	\$ 14,841,383
NP- ELEC -135	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CELDA EN MEDIA TENSIÓN PARA TRANSFORMADOR ENTRE 630 Y 1000 KVA - 34500/440/254 V. INCLUYE ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL	UND	4.00	\$ 24,402,433	\$ 97,609,732
NP- ELEC -136	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 225 KVA, 34.500/440/254 V. INCLUYE DPS, SENSOR TEMPERATURA Y TODOS LOS ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL	UND	1.00	\$ 98,903,851	\$ 98,903,851
NP- ELEC -137	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 630 KVA, 34.500/440/254 V. INCLUYE DPS, SENSOR TEMPERATURA Y TODOS LOS ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL	UND	1.00	\$ 154,239,922	\$ 154,239,922
NP- ELEC -138	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 800 KVA, 34.500/440/254 V. INCLUYE DPS, SENSOR TEMPERATURA Y TODOS LOS ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL	UND	1.00	\$ 157,231,061	\$ 157,231,061
NP- ELEC -139	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 1000 KVA, 34.500/440/254 V. INCLUYE DPS, SENSOR TEMPERATURA Y TODOS LOS ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL	UND	2.00	\$ 176,032,507	\$ 352,065,013
NP- ELEC -140	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 15 KVA, 440/208 V. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS Y CALIDADES CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DEL OPERADOR DE RED LOCAL	UND	2.00	\$ 11,033,290	\$ 22,066,581
NP- ELEC -141	SUMINISTRO, MONTAJE, CONEXIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE PLANTA DE EMERGENCIA TRIFÁSICA STAND BY 1107 KVA, 440/254V, EFECTIVOS A LA ALTURA DEL PROYECTO. INCLUYE DUCTOS DE VENTILACIÓN Y DESFOGUE, DUCTOS DE COMBUSTIBLE, EXOSTO, SILENCIADOR, AMORTIGUADORES, BATERÍA, BASE EN CONCRETO Y TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA	UND	2.00	\$ 884,000,000	\$ 1,768,000,000
NP- ELEC -142	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA TRIPLE DE 1100 AMPERIOS, 440/254V, INCLUYENDO MECANISMO DE ACCIONAMIENTO, CONMUTACIÓN Y/O CONTROL BARRAJES Y ACCESORIOS PARA CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DIAGRAMA UNIFILAR. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE DETALLAN EN PLANOS, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES. EL TABLERO DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD	UND	1.00	\$ 224,587,585	\$ 224,587,585
NP- ELEC -143	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA TRIPLE DE 1500 AMPERIOS, 440/254V, INCLUYENDO MECANISMO DE ACCIONAMIENTO, CONMUTACIÓN Y/O CONTROL BARRAJES Y ACCESORIOS PARA CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DIAGRAMA UNIFILAR. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE DETALLAN EN PLANOS, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES. EL TABLERO DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD	UND	1.00	\$ 238,233,252	\$ 238,233,252
NP- ELEC -144	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA TRIPLE DE 1250 AMPERIOS, 440/254V, INCLUYENDO MECANISMO DE ACCIONAMIENTO, CONMUTACIÓN Y/O CONTROL BARRAJES Y ACCESORIOS PARA CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DIAGRAMA UNIFILAR. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE DETALLAN EN PLANOS, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES. EL TABLERO DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD	UND	1.00	\$ 224,587,585	\$ 224,587,585
NP- ELEC -145	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA TRIPLE DE 900 AMPERIOS, 440/254V, INCLUYENDO MECANISMO DE ACCIONAMIENTO, CONMUTACIÓN Y/O CONTROL BARRAJES Y ACCESORIOS PARA CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DIAGRAMA UNIFILAR. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE DETALLAN EN PLANOS, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES. EL TABLERO DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD	UND	1.00	\$ 206,573,053	\$ 206,573,053
NP- ELEC -146	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA TRIPLE DE 400 AMPERIOS, 440/254V, INCLUYENDO MECANISMO DE ACCIONAMIENTO, CONMUTACIÓN Y/O CONTROL BARRAJES Y ACCESORIOS PARA CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DIAGRAMA UNIFILAR. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE DETALLAN EN PLANOS, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES. EL TABLERO DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD	UND	2.00	\$ 197,423,780	\$ 394,847,559
NP- ELEC -147	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA TRIPLE DE 100 AMPERIOS, 440/254V, INCLUYENDO MECANISMO DE ACCIONAMIENTO, CONMUTACIÓN Y/O CONTROL BARRAJES Y ACCESORIOS PARA CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DIAGRAMA UNIFILAR. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE DETALLAN EN PLANOS, MEMORIA Y ESPECIFICACIONES. EL TABLERO DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD	UND	2.00	\$ 166,852,307	\$ 333,704,614
NP- ELEC -148	SUMINISTRO, MONTAJE, CONEXIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UPS BIFASIA 6KW, IN-OUT 208/120V , 6 MIN DE RESPALDO.	UND	1.00	\$ 26,201,711	\$ 26,201,711
NP- ELEC -149	ANALIZADOR DE REDES A INSTALAR EN TGA	UND	5.00	\$ 11,223,051	\$ 56,115,255
NP- ELEC -150	LAMINA DE ALFAJOR CARCAMOS 1X0,8 m	UND	10.00	\$ 360,000	\$ 3,600,000
NP- ELEC -151	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES AUTOMATICO 66 kVA DESINTONIZADO	UND	1.00	\$ 88,516,476	\$ 88,516,476
NP- ELEC -152	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES AUTOMATICO 110 kVA DESINTONIZADO	UND	2.00	\$ 97,230,358	\$ 194,460,716
NP- ELEC -153	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES AUTOMATICO 180 kVA DESINTONIZADO	UND	2.00	\$ 114,169,242	\$ 228,338,484
12	CARPINTERÍA METÁLICA				
NPS	ITEMS NO PREVISTOS CAPITULO CARPINTERÍA METÁLICA				\$ 2,201,150,000
NP - 06	PUERTA PARA ESCLUSA CON CERRADURA ELECTROMECÁNICA. ESTRUCTURA EN TUBULAR DE 7"x7", HOJAS EN PERFIL DE 70X70 MM., CON PLATINAS HORIZONTALES DE 1/4" CADA 30 CMS Y BARROTES VERTICALES DE 3/4" CADA 11 CMS.	UND	57.00	\$ 5,842,000	\$ 332,994,000
NP - 07	PUERTA DE SEGURIDAD PARA CELDAS CON CERRADURA MECÁNICA. CON ESTRUCTURA EN TUBULAR DE 7"x7". HOJAS EN POERFIL DE 70X70 MM CON PLATINAS HORIZONTALES DE 1/4" CADA 30 CMS Y BARROTES VERTICALES DE 3/4" CADA 11 CMS. INCLUYE ESCUDO EN LÁMINA DE 1/4".	UND	396.00	\$ 4,281,000	\$ 1,695,276,000
NP - 08	PUERTA REJA PARA ESCLUSA CON CERRADURA ELECTROMECÁNICA. ESTRUCTURA EN TUBULAR DE 7"x7" Y HOJAS EN PERFIL DE 70X70 MM, CON PLATINAS HORIZONTALES DE 1/4" CADA 30 CMS Y BARROTES VERTICALES DE 3/4" CADA 11 CMS. REJA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.	UND	20.00	\$ 7,342,000	\$ 146,840,000
NP - 09	PUERTA CON CERRADURA ELECTROMECÁNICA DESLIZABLE ESTRUCTURA EN TUBULAR DE 7"x7" Y HOJAS EN PERFIL DE 70X70 MM, CON PLATINAS HORIZONTALES DE 1/4" CADA 30 CMS Y BARROTES VERTICALES DE 3/4" CADA 11 CMS. REJA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS. PUERTAS UBICADAS EN LAS ESCLUSAS DE SANIDAD.	UND	4.00	\$ 6,510,000	\$ 26,040,000
13	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA				
NPS	ITEMS NO PREVISTOS CAPITULO VENTILACION MECANICA				\$ 1,428,533,077
NP-M-01	ENFRIADOR DE AGUA CONDENSADO POR AIRE 43TR CHILLER-01 ADMINISTRACION	UND	1.00	\$ 116,014,982	\$ 116,014,982
NP-M-02	UNIDAD CONDENSADORA REFRIGERANTE VARIABLE CAPACIDAD NOMINAL 460.000 BTU/H 440/3/60	UND	2.00	\$ 123,602,052	\$ 247,204,104
NP-M-03	UNIDAD MANEJADORA UMA-01 ADMINISTRACION	UND	1.00	\$ 73,598,732	\$ 73,598,732
NP-M-04	UNIDAD MANEJADORA UMA-02 ADMINISTRACION	UND	1.00	\$ 50,910,067	\$ 50,910,067
NP-M-05	UNIDAD FANCOIL OCULTO COMPACTO PARA REFRIGERANTE VARIABLE 12MBTU CON CONTROL ALAMBRICO	UND	72.00	\$ 2,445,694	\$ 176,089,968
NP-M-06	UNIDAD CASETE CUATRO VIAS PARA REFRIGERANTE VARIABLE 27MBTU CON CONTROL ALAMBRICO	UND	2.00	\$ 4,191,503	\$ 8,383,006
NP-M-07	BOMBA CENTRIFUGA EN LINEA VERTICAL BAF-01 y 02 83GPM 59FT 3HP ADMINISTRACION INCLUYE CODO DIFUSOR Y VALVULA TRIPLE SERVICIO	UND	2.00	\$ 14,008,299	\$ 28,016,598
NP-M-08	SEPARADOR AIRE 3"	UND	1.00	\$ 8,035,567	\$ 8,035,567
NP-M-09	TANQUE EXPANSION DIAFRAGMA 6,3GL	UND	1.00	\$ 4,489,180	\$ 4,489,180

ANEXO No. 3 - ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 - PLANIMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN
RELACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS DETERMINADOS EN LA FASE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO OFERTADO	VR. PARCIAL
NP-M-10	UNIDAD EXTRACTORA TIPO HONGO DESCARGA SUPERIOR 1250 CFM @ 0.8 INWG VE-01 ADMINISTRACION	UND	1.00	\$ 7,201,120	\$ 7,201,120
NP-M-11	UNIDAD EXTRACTORA CENTRIFUGA TIPO PLAFON 200CFM 0.25INWG VE-02 ADMINISTRACION	UND	1.00	\$ 1,891,819	\$ 1,891,819
NP-M-12	UNIDAD EXTRACTORA TIPO HONGO DESCARGA SUPERIOR 5500CFM 0.55INWG VE-01 ALOJAMIENTO	UND	1.00	\$ 15,218,899	\$ 15,218,899
NP-M-13	UNIDAD EXTRACTORA CENTRIFUGA TIPO PLAFON 200CFM 0.1INWG VE-01 GARITA GRITO PTAR	UND	1.00	\$ 861,643	\$ 861,643
NP-M-14	UNIDAD EXTRACTORA TIPO HONGO DESCARGA SUPERIOR 790 CFM @ 0.4 INWG VE-01 BASURAS	UND	1.00	\$ 6,376,070	\$ 6,376,070
NP-M-15	UNIDAD EXTRACTORA CENTRIFUGA TIPO HELICO CENTRIFUGA 200CFM @ 0.45INWG VE-02 BASURAS	UND	1.00	\$ 1,496,924	\$ 1,496,924
NP-M-16	UNIDAD EXTRACTORA CENTRIFUGA TIPO PLAFON 70CFM 0.2INWG VE-01 COMANDO GUARDIA MEDIA	UND	1.00	\$ 921,590	\$ 921,590
NP-M-17	UNIDAD FANCOIL OCULTO R410A, 24000 BTU/HR, MONOFASICA 220/1/60. INCLUYE: (UNIDAD INTERNA Y CONDENSADORA DEL MISMO FABRICANTE BASES ANTIVIBRATORIAS EN NEOPRENO, SUMINISTRO, IZADA, INSTALACION Y PRUEBAS)	UND	9.00	\$ 6,203,766	\$ 55,833,894
NP-M-18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BRANCH INTERIOR COBRE TIPO 4	UND	4.00	\$ 318,656	\$ 1,274,624
NP-M-19	DUCTOS EN LAMINA POLIISOCIANURATO 20MM	M2	2,058.65	\$ 99,859	\$ 205,575,117
NP-M-20	DIFUSOR 4 VIAS	UND	25.00	\$ 250,946	\$ 6,273,650
NP-M-21	DIFUSOR LINEAL 40 PIES 3 SLOTS 1"	UND	2.00	\$ 4,200,442	\$ 8,400,884
NP-M-22	REJILLA LINEAL 40 PIES 3 SLOTS 1"	UND	1.00	\$ 3,616,704	\$ 3,616,704
NP-M-23	REJILLA DE EXTRACCION Y/O RETORNO ALETAJUA CON DAMPER REAF / RRAF 4"x4"	UND	15.00	\$ 63,573	\$ 953,595
NP-M-24	REJILLA DE EXTRACCION Y/O RETORNO ALETAJUA CON DAMPER REAF / RRAF 4"x6"	UND	75.00	\$ 72,581	\$ 5,443,575
NP-M-25	REJILLA DE EXTRACCION Y/O RETORNO ALETAJUA CON DAMPER REAF / RRAF 10"x8"	UND	100.00	\$ 110,416	\$ 11,041,600
NP-M-26	REJILLA DE EXTRACCION Y/O RETORNO ALETAJUA CON DAMPER REAF / RRAF 14"x12"	UND	2.00	\$ 153,656	\$ 307,312
NP-M-27	CAJA VAV 4" INCLUYE TERMOSTATO LOCAL 4"	UND	3.00	\$ 2,043,674	\$ 6,131,022
NP-M-28	CAJA VAV 4" INCLUYE TERMOSTATO LOCAL 6"	UND	5.00	\$ 2,050,160	\$ 10,250,800
NP-M-29	CAJA VAV 4" INCLUYE TERMOSTATO LOCAL 8"	UND	4.00	\$ 2,299,870	\$ 9,199,480
NP-M-30	CAJA VAV 4" INCLUYE TERMOSTATO LOCAL 10"	UND	4.00	\$ 2,316,085	\$ 9,264,340
NP-M-31	CAJA VAV 4" INCLUYE TERMOSTATO LOCAL 12"	UND	6.00	\$ 2,653,356	\$ 15,920,136
NP-M-32	CAJA VAV 4" INCLUYE TERMOSTATO LOCAL 16"	UND	5.00	\$ 2,747,403	\$ 13,737,015
NP-M-33	TUBERIA PP PN10 ENCHAQUETADA 2"	ML	18.00	\$ 122,645	\$ 2,207,610
NP-M-34	TUBERIA PP PN10 ENCHAQUETADA 2,5"	ML	18.00	\$ 209,147	\$ 3,764,646
NP-M-35	TUBERIA PP PN10 ENCHAQUETADA 3"	ML	40.00	\$ 286,428	\$ 11,457,120
NP-M-36	SENSOR DIFERENCIAL PRESION AIRE DUCTO 4-20mA	UND	2.00	\$ 1,804,608	\$ 3,609,216
NP-M-37	SENSOR TEMPERATURA Y CO2 DUCTO 4-20mA	UND	1.00	\$ 3,748,413	\$ 3,748,413
NP-M-38	SENSOR TEMPERATURA 4-20mA	UND	9.00	\$ 1,010,984	\$ 9,098,856
NP-M-39	SWITCH CORRIENTE	UND	8.00	\$ 493,404	\$ 3,947,232
NP-M-40	SENSOR DIFERENCIAL PRESION AGUA 4-20mA	UND	1.00	\$ 1,235,268	\$ 1,235,268
NP-M-41	VALVULA ELECTRONICA PRESION INDEPENDIENTE 2"	UND	1.00	\$ 7,882,948	\$ 7,882,948
NP-M-42	VALVULA ELECTRONICA PRESION INDEPENDIENTE 2,5"	UND	1.00	\$ 26,970,540	\$ 26,970,540
NP-M-43	VALVULA MANUAL CORTE MARIPOSA 2"	UND	2.00	\$ 519,870	\$ 1,039,740
NP-M-44	VALVULA MANUAL CORTE MARIPOSA 2,5"	UND	2.00	\$ 559,406	\$ 1,118,812
NP-M-45	VALVULA MANUAL CORTE MARIPOSA 3"	UND	2.00	\$ 638,481	\$ 1,276,962
NP-M-46	VALVULA AUTOMATICA CORTE ON/OFF MARIPOSA 3"	UND	2.00	\$ 2,937,535	\$ 5,875,070
NP-M-47	VALVULA AUTOMATICA CORTE PROPORCIONAL MARIPOSA 3"	UND	1.00	\$ 3,411,984	\$ 3,411,984
NP-M-48	CABLE 4X18 BLINDADO Y APANTALLADO	ML	565.00	\$ 13,392	\$ 7,566,480
NP-M-49	TUBERIA EMT DIA 3/4"	ML	625.00	\$ 26,050	\$ 16,281,250
NP-M-50	TUBERIA EMT DIA 1"	ML	120.00	\$ 34,400	\$ 4,128,000
NP-M-51	TABLERO ELECTRICO TE-01 ADMINISTRACION	UND	1.00	\$ 28,875,765	\$ 28,875,765
NP-M-52	TABLERO CONTROL TC-01 ADMINISTRACION	UND	1.00	\$ 29,057,445	\$ 29,057,445
NP-M-53	TABLERO ELECTRICO TE-01 UTE	UND	1.00	\$ 5,228,978	\$ 5,228,978
NP-M-54	TABLERO CONTROL TC-01 UTE	UND	1.00	\$ 11,085,887	\$ 11,085,887
NP-M-55	TABLERO ELECTRICO TE-01 ALOJAMIENTO GUARDIAS	UND	1.00	\$ 28,875,765	\$ 28,875,765
NP-M-56	TABLERO CONTROL TC-01 ALOJAMIENTO GUARDIAS	UND	1.00	\$ 12,031,758	\$ 12,031,758
NP-M-57	GATEWAY VRF BACNET IP	UND	1.00	\$ 15,951,013	\$ 15,951,013
NP-M-58	TABLERO ELECTRICO TE-01 PTAR	UND	1.00	\$ 5,410,658	\$ 5,410,658
NP-M-59	TABLERO CONTROL TC-01 PTAR	UND	1.00	\$ 9,958,335	\$ 9,958,335
NP-M-60	TABLERO ELECTRICO TE-01 BASURAS	UND	1.00	\$ 5,410,658	\$ 5,410,658
NP-M-61	TABLERO CONTROL TC-01 BASURAS	UND	1.00	\$ 9,958,335	\$ 9,958,335
NP-M-62	TABLERO ELECTRICO TE-01 ALOJAMIENTO RANCHERO	UND	1.00	\$ 3,904,757	\$ 3,904,757
NP-M-63	TABLERO CONTROL TC-01 ALOJAMIENTO RANCHERO	UND	1.00	\$ 10,140,015	\$ 10,140,015
NP-M-64	TABLERO ELECTRICO TE-01 PORTAL INFORMACION	UND	1.00	\$ 3,904,757	\$ 3,904,757
NP-M-65	TABLERO CONTROL TC-01 PORTAL INFORMACION	UND	1.00	\$ 10,140,015	\$ 10,140,015
NP-M-66	TABLERO ELECTRICO TE-01 COMANDO GUARDIA MEDIA	UND	1.00	\$ 4,086,437	\$ 4,086,437
NP-M-67	TABLERO CONTROL TC-01 COMANDO GUARDIA MEDIA	UND	1.00	\$ 9,958,335	\$ 9,958,335
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
NPS	ITEMS NO PREVISTOS CAPITULO APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				\$ 2,873,638,000
NP-AS-01	LAVAMANOS ANTIVANDALICO DE ALTA PRESIÓN EN ACERO INOXIDABLE TIPO 320 CALIBRE 16 CON CORAZA DE SOCODA O EQUIVALENTE	UND	426.00	\$ 541,000	\$ 230,466,000
NP-AS-02	LAVAMANOS DE ALTA PRESIÓN EN ACERO INOXIDABLE ANTIVANDALICO CALIBRE 16, ACABADO SATINADO PRELIJADO NO. 4 SAE. 304 CON DIAMETRO DE 30 CM BORDE INTERNO.	UND	58.00	\$ 1,070,000	\$ 62,060,000
NP-AS-03	DUCHA ANTI VANDALICA DE ACERO INOX. 304 CALIBRE 16 TIPO IGT O CON REGADERA DE SEGURIDAD TIPO CORONA REF: 704320001 O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR.	UND	314.00	\$ 1,002,000	\$ 314,628,000
NP-AS-04	SANITARIO + LAVAMANOS DE ALTA PRESIÓN TIPO COMBI AISI 304 CALIBRE 16 TIPO IGT O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR.	UND	445.00	\$ 3,215,000	\$ 1,430,675,000
NP-AS-05	SANITARIO ANTI VANDALICO DE ALTA PRESIÓN, DE COLGAR CALIBRE 16 IGT O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR.	UND	191.00	\$ 2,962,000	\$ 565,742,000
NP-AS-06	ORINAL ANTIVANDALICO DE ALTA PRESIÓN EN ACERO INOXIDABLE SAE 304 CALIBRE 16.	UND	39.00	\$ 1,709,000	\$ 66,651,000
NP-AS-07	ORINAL CORRIDO COMUNITARIO DE ALTA PRESIÓN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO IGT O SIMILAR	UND	1.00	\$ 2,250,000	\$ 2,250,000
NP-AS-08	LAVAMANOS CORRIDO DE ALTA PRESIÓN DE 0.518 X 4.25 MTS EN ACERO INOX. CALIBRE 16 TIPO IGT O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR (LONGITUD SEGUN DISEÑO).	UND	2.00	\$ 1,708,000	\$ 3,416,000
NP-AS-09	LAVADERO INDIVIDUAL DE ALTA PRESIÓN PLEGADO 60X 45 EN ACERO INOX. CALIBRE 16 TIPO IGT O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR.	UND	74.00	\$ 1,110,000	\$ 82,140,000
NP-AS-10	LAVAMANOS DE ALTA PRESIÓN ANTI VANDALICO PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO IGT O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR.	UND	39.00	\$ 1,142,000	\$ 44,538,000
NP-AS-11	ORINAL CORRIDO COMUNITARIO DE ALTA PRESIÓN, 0.35 X 1.39 MTS EN ACERON INOX. CALIBRE 16 TIPO IGT O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR.	UND	18.00	\$ 1,698,000	\$ 30,564,000

ANEXO No. 3 - ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1 - PLANIMIENTO Y PRE-CONSTRUCCIÓN
RELACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS DETERMINADOS EN LA FASE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO OFERTADO	VR. PARCIAL
NP-AS-12	LAVAMANOS CORRIDO DE ALTA PRESIÓN, DE 0.518X1.73 MTS EN ACERO INOX. CALIBRE 16 TIPO IGT O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR (LONGITUD SEGUN DISEÑO).	UND	41.00	\$ 988,000	\$ 40,508,000
22	SISTEMA DE SEGURIDAD				
NPS	ITEMS NO PREVISTOS CAPITULO SISTEMA DE SEGURIDAD				\$ 1,522,263,188
NP-SYC-01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONJUNTO SENSOR DE HAZ PROYECTADO (EMISOR RECEPTOR)	UND	74.00	\$ 4,516,533	\$ 334,223,413
NP-SYC-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUENTE NAC INCENDIO INCLUYE BATERIA Y GABINETE	UND	6.00	\$ 10,443,054	\$ 62,658,324
NP-SYC-03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PÁNE DE GESTION Y CONTROL DE INCENDIO INCLUYE FUENTE, LOOP Y RESPALDO ELECTRICO.	UND	9.00	\$ 27,975,637	\$ 251,780,729
NP-SYC-04	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CABLEADO UTP CAT 5e SISTEMA DE SEGURIDAD	ML	57,494.96	\$ 7,125	\$ 409,634,361
NP-SYC-05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CABLEADO 2X16 SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	ML	17,312.01	\$ 8,587	\$ 148,653,939
NP-SYC-06	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ANUNCIADOR REMOTO	UND	10.00	\$ 3,921,561	\$ 39,215,615
NP-SYC-07	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BASES SONORAS PARA DETECTOR DE HUMO	UND	72.00	\$ 340,994	\$ 24,551,560
NP-SYC-08	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LICENCIA DE 10 CAMARAS	UND	77.00	\$ 1,591,034	\$ 122,509,644
NP-SYC-09	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LICENCIA DE 50 PUERTAS	UND	3.00	\$ 7,429,571	\$ 22,288,713
NP-SYC-10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MUEBLE CONSOLA PARA MINIMO 2 OPERADORES CON 3 SPORTES ESCUALISABLES	UND	1.00	\$ 106,746,891	\$ 106,746,891

EL CONTRATISTA DE OBRA

LA INTERVENTORÍA:


ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Representante legal
CONSORCIO FUNDACIÓN 2020


MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ
Representante Legal
CONSORCIO RYU GD SAN ÁNGEL



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:MHcegaray
12-11-00CARLOS EDUARDO GARAY ALVARADO
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS
Y CARCELARIOS - USPEC

Fecha y Hora Sistema: 2019-12-27-2:21 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 64319 de fecha 2019-07-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Numero:	280419	Fecha Registro:	2019-12-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	71.617.715.915,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	71.617.715.915,00	Saldo x Obligar:	71.617.715.915,00		
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	801350711	Razon Social:	CONSORCIO FUNDACION 2020			Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA									
Numero:	260824743	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE			Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	11245489	Nombre:	LUIS ALEXANDER GARZON HERNANDEZ			Cargo:	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA		
DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	CONTRATO 304 DE 2019	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2019-12-26
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1205-0300-6-0-1205008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES - CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL	Nación	16	CSF					
						71.617.715.915,00			
Total:						71.617.715.915,00		71.617.715.915,00	71.617.715.915,00

Objeto: PARA GARANTIZAR PAGO CTO. DE OBRA 304/2019, PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS DE SAN ANGEL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SEGUN ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR LA USPEC.

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2019-12-31	71.617.715.915,00	71.617.715.915,00	NINGUNO

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**Usuario Solicitante:
Unidad 6 Subunidad
Ejecutora Solicitante:MHcegaray
12-11-00CARLOS EDUARDO GARAY ALVARADO
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS
Y CARCELARIOS - USPEC

Fecha y Hora Sistema: 2019-12-27:2:34 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 77019 de fecha 2019-09-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	280519	Fecha Registro:	2019-12-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	871.704.632,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	871.704.632,00	Saldo x Obligar:	871.704.632,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901350711	Razon Social:	CONSORCIO FUNDACION 2020	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	260824743	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Prevo
---------	-----------	--------	--------------------	-------	--------	---------	----------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11245489	Nombre:	LUIS ALEXANDER GARZON HERNANDEZ	Cargo:	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	-----------------------------

CAJA MENOR**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	CONTRATORIA 304 DE 2019	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2019-12-20
-----------------	--	--------------------	--	---------	-------------------------	-------	------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1206-0800-9-0-1208008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES - CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL	Nación	18	CSF		871.704.632,00			
Total:						871.704.632,00		871.704.632,00	871.704.632,00

Objeto: PARA GARANTIZAR PAGO CTO. DE OBRA 304/19, PARA CONSULTORIA DE LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS DE SAN ANGEL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SEGUN ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR LA USPEC.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-12-31	871.704.632,00	871.704.632,00	NINGUNO

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO



Compromiso de vigencias futuras –
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHcegaray
12-11-00
2019-12-27-2:58 p. m.

CARLOS EDUARDO GARAY ALVARADO
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	1819	Fecha Compromiso:	2019-12-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC				
No. Autorización:	57019	No Asig. Autorización:		Estado	Generado				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Avat Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos				
Valor Inicial:	37.046.949.917,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	37.046.949.917,00				
TERCERO									
Identificación:	901350711	Razón Social:	CONSORCIO FUNDACION 2020						
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	260824743	Cta. Bancaria Nombre:	CONSORCIO FUNDACION 2020				
Razón Social:	BANCO DE OCCIDENTE	Identificación	890300279	Tipo de Cuenta:	Ahorro				
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	26-12-2019 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE OBRA	Documento Soporta:	CONTRATO 304 DE 2019				
OBJETO DEL CONTRATO									
PARA GARANTIZAR PAGO CTO. DE OBRA 304/2019, PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN ANGEL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SEGUN ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR LA USPEC.									
CONTRATOS									
CONTRATACION									
Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:					
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	11245469	Nombre:	LUIS ALEXANDER GARZON HERNANDEZ	Cargo:	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA				
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-1206-0800-6	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CÚPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL	Nación	FONDOS ESPECIALES	CSF	2020		37.046.949.917,00	0,00	37.046.949.917,00

Diana Maria Osorio Ardila

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO

**Compromiso de vigencias futuras - Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHcegaray

CARLOS EDUARDO GARAY ALVARADO

Unidad ó Subunidad

12-11-00

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS

Ejecutora Solicitante:

Y CARCELARIOS - USPEC

Fecha y Hora Sistema:

2019-12-27-3:09 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	1919	Fecha Compromiso:	2019-12-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
No. Autorización:	57019	No Asig. Autorización:		Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	46.308.687.396,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	46.308.687.396,00

TERCERO

Identificación:	801350711	Razon Social:	CONSORCIO FUNDACION 2020		
MEDIO DE PAGO					
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	260824743	Cta. Bancaria Nombre:	CONSORCIO FUNDACION 2020
Razón Social:	BANCO DE OCCIDENTE	Identificación	890300279	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	26-12-2019 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE OBRA	Documento Soporte:	CONTRATO 304 DE 2019
----------------------	--------------------	--------------------	------------------	--------------------	----------------------

OBJETO DEL CONTRATO

PARA GARANTIZAR PAGO CTO. DE OBRA 304/19, PARA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS DE SAN ANGEL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SEGUN ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR LA USPEC.

CONTRATOS**CONTRATACION**

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	
---------------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11245469	Nombre:	LUIS ALEXANDER GARZON HERNANDEZ	Cargo:	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	-----------------------------

VIGENCIAS FUTURAS**Posición del Catálogo de Gastos**

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-1206-0800-6	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL	Nación	FONDOS ESPECIALES	CSF	2021		46.308.687.396,00	0,00	46.308.687.396,00

DIANA MARIA OSORIO ARDILA

COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO

**Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.**

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHcegaray
12-11-00

CARLOS EDUARDO GARAY ALVARADO
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS
Y CARCELARIOS - USPEC

Fecha y Hora Sistema: 2019-12-27-3:16 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	2019	Fecha Compromiso:	2019-12-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	CARCELARIOS - USPEC				
No. Autorización:	57019	No Asig. Autorización:		Estado	Generado				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos				
Valor inicial:	27.785.212.438,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	27.785.212.438,00				
TERCERO									
Identificación:	901350711	Razón Social:	CONSORCIO FUNDACION 2020						
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	260824743	Cta. Bancaria Nombre:	CONSORCIO FUNDACION 2020				
Razón Social:	BANCO DE OCCIDENTE	Identificación	890300279	Tipo de Cuenta:	Ahorro				
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	26-12-2019 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE OBRA	Documento Soporte:	CONTRATO 304 DE 2019				
OBJETO DEL CONTRATO									
PARA GARANTIZAR PAGO CTO. DE OBRA 304/19, PARA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS DE SAN ANGEL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SEGUN ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR LA USPEC.									
CONTRATOS									
CONTRATACION									
Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:					
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	11245489	Nombre:	LUIS ALEXANDER GARZON HERNANDEZ	Cargo:	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA				
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-1206-0800-6	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL	Nación	FONDOS ESPECIALES	CSF	2022		27.785.212.438,00	0,00	27.785.212.438,00

Diana M. Osorio

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHypulido
Unidad o Subunidad: 12-11-00
Ejecutora Solicitante: vanessa alexandra pulido ruiz
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-12-8:30 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	4920	Fecha Registro:	2020-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	37.046.949.917,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	37.046.949.917,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	5020	Fecha Registro:	2020-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1206-0800-01-12-0006-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES - CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACION DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL	Nación	16	CSF						
Total:						37.046.949.917,00	0,00	37.046.949.917,00	0,00	0,00

Objeto:	PARA GARANTIZAR PAGO CTO. DE OBRA 304/2019, PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN ANGEL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SEGUN ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR LA USPEC.
---------	--

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

14/11/20
12 FEB 2020
931



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema

MHVpulido
12-11-00
2020-01-16 10:38 a. m.

vanessa alexandra pulido ruiz
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y
CARCELARIOS - USPEC

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4920 de fecha 2020-01-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	5020	Fecha Registro:	2020-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	37 046.949.917,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	37 046.949.917,00	Saldo x Obligar:	37.046.949.917,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901350711	Razon Social:	CONSORCIO FUNDACION 2020	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	260824743	Banca:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo
---------	-----------	--------	--------------------	-------	--------	---------	-----------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11245469	Nombre:	LUIS ALEXANDER GARZON HERNANDEZ	Cargo:	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	-----------------------------

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	CONTRATO 304 DE 2019	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2020-01-10
-----------------	--	--------------------	--	---------	----------------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1206-0800-6-0-1206006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES - CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL	Nación	18	CSF		37 046.949.917,00			
Total:						37 046.949.917,00		37 046.949.917,00	37 046.949.917,00

Objeto:	PARA GARANTIZAR PAGO CTO DE OBRA 304/2019, PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN ANGEL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SEGUN ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR LA USPEC
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-01-10	37 046.949.917,00	37 046.949.917,00	NINGUNO

Diana Maria Osorio Ardila

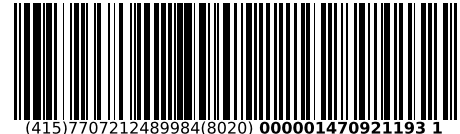
DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

19/2 FEB 2020
931

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14709211931



(415)7707212489984(8020) 000001470921193 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 0 7 1 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO FUNDACION 2020

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 16 93 A 36 OF 401

42. Correo electrónico

gerencia@amr.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 4 4 6 0

45. Teléfono 2

7 4 3 0 0 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 1 9 1 1 2 6

7 1 1 0

2 0 1 9 1 1 2 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

DOCUMENTO SIN COSTO

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 09 - 09 / 07 : 38: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

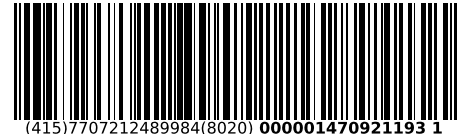
984. Nombre MUÑOZ RODRIGUEZ ALFREDO JOSE ESTEBAN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14709211931



(415)7707212489984(8020) 000001470921193 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 0 7 1 1 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 9 1 1 2 6

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 9 1 2 2 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

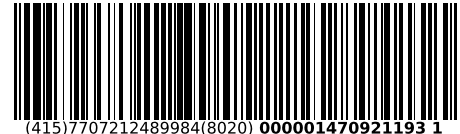
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14709211931



(415)7707212489984(8020) 000001470921193 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 5 0 7 1 1 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

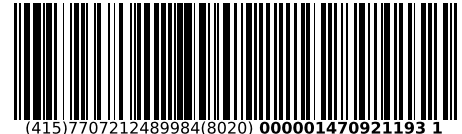
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 1 2 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 9 3 7 7 7 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MUÑOZ	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre ALFREDO JOSE	107. Otros nombres ESTEBAN
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 1 2 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 1 5 0 5 8 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ZERRATE	105. Segundo apellido TORRES	106. Primer nombre RICARDO	107. Otros nombres ENRIQUE
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14709211931



(415)7707212489984(8020) 000001470921193 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 5 0 7 1 1 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 1 1 7 4 3 1 0	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social CONSTRUCTORA CON-UNION LTDA					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 6 0 2 0 1 9 1 1 2 6	123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 8 3 0 0 7 2 3 2 5	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social A M R CONSTRUCCIONES S.A.S.					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 5 2 0 1 9 1 1 2 6	123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 8 6 0 0 3 9 3 4 8	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DE ACUERDO DE REESTRUCTURACION					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 1 5 2 0 1 9 1 1 2 6	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

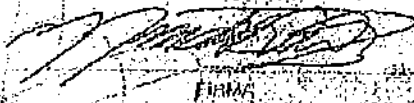
NUMERO 79.937.775

MUÑOZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

ALFREDO JOSE ESTEBAN

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 O+
ESTATURA G.S. RH

M
SEXO

23-FEB-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

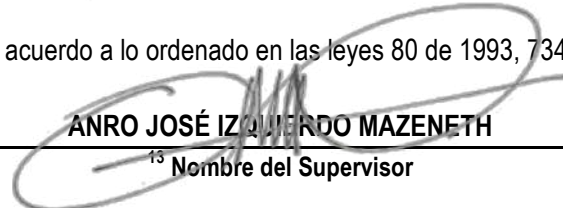
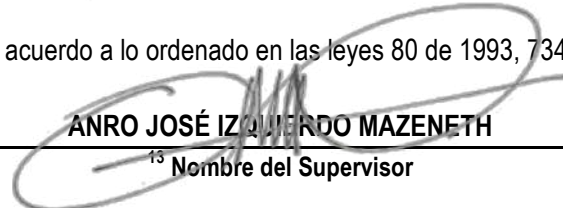
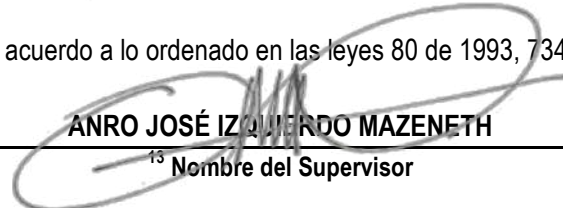
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00199228-M-0079937775-20091123

0010220299A 1

1310109049

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS			CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN " OBRA , INTERVENTORIA Y CONSULTORIA "																																		
¹ CIUDAD		Bogotá D.C.		² FECHA DE RADICACION		18/11/2020																															
³ Nombre del Contratista		CONSORCIO FUNDACIÓN 2020																																			
⁴ Cédula de Ciudadanía o Nit		901.350.711-8																																			
⁵ Banco		BANCO DE OCCIDENTE																																			
⁶ No. Cuenta		260-82474-3		⁷ Tipo de Cuenta		AHORROS																															
⁸ Contrato Obra No.		304-2019		⁸ Contrato Interventoría No.		325-2019																															
⁸ Contrato Consultoría No.																																					
⁹ Pago No.		1		de		27																															
10. En calidad de SUPERVISOR del contrato citado y conforme a lo expresado por parte del Consorcio RYU-GD SAN ANGEL, en la comunicación 366-GDP-CC01-091 de fecha 30 de octubre de 2020 en calidad de interventor, según contrato No. 325 de 2019, quien manifiesta que el contratista cumplió a satisfacción con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos contractualmente para el pago de la Fase 1 , por tal razón autorizó el trámite para el pago conforme lo señala la cláusula correspondiente al valor y forma de pago durante el período comprendido entre: <table><tr><td>¹¹</td><td>Año</td><td>Mes</td><td>Día</td><td>y</td><td>¹²</td><td>Año</td><td>Mes</td><td>Día</td></tr><tr><td></td><td>2020</td><td>2</td><td>14</td><td></td><td></td><td>2020</td><td>10</td><td>29</td></tr></table> Establecimiento (s): ERON RENACIMIENTO - SABANAS DE SAN ANGEL - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Ciudad del establecimiento : SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA Fecha del acta: 18/11/2020 Acta No: 4 Valor Factura: \$860.472.666 Valor Amortización Anticipo: N/A Porcentaje: N/A % Valor a Pagar: \$860.472.666 Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en las leyes 80 de 1993, 734 de 202, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. <table><tr><td> ¹³ Nombre del Supervisor</td><td> ¹⁴ Firma del Supervisor</td></tr><tr><td>GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS Nombre Sub. Seguimiento a la Infraestructura</td><td>¹ Firma Subdirector Seguimiento a la Infr.</td></tr></table> Elaboró: JOSE WINSTON APOLINAR BALLESTEROS Revisó: NUBIA DORIS LEAL Revisión UNICAMENTE Financiera y Administrativa_Carlos Martinez ¹⁵ PARA TRÁMITE ÁREA FINANCIERA <table><tr><td>COMPROMISO No.</td><td></td><td>OBLIGACIÓN No.</td><td></td></tr><tr><td>ORDEN DE PAGO No.</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Código:A1-S4-FO-08 Versión:03 Vigencia:31/102018 Página: 1 de 1								¹¹	Año	Mes	Día	y	¹²	Año	Mes	Día		2020	2	14			2020	10	29	 ¹³ Nombre del Supervisor	 ¹⁴ Firma del Supervisor	GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS Nombre Sub. Seguimiento a la Infraestructura	¹ Firma Subdirector Seguimiento a la Infr.	COMPROMISO No.		OBLIGACIÓN No.		ORDEN DE PAGO No.			
¹¹	Año	Mes	Día	y	¹²	Año	Mes	Día																													
	2020	2	14			2020	10	29																													
 ¹³ Nombre del Supervisor	 ¹⁴ Firma del Supervisor																																				
GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS Nombre Sub. Seguimiento a la Infraestructura	¹ Firma Subdirector Seguimiento a la Infr.																																				
COMPROMISO No.		OBLIGACIÓN No.																																			
ORDEN DE PAGO No.																																					



Nit. 901.350.711-8
Autorización Numeración de Facturación No. 18764000870643
Num. Autorización DIAN del CF 1AL CF 50
Fecha: 2020 / 07 / 14
Vigencia 18 meses

FACTURA PROFORMA

CF 1

IVA RÉGIMEN COMÚN
Actividad económica principal: 7110
Actividad económica secundaria: 4290 - 4754
ICA 9,66 x 1000

CLIENTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC"
NIT/C.C. 900.523.392-1
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 No. 69-76, ED. ELEMENTO T4, PISOS 12,13,14, BOGOTÁ
TEL/FAX: 4864130
CONTRATO: No. 304 DE 2019
No.:

FECHA FACTURA

DIA	MES	AÑO
18	11	2020

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO

DESCRIPCION

VR. UNITARIO

VR. TOTAL

FASE 1. PLANEAMIENTO Y PRECONSTRUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS; ESTUDIOS DE FAUNA, FLORA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL; E IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL - ERON DE MEDIANASEGURIDAD ETAPA I EN SÁBANAS DE SAN ÁNGEL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14/02/2020 AL 29/10/2020

- ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS DE FAUNA, FLORA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL, IMPLEMENTACIÓN PMA
- ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA
- REEMBOLSO PAGOS A TERCEROS POR CONCEPTO DE PERMISOS Y/O LICENCIAS
- INCREMENTO POR FÓRMULA DE REAJUSTE

NOTA: Según el anexo técnico, página 67, el pago de la fase I corresponde al 100% de su valor.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSORCIADOS

CONSTRUCTORA CON-UNION LTDA	NIT: 901.174.310-3	50 %
MEYAN S.A	NIT: 800.143.586-1	20%
AMR CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT: 830.072.325-8	15%
CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCIÓN	NIT: 860.039.348-7	15%

DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

SON: OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL

\$ 723.086.274

I.V.A.

\$ 137.086.392

TOTAL A PAGAR

\$ 860.472.666

A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTA FACTURA DESAPARECE EL DESCUENTO OTORGADO SI LO HUBIESE. EL SALDO VIGENTE CAUSARÁ UN INTERÉS A LA TASA LEGAL VIGENTE MENSUAL. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS ASPECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LE CÓDIGO DE COMERCIO ART. 7774 NUMERAL 3.

Acceptada, Firma y Sello Cliente

ANEXO 1



Cálculo incremento por fórmula de Reajuste

Para el cálculo del ajuste se utilizó la siguiente fórmula:

$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

R = Valor ajustado

P = Valor total del acta

A = Anticipo

I = Valor del IPC correspondiente al mes de recibo a satisfacción productos fase 1

I_0 = Valor del IPC correspondiente al mes de presentación de la propuesta

Los valores de I e I_0 fueron calculados a partir de la serie de empalme de Índices de precio del Consumidor (IPC) obtenida de la página oficial del DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc> (Ver tabla adjunta).

$P = \$ 702.553.708$

$A = 0,0$

I Julio 2020 = 104,97

I_0 diciembre 2019 = 103,80

Reemplazando los valores en la ecuación se obtiene:

$$R = (\$702.553.708) \times \left[\left(\frac{104,97}{103,80} \right) - 1 \right]$$

$R = \$ 7.918.958$



USPEC
 UNIDAD DE SERVICIOS
 PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

1
 2

INFORME DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO MENSUAL N° 1
 PERIODO DESDE EL 14-2-2020 HASTA EL 28-10-2020

3
 FECHA
 6-nov-20

4

CONTRATO DE OBRA N° 304 DE 2019

Establecimiento: **ERON EL RENACIMIENTO - SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA** Programa:

En ejecución: **X** En suspensión: Finalizado:

Contratista:

Supervisor: **ANRO JOSE IZQUIERDO MAZENETH / GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS**

Interventor: **CONSORCIO RYU-GD SAN ANGEL** Contrato de Interventoría N° **325 DE 2019**

5

PLAZOS

Plazo inicial :	32	meses
Fecha de iniciación:	14-feb.-20	
Fecha de terminación:	13-oct.-22	
Prórroga	3.57	meses
Plazo total	35.57	meses
Tiempo de suspensión		
Plazo faltante	27.00	meses
Fecha final	28-ene.-23	

6

VALORES

Valor inicial :	183,630,270.298
Valor adicional :	
Valor actualizado:	183,630,270.298
Anticipo girado :	-
Anticipo en fiducia	-
Anticipo amortizado:	-
Acumulado pagado- Acta N°	-
Saldo por pagar	183,630,270.298

7
 OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, EN SABANA DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

8

CUPOS PROYECTADOS: 1,500

CUPOS GENERADOS:

9
 

10
 

11

FECHA DE CORTE	29-mar.-20	26-abr.-20	24-may.-20	14-jun.-20	13-jul.-20	13-ago.-20	14-sep.-20	29-oct.-20					
MES	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre					
PERIODO MENSUAL	1	2	3	4	5	6	7	8					
PLAZO	20.0%	20.0%	20.0%	20.0%	20.0%	0.0%	0.0%	0.0%					

12

	INVERSION ACUMULADA (millones de \$)												
PROGRAMADA	\$ 412,819,022	\$ 457,917,122	\$ 516,529,710	\$ 671,704,632	\$ 671,704,632	\$ 671,704,632	\$ 671,704,632	\$ 671,704,632					
EJECUTADA	\$ 457,917,122	\$ 499,559,163	\$ 509,249,832	\$ 860,472,666	\$ 860,472,666	\$ 860,472,666	\$ 860,472,666	\$ 860,472,666					
FACTURADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0					

13

	AVANCE DE OBRA												
PROGRAMADA	47.4%	52.5%	59.3%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%					
EJECUTADA	52.5%	56.6%	58.6%	98.7%	98.7%	98.7%	98.7%	100.0%					
ATRASO ACUMULADO													

14
 EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA

A la fecha, el programa de obra se cumple en su totalidad. Se realizó por parte del constructor la entrega de cada uno de los productos establecidos inicialmente en las mesas de trabajo, se estudio y aprobó por parte de la interventoría. Lo anterior se estipula en el Anexo 1 del Acta de terminación Fase 1 de planeamiento y pre-construcción

15
 PRONOSTICO

El presupuesto inicial se verá afectado debido a los ajustes realizados en los diseños. Durante las proximas semanas se entregara por parte del constructor las subanaciones de algunas observaciones menores de forma que filtan por implementar en los planos.

16
 DIAGNOSTICO

El presupuesto tendra modificaciones respecto al inicial, debido a la inclusión de ítems No Previstos los cuales son producto de los ajustes en los diseños.

17



Marcos Galarraga
 Representante legal Interventoría
 Consorcio Ryu-GD San Angel



Jose Winston Apolinar Ballesteros
 Apoyo a la supervisión

18



Gustavo Adolfo Gallegos Ramirez
 Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura



366-GDP-CC01-092

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Atn. Arq. Gustavo Adolfo Gallegos Ramírez

Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura

Atn. Ing. José Winston Apolinar.

Supervisor designado.

Av. Calle 26 # 69-76. Edificio Elemento, Torre 4 Pisos: 12, 13 y 14

Tel: (1) 4864130 Ext 1362

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato 325-19

Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra para la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional ERON – renacimiento de mediana seguridad etapa I, en sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena.

Asunto: Certificación acta de cobro fase 1

Cordial saludo:

En el marco del contrato de interventoría 325 de 2019, el suscrito representante legal de CONSORCIO RYU-GD SAN ANGEL, como interventor del contrato de obra No 304 de 2019, celebrado entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC y CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, que tiene como objeto: la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión de orden nacional eron de mediana seguridad etapa 1 en Sabana de San Angel Departamento del Magdalena.

CERTIFICA QUE:

1. Conjuntamente con el contratista de obra se elaboró el acta de obra No 1 correspondiente a los ajustes, estudios y diseños realizados por el contratista durante la fase 1 del contrato de obra y remitidos a la entidad junto con la aprobación de la interventoría, a través del oficio 366-GDP-CC01-090 del 20 de octubre de 2020.
2. Que se revisaron conjuntamente con el contratista de obra, las planillas de aportes de seguridad social del personal de obra, tanto administrativo como operativo.



366-GDP-CC01-092

Con lo cual se da cumpliendo con los requerimientos contractuales exigidos, por lo tanto se autoriza el pago del acta de obra No 1 por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$860.472.666).

Se expide la presente certificación, a los 18 días del mes de noviembre de 2020.

Sin otro particular


ARQ. MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ
Representante legal.
CONSORCIO RYU-GD SAN ANGEL.



366-GDP-CC01-090

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Atn. Ing. Luis Alexander Garzón Hernández

Director de Infraestructura

Atn. Ing. José Winston Apolinar.

Supervisor designado.

Av. Calle 26 # 69-76. Edificio Elemento, Torre 4 Pisos: 12, 13 y 14

Tel: (1) 4864130 Ext 1362

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato 325-19

Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra para la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional ERON – renacimiento de mediana seguridad etapa I, en sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena.

Asunto: Aprobación y viabilidad técnica, presupuestal, financiera y permisos del proyecto.

Cordial saludo:

Atendiendo las condiciones contractuales, por medio de este comunicado el CONSORCIO RYU-GD SAN ANGEL en calidad de contratista de Interventoría declara: la aprobación de los ajustes a los diseños en los sistemas técnicos, arquitectura, cimentación y estructura, redes hidrosanitarias, eléctricas, de voz y datos, sistemas de seguridad y control, elementos financieros tales como el presupuesto general y programación de obra, los permisos ambientales, arqueológicos y factibilidades de servicios públicos del complejo ERON Renacimiento Sabanas de San Ángel, dando así la correspondiente viabilidad técnicamente, financieramente y de permisos para el correcto desarrollo de la fase constructiva.

Sin otro particular

ARQ. MARCELA GUTIERREZ DIAZ

Representante legal.

CONSORCIO RYU-GD SAN ANGEL

OTROSÍ No. 1 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA N°304 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO FUNDACIÓN 2020

OBJETO: LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC

Entre los suscritos, **ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.028.738, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No. 1293 del 28 de septiembre de 2019 y Acta de Posesión No. 0009 del 08 de octubre de 2020, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con NIT.900.523.392-1, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, identificado con NIT 901.350.711-8 representada legalmente por **ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.937.775, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **OTROSÍ No. 1 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA N°304 DE 2019**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 14 de febrero de 2020 se dio inicio al suscrito el **CONTRATO DE OBRA N.º 304 DE 2019**, entre la **USPEC** y el **CONTRATISTA** cuyo objeto **LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC**, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.”
2. Que el valor inicial del **CONTRATO DE OBRA N.º 304-2019**, ascendía a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$183.630.270.298)**, incluido valor del AIU e IVA.
3. Que el plazo inicial de ejecución se pactó por **TREINTA Y DOS (32) MESES**.
4. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y tiene un avance del 98.19% ETAPA DE PRE-CONSTRUCCION, FASE 1, a corte 01 de octubre de 2020 de conformidad con la información general determinada en el memorando No I-2020-008280.
5. Que a fecha 08 de octubre de 2020 mediante memorando No. I-2020-008280 de la SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, solicito a la Dirección de Gestión Contractual, la necesidad de suscribir otrosí modificatorio al **CONTRATO DE OBRA DE No. 304 de 2019**, suscrito con el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, en los siguientes términos:

“SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

El **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, en calidad de contratista de obra, a través del oficio con referencia “USPEC-304-E134-2020” del 24 de septiembre de 2020, el cual hace parte integral del presente documento, solicita a la Interventoría tramitar ante la Entidad la solicitud de **INCLUSIÓN DÍTEMS NO PREVISTOS**, así mismo a través del oficio con referencia “USPEC-304-E139-2020” d01 de octubre de 2020, el cual hace parte integral del presente documento, solicita a la Interventoría tramitar ante la Entidad la incorporación de la **GUIA DE RECONOCIMIENTO POR GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE**

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



BIOSEGURIDAD Y ACLARACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, a fin de cumplir con el objeto contractual, argumentando lo siguiente:

1. INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS:

“(…) Como resultado del desarrollo y finalización de la FASE 1 que se denominó PLANEAMIENTO Y PRECONSTRUCCIÓN, y que en su alcance definió la entidad contratante realizar la revisión, actualización, ajustes y complementación de los diseños arquitectónicos y demás estudios técnicos derivados del contrato de consultoría 124 de 2015, se informa que resultado de la actividad de consultoría, se determinó la necesidad de incluir ítems no previstos.

En relación a estos ítems no previstos, es claro el anexo técnico en el numeral 9.5.2. sub numeral 2, en establecer que “Ítems o actividades no previstas”, corresponde a obras no previstas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial, así mismo, establece el referido anexo técnico que, establecida la necesidad de su inclusión y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato para su inclusión.

Bajo esta línea, se informa que en soporte de lo establecido en el “INFORME FINAL FASE 1: PLANEAMIENTO PRECONSTRUCCIÓN”, y la aprobación dada por parte de la interventoría, se hace necesario la inclusión de los precios unitarios a continuación relacionados:

CAPÍTULO 2 – CIMENTACIÓN (4 ítems)

(…) Como se describió de manera detallada en el informe final de cierre de la Fase 1 de Planeamiento y Preconstrucción, en el capítulo de cimentación surgieron ítems no previstos requeridos en la construcción del proyecto, específicamente para garantizar la estabilidad de las edificaciones como consecuencia de la presencia en el suelo de cimentación de arcillas expansivas con potencial de expansión importante, por lo que se recomendó transmitir las cargas de las mismas edificaciones a estratos más profundos entre 8 y 9 metros donde las arcillas expansivas dejan de ser activas mediante micropilotes inyectados a alta presión y placas de contrapiso aéreas de tal manera que éste elemento no tenga contacto con el suelo de forma directa.(…)

Los citados 4 ítems de CIMENTACIÓN, se encuentran descritos, detallados y con valores en la página 3 del memorando No I-2020-008280.

CAPÍTULO 7 - INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, GAS Y RED CONTRA INCENDIO (8 ítems)

(…) Sobre este capítulo se hace la coordinación de los diferentes sistemas de desagües del proyecto, específicamente se mejora en lo referido al colector de aguas lluvias el cual se optimiza en su diámetro y se prevé un sistema flexible con las debidas restricciones que absorba los posibles movimientos que pueda ocasionar el impacto de expansividad que generen las arcillas expansivas en las capas superiores próximas al suelo.

De la misma forma, se actualizan las cabezas de presiones para el sistema de red contra incendio y se plantea una tubería acorde con las exigencias requeridas por la NFPA. (…)

Los citados 8 ítems de INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, GAS Y RED CONTRA INCENDIO, se encuentran descritos, detallados y con valores en las páginas 4 y 5 del memorando No I-2020-008280.

CAPÍTULO 8 - INSTALACIONES ELECTRICAS (110 Ítems)

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



(...) Este es un capítulo donde se presentó el mayor número de actividades no previstas con respecto al presupuesto inicial, básicamente por tres razones fundamentales: 1.- Dada la necesidad de carga requerida por todos los elementos tanto eléctricos, como de seguridad y control, de comunicaciones y de aire acondicionado y ventilación mecánica, fue necesario actualización los diseños para que el proyecto fuera alimentado por una red de media tensión confiable y suficiente para lo cual se propuso, en cumplimiento de los requerimiento mínimos establecidos para establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON, que el nivel de tensión de alimentación fuera de 34.5kV y no como lo establecía el diseño original de 13.2 kV, circuito existente que la operadora de energía no garantizaba confiabilidad en la red propuesta. Esto ocasiona cambio de calibres de cableado en acometidas, cambio de especificaciones de subestaciones y elementos de control. 2.- Todas las luminarias del establecimiento fueron diseñadas tipo fluorescentes, lo cual se tuvo que actualizar a tipo LED para cumplimiento de las normas y la obtención de las certificaciones respectivas de RETIE y RETILAP. Y 3.- Cambio en el calibre del cable No. 14 a Cable No. 12 en salidas para iluminación y tomas, para efectos de cumplimiento de la norma y posibilidad de aumentar el amperaje de los automáticos de control. (...)

Los citados 110 ítems de LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, se encuentran descritos, detallados y con valores en las páginas de la 6 a la 30 del memorando No I-2020-008280.

CAPÍTULO 12 - CARPINTERIA METALICA (5 Ítems)

(...) Sobre este capítulo se hicieron mejoras en dimensiones y especificaciones de materiales a utilizar, reforzando los perfiles de aceros y bisagras de las mismas, de igual manera se solucionó posibles comunicaciones entre celda y celda al tener los frentes de las celdas completamente abiertos en rejas fijas, permitiendo la libre circulación y comunicación entre PPL de celdas continuas. (...)

Los citados 5 ítems de CARPINTERIA METÁLICA, se encuentran descritos, detallados y con valores en las páginas de la 30 a la 31 del memorando No I-2020-008280.

CAPÍTULO 13 - AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA (51 Ítems)

(...) Este capítulo tuvo un rediseño general especificando nuevos elementos en los edificios considerados como esenciales para la operación del establecimiento ya que el diseño suministrado por la USPEC no contenía memorias de diseños ni consideraciones especiales de circulación de aire limpio y espacios con temperatura confort para las diferentes labores que se realizarán en un clima tan agreste como el que se presenta en donde se construirá el proyecto. (...)

Los citados 51 ítems de AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA, se encuentran descritos, detallados y con valores en las páginas de la 31 a la 43 del memorando No I-2020-008280.

CAPÍTULO 16 - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (12 Ítems)

(...) Los aparatos sanitarios dispuestos por la consultoría, no fueron especificados para uso con presencia de internos (PPL), adicionalmente, el sitio de evacuación de los mismos (a piso) no son los utilizados en este tipo de establecimientos, así como tampoco fueron acordes las especificaciones técnicas al solicitar que los mismos se fijarían con cemento, todo esto ocasionó que se presentaran nuevos aparatos sanitarios con el cumplimiento de las exigencias de trabajo con presencia de PPL y sus evacuaciones fueran de pared con el fin de poder adelantar los mantenimientos respectivos desde la parte externa del espacio sin necesidad de tener contacto con los PPL y fijados con tronillos de manera que so fuera posible el despegue de los mismos. (...)





Los citados 12 ítems de APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS, se encuentran descritos, detallados y con valores en las páginas de la 44 a la 48 del memorando No I-2020-008280.

Como se soporta en los documentos anexos al presente documento y el “INFORME FINAL FASE 1: PLANEAMIENTO Y PRECONSTRUCCIÓN”, la inclusión de los presentes ítems al contrato no genera un mayor valor del mismo, de tal forma que la inclusión de los ítems no requiere adición al contrato.

Terminada la Fase 1 de Planeamiento y Pre-construcción, se tuvo la necesidad de presentar para aprobación de Interventoría 175 Análisis de Precios Unitarios de ítems No Previstos necesarios para la ejecución de la obra y posterior operación del establecimiento, cuyo valor total en costo directo corresponde a \$20.827 millones de pesos como se relaciona en el cuadro siguiente:

Balance de costos asociado a APU de ítems No Previstos

Capítulo	Descripción	Avalados USPEC	Valor total No Previstos
2	CIMENTACIÓN	4	\$ 2,993,833,449
7	INSTALACION HIDROSANITARIA, GAS Y RCI	9	\$ 2,956,110,127
8	INSTALACIONES ELECTRICAS	88	\$ 7,906,389,823
12	CARPINTERÍA METÁLICA	11	\$ 3,261,240,939
13	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA	51	\$ 1,513,956,574
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	12	\$ 2,196,049,826
TOTALES		175	\$ 20,827,580,737
			100%

Los anteriores ítems de actividades no previstas se encuentran incluidas en el balance presupuestal, cuyo comportamiento final desde el punto de vista presupuestal, no implica variación alguna en cuanto al valor inicial del contrato, es decir que, incluyendo los valores de los ítems no previstos dentro del presupuesto contractual, NO se requerirá solicitar una adición presupuestal al contrato de obra.

2. GUIA DE RECONOCIMIENTO POR GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y ACLARACIÓN PLAZO EJECUCIÓN:

(...)Como consecuencia de los aspectos requeridos para mitigar en obra los impactos ocasionados por la pandemia presentada por el COVID-19, establecidos mediante PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD presentado y aprobado en su momento por la interventoría y la USPEC, se estimó en acuerdo con los actores de este proceso, (Interventoría y USPEC), incluir como un capítulo adicional al presupuesto lo correspondiente al costo de la implementación en obra de lo consignado en el mismo PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, el cual se estimó en una afectación del 1.6% del valor del costo directo total de obra, valor que igualmente se incluyó dentro del balance presupuestal, por lo que este rubro tampoco generará una solicitud de adición presupuestal.

➤ CONCEPTO INTERVENTOR:

INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS

Teniendo en cuenta la solicitud emitida por el contratista de obra CONSORCIO FUNDACIÓN 2020 mediante oficio “USPEC-304-E134-2020” el día 24 de septiembre de 2020, el CONSORCIO RYU- GD SAN ANGEL en calidad de interventoría, recomienda a la entidad realizar la INCLUSIÓN DE ÍTEMES NO PREVISTOS al contrato de obra No. 304 de 2019, a través del oficio con



referencia “366GDP-CC01-078” del 25 de septiembre de 2020 radicado en la USPEC bajo No. R-2020-011681, el cual hace parte integral del presente documento, argumentando su concepto de aprobación, así:

“(…) Con el fin de avanzar en los trámites pertinentes para la suscripción del acta de inicio de la Fase 2, que conlleva la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional ERON – Renacimiento de mediana seguridad etapa I. Esta interventoría solicita a la USPEC la aprobación y firma del OTRO SI # 1 al contrato 304-2019, el cual consta de la inclusión de las actividades NO PREVISTAS por modificaciones en los diseños iniciales.”

INCLUSIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y ACLARACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la solicitud emitida por el contratista de obra CONSORCIO FUNDACIÓN 2020 mediante oficio “USPEC-304-E139-2020” el día 01 de octubre de 2020, el CONSORCIO RYU- GD SAN ANGEL en calidad de interventoría, recomienda a la entidad realizar AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de obra No. 304 de 2019, a través del oficio con referencia “366-GDP-CC01-082” del 01 de octubre de 2020 radicado en la USPEC bajo No. R-2020-011913, el cual hace parte integral del presente documento, argumentando su concepto de aprobación, así:

“(…) Por medio de la presente se solicita a la USPEC la elaboración y tramite del OTRO SI #1 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Inclusión de ítems no previstos por modificaciones a los diseños, los cuales se entregaron por medio de los comunicados 366-GDP-CC01-78 y el 366-GDP-CC01-079.
2. Inclusión del 1.6 % del costo directo del contrato para gastos de implementación del protocolo de Bioseguridad, porcentaje definido por la entidad de acuerdo con información recibida del supervisor del contrato.
3. Ampliación del plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta que la fecha de inicio se movió desde el 14 de julio de 2020 al 5 de octubre de 2020.”

➤ CONCEPTO SUPERVISOR:

1. Revisados los antecedentes y argumentos presentados por la interventoría, respecto a la inclusión de ÍTEMS NO PREVISTOS, quien mediante las comunicaciones “366-GDP-CC01-078” del 25 de septiembre de 2020, “366-GDP-CC01-079” del 01 de octubre de 2020 y “366-GDP-CC01-082” del 01 de octubre de 2020, evalúa, aprueba y certifica que los motivos expresados por el contratista de obra para la solicitud de la inclusión de ítems no previstos son necesarios para cumplir con el objeto contractual, la supervisión avala dicha solicitud considerando los siguientes aspectos:

ÍTEMS NO PREVISTOS: se avala la inclusión de los ítems no previstos, considerando que el análisis de precios unitarios (APU), las cotizaciones, la justificación y la solicitud realizada por el contratista, fueron revisados, analizados y aprobados previamente por la interventoría, basados en que los precios propuestos por el contratista cuentan con los soportes requeridos contractualmente y que los precios se ajustan a las características y condiciones del mercado actual, verificado mediante cotizaciones y estudio del mercado realizado por la interventoría. Es necesario hacer saber que las actividades de ítem no previstos son necesarios en el inicio de la fase dos, a lo largo de su ejecución y al final de la misma.

Posteriormente, realizada la verificación de la documentación soporte para la inclusión de ítems no prevista entregada por la interventoría, se realizó una revisión y verificación de la estructura de los análisis de precios unitarios (APU) con sus respectivos soportes y la justificación para cada uno de ellos, por parte de los profesionales de apoyo técnico y presupuestal de la Dirección de Infraestructura, los cuales mediante oficio adjunto a la presente solicitud con No. de radicado I-2020008279 de fecha 25 de septiembre de 2020, consideran pertinentes las actividades no previstas puesto que los precios son acordes a las condiciones del mercado actual.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

La Dirección de Infraestructura establece que es necesario incluir los ítems no previstos, revisados, analizados y aprobados previamente por la interventoría, para garantizar una mayor integralidad y funcionalidad de las obras de infraestructura penitenciaria a ejecutar bajo el contrato de la referencia, se procedió a balancear el contrato de obra, determinando que la presente inclusión de ítems no previstos no genera un valor a adicionar al contrato de obra 304 de 2019, de acuerdo con el balance de mayores y menores cantidades de obra.

2. Revisados los antecedentes y argumentos presentados por la interventoría, respecto a la solicitud de ACLARACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, mediante la comunicación “366-GDP-CC01082” el 01, la Supervisión considera lo siguiente:

ACLARACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN - Incluir el parágrafo Segundo en la Cláusula Tercera PLAZO DE EJECUCIÓN

Luego de la finalización de la fase 1 del contrato No. 304 de 2019, se adelantó por parte de la entidad la revisión de los entregables aprobados por la interventoría, y de los ítems no previstos generados por los ajustes y complementos a los estudios y diseños, así como la realización del trámite de inclusión de los ítems no previstos al proyecto para poder iniciar la fase 2 de ejecución, sin embargo esta fase no pudo iniciar a la terminación de la fase 1, por lo que se hace necesario indicar que el tiempo transcurrido entre la fase 1 de Pre construcción y la fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras, no se entenderá como tiempo de ejecución de las actividades de las fases, dentro de las obligaciones derivadas del contrato, a fin de que se contemple el plazo de ejecución de la fase 2 a partir de la suscripción del acta de CAMBIO DE FASE, quedando los plazos de ejecución así:

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1 PRECONSTRUCCION	5 MESES
FASE 2. EJECUCION Y ENTREGA DE OBRAS	25 MESES
FASE 3. ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO	2 MESES

NOTA: Es necesario tener en cuenta que el termino entre la fase 1 y 2 no puede superar los 5 meses, los cuales deben ser tenidos en cuenta para calcular el plazo de ejecución total del contrato.

Para colegir, incluir el parágrafo Segundo en la Cláusula Tercera PLAZO DE EJECUCIÓN

* PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cambio de fase las partes deberán suscribir un ACTA DE CAMBIO DE FASE. El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de la FASE 1, el tiempo que transcurra entre el acta de terminación entre LA FASE 1 y la firma del acta de CAMBIO DE FASE, no se entenderá como tiempo de ejecución de las fases.

3. GUIA DE RECONOCIMIENTO POR GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: Teniendo en cuenta que el contratista CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, realizó el balanceo del contrato, y el mismo arrojó que del presupuesto inicial se puede cubrir hasta 1.6% (\$ 2.199.864.732,08) del valor del contrato para la implementación de los protocolos de Bioseguridad y así cumplir con la directriz señalada por la Dirección de infraestructura de la USPEC, que establece la GUÍA DE RECONOCIMIENTO POR GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD “Por medio del cual se informa a los contratistas de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, acerca de los parámetros para el reconocimiento en los gastos de implementación de los protocolos de bioseguridad en la búsqueda de generar medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2”, en esta se indica que Teniendo en cuenta todas las disposiciones impartidas en materia de prevención y mitigación para el cuidado de la salud pública se reservará el 1.6% del valor total del contrato de obra (...) Con el fin de que este valor sea utilizado única y exclusivamente en la implementación de los protocolos de bioseguridad, definidos por el Gobierno en sus circulares conjuntas 001 de 11 de abril de 2020 y 003 de 8 de abril de 2020, que disponen orientaciones sobre medidas preventivas de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS CoV-2 (COVID-19) y demás concordantes, dando igualmente cumplimiento de la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BIOSEGURO EN OBRA, emitida por la USPEC.”

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Es por lo anterior que no se requieren recursos adicionales para respaldar la implementación de los protocolos de bioseguridad.

Así mismo, como se explica en líneas antecedentes tampoco se requiere adición para los ítem no previstos como consecuencia del balanceo del contrato.

➤ **SOLICITUD FINAL**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, se solicita:

1. MODIFICAR el contrato de obra No. 304 de 2019, en el sentido de **INCLUIR LOS ÍTEMS NO PREVISTOS**, así:

- **COMPONENTE CIMENTACIÓN** (Los ítems se encuentran detallados en la página 53 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE INSTALACION HIDROSANITARIA, GAS Y RED CONTRA INCENDIO** (Los ítems se encuentran detallados en la página 53 y 54 del formato de solicitud modificación contractual).)
- **COMPONENTE INSTALACIONES ELECTRICAS** (Los ítems se encuentran detallados en las páginas de la 54 a la 64 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE CARPINTERIA METALICA** (Los ítems se encuentran detallados en las páginas de la 64 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA** (Los ítems se encuentran detallados de la página 64 a la 67 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS** (Los ítems se encuentran detallados en la página 67 y 68 del formato de solicitud modificación contractual).

2. ACLARACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de obra No. 304 de 2019, modificar la Cláusula Tercera **PLAZO DE EJECUCIÓN** al incluir el párrafo Segundo, el cual quedará así:

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1 PRECONSTRUCCION	5 MESES
FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS	25 MESES
FASE 3. ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO	2 MESES

NOTA: Es necesario tener en cuenta que el termino entre la fase 1 y 2 no puede superar los 5 meses, los cuales deben ser tenidos en cuenta para calcular el plazo de ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cambio de fase las partes deberán suscribir un **ACTA DE CAMBIO DE FASE**. El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de la FASE 1, el tiempo que transcurra entre el acta de terminación entre LA FASE 1 y la firma del acta de CAMBIO DE FASE, no se entenderá como tiempo de ejecución de las fases.



3. La implementación de los protocolos de Bioseguridad requeridos para prevenir y mitigar la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2, por lo que se reserva del presupuesto inicial un valor de \$ 2.199.864.732,08 por concepto de monto agotable, de acuerdo con lo establecido en la Guía de reconocimiento por gastos de implementación de protocolos de bioseguridad.

NOTA: La inclusión de ítems no previstos y la implementación de los protocolos de Bioseguridad, no implican mayores costos, ni necesidad de adicionar el contrato de obra de acuerdo a lo que se determinó al realizar el balanceo del contrato 304 de 2019.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación requerida, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA N° 304-2019, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: El contrato de obra No. 304 de 2019, en el sentido de incluir los ítems no previstos que a continuación se citan:

- **COMPONENTE CIMENTACIÓN** (Los ítems se encuentran detallados en la página 53 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE INSTALACION HIDROSANITARIA, GAS Y RED CONTRA INCENDIO** (Los ítems se encuentran detallados en la página 53 y 54 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE INSTALACIONES ELECTRICAS** (Los ítems se encuentran detallados en las páginas de la 54 a la 64 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE CARPINTERIA METALICA** (Los ítems se encuentran detallados en las páginas de la 64 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA** (Los ítems se encuentran detallados de la página 64 a la 67 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS** (Los ítems se encuentran detallados en la página 67 y 68 del formato de solicitud modificación contractual).

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a lo anterior fue necesario llevar a cabo un balanceo en los ítems contractuales que no se ejecutarían debido a la prioridad determinada en el alcance del presupuesto, resguardando siempre el mismo, sin generar alguna modificación al momento de incluir el ítem No Previsto mencionado en el presupuesto oficial contractual, razón por la cual la presente modificación no genera erogación económica alguna a cargo de la USPEC.

PARAGRAFO SEGUNDO: Lo anterior conforme a los APU, debidamente suscritos por el contratista y el interventor del contrato, los cuales fueron avalados por la Entidad, mediante memorandos I-2020-008279 del 25 de septiembre de 2020.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR: la Cláusula Tercera PLAZO DE EJECUCIÓN, incluyendo el parágrafo Segundo, el cual quedará así:

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1 PRECONSTRUCCION	5 MESES
FASE 2. EJECUCION Y ENTREGA DE OBRAS	25 MESES
FASE 3. ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO	2 MESES

NOTA: Es necesario tener en cuenta que el termino entre la fase 1 y 2 no puede superar los 5 meses, los cuales deben ser tenidos en cuenta para calcular el plazo de ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cambio de fase las partes deberán suscribir un ACTA DE CAMBIO DE FASE. El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de la FASE 1, el tiempo que transcurra entre el acta de terminación entre LA FASE 1 y la firma del acta de CAMBIO DE FASE, no se entenderá como tiempo de ejecución de las fases.

CLÁUSULA TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Para la ejecución del presente contrato dentro del plazo otorgado, EL CONTRATISTA adoptará el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la USPEC, con el apoyo de sus administradores de riesgos laborales a efectos de minimizar los riesgos del personal de trabajo y con ello, reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS -CoV-2 (COVID-19) aplicando lo dispuesto por la Resolución No 666 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA CUARTA :NUEVO PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual hace parte de los soportes de la solicitud de modificación contractual presentada por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: El contratista deberá dar aviso a la aseguradora sobre el presente otrosí al contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: La presente MODIFICACION AL CONTRATO DE OBRA NO. 304 DE 2019, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del presente documento en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Natalia Quintero Perdone - Directora de Gestión Contractual

Reviso: Evelin Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO

Elaboró: Clemencia Rondón Gómez – Abogado Contratista– C

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-7741669-1 CERTIFICADO No 2 AÑO 2019 DOCUMENTO DE Modificación sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONSORCIO FUNDACION 2020 **TIPO DOC** NIT 901350711 8
DIRECCIÓN Carrera 14 86 A - 76 **CIUDAD** Bogota, D.C. **TELÉFONO** 6369056
ASEGURADO Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC **TIPO DOC** NIT 900523392 1
DIRECCIÓN Avenida Calle 26 69-76 Edificio Elemento, **CIUDAD** Bogota, D.C. **TELÉFONO** 6014891
BENEFICIARIO Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC **TIPO DOC** NIT 900523392 1
DIRECCIÓN Avenida Calle 26 69-76 Edificio Elemento, **CIUDAD** Bogota, D.C. **TELÉFONO** 6014891

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 26/12/2019 **A LAS** 00:00 **HORAS** **HASTA** 15/07/2023 **A LAS** 24:00 **HORAS**
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 26/10/2020 **A LAS** 00:00 **HORAS** **HASTA** 15/07/2023 **A LAS** 24:00 **HORAS**
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO 1414 **NOMBRE INTERMEDIARIO** INVERSIONES CONSULTORIAS Y PROYECTOS LTDA **% PART.** 100

COASEGURO

CEDIDO ☐ **ACEPTADO** ☐
CÓDIGO **NOMBRE COMPAÑÍA** **% PART.** **PRIMA**

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Ver Observaciones de la Póliza

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 479.437.547,60
VALOR ASEGURADO ACTUAL 479.437.547,60

MONEDA COP **FECHA** **VALOR TRM**

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN **NOMBRE** **%PART.**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	14/02/2020 - 15/01/2021	174.340.926,40	174.340.926,40	1.283.913,45
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales	14/02/2020 - 15/07/2023	43.585.231,60	43.585.231,60	1.191.250,06
Calidad del servicio	14/02/2020 - 15/07/2023	261.511.389,60	261.511.389,60	7.147.500,34

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑÍA CONOCE EL OTROSI NO. 1 AL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE INCLUYEN ITEMS NO PREVISTOS *** LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2020

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 0,00
IVA COP 0,00
TOTAL COP 0,00

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0**



PÓLIZA

SGPL-7741669-1

CERTIFICADO No

2

CLAUSULAS ADICIONALES

Condiciones Particulares

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 304 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA FASE DE PLANEAMIENTO Y PRECONSTRUCCION PARA LA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACION POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARA Y COMPLEMENTARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102311509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariaicarango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1990) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223 DE 1995) CODIGO C.A. 6601 - 6602

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-10939739-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2020 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONSORCIO FUNDACION 2020 TIPO DOC NIT 901350711 8
DIRECCIÓN Carrera 14 86 A - 76 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6369056
ASEGURADO Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC TIPO DOC NIT 900523392 1
DIRECCIÓN Avenida Calle 26 69-76 Edificio Elemento, CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6014891
BENEFICIARIO Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC TIPO DOC NIT 900523392 1
DIRECCIÓN Avenida Calle 26 69-76 Edificio Elemento, CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6014891

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 29/10/2020 A LAS 00:00 HORAS HASTA 01/03/2028 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 29/10/2020 A LAS 00:00 HORAS HASTA 01/03/2028 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO 1414 NOMBRE INTERMEDIARIO INVERSIONES CONSULTORIAS Y PROYECTOS LTDA % PART. 100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO NOMBRE COMPAÑÍA % PART. PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Ver Observaciones de la Póliza

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 0
VALOR ASEGURADO ACTUAL 137.068.924.249,50
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	29/10/2020 - 29/08/2023	0	36.551.713.133,20	320.994.140,49
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	29/10/2020 - 29/08/2023	0	36.551.713.133,20	320.994.140,49
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales	29/10/2020 - 01/03/2026	0	9.137.928.283,30	151.261.503,82
Estabilidad y calidad de las obras	01/03/2023 - 01/03/2028	0	54.827.569.699,80	878.202.475,32

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE PAGO

Transfer Bancaria Plan 4 Meses

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 1.671.452.260,12
IVA COP 317.575.929,43
TOTAL COP 1.989.028.189,55

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de NOVIEMBRE de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0**



PÓLIZA

SGPL-10939739-1

CERTIFICADO No

0

CLAUSULAS ADICIONALES

Condiciones Particulares

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA FASE 2 Y 3 DEL CONTRATO NO 304 DE 2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra v/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A-24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 310231509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / marcecarango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTINTAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
 Nit. 860002534-0



v1.2

COMPañía 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
 PÓLIZA LBCO-12287828-1 CERTIFICADO No 1 AÑO 2020 DOCUMENTO DE Modificación sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONSORCIO FUNDACION 2020 TIPO DOC NIT 901350711 8
 ASEGURADO CONSORCIO FUNDACION 2020 TIPO DOC NIT 901350711 8
 DIRECCIÓN Carrera 14 86 A - 76 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6369056
 BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 29/10/2020 A LAS 00:00 HORAS HASTA 01/03/2023 A LAS 24:00 HORAS
 DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 29/10/2020 A LAS 00:00 HORAS HASTA 01/03/2023 A LAS 24:00 HORAS
 DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
141410	INVERSIONES CONSULTORIAS Y PROYECTOS LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Residencial MONEDA COP FECHA TRIM 30/10/2020 VALOR TRIM 1,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: x

ÁMBITO GEOGRÁFICO Colombia
 MODALIDAD TEMPORAL Ocurrencia
 VALOR ASEGURADO ANTERIOR 9.137.928.283,30
 VALOR ASEGURADO ACTUAL 9.137.928.283,30

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS

DEDUCIBLES

LÍMITE POR EVENTO

LÍMITE POR VIGENCIA

1-Predios, Labores y Operaciones	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 10.00 SMMLV	4.568.964.141,65	9.137.928.283,30
2-Daño Moral	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 10.00 SMMLV	4.568.964.141,65	9.137.928.283,30
3-Lucro Cesante	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 10.00 SMMLV	4.568.964.141,65	9.137.928.283,30
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 10.00 SMMLV	1.370.689.242,00	2.741.378.485,00
5-RC Patronal	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 10.00 SMMLV	1.370.689.242,00	2.741.378.485,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA POLIZA ENREFERENCIA *** LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionamiento General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TERMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.

Cláusula de Sanciones sin importar cualesquiera de los términos cubiertos bajo este acuerdo, ninguna aseguradora deberá ser considerada para proporcionar cobertura, hará algún pago o proporcionará algún servicio o beneficio a cualquier asegurado u otro agente, en la medida que dicha cobertura, pago, servicio, beneficio y / o cualquier negocio o actividad del asegurado, pueda violar algún comercio aplicable, ley de sanciones económicas o regulación. Esta Cláusula aplicará para pólizas de seguro de Responsabilidad Civil D&O eliminando el siguiente texto "y/o cualquier negocio o actividad del asegurado".

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 0,00
 IVA COP 0,00
 TOTAL COP 0,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de Noviembre de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR

05/11/2015-1348-NT-P-06-RCEG-001

Página 1 de 3

03/02/2020-1309-P-06-RCEXTRAC-0000001-D001

Defensor del consumidor financiero Alberto Ospina Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A - 34 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.ospina@ostanaybarango.com / mariaceciliaarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 70-29 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1995, AGENTES RETENEDORES DE IVA (LEY 223-95 Y ACUERDO DISTITAL 029/95) COBRO DE IVA 4501 - 6604

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS
MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0**



COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-12287828-1 CERTIFICADO No 1 AÑO 2020 DOCUMENTO DE Modificación sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONSORCIO FUNDACION 2020 TIPO DOC NIT 901350711 8
ASEGURADO CONSORCIO FUNDACION 2020 TIPO DOC NIT 901350711 8
DIRECCIÓN Carrera 14 86 A - 76 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6369056
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 29/10/2020 A LAS 00:00 HORAS HASTA 01/03/2023 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 29/10/2020 A LAS 00:00 HORAS HASTA 01/03/2023 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

AMPAROS

6-RC Vehículos propios y no propios

DEDUCIBLES

10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo
10.00 SMMLV

LÍMITE POR EVENTO

1.370.689.242,00

LÍMITE POR VIGENCIA

2.741.378.485,00

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS
MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0**



PÓLIZA

LBCO-12287828-1

CERTIFICADO No

1

Condiciones Particulares

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE INCURRA EL ASEGURADO FRENTE A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA FASE 2 Y 3 DEL CONTRATO NO 304 DE 2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

ASEGURADO: CONSORCIO FUNDACION 2020 TENDRA A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO FUNDACION 2020 EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

PATRONAL:

SE EXCLUYEN LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES, OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTE CONTRATADA O NO DICHA POLIZA.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES: OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

EXTRAPATRIMONIALES

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL. HASTA UN MÁXIMO DEL 100% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO.

ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.

LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA.

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)



Página Intencionalmente en Blanco

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

Contenido

SECCIÓN I. AMPAROS	1
1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1
2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1
3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1
4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	2
5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2
6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	2
7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	2
8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2
9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	2
SECCIÓN II. EXCLUSIONES	3
SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES	3
1. VIGENCIA	3
2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.	3
3. SUMA ASEGURADA	4
4. PAGO DE SINIESTROS	4
5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	4
6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES	4
7. SUBROGACIÓN	4
8. CESIÓN DEL CONTRATO	5
9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA	5
10. IRREVOCABILIDAD	5
11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES	5
12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO	5
13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS	6
14. MODIFICACIONES	6
15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	6
16. VIGILANCIA	6
17. COASEGURO	6

18. PRESCRIPCIÓN.....	6
19. ALTERACIONES O ADICIONES.....	6
20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	7
21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO.....	7
22. DOMICILIO	7

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **LA COMPAÑÍA**, OTORGA A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL, ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA EL PAGO A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2.** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.3.** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4.** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** RESPECTO DE LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DE:

- 2.1.** EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.2.** EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.3.** LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 2.4.** EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

- 3.1.** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- 3.2.** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO
- 3.3.** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SIEMPRE QUE DICHA OBLIGACIÓN SE HAYA PREVISTO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO: INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES ENTRE SI Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y NO OBSTANTE LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES OTORGADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, **LA COMPAÑÍA** NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA, REALIZAR PAGOS, PRESTAR SERVICIOS U OTORGAR BENEFICIOS AL ASEGURADO O TERCEROS RELACIONADOS CON LA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, PAGO, SERVICIO, BENEFICIO Y/O CUALQUIER NEGOCIO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, SEA VIOLATORIA DE LEYES O REGULACIONES SOBRE SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES, LOCALES O INTERNACIONALES QUE LE SEAN APLICABLES A **LA COMPAÑÍA**.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSA EXTRAÑA: EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO: DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE NO DESTINADOS AL CONTRATO.
3. USO INDEBIDO O INADECUADO, O FALTA DE MANTENIMIENTO: EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
4. DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES: EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a **LA COMPAÑÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las pólizas así:

- 2.1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

- 2.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 2.3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Los Actos Administrativos emitidos por la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** que sean constitutivos o declarativos de siniestro deberán estar ejecutoriados y debidamente notificados de acuerdo con el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **LA COMPAÑÍA** con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El monto del valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA COMPAÑÍA**, cuando exista solicitud formal de **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

4. PAGO DE SINIESTROS

Sin perjuicio de lo consignado en la condición general 7, **LA COMPAÑÍA** estará obligada a efectuar el pago del siniestro una vez la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** acredite la ocurrencia y la cuantía de la pérdida a través del acto administrativo a que hace referencia el numeral 2 de la Sección III de este condicionado.

5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y **LA COMPAÑÍA** fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de **LA COMPAÑÍA** o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** fuere deudora del contratista, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil ésta deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA COMPAÑÍA** a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), **LA COMPAÑÍA** se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** tuviere contra el contratista, derivados de la ocurrencia del siniestro.

8. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA COMPAÑÍA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA COMPAÑÍA**.

En virtud de esta cesión **LA COMPAÑÍA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

10. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES

La presente garantía es en principio indivisible. Sin embargo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de que el contrato objeto de la misma tenga una duración mayor a cinco (5) años, se amparan los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, con arreglo a lo previsto en el contrato garantizado.

La garantía será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la póliza o a obtener una nueva que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Ahora bien, si **LA COMPAÑÍA** decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si **LA COMPAÑÍA** no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que **LA COMPAÑÍA** cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la presente garantía.

12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO

LA COMPAÑÍA no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga **LA COMPAÑÍA** en contra del contratista.

13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS

LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** deberá notificar oportunamente a **LA COMPAÑÍA** los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de declaratoria de incumplimiento, caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

14. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a **LA COMPAÑÍA**, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, **LA COMPAÑÍA** podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** y el contratista, **LA COMPAÑÍA** se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** al interior de dicho proceso.

16. VIGILANCIA

LA COMPAÑÍA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** podrá prohibir o limitar esta facultad a **LA COMPAÑÍA**.

17. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se registrá de acuerdo con las normas legales aplicables.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito, conforme lo previsto en los artículos 1048 y 1049 del Código de Comercio.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

**PÓLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL
POR LESIONES, MUERTE
Y/O DAÑOS MATERIALES A
BIENES DE TERCEROS**

Contenido

SECCIÓN I. AMPAROS	1
ALCANCE DEL AMPARO	1
1.1. LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA COMPRENDE:	1
1.2. DELIMITACIÓN DEL ALCANCE DEL AMPARO.....	1
SECCIÓN II. EXCLUSIONES	2
2.1. EXCLUSIONES RELATIVAS AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2
2.2. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO DE SEGURO.	2
2.3. EXCLUSIONES RELATIVAS A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS.	4
2.4. EXCLUSIONES RELATIVAS A AMBAS COBERTURAS:	4
SECCIÓN III. DEFINICIONES	7
SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES	8
4.1. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.....	8
4.2. PERIODO DE SEGURO O VIGENCIA.....	8
4.3. COSTOS DEL PROCESO.	9
4.4. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.....	9
4.5. PAGO DE SINIESTROS	9
4.6. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES	9
4.7. INSPECCIONES	10
4.8. AGRAVACIÓN O DISMINUCIÓN DEL RIESGO.....	10
4.9. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.	11
4.10. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO..	11
4.11. DEDUCIBLE.....	11
4.12. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	12
4.13. SUBROGACIÓN	12
4.14. COEXISTENCIA DE SEGUROS.....	12
4.15. PAGO DE LA PRIMA	12
4.16. REVOCACIÓN DEL SEGURO	13
4.17. COASEGURO.....	13
4.18. PRESCRIPCIÓN.....	13
4.19. ALTERACIONES Y ADICIONES.....	13
4.20. DELIMITACIÓN TEMPORAL	13
4.21. NOTIFICACIONES.....	13
4.22. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES.....	13
4.23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES	14
4.24. DOMICILIO	14
ANEXOS.....	15

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **LA ASEGURADORA**, OTORGA EL AMPARO ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DEL RESPECTIVO AMPARO A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

SECCIÓN I. AMPAROS

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, QUE EL **ASEGURADO** CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE ÉSTE DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN COLOMBIA, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSAS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCATO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

ALCANCE DEL AMPARO

1.1. LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA COMPRENDE:

- 1.1.1. EL PAGO DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, POR LOS QUE SEA RESPONSABLES EL **ASEGURADO**, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA PÓLIZA Y EN LAS CONDICIONES PARTICULARES RESPECTIVAS.
- 1.1.2. EL PAGO DE LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE **LA ASEGURADORA** O DEL **ASEGURADO**, DENTRO DE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA Y CON SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1128 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTA COBERTURA INCLUYE, ENTRE OTROS:
 - 1.1.2.1. EL PAGO DEL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR CAUCIONES JUDICIALES QUE EL **ASEGURADO** DEBA OTORGAR, EN GARANTÍA DEL PAGO DE LAS SUMAS QUE SE LE RECLAMEN A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUBIERTAS POR ESTA PÓLIZA. EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERARÁN COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS OBLIGACIONES QUE **LA ASEGURADORA** ASUMA BAJO ESTA PÓLIZA, LAS PRIMAS POR CAUCIÓN JUDICIAL QUE DEBAN OTORGARSE COMO CAUCIÓN PARA QUE EL **ASEGURADO** ALCANCE SU LIBERTAD PREPARATORIA PROVISIONAL O CONDICIONAL, DURANTE UN PROCESO PENAL.
 - 1.1.2.2. EL PAGO DE LOS GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES QUE DEBA PAGAR EL **ASEGURADO** POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADAS.
 - 1.1.2.3. EL PAGO DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL **ASEGURADO**, CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS RECLAMACIONES.

1.2. DELIMITACIÓN DEL ALCANCE DEL AMPARO.

- 1.2.1. EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA **LA ASEGURADORA**, POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE UN AÑO DE SEGURO ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PÓLIZA.

- 1.2.2.** LA OCURRENCIA DE VARIOS DAÑOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PROCEDENTES DE LA MISMA O IGUAL CAUSA, SERÁ CONSIDERADA COMO UN SOLO SINIESTRO, EL CUAL A SU VEZ, SE TENDRÍA COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE.
- 1.2.3.** EL PAGO DE LOS GASTOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO 1.1.2. DEL NUMERAL 1.1., ESTARÁ CUBIERTO EN FORMA ADICIONAL.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE Y NO OBSTANTE LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES OTORGADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA, REALIZAR PAGOS, PRESTAR SERVICIOS U OTORGAR BENEFICIOS AL ASEGURADO O TERCEROS RELACIONADOS CON LA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, PAGO, SERVICIO, BENEFICIO Y/O CUALQUIER NEGOCIO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, SEA VIOLATORIA DE LEYES O REGULACIONES SOBRE SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES, LOCALES O INTERNACIONALES QUE LE SEAN APLICABLES A LA COMPAÑÍA.

2.1. EXCLUSIONES RELATIVAS AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

LA **ASEGURADORA** NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD DEL **ASEGURADO** EN CUANTO SEA CAUSADA POR O PROVENGA DE:

- 2.1.1.** RESPONSABILIDADES POR SINIESTROS OCURRIDOS EN EL EXTRANJERO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN EXTRANJERA APLICABLE.
- 2.1.2.** RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LOS PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL **ASEGURADO**, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS. TAMPOCO CUBRE LOS GASTOS DE RECOGIDA DE PRODUCTO (PRODUCT RECALL). A EXCEPCION DE LA COBERTURA OTORGADA EN EL ANEXO DE PRODUCTOS SI ESTE APARECE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA
- 2.1.3.** RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS A BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS:
 - 2.1.3.1.** QUE ESTEN EN PODER DEL **ASEGURADO** POR ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O POR DISPOSICION DE AUTORIDAD.
 - 2.1.3.2.** QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES NORMALES DEL **ASEGURADO** EN ESTOS BIENES (ELABORACIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, EXAMEN Y OTRAS ANÁLOGAS).

EN EL CASO DE BIENES INMUEBLES, ESTA EXCLUSIÓN RIGE CUANDO DICHOS BIENES, O PARTES DE ELLOS, HAYAN SIDO OBJETO DIRECTO DE ESAS ACTIVIDADES.

TAMPOCO QUEDAN CUBIERTAS LAS RESPONSABILIDADES, SI LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN LOS NUMERALES 2.1.3.1. Y 2.1.3.2. ANTERIORES SE DAN EN LAS PERSONAS DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL **ASEGURADO**, EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO.

- 2.1.4.** RESPONSABILIDADES POR RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SI POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES MENCIONADAS COMO **ASEGURADOS** EN ESTA PÓLIZA. A EXCEPCION DEL AMPARO OTORGADO EN EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA SI ESTE APARECE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA
- 2.1.5.** RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS CON MOTIVO DE OBRAS CONSTRUCCIONES, MONTAJES, APLICACIONES O DEMOLICIONES.
- 2.1.6.** RESPONSABILIDADES COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.

2.2. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO DE SEGURO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA, NI SE REFIERE A:

- 2.2.1.** RESPONSABILIDADES PROVIDENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA PRODUCIDOS LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.
- 2.2.2.** RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO, PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A UN EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL **ASEGURADO** Y NO REQUIERAN DE PLACA PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS. A EXCEPCION DEL AMPARO OTORGADO EN EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS SI ESTE APARECE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA
- 2.2.3.** RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.
- 2.2.4.** RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS POR:
 - 2.2.4.1.** INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO, DERRUMBES, DESLIZAMIENTO O ASENTAMIENTO, DEL SUELO O SUBSUELO, VIBRACIONES Y/O INUNDACIONES CAUSADAS POR ACTIVIDADES DEL **ASEGURADO**. A EXCEPCION DEL AMPARO OTORGADO EN EL ANEXO DE VIBRACIONES Y/O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, SI ESTE APARECE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA
 - 2.2.4.2.** INSUFICIENCIA DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE SOSTÉN NECESARIO AL SUELO O SUBSUELO DE PROPIEDADES VECINAS. A EXCEPCION DEL AMPARO OTORGADO EN EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA SI ESTE APARECE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA
- 2.2.5.** RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL **ASEGURADO**, DE ACUERDO CON LA LEY DEL TRABAJO, LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE DICHAS LEYES. A EXCEPCION DEL AMPARO OTORGADO EN EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL SI ESTE APARECE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA
- 2.2.6.** RESPONSABILIDADES PROFESIONALES.
- 2.2.7.** RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE SABOTAJE.
- 2.2.8.** RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES AMPARADA POR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y ADMINISTRADORES D&O.
- 2.2.9.** DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.
- 2.2.10.** FALLAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA.
- 2.2.11.** RECLAMACIONES EMERGENTES DE MULTAS O SANCIONES DE CARÁCTER PENAL O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES.
- 2.2.12.** DAÑOS FINANCIEROS PUROS.
- 2.2.13.** AGRAVIOS PERSONALES O PUBLICITARIOS.
- 2.2.14.** MOHO TÓXICO.
- 2.2.15.** RESPONSABILIDAD POR RIESGOS CIBERNÉTICOS.
- 2.2.16.** INFRACCIONES DE DERECHOS DE AUTOR Y COPYRIGHT, PATENTES, MARCAS REGISTRADAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, REVELACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD ENGAÑOSA, INJURIAS, DIFAMACIÓN, CALUMNIAS, ATENTADO AL HONOR, INTIMIDAD O PROPIA IMAGEN.
- 2.2.17.** ALTERACIONES A LA SALUD DERIVADAS DEL CONSUMO DE ALCOHOL.
- 2.2.18.** DAÑOS OCASIONADOS POR DETERIORO GRADUAL O FALTA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS O INSTALACIONES.
- 2.2.19.** DAÑOS A INSTALACIONES BAJO TIERRA, DE LAS CUALES EXISTE UN REGISTRO DE SU EXISTENCIA Y UBICACIÓN Y QUE EL **ASEGURADO** TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONSULTAR. A EXCEPCION DEL AMPARO OTORGADO EN EL ANEXO DE DAÑOS A CABLES Y CONDUCCIONES SUBTERRANEAS SI ESTE APARECE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA
- 2.2.20.** VICIOS OCULTOS.
- 2.2.21.** PERJUICIOS POR DAÑOS A LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O COMUNICACIÓN (COMO POR EJEMPLO, LUZ, GAS, AGUA, LÍNEAS TELEFÓNICAS, TELÉGRAFOS).
- 2.2.22.** RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE MATERIALES.
- 2.2.23.** RESPONSABILIDAD POR ERRORES EN CÁLCULOS DE SEGURIDAD Y RESISTENCIA, ASÍ COMO EN DISEÑOS Y PLANOS.

- 2.2.24.** DEMORA EN LA ENTREGA O REALIZACIÓN DE TRABAJOS.
- 2.2.25.** RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL.
- 2.2.26.** LAS PRIMAS POR CAUCIÓN JUDICIAL QUE DEBAN OTORGARSE COMO CAUCIÓN PARA QUE EL **ASEGURADO** ALCANCE SU LIBERTAD PREPARATORIA PROVISIONAL O CONDICIONAL, DURANTE UN PROCESO PENAL.

2.3. EXCLUSIONES RELATIVAS A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS.

EN EL EVENTO DE QUE DENTRO DE UN CONVENIO EXPRESO DE CARÁCTER PARTICULAR SE ELIMINE LA EXCLUSIÓN 2.1.2. EN LO CONCERNIENTE A LAS RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LOS PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE ENTENDERÁ QUE MANTIENE PLENA VIGENCIA RESPECTO DE LA MISMA, LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:

- 2.3.1.** LOS GASTOS SUFRIDOS POR EL **ASEGURADO** COMO CONSECUENCIA DEL RETIRO, INSPECCIÓN, REPARACIÓN, REEMPLAZO O PÉRDIDA DE USO DE LOS PRODUCTOS DEL **ASEGURADO**, U OPERACIONES COMPLETADAS POR CUENTA DEL MISMO, POR CUALQUIER BIEN DEL CUAL DICHOS PRODUCTOS O TRABAJOS FORMEN PARTE, SI DICHOS PRODUCTOS, TRABAJOS O BIENES, SON RETIRADOS DEL MERCADO O DEL USO DEBIDO A ALGÚN DEFECTO CONOCIDO O SOSPECHADO POR EL **ASEGURADO**.
- 2.3.2.** PÉRDIDA DE O DAÑOS A LOS PRODUCTOS.
- 2.3.3.** ERRORES, NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DE FÓRMULAS, PLANOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES O MATERIAL DE PROPAGANDA. NO OBSTANTE, **LA ASEGURADORA** CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD EMERGENTE DE DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN, ENVASADO, CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO, ACONDICIONAMIENTO O IMPRESIÓN DE INSTRUCCIONES DE LOS PRODUCTOS INDICADOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES.
- 2.3.4.** DAÑOS PRODUCIDOS POR PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL **ASEGURADO** QUE NO HAYAN SIDO EXPERIMENTADOS Y CONSECUENTEMENTE APROBADOS.
- 2.3.5.** DAÑOS PRODUCIDOS POR PRODUCTOS CUYOS DEFECTOS EL **ASEGURADO** CONOCÍA AL MOMENTO DE LA ENTREGA, COMO CUALQUIER LESIÓN O DAÑO ORIGINADO POR PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL **ASEGURADO** SIN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE PROBADOS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS CUYA AUTORIZACIÓN FUERE OBLIGATORIA PARA SU VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN.
- 2.3.6.** RECLAMOS ORIGINADOS POR ASEVERACIONES O PROMESAS HECHAS POR EL **ASEGURADO** A TERCEROS RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LOS PRODUCTOS VENDIDOS, ASÍ COMO DE USUARIOS NO SATISFECHOS DEL PRODUCTO RESPECTIVO.

2.4. EXCLUSIONES RELATIVAS A AMBAS COBERTURAS:

- 2.4.1.** RADIOACTIVIDAD O USO DE ENERGÍA NUCLEAR. SIN EMBARGO ESTA EXCLUSIÓN NO ES APLICABLE A LOS DAÑOS O PÉRDIDAS OCASIONADAS POR MÍNIMAS CANTIDADES DE MATERIALES RADIOACTIVOS UTILIZADOS EN INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CONTROL O INSPECCIÓN, SUJETO A LA APROBACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE LEGISLEN Y/O AUTORICEN SU USO.
- 2.4.2.** INDEMNIZACIONES O PRESTACIONES RESULTANTES DE CUALQUIER LESIÓN Y/O AFECCIÓN QUE IMPLIQUEN RESPONSABILIDAD PATRONAL DE CUALQUIER TIPO. A EXCEPCIÓN DEL AMPARO OTORGADO EN EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL SI ESTE APARECE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA
- 2.4.3.** MULTAS Y/O PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES O EMERGENTES DE ACUERDOS EN LOS CUALES EL **ASEGURADO** SE HUBIERA COMPROMETIDO A PAGAR CUALQUIER SUMA A TÍTULO DE INDEMNIZACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO.
- 2.4.4.** RECLAMOS ORIGINADOS EN EL USO DE PCB (POLYCHLORYNATED BIPHENYS - POLICLORADOS), DES (DIETHYL ESTIL BESTROL - DIETIL ETIL BESTROL), SMON, ESPUMA DE UREAFORMALDEHÍDO, HIDROCARBUROS CLORADOS, ANTICONCEPTIVOS, VACUNAS, OXYHINOLIN, SWINE FLU VACCINE (VACUNA PESTE PORCINA), SILICONAS Y/O PRODUCTOS DE IMPLANTE BASADOS EN SILICONAS O SIMILARES.

- 2.4.5.** RECLAMOS QUE CONSISTAN EXCLUSIVAMENTE EN PERJUICIOS QUE NO RESULTEN O SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES (DAÑOS PURAMENTE FINANCIEROS O PURAMENTE ECONÓMICOS).
- 2.4.6.** DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES O MUERTE CAUSADOS POR UN HECHO PRIVADO.
- 2.4.7.** DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES RESULTANTES DE LA EXISTENCIA, MANIPULEO, PROCESAMIENTO, MANUFACTURA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, DEPÓSITO O USO DE ASBESTOS O POR PRODUCTOS QUE CONTENGAN ASBESTOS.
- 2.4.8.** RECLAMOS DERIVADOS DE ACCIONES FRAUDULENTAS IMPUTABLES A DIRECTORES Y EJECUTIVOS DE **ASEGURADO** Y TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.4.9.** TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES.
- 2.4.10.** RECLAMOS DERIVADOS DE OPERACIONES Y/O PRODUCTOS PRODUCIDOS Y/O ENTREGADOS POR EL **ASEGURADO** EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CANADÁ Y SUS TERRITORIOS. A EXCEPCIÓN DEL AMPARO OTORGADO EN EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EXPORTADOS INCLUYENDO USA, CANADA Y PUERTO RICO SI ESTE APARECE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA
- 2.4.11.** SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA RESPECTO A LOS SERVICIOS O PRODUCTOS TERAPÉUTICOS Y/O DE DIAGNÓSTICO.
- 2.4.12.** HECHOS DE GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, GUERRILLA O REBELIÓN, SEDICIÓN, MOTÍN, TERRORISMO, HUELGA, LOCK OUT, TUMULTO POPULAR, MALEVOLENCIA.
- 2.4.13.** DAÑOS PUNITIVOS Y EJEMPLARIZANTES.
- 2.4.14.** RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.
- 2.4.15.** PARA EMPRESAS DE SERVICIOS: RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE FALTA O FALLA EN EL SUMINISTRO.
- 2.4.16.** RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN.
- 2.4.17.** RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE LOS EFECTOS DEL TABACO A LA SALUD.
- 2.4.18.** CULPA GRAVE O INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA Y/O CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- 2.4.19.** RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE TERRORISMO.

POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ, PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO:

- 2.4.19.1.** LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUNA O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO PARA QUE TOMÉ UNA DETERMINACIÓN, O TRATAR DE MENOSCABAR LA AUTORIDAD DEL ESTADO.
- 2.4.19.2.** LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS O INDIRECTOS QUE, CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO, SEAN EL RESULTANTE DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO VIOLENTO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE, ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA.
- 2.4.20.** EXCLUSIÓN FILTRACIÓN, POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN. ESTA PÓLIZA EXCLUYE LA COBERTURA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD COMO RESULTADO DE:
 - 2.4.20.1.** DAÑOS PERSONALES O DAÑOS CORPORALES O PÉRDIDA O DAÑO O PÉRDIDA DE USO DE CUALQUIER PROPIEDAD, CUANDO ESTE DAÑO FUERA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FILTRACIÓN, POLUCIONES O CONTAMINACIÓN, CONSIDERANDO SIEMPRE QUE ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ A DAÑOS PERSONALES O DAÑOS CORPORALES O PÉRDIDA DE O DAÑO FÍSICO O DESTRUCCIÓN DE BIENES TANGIBLES, O PÉRDIDA DE USO DE LA PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA, CUANDO LA FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN FUERA CAUSADA POR UN EVENTO SÚBITO, INESPERADO E ININTENCIONADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
 - 2.4.20.2.** LOS COSTOS DE REMOCIÓN, CORRECCIÓN, MEJORAMIENTO, LIMPIEZA DE SUSTANCIAS FILTRANTES, CONTAMINANTE O QUE POLUCIONEN EL AMBIENTE, EXCEPTO CUANDO LA FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN FUERA CAUSADA POR UN EVENTO SÚBITO, INESPERADO Y NO INTENCIONAL OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
 - 2.4.20.3.** PENALIDADES, MULTAS O COSTOS EJEMPLARES O PUNITIVOS

2.4.20.4. EXCLUSIÓN CYBER PARA SEGUROS PATRIMONIALES: LAS PALABRAS EN NEGRILLA TIENEN UNA DEFINICIÓN QUE PUEDE SER ENCONTRADA MÁS ADELANTE.

NO OBSTANTE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN U OTROS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA, LA SIGUIENTE EXCLUSIÓN HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA Y DEJARÁ SIN EFECTO CUALQUIER PROVISIÓN SIMILAR O CONDICIÓN EXISTENTE RESPECTO A **DATOS ELECTRÓNICOS**, MULTIMEDIA, PROGRAMAS, SOFTWARE, CYBER, **VIRUS INFORMÁTICO** O CUALQUIER PROVISIÓN O DEFINICIONES SIMILARES EN LA PÓLIZA, YA SEA QUE SE HAYAN INCLUIDO EN LA SECCIÓN DE EXCLUSIONES O CUALQUIER OTRA Y YA SEA QUE SE HAYA INCLUIDO EN LA PÓLIZA O EN CUALQUIER ENDOSO.

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NO OTORGARÁ COBERTURA NI HARÁ PAGOS O PROVEERÁ ALGÚN SERVICIO O BENEFICIO A CUALQUIER ASEGURADO POR RECLAMACIONES DERIVADAS DE PÉRDIDA, DAÑO, GASTO, COSTO, FALLA, DISTORSIÓN, ALTERACIÓN, BORRADO, COPIADO, DEGRADACIÓN, DESAPARICIÓN O MAL FUNCIONAMIENTO, DE LOS ACTIVOS DIGITALES DEL ASEGURADO DEBIDO A CUALQUIER CAUSA, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A, ACCESO NO AUTORIZADO, USO INDEBIDO, USO NEGLIGENTE, ERROR, VIRUS INFORMÁTICO, O ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO, PERPETRADO A TRAVÉS DE:

- UNA RED DE COMPUTADORES;
- UN DISPOSITIVO HABILITADO PARA INTERNET; O
- UN SISTEMA INFORMÁTICO

INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA A LA PÉRDIDA YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA DE LA MISMA.

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NO OTORGARÁ COBERTURA NI HARÁ PAGOS O PROVEERÁ ALGÚN SERVICIO O BENEFICIO A CUALQUIER ASEGURADO POR PÉRDIDA, DAÑO, GASTO O COSTO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER AMENAZA DE EXTORSIÓN CIBERNÉTICA INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA A LA PÉRDIDA YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA DE LA MISMA

A. CONDICIONES

EL TÉRMINO “PÓLIZA” INCLUYE PERO NO SE LIMITA A TÉRMINOS Y CONDICIONES, DECLARACIONES, NOTIFICACIONES, ANEXOS, COBERTURAS, ACUERDOS DE SEGURO, SOLICITUDES, FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN, Y ENDOSOS O CLÁUSULAS PARTICULARES, SI APLICA, PARA CADA COBERTURA OTORGADA. PÓLIZA TAMBIÉN PUEDE HACER REFERENCIA A UN CONTRATO O ACUERDO.

EL TÉRMINO ASEGURADO HACE REFERENCIA A “TOMADOR”, “ASEGURADO NOMBRADO”, “PERSONA CUBIERTA”, “ASEGURADO ADICIONAL” O DE CUALQUIER OTRA FORMA DEFINIDA EN LA PÓLIZA, Y SIGNIFICARÁ LA PARTE, PERSONA O ENTIDAD QUE TIENE INTERÉS ASEGURABLE EN LA PÓLIZA .

ESTAS DEFINICIONES PUEDEN SER ENCONTRADAS EN VARIAS PARTES DE LA PÓLIZA O EN CUALQUIER ANEXO O ENDOSO APLICABLE.

B. DEFINICIONES

ACTIVOS DIGITALES – DATOS ELECTRÓNICOS

PROGRAMAS, SOFTWARE, ARCHIVOS DE AUDIO, ARCHIVOS DE IMÁGENES. EN LA MEDIDA QUE ESTOS EXISTAN COMO **DATOS ELECTRÓNICOS** Y SOLO EN ESA FORMA, DENTRO DE **ACTIVOS DIGITALES** SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES: CUENTAS, FACTURAS, EVIDENCIAS DE DEUDAS, DINERO, DOCUMENTOS VALIOSOS, REGISTROS, EXTRACTOS, ESCRITURAS, MANUSCRITOS, **INFORMACIÓN** PERSONAL U OTROS DOCUMENTOS.

AMENAZA DE EXTORSIÓN CIBERNÉTICA

UNA AMENAZA O SERIE DE AMENAZAS HECHAS PARA INTRODUCIR UN **VIRUS INFORMÁTICO** CON EL OBJETIVO DE CAUSAR UNA PÉRDIDA A LOS **ACTIVOS DIGITALES**.

ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO

UN ATAQUE MALICIOSO POR UNA PERSONA(S) AUTORIZADA(S) O NO AUTORIZADA(S) QUE ES DISEÑADO PARA RALENTIZAR O INTERRUMPIR POR COMPLETO EL ACCESO DE UNA PERSONA(S) AUTORIZADA(S) AL **SISTEMA(S) INFORMÁTICO(S)** DEL ASEGURADO O SU SITIO WEB.

DATOS ELECTRÓNICOS

DATOS, INFORMACIÓN, PROGRAMAS, CÓDIGO O INSTRUCCIONES DE CUALQUIER CLASE QUE SON REGISTRADAS O TRANSMITIDAS EN UNA FORMA UTILIZABLE EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS O CONTROLADOS ELECTRÓNICAMENTE, **SISTEMA(S) INFORMÁTICO(S)**, REDES, CIRCUITOS INTEGRADOS O DISPOSITIVOS SIMILARES EN EQUIPOS NO INFORMÁTICOS.

INFORMACIÓN PERSONAL

CUALQUIER INFORMACIÓN A PARTIR DE LA CUAL UN INDIVIDUO PUEDE SER IDENTIFICADO O CONTACTADO DE MANERA ÚNICA Y CONFIABLE, INCLUYENDO EL NOMBRE DE UNA PERSONA, NÚMERO DE TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, DATOS MÉDICOS O DE SALUD U OTRA INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA, NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO, NÚMERO DE TARJETA DE CRÉDITO, NÚMERO DE TARJETA DE DÉBITO, CÓDIGO DE ACCESO O CONTRASEÑA QUE PERMITA EL ACCESO A LA CUENTA FINANCIERA DEL INDIVIDUO U OTRA INFORMACIÓN PERSONAL NO PÚBLICA.

SISTEMA(S) INFORMÁTICO(S)

HARDWARE, DISPOSITIVOS ASOCIADOS DE ENTRADA Y SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPOS DE CONEXIÓN EN RED, COMPONENTES, SERVIDOR DE ARCHIVOS, EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, MEMORIA DE COMPUTADOR, MICROCHIP, MICROPROCESADOR (CHIP DE COMPUTADOR), CIRCUITO INTEGRADO O COMPONENTE SIMILAR EN UN EQUIPO DE COMPUTACIÓN, PROGRAMA, SOFTWARE DE COMPUTADOR O SISTEMA OPERATIVO.

VIRUS INFORMÁTICO

CUALQUIER PROGRAMA DE INSTRUCCIONES MALICIOSAS, CÓDIGO O DATOS INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A CUALQUIER PROGRAMA DESTRUCTIVO, CÓDIGO INFORMÁTICO, GUSANO, BOMBA LÓGICA, ATAQUE SMURF O ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDOS), VANDALISMO, TROYANO O CUALQUIER OTRO DATO INTRODUCIDO EN CUALQUIER SISTEMA ELECTRÓNICO QUE AFECTE LA OPERACIÓN O FUNCIONALIDAD DE **SISTEMA(S) INFORMÁTICO(S)**

SECCIÓN III. DEFINICIONES

Asegurado: Es la persona natural o jurídica que figura en la póliza como tal. Corresponde al **ASEGURADO** cumplir las obligaciones propias que se deriven tanto del contrato de seguro como de la ley.

Consumidor o usuario: Toda persona física o jurídica que haya adquirido, utilizado o disfrutado como destinatario final los productos del **ASEGURADO** mencionado en las Condiciones Particulares.

Deducible: Es la suma fija o porcentaje que se sustrae del monto de cada pérdida indemnizable sufrida por el **ASEGURADO**, incluyendo costos del proceso, suma que indefectiblemente queda a cargo del **ASEGURADO**.

Periodo de Seguro o Vigencia: Es el período comprendido entre la fecha de iniciación y la fecha de terminación de la protección que brinda este seguro, las cuales aparecen señaladas en la carátula o en anexo de la póliza.

Perjuicios: Comprende daños o en general perjuicios, tanto patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), como extrapatrimoniales.

Productos: Todo bien manufacturado, elaborado, vendido o distribuido por el **ASEGURADO** y/o los trabajos realizados y los servicios prestados por el **ASEGURADO**.

Siniestro: Es todo hecho externo, que haya ocurrido durante el periodo de seguro o vigencia de la póliza y que haya causado un daño material, lesión personal y/o muerte que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil amparada por esta póliza.

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables. Se tendrá como realizado el siniestro en el momento en que se produzca el primer daño de la serie.

Tercero: Toda persona física o jurídica distinta del **ASEGURADO**, el cónyuge y los parientes del **ASEGURADO** dentro del grado tercero de consanguinidad o afinidad, los dependientes, directores y socios del **ASEGURADO** y los contratistas y subcontratistas, así como también sus dependientes, salvo cuando fueren afectados por daños resultantes de la acción u omisión del **ASEGURADO** y siempre que éstos no ocurran como consecuencia específica del trabajo para el cual fueron contratados.

SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES

4.1. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Siempre que en la presente póliza aparezca un término, en singular o en plural, realzado en negrilla, su significado y alcance deberán entenderse con arreglo a la definición que del mismo se consigna en la Sección III. Definiciones de las condiciones generales. Los títulos y subtítulos con los cuales se encabezan las cláusulas de la póliza, tienen un carácter meramente enunciativo y, por lo tanto, para la correcta comprensión de su alcance deberá atenderse al texto íntegro de la cláusula.

Adicionalmente, al tenor de lo dispuesto por el artículo 823 del Código de Comercio, los demás términos empleados en la presente póliza, no expresamente definidos en la misma, se entenderán en el sentido o significado que tengan en el idioma castellano.

El sentido o significado a que se hace mención en el párrafo anterior es de preferencia el jurídico que tenga el término dentro de la terminología propia del contrato de seguro o finalmente, su sentido natural y obvio en idioma castellano.

4.2. PERIODO DE SEGURO O VIGENCIA.

El **Periodo de Seguro o Vigencia** de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula, en anexo a la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

Esta póliza es anual, no prorrogable automáticamente, por tanto, expresamente se pacta que al vencimiento de la póliza, sólo se renovará si media previo acuerdo expreso de las partes, con indicación de los términos aplicables para el nuevo período.

4.3. COSTOS DEL PROCESO.

Siempre y cuando no se configure una exclusión de las contenidas en esta póliza o en anexo a la misma, **LA ASEGURADORA** responderá por los costos del proceso del **ASEGURADO**, con sujeción a lo establecido en la Sección I. AMPARO.

4.4. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

- 4.4.1.** La responsabilidad de **LA ASEGURADORA** de indemnizar los Perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al ASEGURADO, objeto de este seguro, cuya causa sea un mismo siniestro no podrá exceder el límite fijado en la carátula de esta póliza como "Límite por Siniestro".
- 4.4.2.** La máxima responsabilidad de **LA ASEGURADORA** de indemnizar los Perjuicios causados por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, no podrá exceder el límite fijado en la carátula de la póliza como "Límite por Vigencia".
- 4.4.3.** El pago de cualquier indemnización por parte de **LA ASEGURADORA** reducirá en el monto pagado, el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza. Sin embargo, previa aceptación de **LA ASEGURADORA** a la solicitud escrita del ASEGURADO y a cambio del pago de la prima que se establezca, podrá restablecerse la suma asegurada original para ser aplicada a posteriores reclamaciones.
- 4.4.4.** No procede la acumulación de sumas aseguradas correspondientes a diferentes vigencias para efectos de indemnizar un solo siniestro.

4.5. PAGO DE SINIESTROS

Salvo estipulación en contrario dentro de la carátula de la póliza, **LA ASEGURADORA** efectuará el pago de la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia del **siniestro** y la cuantía de la pérdida, de conformidad con lo consignado en el artículo 1077 del código de comercio u otras normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Si con las pruebas aportadas no fuese posible establecer en forma extraprocesal tanto la ocurrencia del **siniestro**, como su cuantía, **LA ASEGURADORA** podrá exigir, si lo estima conveniente, la sentencia judicial ejecutoriada en la cual se defina la responsabilidad del **ASEGURADO** y se establezca el monto de los **Perjuicios**.

4.6. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

El Tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por **LA ASEGURADORA**. La reticencia e inexactitud sobre hechos o circunstancias que conocidos por el Tomador o **ASEGURADO**, la hubiesen retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto, si el Tomador ha encubierto por culpa hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no será nulo, ni habrá lugar a la sanción prevista en el inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio. En este caso se indemnizará la totalidad de las pérdidas, pero el **ASEGURADO** estará obligado a pagar a **LA ASEGURADORA** la diferencia entre la prima pagada y la correspondiente al verdadero estado del riesgo. Lo anterior, de acuerdo con lo consignado en el artículo 1162 del Código de Comercio.

4.7. INSPECCIONES

LA ASEGURADORA tendrá derecho de inspección en cualquier día y hora hábiles sobre todo lo relacionado con el riesgo amparado bajo esta póliza por medio de personas debidamente autorizadas por ella. Así mismo tendrá derecho de solicitar al **ASEGURADO** el examen de los libros y registros que se estimen necesarios relacionados con el riesgo amparado.

4.8. AGRAVACIÓN O DISMINUCIÓN DEL RIESGO.

4.8.1. Agravación del riesgo durante la vigencia del contrato.

El **Tomador del Seguro** y/ el **Asegurado**, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito a **LA ASEGURADORA** los hechos o circunstancias que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación de no menos de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio o de la voluntad del **Tomador del Seguro** y/ del **Asegurado**. Si la modificación del riesgo les es extraña o ajena a su determinación, se deberá avisar a **LA ASEGURADORA** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se tengan conocimiento de este cambio. Para efectos de determinar la oportunidad de esta notificación, se contará la fecha de recepción efectiva de la comunicación por parte de **LA ASEGURADORA**.

4.8.2. Facultades de LA ASEGURADORA ante la agravación del riesgo.

Conocida la agravación del riesgo **LA ASEGURADORA** puede proponer la modificación de las condiciones del contrato en un plazo de quince 15 días contados desde el día en que la agravación del riesgo le haya sido declarada. En tal caso, el **Tomador del Seguro** dispondrá de quince días contados desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo, o de silencio por parte del **Tomador del Seguro**, **LA ASEGURADORA** podrá, transcurrido dicho plazo, revocar unilateralmente el contrato mediante aviso escrito enviado a la última dirección conocida del **Tomador del Seguro** que tendrá efecto transcurridos diez (10) días desde su remisión.

Igualmente conocida la agravación del estado del riesgo **LA ASEGURADORA** podrá igualmente proceder inmediatamente a revocar el contrato comunicándolo por escrito mediante comunicación enviada a la última dirección conocida del **Tomador del Seguro**, con una antelación no menor a un (1) mes desde su remisión.

4.8.3. Consecuencias de no comunicar la agravación del riesgo.

Si sobreviniere un siniestro sin haberse realizado declaración de agravación del riesgo, **LA ASEGURADORA** queda liberada de su prestación si el **Tomador del Seguro** o el **Asegurado** han actuado con mala fe. No siendo ese el caso, la prestación de **LA ASEGURADORA** se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

4.8.4. Disminución del riesgo.

El **Tomador del Seguro** o el **Asegurado** podrán, durante el curso del contrato, poner en conocimiento de **LA ASEGURADORA** todas las circunstancias que disminuyan el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la perfección del contrato, lo habría concluido en condiciones más favorables para el **Tomador del Seguro**. En tal caso, al finalizar el período en curso cubierto por la prima, **LA ASEGURADORA** deberá reducir el importe de la prima futura en la proporción que corresponda.

LA ASEGURADORA reembolsará la prima no devengada, con base en la tarifa de seguros a corto plazo, si la póliza fue revocada por el **Tomador del Seguro**.

4.9. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

En caso de **siniestro** el **ASEGURADO** deberá:

- 4.9.1.** Emplear toda la diligencia y cuidado para evitar la extensión y propagación del **siniestro**. Igualmente se obliga a atender las instrucciones e indicaciones que **LA ASEGURADORA** le imparta, en relación con esos mismos cuidados.
- 4.9.2.** Informar a **LA ASEGURADORA** dentro de los tres [3] días siguientes a la fecha de su conocimiento, sobre cualquier hecho o circunstancia que razonablemente pudiere dar lugar a un siniestro, así como sobre toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o de sus causahabientes. Tratándose de una reclamación judicial, el **ASEGURADO** tendrá la obligación de contestar la demanda que sea promovida en cualquier proceso civil y que pudiere ser causa de indemnización conforme a la presente póliza, obligándose a llamar en garantía a **LA ASEGURADORA**, a efectos de que intervenga en el proceso, con sujeción a los términos de esta póliza. En cumplimiento de esta obligación, el **ASEGURADO** no podrá en momento alguno, sin previo consentimiento de **LA ASEGURADORA**, allanarse a las pretensiones de la demanda.
- 4.9.3.** En caso de que el tercero damnificado le exija directamente a **LA ASEGURADORA** una indemnización por los daños ocasionados por el **ASEGURADO**, el **ASEGURADO** deberá proporcionar toda la información y pruebas que **LA ASEGURADORA** solicite con relación a la ocurrencia y la cuantía del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado y colaborar con **LA ASEGURADORA** en su defensa.
- 4.9.4.** Si el **ASEGURADO**, incumpliere las obligaciones que le corresponden en caso de **siniestro**, **LA ASEGURADORA** solo podrá deducir de la indemnización el valor de los **Perjuicios** que le cause dicho incumplimiento.

Parágrafo: El **ASEGURADO** está obligado a informar a **LA ASEGURADORA**, al dar noticia del **siniestro** sobre los seguros coexistentes, con indicación del asegurador y de la suma asegurada. La inobservancia dolosa de esta obligación le acarreará la pérdida del derecho a la prestación asegurada.

4.10. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro el **ASEGURADO** y/o el tercero según corresponda deberán proporcionar a **LA ASEGURADORA** la siguiente información y/o documentación:

- 4.10.1.** Un informe escrito en el cual consten las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo, generador o potencialmente generador de responsabilidad.
- 4.10.2.** Para probar la muerte y la calidad de causahabiente se deberá aportar copia del Certificado de Defunción y del certificado o certificados de Registro Civil pertinentes o, en su defecto, las pruebas supletorias de los mismos, previstas en la ley.
- 4.10.3.** Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedidas por cualquier entidad médica, asistencial, u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.
- 4.10.4.** La denuncia ante la autoridad competente, si fuere pertinente.

PARÁGRAFO: Si con los anteriores comprobantes no se acreditan la ocurrencia del **siniestro** y la cuantía de la pérdida, el damnificado deberá aportar las pruebas adicionales que, de conformidad con la ley, sean procedentes e idóneas para demostrar tanto ocurrencia como cuantía.

Con excepción de lo dispuesto en el amparo de gastos médicos, el **ASEGURADO** no podrá incurrir en gasto alguno, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad, sin autorización escrita de **LA ASEGURADORA**.

4.11. DEDUCIBLE

El **deducible** aplicable será el establecido en la carátula de la presente póliza.

4.12. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El **ASEGURADO** perderá todo derecho a la indemnización si las pérdidas o daños han sido causados intencionalmente por él, por accionistas o socios suyos con una participación en la sociedad no inferior al 10%, por sus representantes legales, o con la complicidad de alguno de los mismos.

Tendrá igual efecto cuando la reclamación presentada por el **ASEGURADO** fuere de cualquier manera fraudulenta o si en apoyo de ella, se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o si se emplearen otros medios o documentos engañosos o dolosos, cuando el **ASEGURADO** renuncie a sus derechos contra los responsables del **siniestro**, o cuando al dar noticia del **siniestro** omite maliciosamente informar de los seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados.

4.13. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización **LA ASEGURADORA**, se subroga en todos los derechos del **ASEGURADO** contra otras personas responsables del **siniestro**, si las hubiere, con las excepciones previstas en la ley.

LA ASEGURADORA, en caso de que haber realizado cualquier pago bajo esta póliza, se subrogará en todos los derechos y acciones del **Asegurado** a fin de recobrar lo pagado.

El **Asegurado** deberá cooperar con **LA ASEGURADORA** en el ejercicio de su derecho de subrogación y el **Asegurado** no realizará ningún acto u omisión en perjuicio de dicho derecho.

Cualquier cantidad recuperada en exceso del pago total de **LA ASEGURADORA** será devuelta al **Asegurado**, una vez deducido el coste incurrido por **LA ASEGURADORA** en dicha recuperación. A su entera discreción, **LA ASEGURADORA** podrá renunciar por escrito a cualquiera de los derechos establecidos en la presente cláusula. Por otra parte, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 1099 del código de comercio, no habrá subrogación contra ninguna persona cuyos actos u omisiones den origen a la responsabilidad del **ASEGURADO**, cuando estos hubieren sido los autores o responsables del siniestro.

4.14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al **ASEGURADO** en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el **ASEGURADO** haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos produce nulidad.

4.15. PAGO DE LA PRIMA

Por acuerdo entre las partes y conforme a lo establecido en el artículo 1066 del código de comercio, el **ASEGURADO** de esta póliza está obligado a efectuar el pago de la prima dentro del plazo señalado expresamente en la caratula de la póliza. En su defecto, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato de seguro y dará derecho a **LA ASEGURADORA** para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

4.16. REVOCACIÓN DEL SEGURO

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente tanto por **LA ASEGURADORA**, como por el **ASEGURADO**. Por el **ASEGURADO** mediante noticia escrita dirigida a **LA ASEGURADORA**. Cuando sea **LA ASEGURADORA** quien revoque, deberá hacerlo mediante noticia escrita a la otra parte, entregada con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de efectividad.

En el primer caso, la revocación da derecho al **ASEGURADO** a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa del seguro a corto plazo.

Por tarifa de seguro a corto plazo se entenderá la obligación de devolver al **ASEGURADO** el noventa por ciento (90%) de la prima correspondiente al tiempo faltante para la expiración del seguro.

4.17. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes.

4.18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables.

4.19. ALTERACIONES Y ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito.

4.20. DELIMITACIÓN TEMPORAL

Quedan amparados los **sinistros** ocurridos durante la **vigencia** de la póliza.

4.21. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

4.22. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Para cuantas cuestiones se refieran a la interpretación, validez, cumplimiento y/o pagos de indemnizaciones bajo esta póliza, el presente contrato queda sometido a las leyes de la República de Colombia y en particular al Código de Comercio y legislación complementaria en materia de seguros, así como a la jurisdicción colombiana

4.23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES

Si las dos partes estuviesen de acuerdo, podrán someter la solución de sus diferencias a la decisión de árbitros de conformidad con la legislación vigente Ley 1563 de 2012 o de las normas posteriores que la modifiquen o deroguen. En estos casos, la cláusula compromisoria no será aplicable en los eventos en que **LA ASEGURADORA** sea llamada en garantía dentro del proceso ordinario que instaure la víctima contra el **ASEGURADO** para reclamar el pago de la indemnización derivada de la responsabilidad civil.

Así mismo, en el evento de que el **ASEGURADO** y los reclamantes acordaren resolver las diferencias relacionadas con la responsabilidad civil amparada por esta póliza, **LA ASEGURADORA** acepta de manera anticipada su vinculación al proceso arbitral correspondiente.

4.24. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D. C., República de Colombia.

ANEXOS

ANEXO 1 - CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

POR EL PRESENTE AMPARO **LA ASEGURADORA** INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS TENGAN CONTRATADAS LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS. EN EL EVENTO DE QUE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS NO TUVIESEN CONTRATADAS DICHAS PÓLIZAS DE SEGURO O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL ANEXO A LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO OPERARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA EL CUAL SE CONSIDERA INCLUIDO EN EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y NO EN ADICIÓN

ANEXO 2 - RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. LA ANTERIOR LIMITACIÓN NO OPERA EN LOS EVENTOS EN QUE, NO OBSTANTE SERLE RECONOCIDAS AL TRABAJADOR LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL ASEGURADO, SIN HABER INCURRIDO EN CONDUCTA DOLOSA, SEA CONDENADO AL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LA INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, CASO EN EL CUAL **LA ASEGURADORA** DEBERÁ INDEMNIZAR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LA CONDENA, EN EXCESO DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO Y SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA CONSIGNADA EN LA PÓLIZA PARA EL EFECTO.

ESTE AMPARO OPERARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA EL CUAL SE CONSIDERA INCLUIDO EN EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y NO EN ADICIÓN

ANEXO 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

POR EL PRESENTE AMPARO **LA ASEGURADORA** INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, QUE SE OCACIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" EN LO PERTINENTE Y DE LA COBERTURA QUE PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TENGA EL VEHÍCULO CAUSANTE DE LOS PERJUICIOS. EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, DE QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A LA PÓLIZA.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO OPERARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EL CUAL SE CONSIDERA INCLUIDO EN EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y NO EN ADICIÓN

ANEXO 4 - BIENES BAJO TENENCIA, CUIDADO Y CONTROL DEL ASEGURADO

LA ASEGURADORA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS EN LOS BIENES DE TERCEROS BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN VALORES, DINERO, TÍTULOS Y JOYAS ASÍ COMO TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DESAPARICIÓN MISTERIOSA Y/O HURTO.

ESTE AMPARO OPERARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EL CUAL SE CONSIDERA INCLUIDO EN EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y NO EN ADICIÓN

ANEXO 5 - RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DENTRO DE LOS PREDIOS TOMADOS EN ARRIENDO POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DESARROLLE SU ACTIVIDAD EN DICHOS PREDIOS.

EXCLUSIONES

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO EN PREDIOS DE SU PROPIEDAD DADOS EN ARRIENDO A TERCEROS.
2. DAÑOS A LOS BIENES INMUEBLES QUE OCUPE EL ASEGURADO

ESTE AMPARO OPERARA HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA EL CUAL SE CONSIDERA INCLUIDO EN EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD Y NO EN ADICION

ANEXO 6 - GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS TALES COMO GASTOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y FARMACÉUTICOS INDISPENSABLES PARA SALVAR LA VIDA, LA SALUD O LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL O DE LOS DAMNIFICADOS; EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

PRIMEROS AUXILIOS: SE ENTIENDEN POR PRIMEROS AUXILIOS, LOS CUIDADOS INMEDIATOS, ADECUADOS Y PROVISIONALES PRESTADOS A LAS PERSONAS ACCIDENTADAS O CON ENFERMEDAD DESTINADOS A SALVAR LA VIDA DE UNA PERSONA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE **LA ASEGURADORA**. AL PRESENTE AMPARO NO APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

ESTE AMPARO OPERARA HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA EL CUAL SE CONSIDERA INCLUIDO EN EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD Y NO EN ADICION

ANEXO 7 - RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ENSANCHES Y/O MONTAJES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO DURANTE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN, REMOCIÓN, ENSANCHE Y/O AMPLIACIÓN DE PLANTAS O, MONTAJE DE NUEVAS PLANTAS Y/O MONTAJE DE MAQUINARÍA Y EQUIPO QUE SE REALICE EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

ESTE AMPARO OPERARA HASTA EL SUBLIMITE INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA EL CUAL SE CONSIDERA INCLUIDO EN EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD Y NO EN ADICION

EXCLUSIONES

1. NO SE CONSIDERA TERCEROS LAS PROPIEDADES DEL ASEGURADO.
2. ALOP
3. RCE PRUEBAS Y ERRORES DE DISEÑO
4. SUSTRACCIÓN

ANEXO 8 - RC CRUZADA

SE AMPARA HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ POR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE NOMBRADAS COMO ASEGURADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIESE EXPEDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO SINIESTRO, DEL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO INDICADO PARA ESTA COBERTURA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINÚAN EN VIGOR.

ANEXO 9 - RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS

AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LA CONDICIÓN TERCERA - EXCLUSIONES, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE AMPARAN, HASTA POR EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE:

1. USO, MANEJO O CONSUMO POR PARTE DE TERCEROS DE PRODUCTOS Y SU EMPAQUE QUE EL ASEGURADO ELABORE, FABRIQUE, SUMINISTRE O DISTRIBUYA EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, SIEMPRE Y CUANDO SE HALLEN FUERA DEL LOCAL Y PREDIOS ASEGURADOS Y SU POSESIÓN FÍSICA, CUSTODIA O CONTROL HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE CONFERIDOS A TERCEROS.
2. TRABAJOS, OPERACIONES O SERVICIOS COMPLETAMENTE TERMINADOS O ABANDONADOS, EJECUTADOS POR EL ASEGURADO FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO IGUALMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, SIEMPRE QUE SU POSESIÓN FÍSICA, CUSTODIA O CONTROL HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE CONFERIDOS A TERCEROS.

EXCLUSIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. GASTOS O PERJUICIOS POR RETRASOS EN LA ENTREGA, PARALIZACIÓN, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSO DE INSTALACIONES, SALVO QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL CAUSADO POR EL PRODUCTO, TRABAJO O SERVICIO DEL ASEGURADO.
2. DAÑOS O PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE QUE EL PRODUCTO, TRABAJO O SERVICIO NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN PARA LA QUE ESTÁ DESTINADO O NO RESPONDE A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS PARA ELLO, O SEA INEFICAZ PARA EL USO AL CUAL ESTABA DESTINADO.
3. DAÑOS O PERJUICIOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS EN FASE EXPERIMENTAL O NO SUFICIENTEMENTE EXPERIMENTADOS SEGÚN LAS REGLAS RECONOCIDAS DE LA TÉCNICA O POR REALIZAR LA PRODUCCIÓN, ENTREGA, EJECUCIÓN O PRESTACIÓN DESVIÁNDOSE DELIBERADAMENTE DE LAS REGLAS DE LA TÉCNICA O DE LAS INSTRUCCIONES DEL COMITENTE.
4. DAÑOS O PERJUICIOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACIÓN, ENTREGA O EJECUCIÓN CAREZCAN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS RESPECTIVAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
5. DAÑOS O PERJUICIOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACIÓN.
6. DAÑOS O PERJUICIOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
7. DAÑOS O PERJUICIOS A PRODUCTOS AJENOS FABRICADOS MEDIANTE UNIÓN, MEZCLA, O TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO.

SINIESTRO

COMPLEMENTO DE LO MENCIONADO EN LA CONDICIÓN QUINTA - SINIESTRO, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE CONSIDERARÁ COMO UN SOLO SINIESTRO Y OCURRIDO EN EL MOMENTO DEL PRIMER ACONTECIMIENTO DAÑOSO, TODOS LOS DAÑOS QUE PROVENGAN DE LA MISMA CAUSA O QUE SE DERIVEN DE PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS AFECTADOS POR EL MISMO DEFECTO O VICIO, INDEPENDIENTE DEL MOMENTO DE LA OCURRENCIA REAL DE LOS DEMÁS ACONTECIMIENTOS Y SALVO QUE ENTRE LAS VARIAS CAUSAS IGUALES NO HAYA RELACIÓN ALGUNA DE DEPENDENCIA. SIN EMBARGO, EN CASO DE TERMINACIÓN DEL SEGURO CESARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA COBERTURA PARA LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINÚAN EN VIGOR.

ESTE AMPARO OPERARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA EL CUAL SE CONSIDERA INCLUIDO EN EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y NO EN ADICIÓN Y CONSTITUYE UN LÍMITE COMBINADO CON LOS AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EXPORTADOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EXPORTADOS A USA, CANADA Y PUERTO RICO Y SUS TERRITORIOS

ANEXO 10 - RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EXPORTADOS

AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LA CONDICIÓN TERCERA - EXCLUSIONES, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO ADICIONAL DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS SE EXTIENDE A CUBRIR, HASTA POR EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR LOS PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EXPORTADOS A CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO, EXCEPTO A USA CANADA Y PUERTO RICO.

LOS GASTOS DE DEFENSA PARA ESTA COBERTURA SE ASEGURAN DENTRO DEL LÍMITE O SUBLÍMITE RESPECTIVAMENTE DE LA PÓLIZA, PREVISTO PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EXPORTADOS

EXCLUSIONES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES Y EN EL ANEXO DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS ESTE ANEXO NO AMPARA NI SE REFIERE A:

1. INDEMNIZACIONES QUE TENGAN O REPRESENTEN EL CARÁCTER DE UNA MULTA, DE UNA PENA O DE UN CASTIGO (COMO EJEMPLO ESTÁN: AQUELLAS LLAMADAS POR DAÑOS PUNITIVOS, POR DAÑOS POR VENGANZA, POR DAÑOS EJEMPLARES U OTROS CON TERMINOLOGÍA PARECIDA.)
2. LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL IMPORTADOR EXTRANJERO.
3. RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES O ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE CONTAMINACIÓN

ESTE AMPARO OPERARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA EL CUAL SE CONSIDERA INCLUIDO EN EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y NO EN ADICIÓN Y CONSTITUYE UN LÍMITE COMBINADO CON LOS

AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EXPORTADOS A USA, CANADA Y PUERTO RICO Y SUS TERRITORIOS

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINÚAN EN VIGOR.

ANEXO 11 - RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EXPORTADOS A USA, CANADA, PUERTO RICO Y SUS TERRITORIOS

AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LA CONDICION TERCERA - EXCLUSIONES, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO ADICIONAL DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS SE EXTIENDE A CUBRIR, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR LOS PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EXPORTADOS A USA CANADA Y PUERTO RICO.

LOS GASTOS DE DEFENSA PARA ESTA COBERTURA SE ASEGURAN DENTRO DEL LÍMITE O SUBLIMITE RESPECTIVAMENTE DE LA PÓLIZA, PREVISTO PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EXPORTADOS

EXCLUSIONES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES Y EN EL ANEXO DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS ESTE ANEXO NO AMPARA NI SE REFIERE A:

INDEMNIZACIONES QUE TENGAN O REPRESENTEN EL CARÁCTER DE UNA MULTA, DE UNA PENA O DE UN CASTIGO (COMO EJEMPLO ESTÁN: AQUELLAS LLAMADAS POR DAÑOS PUNITIVOS, POR DAÑOS POR VENGANZA, POR DAÑOS EJEMPLARES U OTROS CON TERMINOLOGÍA PARECIDA.)

- 1.** LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL IMPORTADOR EXTRANJERO.
- 2.** RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES O ACCIDENTES DE TRABAJO.
- 3.** RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE CONTAMINACIÓN.
- 4.** LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE CENTROS DE PRODUCCIÓN, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO Y CANADÁ.

ESTE AMPARO OPERARA HASTA EL SUBLIMITE INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA EL CUAL SE CONSIDERA INCLUIDO EN EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD Y NO EN ADICION Y CONSTITUYE UN LIMITE COMBINADO CON LOS AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EXPORTADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINÚAN EN VIGOR.

ANEXO 12 - RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

AMPARO BÁSICO

SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DAÑOS DE VEHÍCULOS DE TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

ESTÁ AMPARADA BAJO ESTE SEGURO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHÍCULOS QUE ESTÉN APARCADOS ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHÍCULO QUE ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SINO QUE ADEMÁS DE OCURRIR TAL HECHO, DEBERÁ DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA.

SI EL DAÑO SOBREVIENTE AL MOVER EL VEHÍCULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRÁ AMPARO SOLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCIÓN VIGENTE.

EL ASEGURADO NO PODRÁ RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VÍA DE TRANSACCIÓN, SIN EL CONOCIMIENTO PREVIO DE LA COMPAÑÍA, SI PROCEDIERE DE OTRA MANERA, LA COMPAÑÍA QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA NO RESPONDE POR:

1. DAÑOS, PÉRDIDA O EL EXTRAVÍO DE VEHÍCULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.
2. DAÑOS, PÉRDIDA O EL EXTRAVÍO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHÍCULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.
3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO Y/O HURTO CALIFICADO DE LOS VEHÍCULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA
4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

ESTE ANEXO OPERA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

GARANTÍAS

EL ASEGURADO SE OBLIGA A CUMPLIR Estrictamente LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.
- EN LOS CASOS DE PARQUEADEROS PÚBLICOS Y/O EN LOS QUE SE COBRE UNA TARIFA POR ÉL SERVICIO SE DEBERÁ ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y PLACA DEL VEHÍCULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADÍA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACIÓN

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE CUALQUIERA DE ESTAS GARANTÍAS, LA COBERTURA OTORGADA POR ESTE AMPARO DA POR TERMINADO DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN.

EN ADICIÓN AL AMPARO BÁSICO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO TAMBIEN SE CUBRE:

HURTO CALIFICADO PARA PARQUEADEROS

SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS DE TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO

EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA NO RESPONDE POR:

1. PÉRDIDA O EL EXTRAVÍO DE VEHÍCULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.
2. PÉRDIDA O EL EXTRAVÍO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHÍCULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.
3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

ESTE ANEXO OPERA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

GARANTÍAS

EL ASEGURADO SE OBLIGA A CUMPLIR Estrictamente LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.
- EN LOS CASOS DE PARQUEADEROS PÚBLICOS Y/O EN LOS QUE SE COBRE UNA TARIFA POR ÉL SERVICIO SE DEBERÁ ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y PLACA DEL VEHÍCULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADÍA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACIÓN

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

EL LÍMITE ASEGURADO OTORGADO PARA ESTE AMPARO OPERARÁ COMO UN SUBLÍMITE DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO OTORGADO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS DE MANERA QUE NO SE CONSIDERAN LÍMITES INDEPENDIENTES NI EN ADICIÓN.

HURTO SIMPLE PARA PARQUEADEROS

AMPARO

SE CUBREN LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS POR LAS PÉRDIDAS DE LOS BIENES ASEGURADOS, CONTENIDOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DESCRITO EN LA CARÁTULA, QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE HURTO SIMPLE CONFIRME SU DEFINICIÓN LEGAL.

GARANTÍAS

EL ASEGURADO SE OBLIGA A CUMPLIR Estrictamente LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.
- EN LOS CASOS DE PARQUEADEROS PÚBLICOS Y/O EN LOS QUE SE COBRE UNA TARIFA POR ÉL SERVICIO SE DEBERÁ ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y PLACA DEL VEHÍCULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADÍA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACIÓN

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

EL LÍMITE ASEGURADO OTORGADO PARA ESTE AMPARO OPERARÁ COMO UN SUBLÍMITE DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO OTORGADO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS DE MANERA QUE NO SE CONSIDERAN LÍMITES INDEPENDIENTES NI EN ADICIÓN.

ANEXO 13 - RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS

AMPARO

SE AMPARA HASTA POR EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ POR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE NOMBRADAS COMO ASEGURADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIESE EXPEDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.

EXCLUSIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ LAS PERSONAS NOMBRADAS COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. PÉRDIDAS O DAÑOS A LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN O MONTAJE, OBJETO DEL SEGURO CUBIERTO BAJO ESTE AMPARO.
2. LESIONES O MUERTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS ASEGURADOS

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO SINIESTRO, DEL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO INDICADO PARA ESTA COBERTURA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINÚAN EN VIGOR.

ANEXO 14 - RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS - UNIÓN Y MEZCLA

AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LA CONDICIÓN TERCERA - EXCLUSIONES DEL CONDICIONADO GENERAL, LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR, HASTA POR EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA POR DAÑOS A PRODUCTOS DE TERCEROS FABRICADOS MEDIANTE LA UNIÓN O MEZCLA DE PRODUCTOS ASEGURADOS CON OTROS PRODUCTOS.

EXCLUSIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL ASEGURADO Y EL TERCERO, TALES COMO AQUELLAS RESULTANTES DE LA MORA, DE LA REDHIBICION, DE LA REBAJA DEL PRECIO.
2. ENTREGA REPETIDA.
3. INVERSIONES FRUSTRADAS (POR EJEMPLO: EN ESPERA DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS SIN DEFECTO).
4. INTERRUPCIÓN DE PRODUCCIÓN.
5. ACUERDOS ESPECIALES DE GARANTÍA.

DEFINICIONES

1. **UNIÓN Y MEZCLA:** ES LA ELABORACIÓN / FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO FINAL POR UN TERCERO MEDIANTE LA UNIÓN O MEZCLA DE UN PRODUCTO ASEGURADO CON OTRO PRODUCTO. SE DA LA UNIÓN Y MEZCLA CUANDO NO ES POSIBLE LA SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO ASEGURADO SIN DESTRUIR O DAÑAR CONSIDERABLEMENTE EL PRODUCTO FINAL O LOS OTROS PRODUCTOS.
2. **PRODUCTO ASEGURADO:** ES EL PRODUCTO DEFECTUOSO PRODUCIDO POR EL ASEGURADO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, Y SUMINISTRADO AL TERCERO PARA LA ELABORACIÓN / FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO FINAL.
3. **OTRO PRODUCTO:** ES CUALQUIER PRODUCTO USADO PARA LA ELABORACIÓN / FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO FINAL DISTINTO AL PRODUCTO ASEGURADO.

ALCANCE DE LA INDEMNIZACIÓN

EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO ADICIONAL, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE LIMITA A INDEMNIZAR:

1. EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LOS OTROS PRODUCTOS.
2. LOS COSTOS DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO FINAL, EXCLUYENDO EL PRECIO DEL PRODUCTO ASEGURADO.
3. LOS GASTOS ADICIONALES QUE SEAN JURÍDICA O ECONÓMICAMENTE NECESARIOS PARA LA RECTIFICACIÓN DEL PRODUCTO FINAL O LA SUSPENSIÓN DE CUALQUIER OTRO DAÑO. LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ SIN EMBARGO, AQUELLA PROPORCIÓN DE LOS GASTOS MENCIONADOS QUE CORRESPONDA A LA RELACIÓN ENTRE EL PRECIO DEL PRODUCTO ASEGURADO Y EL PRECIO DE VENTA DEL PRODUCTO FINAL.
4. OTROS PERJUICIOS QUE RESULTEN DEL HECHO QUE EL PRODUCTO FINAL NO PUEDA VENDERSE O SOLAMENTE CON REDUCCIÓN DE PRECIO. LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ SIN EMBARGO, AQUELLA PROPORCIÓN DE LOS PERJUICIOS

MENCIONADOS QUE CORRESPONDA A LA RELACIÓN ENTRE EL PRECIO DEL PRODUCTO ASEGURADO Y EL PRECIO DE VENTA CON QUE SE HUBIESE PODIDO CONTAR EN EL CASO DE SUMINISTRO DE UN PRODUCTO ASEGURADO LIBRE DE DEFECTOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINÚAN EN VIGOR.

ANEXO 15 - RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS - TRANSFORMACIÓN

AMPARO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LA CONDICIÓN TERCERA - EXCLUSIONES CONDICIONADO GENERAL, LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR, HASTA POR EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA POR DAÑOS A PRODUCTOS DE TERCEROS FABRICADOS MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTO ASEGURADO.

EXCLUSIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL ASEGURADO Y EL TERCERO, TALES COMO AQUELLAS RESULTANTES DE LA MORA, DE LA REDHIBICION, DE LA REBAJA DEL PRECIO.
2. ENTREGA REPETIDA.
3. INVERSIONES FRUSTRADAS (POR EJEMPLO: EN ESPERA DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS SIN DEFECTO).
4. INTERRUPCIÓN DE PRODUCCIÓN.
5. ACUERDOS ESPECIALES DE GARANTIA.

DEFINICIONES

1. **TRANSFORMACIÓN:** ES LA ELABORACIÓN DE UN PRODUCTO FINAL POR UN TERCERO MEDIANTE EL CAMBIO O TRANSMUTACIÓN DEL PRODUCTO ASEGURADO. SE DA LA TRANSFORMACIÓN CUANDO DURANTE EL PROCESO REALIZADO NO HAYA TENIDO LUGAR UNA UNIÓN O MEZCLA CON OTRO PRODUCTO.
2. **PRODUCTO ASEGURADO:** ES EL PRODUCTO DEFECTUOSO PRODUCIDO POR EL ASEGURADO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, Y SUMINISTRADO AL TERCERO PARA LA ELABORACIÓN / FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO FINAL.

ALCANCE DE LA INDEMNIZACIÓN

EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO ADICIONAL, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE LIMITA A INDEMNIZAR:

1. LOS COSTOS QUE HAYA TENIDO UN TERCERO POR LA TRANSFORMACIÓN DEL PRODUCTO ASEGURADO, SIEMPRE QUE EL PRODUCTO RESULTANTE DE LA TRANSFORMACIÓN NO SEA VENDIBLE Y LOS COSTOS MENCIONADOS NO

HAYAN SIDO OCASIONADOS POR LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL DEFECTO DEL PROPIO PRODUCTO ASEGURADO.

PARA EFECTOS DE ESTA CONDICIÓN, POR COSTOS SE ENTIENDEN LOS COSTOS DE FABRICACIÓN DEL TERCERO CON DEDUCCIÓN DEL PRECIO DEL PRODUCTO ASEGURADO.

2. EN EL EVENTO QUE LAS DEFICIENCIAS DEL PRODUCTO ASEGURADO TENGAN POR CONSECUENCIA UNA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL PRODUCTO FINAL, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EN LUGAR DE LOS COSTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS ORIGINADA AL TERCERO POR CAUSA DE DICHA REDUCCIÓN DE PRECIO.

LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ SIN EMBARGO, AQUELLA PROPORCIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS QUE CORRESPONDA A LA RELACIÓN ENTRE EL PRECIO DEL PRODUCTO ASEGURADO Y EL PRECIO DE VENTA DEL PRODUCTO FINAL CON QUE SE HUBIESE PODIDO CONTAR EN EL EVENTO DE SUMINISTRO DE UN PRODUCTO ASEGURADO LIBRE DE DEFECTOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINÚAN EN VIGOR.

ANEXO 16 - COBERTURA DE LA VIBRACION, ELIMINACION O DEL DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS LA COBERTURA OTORGADA SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

- EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PERDIDA O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, **LA ASEGURADORA** INDEMNIZARA AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PERDIDA SOLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL.
- EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O PERDIDAS EN PROPIEDAD, TERREMOS O EDIFICIOS, **LA ASEGURADORA** INDEMNIZARA AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PERDIDAS SOLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENTAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HATAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
- A SOLICITUD, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARA POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS.

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:

- DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION O SU EJECUCION.
- DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.
- COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCION O AMINORACION DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERIODO DE SEGURO.
- LUCRO CESANTE

ANEXO 17 - CABLES Y CONDUCCIONES SUBTERRANEOS, TUBERIAS Y DEMAS INSTALACIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ELLA ENDOSADOS **LA ASEGURADORA** SOLO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LAS PERDIDAS O DAÑOS EN CABLES SUBTERRANEOS, TUBERIAS Y DEMAS INSTALACIONES SUBTERRANEAS, SI ANTES DE INICIARSE LOS TRABAJOS, EL ASEGURADO SE HA INFORMADO EN LAS AUTORIDADES RESPOSABLES SOBRE LA UBICACIÓN EXACTA DE DICHOS CABLES, TUBERIAS Y/O INSTALACIONES, HABIENDO ENCAMINADO A LA VEZ TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR EVENTUALES DAÑOS EN TALES TUBERIAS E INSTALACIONES.

CASO A:

EN CASO DE ABONARSE UNA INDEMNIZACION POR PERDIDAS O DAÑOS EN CABLES, TUBERIAS E INSTALACIONES SUBTERRANEAS QUE SE ENCUENTREN TENDIDOS EXACTAMENTE EN LA UBICACIÓN INDICADA EN LOS PLANES DE SITUACION (ESPECIFICACION DEL TENDIDO DE LAS INSTALACIONES SUBTERRANEAS) SE TOMARA EN CUENTA EL DEDUCIBLE DETERMINADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.

CASO B:

EN CASO DE ABONARSE UNA INDEMNIZACION POR PERDIDAS O DAÑOS EN LAS ENSTALACIONES CUYO TENDIDO NO ESTA INDICADO EXACTAMENTE EN EL PLAN DE UBICACIÓN, SE APLICARÁ EL DEDJUCIBLE MENCIONADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.

EN TODO CASO LA INDEMNIZACION A PAGAR NO SOBREPASARA LOS COSTE DE REPARACION DE DICHOS CABLES, TUBERIAS Y/O INSTALACIONES SUBTERRANEAS, QUEDANDO EXCLUIDA DE LA COBERTURA TODA INDEMNIZACION POR DAÑOS CONSECUENCIALES Y MULTAS.

ANEXO 18 - RESPONSABILIDAD CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS

CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR UN CONTRATISTA A OTRO, A CONSECUENCIA DE LAS LABORES PREVIAMENTE CONTRATADAS POR EL ASEGURADO Y QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL MISMO.

EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL "CRUZADA" ENTRE CONTRATISTAS

LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR Y/O COMO CONSECUENCIA DE:

- 1.** DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS ESTÉ EJECUTANDO.
- 2.** DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO ESTIPULADO Y/O FUERA DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

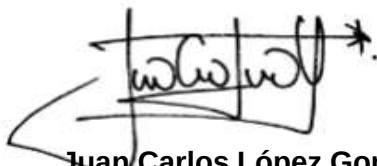
LA COMPAÑÍA ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A

CERTIFICA:

QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA PÓLIZA **SGPL-10939739-1** CERTIFICADO NO. 0 CUYO AFIANZADO ES **CONSORCIO FUNDACION 2020** ASEGURADO O BENEFICIARIO: **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC** EXPEDIDA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 NO PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA POR LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DEL CONTRATO DE SEGURO O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO, EN CABEZA DE LA ASEGURADORA, DE EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EN LA SECCIÓN 3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS 04 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

Atentamente.



Juan Carlos López González
Senior Underwriter Surety Colombia
Juan.lopez.gonzalez@zurich.com
Zurich Colombia Seguros S.A



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. No. CONTRATO	304-2019		
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26-12-2019		
3. TIPO DE CONTRATO	OBRA		
4. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO FUNDACION 2020		
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901350711		
6. OBJETO DEL CONTRATO:	En virtud del contrato EL CONTRATISTA se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos con fórmula de ajuste, a la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional – ERON de mediana seguridad etapa I, adecuado para la operación por parte del INPEC, en Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena , para lo cual, actualizará y complementará los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC.		
7. POLIZA No.:	SGPL-10939739-1	8. Fecha expedición Certificado 0	04-11-2020
9. ASEGURADORA:	ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA		
10. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 183.630.270.298 (FASE 2 CONSTRUCCION \$182.758.565.76)		
11. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 28 de enero de 2023		

12. AMPAROS	13. %	14. Vr. Asegurado	15. Vigencia			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	\$ 36.551.713.133.20	Del	29-10-2020	Hasta	29-08-2023
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	\$ 36.551.713.133.20	Del	29-10-2020	Hasta	29-08-2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	\$ 9.137.928.283.30	Del	29-10-2020	Hasta	01-03-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	\$ 54.827.569.699.80	Del	01-03-2023	Hasta	01-03-2028

Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No LBCO-12287828-1 del 11-11-2020 certificado 1

21. ASEGURADOS	22. BENEFICIARIOS
CONSORCIO FUNDACION 2020	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC	TERCEROS AFECTADOS

AMPARO	17. Vr. Asegurado	18. Vigencia			
Responsabilidad Civil extracontractual	\$ 9.137.928.283.30	Del	29-10-2020	Hasta	01-03-2023

Se ajustan los amparos de acuerdo al ACTA DE LA FASE 2 CONSTRUCCION firmada el 29 de octubre de 2020 Y OTROSI 1

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. ☒

Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual**, con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de actualización de pólizas exigido al contratista.

19. Fecha de aprobación: 13-11-2020

20. Aprobó:

NATALIA QUINTERO PERDOMO
Directora de Gestión Contractual

Elaboró: Andres Rodriguez – DIGECO NA

Revisó: Nicole Parra Lopez – Abogada Profesional DIGECO

Ruta: \\192.168.70.20\nestor.rodriguez\Documents\CONTRATACION 2019\aprobacion polizas

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE
CONSORCIO FUNDACION 2020
CON NIT 901.350.711 – 8**

CERTIFICAN:

Que **CONSORCIO FUNDACION 2020** con NIT 901.350.711 – 8 en cumplimiento con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, efectúo los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a Paz y salvo, desde el 01 al 31 de Octubre de 2020 con las empresas promotoras de salud y del 01 al 30 de Septiembre de 2020 con el Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales, ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Se expide a los Catorce (14) días del mes de Octubre de 2020.



ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ
Representante Legal



FLAMINIO CHAPARRO ALBA
Contador Público.
TP 5238 - T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

5238-T

FLAMINIO
CHAPARRO ALBA
C.C. 19233396
RESOLUCION INSCRIPCION 1864 FECHA 18/11/1980
UNIVERSIDAD LIBRE



PRESIDENTE *Leonardo Sanchez Garrido*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 12590

FIJMA DEL TITULAR 73565

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A D D 1 F 9 3 E 5 B F B B B B 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FLAMINIO CHAPARRO ALBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19233390 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 5238-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Septiembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:					NIT					NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					901350711				
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:					BOGOTA DISTRITO CAPITAL					CONSORCIO FUNDACION 2020					NÚMERO PLANILLA:				
CIUDAD/MUNICIPIO:					DEPARTAMENTO:					BOGOTA - DISTRITO CAPITAL					7763203351				
DIRECCIÓN:					TELÉFONO:					3004460					TIPO DE PLANILLA:				
TIPO APORTANTE:					CLASE APORTANTE:					B-MENOS DE 200 COTIZANTES					PERIODO COTIZACIÓN OTROS				
TIPO EMPRESA:					ACTIVIDAD ECONOMICA:					Actividades de arquitectura e ingeniería y otras					MES				
FORMA DE PRESENTACIÓN:															agosto AÑO				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):															2020				
															0				
															2020/09/09				
															NÚMERO AUTORIZACIÓN:				
															E-EMPLEADOS				
															2020				
															737345494				

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
230201	230201- PROTECCION	4	\$ 1.680.000	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.730.000	\$ 0	\$ 1.730.000	
230301	230301-PORVENIR	7	\$ 2.439.200	\$ 0	\$ 0	\$ 32.500	\$ 32.500	\$ 0	\$ 0	\$ 2.504.200	\$ 0	\$ 2.504.200	
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	\$ 834.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 834.700	\$ 0	\$ 834.700	
231001	231001-COLFONDOS	3	\$ 1.042.400	\$ 0	\$ 0	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.084.400	\$ 0	\$ 1.084.400	
SUBTOTALES:										\$ 6.153.300	\$ 0	\$ 6.153.300	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 32.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 32.800	\$ 0	\$ 0	\$ 32.800	
CCFC55	CCFC55- CAJACOPI ATLANTICO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	
EPS008	EPS008-COMPENSAR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0	\$ 260.100	
EPS037	EPS037-NUOVA EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.000	\$ 0	\$ 0	\$ 64.000	
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 363.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 363.200	\$ 0	\$ 0	\$ 363.200	
EPS017	EPS017-FAMISANAR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 388.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 388.000	\$ 0	\$ 0	\$ 388.000	
EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000	
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 76.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 76.000	\$ 0	\$ 0	\$ 76.000	
EPS042	EPS042 - COOSALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	
SUBTOTALES:												\$ 1.499.300	\$ 0	\$ 0	\$ 1.499.300	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES						
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO			
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	18		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1.930.600	\$ 1.930.600	\$ 0	\$ 0	\$ 1.930.600			
SUBTOTALES:											\$ 1.930.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.930.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR						
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
CCF33	CCF33-CCF DEL MAGDALENA	5	\$ 371.200	\$ 0	\$ 371.200	
CCF24	CCF24-COMPENSAR	13	\$ 1.128.100	\$ 0	\$ 1.128.100	
SUBTOTALES:			\$ 1.499.300	\$ 0	\$ 1.499.300	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																								
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SEGURO SOCIAL					SALUD					ARP					DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	TOTAL APORTE											
1	CC 1015426937	ZAMUDIO NIETO ANGELA MARIA	DEPEND		\$ 1.600.000	FIJO		SI		30																25-14 COLPENSIONES	30	\$ 1.600.000	\$ 256.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 256.000	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 1.600.000	\$ 64.000	\$ 0	\$ 64.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 1.600.000	\$ 8.400	\$ 0	\$ 8.400	1.600.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 64.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
2	CC 1019074378	GRACIA GAMBIA ANDREA DEL PILAR	DEPEND		\$ 1.600.000	FIJO		SI		30															230201- PROTECCION	30	\$ 1.600.000	\$ 256.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 256.000	EPS017- FAMISANAR	30	\$ 1.600.000	\$ 64.000	\$ 0	\$ 64.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 1.600.000	\$ 8.400	\$ 0	\$ 8.400	1.600.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 64.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
3	CC 1019084766	GUEVARA ROJAS CAMILO ANDRES	DEPEND		\$ 1.200.000	FIJO		SI																	230301- PORVENIR	30	\$ 1.200.000	\$ 192.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 192.000	EPS008- COMPENSAR	30	\$ 1.200.000	\$ 48.000	\$ 0	\$ 48.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 1.200.000	\$ 6.300	\$ 0	\$ 6.300	1.200.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 48.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
4	CC 1019095697	MURILLAS TORRES LAURA CAMILA	DEPEND		\$ 1.600.000	FIJO		SI		30															230301- PORVENIR	30	\$ 1.600.000	\$ 256.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 256.000	EPS017- FAMISANAR	30	\$ 1.600.000	\$ 64.000	\$ 0	\$ 64.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 1.600.000	\$ 8.400	\$ 0	\$ 8.400	1.600.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 64.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
5	CC 1052952892	MONTERROSA RODRIGUEZ OSCAR JOSE	DEPEND		\$ 4.200.000	FIJO		SI																	231001- COLFONDOS	30	\$ 4.200.000	\$ 672.000	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 714.000	EPS002- SALUD TOTAL	30	\$ 4.200.000	\$ 168.000	\$ 0	\$ 168.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 4.200.000	\$ 292.400	\$ 0	\$ 292.400	4.200.000	SCCF33-CCF DEL MAGDALENA	\$ 168.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
6	CC 1063968605	JANER HERNANDEZ LUIS ALFREDO	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																	231001- COLFONDOS	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS002- SALUD TOTAL	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	\$ 61.100	\$ 0	\$ 61.100	\$ 877.803	CCF33-CCF DEL MAGDALENA	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901350711	NÚMERO PLANILLA:	7763203351	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO FUNDACION 2020	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO	2020
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	DÍAS DE MORA:		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
DIRECCIÓN:	CRA 16 N. 93A-36	TELÉFONO:	3004460	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/09/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	septiembre AÑO
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES				2020
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras				737345494
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

[illegible]

TOTAL	\$ 11.082.500
--------------	----------------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901350711	NÚMERO PLANILLA:		7765551152	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO FUNDACION 2020	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO	2020
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	DÍAS DE MORA:		0	
DIRECCIÓN:	CRA 16 N. 93A-36	TELÉFONO:	3004460	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2020/10/09	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	767445031
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

TOTAL APORTES A PENSION												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	3	\$ 1.424.000	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.474.000	\$ 0	\$ 1.474.000
230301	230301-PORVENIR	11	\$ 2.690.400	\$ 0	\$ 0	\$ 32.500	\$ 32.500	\$ 0	\$ 0	\$ 2.755.400	\$ 0	\$ 2.755.400
231001	231001-COLFONDOS	2	\$ 901.900	\$ 0	\$ 0	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 0	\$ 0	\$ 943.900	\$ 0	\$ 943.900
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	\$ 1.356.800	\$ 0	\$ 0	\$ 27.500	\$ 27.500	\$ 0	\$ 0	\$ 1.411.800	\$ 0	\$ 1.411.800
SUBTOTALES:										\$ 6.585.100	\$ 0	\$ 6.585.100

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 239.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 239.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 239.900
EPS042	EPS042 - COOSALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000
EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200
CCFC55	CCFC55- CAJACOPI ATLANTICO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200
EPS001	EPS001-ALIANSA SALUD S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	8	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 629.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 629.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 629.400
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCIÓN	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26.700
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.200
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 260.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 260.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 260.000
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 76.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 76.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 76.000
SUBTOTALES:												\$ 1.593.600	\$ 0	\$ 0	\$ 1.593.600	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	20			\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 2.403.400	\$ 2.403.400	\$ 0	\$ 0	\$ 2.403.400
SUBTOTALES:									\$ 2.403.400	\$ 0	\$ 0	\$ 2.403.400	

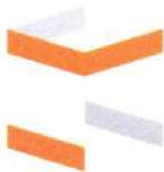
TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF33	CCF33-CCF DEL MAGDALENA	9	\$ 448.300	\$ 0	\$ 448.300
CCF24	CCF24-COMPENSAR	11	\$ 1.145.300	\$ 0	\$ 1.145.300
SUBTOTALES:			\$ 1.593.600	\$ 0	\$ 1.593.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURO SOCIAL				SALUD				ARP				IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE		ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	TOTAL APORTE
1	CC 1019084766	GUEVARA ROJAS CAMILO ANDRES	DEPEND		\$ 1.200.000	FIJO		SI																			230301-PORVENIR	30	\$ 1.200.000	\$ 192.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 192.000	EPS008-COMPENSAR	30	\$ 1.200.000	\$ 48.000	\$ 0	\$ 48.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 1.200.000	\$ 6.300	30	\$ 1.200.000	CCCF24-COMPENSAR	\$ 48.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 1052952892	MONTERROSA RODRIGUEZ OSCAR JOSE	DEPEND		\$ 4.200.000	FIJO		SI																			231001-COLFONDOS	30	\$ 4.200.000	\$ 672.000	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 714.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	\$ 4.200.000	\$ 168.000	\$ 0	\$ 168.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 4.200.000	\$ 292.400	30	\$ 4.200.000	CCCF33-CCF DEL MAGDALENA	\$ 168.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 1063968605	JANER HERNANDEZ LUIS ALFREDO	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																			230301-PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS002-SALUD TOTAL	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	\$ 61.100	30	\$ 877.803	CCCF33-CCF DEL MAGDALENA	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	CC 1072705316	REYES TURCO IVAN DAVID	DEPEND		\$ 2.160.000	FIJO		SI																			230301-PORVENIR	30	\$ 2.160.000	\$ 345.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 345.600	EPS008-COMPENSAR	30	\$ 2.160.000	\$ 86.400	\$ 0	\$ 86.400	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 2.160.000	\$ 150.400	30	\$ 2.160.000	CCCF24-COMPENSAR	\$ 86.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5	CC 1081802239	DIAZ PERTUZ DEIBYS DE JESUS	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																			230301-PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	CCFC55-CAJACOPI ATLANTICO	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	\$ 61.100	30	\$ 877.803	CCCF33-CCF DEL MAGDALENA	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6	CC 1082848799	CONTRERAS ARCOA YULIETH JOHANA	DEPEND		\$ 2.500.000	FIJO		SI																			230301-PORVENIR	30	\$ 2.500.000	\$ 400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 400.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	\$ 2.500.000	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 2.500.000	\$ 174.000	30	\$ 2.500.000	CCCF33-CCF DEL MAGDALENA	\$ 100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901350711	NÚMERO PLANILLA:	7765551152	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CONSORCIO FUNDACION 2020		PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO	2020
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	DÍAS DE MORA:		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
DIRECCIÓN:	CRA 16 N. 93A-36	TELÉFONO:	3004460	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/10/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	octubre AÑO
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES				767445031
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SALUD					ARP					IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC		TOTAL APORTE	ADMIN					DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	TOTAL APORTE
7	CC 1090469307	COLMENARES MOJICA EVELYN TATIANA	DEPEND		\$ 1.200.000	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	\$ 1.200.000	\$ 192.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 192.000	EPS008- COMPENSAR	30	\$ 1.200.000	\$ 48.000	\$ 0	\$ 48.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 1.200.000	\$ 6.300	30	\$ 1.200.000	SCCF24- COMPENSAR	\$ 48.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
8	CC 1127943054	HERNANDEZ CASTILLO KIMBERLYN KATHERINE	DEPEND		\$ 1.436.471	FIJO		SI																	231001- COLFONDOS	30	\$ 1.436.471	\$ 229.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 229.900	EPS008- COMPENSAR	30	\$ 1.436.471	\$ 57.500	\$ 0	\$ 57.500	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 1.436.471	\$ 7.500	30	\$ 1.436.471	SCCF24- COMPENSAR	\$ 57.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
9	CC 19581412	GONZALEZ CASTELLANOS JORGE	DEPEND		\$ 1.200.000	FIJO		SI	19	25															25-14 COLPENSIONES	7	\$ 280.000	\$ 44.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 44.800	ESSC24- COOSALUD ESS	7	\$ 280.000	\$ 11.200	\$ 0	\$ 11.200	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	7	\$ 280.000	\$ 19.500	7	\$ 280.000	CCF33- CCF DEL MAGDALENA	\$ 11.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
10	CC 19594338	MEZA TORREGROSA ELEMIR ENRIQUE	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																	230301- PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS016- COOMEVA S.A.	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 877.803	\$ 61.100	30	\$ 877.803	CCF33- CCF DEL MAGDALENA	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
11	CC 19600768	ORTEGA GONZALEZ AROLD ANTONIO	DEPEND		\$ 2.500.000	FIJO		SI	23																230301- PORVENIR	8	\$ 666.667	\$ 106.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 106.700	MIN002- ADRES- RÉGIMEN EXCEPCIÓN	8	\$ 666.667	\$ 26.700	\$ 0	\$ 26.700	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	8	\$ 666.667	\$ 46.500	8	\$ 666.667	CCF33- CCF DEL MAGDALENA	\$ 26.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
12	CC 19602950	MARTINEZ CANTILLO ISMAEL ALBERTO	DEPEND		\$ 1.200.000	FIJO		SI	17																230301- PORVENIR	14	\$ 560.000	\$ 89.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 89.600	EPS002- SALUD TOTAL	14	\$ 560.000	\$ 22.400	\$ 0	\$ 22.400	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	14	\$ 560.000	\$ 39.000	14	\$ 560.000	CCF33- CCF DEL MAGDALENA	\$ 22.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
13	CC 19604688	BRIEVA VASQUEZ EDUARDO JAVIER	DEPEND		\$ 1.200.000	FIJO		SI	22																230301- PORVENIR	9	\$ 360.000	\$ 57.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 57.600	EPS002- SALUD TOTAL	9	\$ 360.000	\$ 14.400	\$ 0	\$ 14.400	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	9	\$ 360.000	\$ 25.100	9	\$ 360.000	CCF33- CCF DEL MAGDALENA	\$ 14.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
14	CC 19619553	MANGA REALES EDWIN GREGORIO	DEPEND		\$ 1.166.000	FIJO		SI	25																230301- PORVENIR	6	\$ 233.200	\$ 37.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 37.400	EPS002- SALUD TOTAL	6	\$ 233.200	\$ 9.400	\$ 0	\$ 9.400	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	6	\$ 233.200	\$ 16.300	6	\$ 233.200	CCCF24- COMPENSAR	\$ 9.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
15	CC 51923580	SERRANO ESPINEL SONIA PATRICIA	DEPEND		\$ 5.500.000	FIJO		SI																	25-14 COLPENSIONES	30	\$ 5.500.000	\$ 880.000	\$ 27.500	\$ 27.500	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 935.000	EPS002- SALUD TOTAL	30	\$ 5.500.000	\$ 220.000	\$ 0	\$ 220.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 5.500.000	\$ 382.800	30	\$ 5.500.000	SCCF24- COMPENSAR	\$ 220.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
16	CC 79150580	ZERRATE TORRES RICARDO ENRIQUE	DEPEND		\$ 6.500.000	FIJO		SI																	230301- PORVENIR	30	\$ 6.500.000	\$ 1.040.000	\$ 32.500	\$ 32.500	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.105.000	EPS017- FAMISANAR	30	\$ 6.500.000	\$ 260.000	\$ 0	\$ 260.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 6.500.000	\$ 452.400	30	\$ 6.500.000	SCCF24- COMPENSAR	\$ 260.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
17	CC 79519681	ARTUNDUAGA SANTOS JAMES ERNAN	DEPEND		\$ 1.500.000	FIJO		SI																	25-14 COLPENSIONES	30	\$ 1.500.000	\$ 240.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 240.000	EPS002- SALUD TOTAL	30	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 60.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 1.500.000	\$ 104.400	30	\$ 1.500.000	SCCF24- COMPENSAR	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
18	CC 79529802	NIEVES VACA ROBERTO ARTURO	DEPEND		\$ 5.000.000	FIJO		SI																	230201- PROTECCION	30	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 850.000	EPS001- ALIANSA SALUD S.A.	30	\$ 5.000.000	\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 5.000.000	\$ 348.000	30	\$ 5.000.000	SCCF24- COMPENSAR	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
19	CC 79722959	SUAREZ VELOZA YAIRSIÑO	DEPEND		\$ 2.000.000	FIJO		SI																	230201- PROTECCION	30	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 320.000	EPS042 - COOSALUD	30	\$ 2.000.000	\$ 80.000	\$ 0	\$ 80.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 2.000.000	\$ 139.200	30	\$ 2.000.000	SCCF24- COMPENSAR	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
20	CE 767429	BRAVO RODRIGUEZ YAMILETH YUNEISY	DEPEND		\$ 1.900.000	FIJO		SI																	230201- PROTECCION	30	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 304.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	\$ 1.900.000	\$ 76.000	\$ 0	\$ 76.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 1.900.000	\$ 10.000	30	\$ 1.900.000	SCCF24- COMPENSAR	\$ 76.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

TOTAL	\$ 12.175.700
--------------	----------------------



CONSTRUCTORA
CON UNION

Nit 901.174.310-3

EL SUSCRITO REPRESENTANE LEGAL

DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CONUNION LTDA

CERTIFICA:

Que la **CONSTRUCTORA CONUNION LTDA** con NIT 901.174.310 – 3 en cumplimiento con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, efectuó los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a Paz y salvo, desde el 01 al 31 de octubre de 2020 con las empresas promotoras de salud y del 01 al 30 de septiembre de 2020 con el Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales, ARL y Caja de Compensación Familiar.

Conforme al Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, estamos exonerados de pagar los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Se expide a solicitud del interesado a los Veintiún (21) días del mes de octubre de 2020.

CONSTRUCTORA CONUNION LTDA



MIGUEL IGNACIO CASTRO COVELLI
CC No 396.620
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.233.390**

CHAPARRO ALBA

APELLIDOS
FLAMINIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1954**

AQUITANIA (PUEBLOVIEJO)

AQUITANIA (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-JUL-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00011781-M-0019233390-20080606 0000410051A 1 1350006828

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

5238-T

FLAMINIO
CHAPARRO ALBA
C.C. 19233396
RESOLUCION INSCRIPCION 1864 FECHA 18/11/1980
UNIVERSIDAD LIBRE



PRESIDENTE *Leonardo Sanchez Garrido*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 12590

FIJMA DEL TITULAR 73565

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A D D 1 F 9 3 E 5 B F B B B B 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FLAMINIO CHAPARRO ALBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19233390 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 5238-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Septiembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901174310
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSTRUCTORA CON UNION LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 NO 86 76	TÉLEFONO:	6369056
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
NÚMERO PLANILLA:		198987118		TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		septiembre AÑO		2020		2020	
DÍAS DE MORA:				0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2020/10/15		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1510123900			
				MES		octubre AÑO			

TOTAL APORTES A PENSION													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.500	\$ 0	\$ 140.500	
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.500	\$ 0	\$ 140.500	
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.500	\$ 0	\$ 140.500	
SUBTOTALES:										\$ 421.500	\$ 0	\$ 421.500	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 35.200	\$ 0		\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 35.200	\$ 0		\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200
EPS037	EPS037- NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 35.200	\$ 0		\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200
SUBTOTALES:													\$ 105.600	\$ 0	\$ 0	\$ 105.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	3		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 183.300	\$ 183.300	\$ 0	\$ 0	\$ 183.300
SUBTOTALES:									\$ 183.300	\$ 0	\$ 0	\$ 183.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	\$ 26.400	\$ 0	\$ 26.400
CCF24	CCF24-COMPENSAR	2	\$ 52.800	\$ 0	\$ 52.800
SUBTOTALES:			\$ 79.200	\$ 0	\$ 79.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																				
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURO SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF											
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
1	CC 1018447765	BELTRAN MORA YENY MARCELA	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																		230301- PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 61.100	30	\$ 877.803	CCF24- COMPENS AR	\$ 26.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 14281081	ASCENCIO TAPIERO MATEO	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																		230201- PROTECCI ON	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	CIA SURAMERI CANA DE SERVICIO S DE	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 61.100	30	\$ 877.803	CCF24- COMPENS AR	\$ 26.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 52346708	PEREZ DUENAS CARMENZA	DEPEND		\$ 877.800	FIJO		SI																		25-14 COLPENSI ONES	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS008- COMPENS AR	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 61.100	30	\$ 877.800	CCF22- COLSUBSI DIO	\$ 26.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL	\$ 789.600
--------------	-------------------

CERTIFICACION

El suscrito Revisor Fiscal de MEYAN S.A. con NIT 800.143.586-1 certifica que:

Al 10 de Octubre de 2020, esta empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de aportes parafiscales en general, como aportes en salud, Pensiones, Riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los respectivos pagos de aportes al sena FIC.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Octubre de 2020, en la ciudad de Bogotá. D.C.

Cordialmente,



ANGEL MENDOZA PINZON

Revisor Fiscal

C.C. 19.488.585 de Bogotá

T.P. 22095-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

22895-T

ANGEL CUSTODIO
MENDOZA PINZON
C.C. 19408585
RESOLUCION INSCRIPCION 2526 FECHA 19/10/1989
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

00029726



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional / Junta Central de
Contadores

001547

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

478590989968A2CB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGEL CUSTODIO MENDOZA PINZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19488585 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22095-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-08	2020-09	746498211	9410623646	E	2020/09/18	2020/09/18	BANCO ITAU	0	\$42,162,100

39	CC	80912255	GOMEZ DIEGO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
----	----	----------	-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800143586	1	MEYAN S A		A - 200 O MAS COTIZANTES		MEYAN CASANARE	calle 46 29 50	YOPAL-CASANARE	7424305	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2020-08	2020-09	746498211	9410623646	E	2020/09/18	2020/09/18	BANCO ITAU	0	\$42,162,100	
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					71	\$21,312,700	\$0	\$0	\$21,312,700	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$2,751,500	\$0	\$0	\$2,751,500		
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	\$3,875,600	\$0	\$0	\$3,875,600		
PORVENIR	230301	800,224,808	8	34	\$8,315,100	\$0	\$0	\$8,315,100		
PROTECCION	230201	800,229,739	0	17	\$6,370,500	\$0	\$0	\$6,370,500		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					72	\$8,995,000	\$0	\$0	\$8,995,000	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	72	\$8,995,000	\$0	\$0	\$8,995,000		
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)					72	\$5,301,400	\$0	\$0	\$5,301,400	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	\$376,000	\$0	\$0	\$376,000		
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	71	\$4,925,400	\$0	\$0	\$4,925,400		
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)					72	\$6,083,000	\$0	\$0	\$6,083,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$78,400	\$0	\$0	\$78,400		
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	11	\$907,100	\$0	\$0	\$907,100		
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$330,600	\$0	\$0	\$330,600		
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	19	\$1,412,600	\$0	\$0	\$1,412,600		
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$239,500	\$0	\$0	\$239,500		
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	20	\$1,071,700	\$0	\$0	\$1,071,700		
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	\$2,043,100	\$0	\$0	\$2,043,100		
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$282,000	\$0	\$0	\$282,000	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$282,000	\$0	\$0	\$282,000		
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$188,000	\$0	\$0	\$188,000	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$188,000	\$0	\$0	\$188,000		
TOTAL					72	\$42,162,100	\$0	\$0	\$42,162,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800143586	1	MEYAN S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	MEYAN CASANARE	calle 46 29 50	YOPAL-CASANARE	7424305	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2020-08	2020-09	750371409	9410686320	E	2020/09/18	2020/09/23	BANCO ITAU	5 \$20,027,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	del	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: MEYAN CASANARE (40 Afiliados)																							\$64,814,844	\$10,445,300			\$64,814,844	\$2,594,500			\$62,049,655	\$2,480,900			\$64,814,844	\$4,506,700		\$0	\$0		\$20,027,400
Centro de Trabajo: BOGOTA (2 Afiliados)																							\$91,220	\$14,700			\$91,220	\$3,700			\$74,957	\$0			\$91,220	\$0		\$0	\$0		\$18,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							\$49,615	\$8,000			\$49,615	\$2,000			\$42,543	\$0			\$49,615	\$0		\$0	\$0		\$10,000
1	CC	1071163289													L					230301	1	\$49,615	\$8,000	EPS044	1	\$49,615	\$2,000	CCF24	1	\$42,543	\$0	14-11	1	\$49,615	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$10,000	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																							\$41,605	\$6,700			\$41,605	\$1,700			\$32,414	\$0			\$41,605	\$0		\$0	\$0		\$8,400
2	CC	7228014													L					230301	1	\$41,605	\$6,700	EPS044	1	\$41,605	\$1,700	CCF69	1	\$32,414	\$0	14-11	1	\$41,605	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$8,400	

Centro de Trabajo: IDU (40 Afiliados)																	\$64,723,624	\$10,430,600		\$64,723,624	\$2,590,800		\$61,974,698	\$2,480,900		\$64,723,624	\$4,506,700		\$0	\$0	\$20,009,000					
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																	\$4,998,843	\$799,900		\$4,998,843	\$200,000		\$4,978,901	\$199,200		\$4,998,843	\$348,000		\$0	\$0	\$1,547,100					
3	CC	13742665	SANCHEZ RUBEN												25-14	30	\$3,500,000	\$560,000	EPS016	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF24	30	\$3,500,000	\$140,000	14-11	30	\$3,500,000	\$243,600	30	\$0	\$0	Si	\$1,083,600	
4	CC	1071163289	SERRATO RONAL										X			230301	29	\$1,498,843	\$239,900	EPS044	29	\$1,498,843	\$60,000	CCF24	29	\$1,478,901	\$59,200	14-11	29	\$1,498,843	\$104,400	29	\$0	\$0	Si	\$463,500
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (15 Afiliados)																	\$18,826,225	\$3,012,700		\$18,826,225	\$753,600		\$18,197,806	\$728,400		\$18,826,225	\$1,311,100		\$0	\$0	\$5,805,800					
5	CC	1048850704	ALVAREZ YAMID										X			230301	30	\$1,131,452	\$181,100	CCFC24	30	\$1,131,452	\$45,300	CCF10	30	\$1,112,250	\$44,500	14-11	30	\$1,131,452	\$78,800	30	\$0	\$0	Si	\$349,700
6	CC	1002270988	CASTELBLANCO ANYHELO										X			230301	30	\$1,843,750	\$295,000	EPS044	30	\$1,843,750	\$73,800	CCF10	30	\$1,706,594	\$68,300	14-11	30	\$1,843,750	\$128,400	30	\$0	\$0	Si	\$565,500
7	CC	1049632083	CHINOME DANIEL													230201	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF10	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	\$111,400	30	\$0	\$0	Si	\$495,400
8	CC	1049798083	DIAZ KATHERINE										X			231001	30	\$907,064	\$145,200	ESSC33	30	\$907,064	\$36,300	CCF10	30	\$907,064	\$36,300	14-11	30	\$907,064	\$63,200	30	\$0	\$0	Si	\$281,000
9	CC	1057597024	DIAZ MONICA													25-14	30	\$1,260,000	\$201,600	EPS037	30	\$1,260,000	\$50,400	CCF10	30	\$1,260,000	\$50,400	14-11	30	\$1,260,000	\$87,700	30	\$0	\$0	Si	\$390,100
10	CC	97613711	DONCEL PEDRO										X			230301	30	\$1,136,573	\$181,900	EPS044	30	\$1,136,573	\$45,500	CCF10	30	\$1,086,282	\$43,500	14-11	30	\$1,136,573	\$79,200	30	\$0	\$0	Si	\$350,100
11	CC	1054658301	ESPINOSA LUIS										X			230301	30	\$1,774,261	\$283,900	EPS041	30	\$1,774,261	\$71,000	CCF10	30	\$1,653,563	\$66,200	14-11	30	\$1,774,261	\$123,500	30	\$0	\$0	Si	\$544,600
12	CC	33677831	GODOY ANA										X			230301	30	\$1,240,262	\$198,500	EPS017	30	\$1,240,262	\$49,700	CCF10	30	\$1,157,054	\$46,300	14-11	30	\$1,240,262	\$86,400	30	\$0	\$0	Si	\$380,900
13	CC	7335075	GUERRERO DANIEL										X			25-14	30	\$1,085,000	\$173,600	EPS044	30	\$1,085,000	\$43,400	CCF10	30	\$1,085,000	\$43,400	14-11	30	\$1,085,000	\$75,600	30	\$0	\$0	Si	\$336,000
14	CC	7334874	MENDOZA MARCO										X			230301	30	\$1,131,452	\$181,100	EPS044	30	\$1,131,452	\$45,300	CCF10	30	\$1,112,250	\$44,500	14-11	30	\$1,131,452	\$78,800	30	\$0	\$0	Si	\$349,700
15	CC	1084788676	PACHECO VICTOR										X			230301	30	\$1,182,188	\$189,200	EPS041	30	\$1,182,188	\$47,300	CCF10	30	\$1,135,313	\$45,500	14-11	30	\$1,182,188	\$82,300	30	\$0	\$0	Si	\$364,300
16	CC	9434461	RODRIGUEZ JOHN										X			230301	30	\$1,170,406	\$187,300	EPS037	30	\$1,170,406	\$46,900	CCF10	30	\$1,120,115	\$44,900	14-11	30	\$1,170,406	\$81,500	30	\$0	\$0	Si	\$360,600
17	CC	7334587	SANCHEZ GERMAN										X			230301	30	\$1,131,452	\$181,100	EPS037	30	\$1,131,452	\$45,300	CCF10	30	\$1,112,250	\$44,500	14-11	30	\$1,131,452	\$78,800	30	\$0	\$0	Si	\$349,700
18	CC	1033749703	SERRATO ANDRES										X			230301	30	\$1,163,090	\$186,100	EPS005	30	\$1,163,090	\$46,600	CCF10	30	\$1,108,227	\$44,400	14-11	30	\$1,163,090	\$81,000	30	\$0	\$0	Si	\$358,100
19	CC	1048848736	VELASQUEZ OSMAR										X			230301	30	\$1,069,275	\$171,100	EPS005	30	\$1,069,275	\$42,800	CCF10	30	\$1,041,844	\$41,700	14-11	30	\$1,069,275	\$74,500	30	\$0	\$0	Si	\$330,100
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)																	\$7,293,030	\$1,239,900		\$7,293,030	\$291,800		\$7,293,030	\$291,800		\$7,293,030	\$507,600		\$0	\$0	\$2,331,100					
20	CC	7164368	ARIAS URIEL													230301	30	\$7,293,030	\$1,239,900	EPS044	30	\$7,293,030	\$291,800	CCF34	30	\$7,293,030	\$291,800	14-11	30	\$7,293,030	\$507,600	30	\$0	\$0	Si	\$2,331,100
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (22 Afiliados)																	\$33,605,526	\$5,378,100		\$33,605,526	\$1,345,400		\$31,504,961	\$1,261,500		\$33,605,526	\$2,340,000		\$0	\$0	\$10,325,000					
21	CC	96362660	ALAPE ARSECIO										X			230301	30	\$1,142,059	\$182,800	EPS044	30	\$1,142,059	\$45,700	CCF69	30	\$1,100,912	\$44,100	14-11	30	\$1,142,059	\$79,500	30	\$0	\$0	Si	\$352,100
22	CC	7232291	AMAYA JAIME										X			230301	30	\$1,170,939	\$187,400	EPSC25	30	\$1,170,939	\$46,900	CCF69	30	\$1,119,376	\$44,800	14-11	30	\$1,170,939	\$81,500	30	\$0	\$0	Si	\$360,600
23	CC	17329862	ARANDA JAVIER													230301	30	\$1,198,908	\$191,900	EPS037	30	\$1,198,908	\$48,000	CCF69	30	\$1,144,903	\$45,800	14-11	30	\$1,198,908	\$83,500	30	\$0	\$0	Si	\$369,200
24	CC	74770696	CAMARGO JELVER										X			230301	30	\$1,431,083	\$229,000	EPS037	30	\$1,431,083	\$57,300	CCF69	30	\$1,373,977	\$55,000	14-11	30	\$1,431,083	\$99,700	30	\$0	\$0	Si	\$441,000
25	CC	80022256	CANO WILLINGTON										X			25-14	30	\$1,792,811	\$286,900	EPS044	30	\$1,792,811	\$71,800	CCF69	30	\$1,505,537	\$60,300	14-11	30	\$1,792,811	\$124,800	30	\$0	\$0	Si	\$543,800
26	CC	7228014	CARDENAS ORLANDO										X			230301	29	\$1,202,357	\$192,400	EPS044	29	\$1,202,357	\$48,100	CCF69	29	\$1,095,998	\$43,900	14-11	29	\$1,202,357	\$83,700	29	\$0	\$0	Si	\$368,100
27	CC	1058324825	GIL PORFIRIO										X			230301	30	\$1,456,421	\$233,100	CCFC24	30	\$1,456,421	\$58,300	CCF69	30	\$1,387,843	\$55,600	14-11	30	\$1,456,421	\$101,400	30	\$0	\$0	Si	\$448,400
28	CC	1058324053	GIL SANTOS										X			230301	30	\$1,800,228	\$288,100	CCFC24	30	\$1,800,228	\$72,100	CCF69	30	\$1,410,703	\$56,500	14-11	30	\$1,800,228	\$125,300	30	\$0	\$0	Si	\$542,000
29	CC	1010014393	GOMEZ MONICA													230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF69	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$125,300	30	\$0	\$0	Si	\$557,300
30	CC	74812367	GONZALEZ ARIALDO										X			230301	30	\$2,439,500	\$390,400	EPS037	30	\$2,439,500	\$97,600	CCF69	30	\$2,220,750	\$88,900	14-11	30	\$2,439,500	\$169,800	30	\$0	\$0	Si	\$746,700
31	CC	40188396	GRANADOS MARELYB													230201	30	\$2,315,250	\$370,500	EPS005	30	\$2,315,250	\$92,700	CCF69	30	\$2,315,250	\$92,700	14-11	30	\$2,315,250	\$161,200	30	\$0	\$0	Si	\$717,100
32	CC	1056781381	JARAMILLO JULIETH										X			25-14	30	\$1,156,689	\$185,100	CCFC24	30	\$1,156,689	\$46,300	CCF69	30	\$1,106,398	\$44,300	14-11	30	\$1,156,689	\$80,600	30	\$0	\$0	Si	\$356,300
33	CC	74810305	JIMENEZ DULVER										X			230201	30	\$1,945,688	\$311,400	EPSC25	30	\$1,945,688	\$77,900	CCF69	30	\$1,917,563	\$76,800	14-11	30	\$1,945,688	\$135,500	30	\$0	\$0	Si	\$601,600
34	CC	1116992948	MAHECHA RUTBEL													230301	30	\$1,092,317	\$174,800	EPSC25	30	\$1,092,317	\$43,700	CCF69	30	\$1,083,173	\$43,400	14-11	30	\$1,092,317	\$76,100	30	\$0	\$0	Si	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800143586	1	MEYAN S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	MEYAN CASANARE	calle 46 29 50	YOPAL-CASANARE	7424305	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2020-08	2020-09	750371409	9410686320	E	2020/09/18	2020/09/23	BANCO ITAU	\$20,027,400

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				40	\$10,445,300	\$0	\$0	\$10,445,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$485,600	\$0	\$0	\$485,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$2,156,000	\$0	\$0	\$2,156,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	26	\$6,668,100	\$0	\$0	\$6,668,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$1,135,600	\$0	\$0	\$1,135,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				40	\$4,506,700	\$0	\$0	\$4,506,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	40	\$4,506,700	\$0	\$0	\$4,506,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				40	\$2,480,900	\$0	\$0	\$2,480,900
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	\$291,800	\$0	\$0	\$291,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	15	\$728,400	\$0	\$0	\$728,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	22	\$1,261,500	\$0	\$0	\$1,261,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	\$199,200	\$0	\$0	\$199,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				40	\$2,594,500	\$0	\$0	\$2,594,500
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	4	\$216,200	\$0	\$0	\$216,200
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	5	\$272,300	\$0	\$0	\$272,300
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	1	\$36,300	\$0	\$0	\$36,300
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$140,000	\$0	\$0	\$140,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$49,700	\$0	\$0	\$49,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	13	\$1,011,300	\$0	\$0	\$1,011,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	\$457,300	\$0	\$0	\$457,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$165,300	\$0	\$0	\$165,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$246,100	\$0	\$0	\$246,100
TOTAL				40	\$20,027,400	\$0	\$0	\$20,027,400

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-08	2020-09	756075481	9411162323	E	2020/09/18	2020/09/29	BANCO ITAU	11	\$51,292,000

42	CC	28788404	MARTINEZ MARIA															230301	30	\$877,803	\$140,500	EPS017	30	\$877,803	\$35,200	CCF50	30	\$877,804	\$35,200	14-11	30	\$877,803	\$61,100	30	\$0	\$0	SI	\$272,000
43	CC	5702100	MONSALVE GILBERTO	X						X									0	\$0	\$0	EPS044	24	\$1,882,989	\$75,400	CCF50	24	\$1,882,989	\$75,400	14-11	24	\$1,882,989	\$131,100	24	\$0	\$0	SI	\$281,900
44	CC	1193531360	MORA JHONATAN	X						X	X							230301	19	\$1,390,658	\$222,600	EPS037	19	\$1,390,658	\$55,700	CCF50	19	\$1,390,658	\$55,700	14-11	19	\$1,390,658	\$96,800	19	\$0	\$0	SI	\$430,800
45	CC	93461709	MORENO CARLOS							X								230301	30	\$1,994,495	\$319,200	EPS002	30	\$1,994,495	\$79,800	CCF50	30	\$1,994,495	\$79,800	14-11	30	\$1,994,495	\$138,900	30	\$0	\$0	SI	\$617,700
46	CC	93461822	MORENO EDGAR							X								230301	30	\$1,930,452	\$308,900	EPS002	30	\$1,930,452	\$77,300	CCF50	30	\$1,930,452	\$77,300	14-11	30	\$1,930,452	\$134,400	30	\$0	\$0	SI	\$597,900
47	CC	1020791512	NAVARRETE JEFERSSON															230301	30	\$2,690,000	\$430,400	EPS017	30	\$2,690,000	\$107,600	CCF50	30	\$2,690,000	\$107,600	14-11	30	\$2,690,000	\$187,300	30	\$0	\$0	SI	\$832,900
48	CC	1106889703	NOVOA YURI															230201	30	\$2,106,840	\$337,100	EPS017	30	\$2,106,840	\$84,300	CCF50	30	\$2,106,840	\$84,300	14-11	30	\$2,106,840	\$146,700	30	\$0	\$0	SI	\$652,400
49	CC	5825432	NÚÑEZ IVAN	X														230301	20	\$1,404,560	\$224,800	EPS002	20	\$1,404,560	\$56,200	CCF50	20	\$1,404,560	\$56,200	14-11	20	\$1,404,560	\$97,800	20	\$0	\$0	SI	\$435,000
50	CC	14398645	OCAMPO JULIO	X														25-14	15	\$1,064,393	\$170,400	EPS037	15	\$1,064,393	\$42,600	CCF50	15	\$1,064,393	\$42,600	14-11	15	\$1,064,393	\$74,100	15	\$0	\$0	SI	\$329,700
51	CC	14248999	ORTEGON HECTOR							X								25-14	30	\$3,054,917	\$488,800	EPS017	30	\$3,054,917	\$122,200	CCF50	30	\$3,054,917	\$122,200	14-11	30	\$3,054,917	\$212,700	30	\$0	\$0	SI	\$945,900
52	CC	1007650671	ORTIZ CRISTIAN															230301	30	\$1,756,620	\$281,100	EPS041	30	\$1,756,620	\$70,300	CCF50	30	\$1,756,620	\$70,300	14-11	30	\$1,756,620	\$122,300	30	\$0	\$0	SI	\$544,000
53	CC	79241853	OVEDO LUIS								X							25-14	30	\$4,075,418	\$692,900	EPS044	30	\$4,075,418	\$163,100	CCF50	30	\$4,075,418	\$163,100	14-11	30	\$4,075,418	\$283,700	30	\$0	\$0	SI	\$1,302,800
54	CC	3033778	PARRA JUAN	X						X	X							25-14	19	\$1,412,615	\$226,100	EPS002	19	\$1,412,615	\$56,600	CCF50	19	\$1,412,615	\$56,600	14-11	19	\$1,412,615	\$98,400	19	\$0	\$0	SI	\$437,700
55	CC	14251833	PARRA NELSON	X														230201	15	\$878,310	\$140,600	EPS044	15	\$878,310	\$35,200	CCF50	15	\$878,310	\$35,200	14-11	15	\$878,310	\$61,200	15	\$0	\$0	SI	\$272,200
56	CC	1106890073	PEÑA OMALDO	X							X							231001	22	\$1,441,893	\$230,800	EPS002	22	\$1,441,893	\$57,700	CCF50	22	\$1,441,893	\$57,700	14-11	22	\$1,441,893	\$100,400	22	\$0	\$0	SI	\$446,600
57	CC	93235857	PERDOMO YEISON															230201	30	\$2,106,840	\$337,100	EPS037	30	\$2,106,840	\$84,300	CCF50	30	\$2,106,840	\$84,300	14-11	30	\$2,106,840	\$146,700	30	\$0	\$0	SI	\$652,400
58	CC	1106893672	PEREA KAREN								X							230301	30	\$1,966,350	\$314,700	EPS005	30	\$1,966,350	\$78,700	CCF50	30	\$1,966,350	\$78,700	14-11	30	\$1,966,350	\$136,900	30	\$0	\$0	SI	\$609,000
59	CC	1106896782	PORTELA JUAN								X							230301	30	\$1,774,918	\$284,000	EPS002	30	\$1,774,918	\$71,000	CCF50	30	\$1,774,918	\$71,000	14-11	30	\$1,774,918	\$123,600	30	\$0	\$0	SI	\$549,600
60	CC	14249028	PRADA FERNANDO							X								230301	30	\$2,475,537	\$396,100	EPS017	30	\$2,475,537	\$99,100	CCF50	30	\$2,475,537	\$99,100	14-11	30	\$2,475,537	\$172,300	30	\$0	\$0	SI	\$766,600
61	CC	17352470	REY GUILLERMO															25-14	30	\$2,106,840	\$337,100	EPS044	30	\$2,106,840	\$84,300	CCF50	30	\$2,106,840	\$84,300	14-11	30	\$2,106,840	\$146,700	30	\$0	\$0	SI	\$652,400
62	CC	1108930882	RICO JULIAN	X						X	X							230301	19	\$1,591,937	\$254,800	EPS017	19	\$1,591,937	\$63,700	CCF50	19	\$1,591,937	\$63,700	14-11	19	\$1,591,937	\$110,800	19	\$0	\$0	SI	\$493,000
63	CC	14249935	RINCON EDUARDO								X							230301	30	\$2,282,411	\$365,200	EPS017	30	\$2,282,411	\$91,300	CCF50	30	\$2,282,411	\$91,300	14-11	30	\$2,282,411	\$158,900	30	\$0	\$0	SI	\$706,700
64	CC	14252430	RINCON JUVENAL	X						X	X							230201	13	\$843,544	\$135,000	EPS017	13	\$843,544	\$33,800	CCF50	13	\$843,544	\$33,800	14-11	13	\$843,544	\$58,800	13	\$0	\$0	SI	\$261,400
65	CC	1075224834	RIVAS DEICY	X														230301	23	\$2,093,464	\$335,000	EPS037	23	\$2,093,464	\$83,800	CCF50	23	\$2,093,464	\$83,800	14-11	23	\$2,093,464	\$145,800	23	\$0	\$0	SI	\$648,400
66	CC	93461043	RODRIGUEZ ALIRIO	X						X	X							231001	19	\$1,849,940	\$296,000	EPS002	19	\$1,849,940	\$74,000	CCF50	19	\$1,849,940	\$74,000	14-11	19	\$1,849,940	\$128,800	19	\$0	\$0	SI	\$572,800
67	CC	1106888338	RODRIGUEZ FREDY								X							230301	30	\$1,793,216	\$287,000	EPS017	30	\$1,793,216	\$71,800	CCF50	30	\$1,793,216	\$71,800	14-11	30	\$1,793,216	\$124,900	30	\$0	\$0	SI	\$555,500
68	CC	1106363606	RODRIGUEZ SERGIO	X														231001	19	\$1,112,526	\$178,100	EPS044	19	\$1,112,526	\$44,600	CCF50	19	\$1,112,526	\$44,600	14-11	19	\$1,112,526	\$77,500	19	\$0	\$0	SI	\$344,800
69	CC	1106890342	ROMERO VICTOR								X							230301	30	\$2,273,632	\$363,800	EPS017	30	\$2,273,632	\$91,000	CCF50	30	\$2,273,632	\$91,000	14-11	30	\$2,273,632	\$158,300	30	\$0	\$0	SI	\$704,100
70	CC	11227830	ROSARIO JOSE															230301	30	\$1,756,620	\$281,100	EPS002	30	\$1,756,620	\$70,300	CCF50	30	\$1,756,620	\$70,300	14-11	30	\$1,756,620	\$122,300	30	\$0	\$0	SI	\$544,000
71	CC	1033759598	SANCHEZ PEDRO	X							X							230301	4	\$416,978	\$66,800	EPS017	4	\$416,978	\$16,700	CCF50	4	\$416,978	\$16,700	14-11	4	\$416,978	\$29,100	4	\$0	\$0	SI	\$129,300
72	CC	1070730357	SOLANO JOSE															230301	30	\$2,106,840	\$337,100	EPS002	30	\$2,106,840	\$84,300	CCF50	30	\$2,106,840	\$84,300	14-11	30	\$2,106,840	\$146,700	30	\$0	\$0	SI	\$652,400
73	CC	15609110	SUAREZ LUIS	X						X								25-14	4	\$395,032	\$63,300	EPS017	4	\$395,032	\$15,900	CCF50	4	\$395,032	\$15,900	14-11	4	\$395,032	\$27,500	4	\$0	\$0	SI	\$122,600
74	CC	11605070	TORRES JOSE								X							230301	30	\$1,961,559	\$313,900	EPS044	30	\$1,961,559	\$78,500	CCF50	30	\$1,961,559	\$78,500	14-11	30	\$1,961,559	\$136,600	30	\$0	\$0	SI	\$607,500
75	CC	1075240914	VALENZUELA DAIRA															231001	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF50	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	\$181,000	30	\$0	\$0	SI	\$805,000
76	CC	14252470	VANEGAS DAIRÓ															230301	30	\$2,106,840	\$337,100	EPS037	30	\$2,106,840	\$84,300	CCF50	30	\$2,106,840	\$84,300	14-11	30	\$2,106,840	\$146,700	30	\$0	\$0	SI	\$652,400
77	CC	1069176787	VERA JHON	X							X							230301	7	\$671,555	\$107,500	EPS017	7	\$671,555	\$26,900	CCF50	7	\$671,555	\$26,900	14-11	7	\$671,555	\$46,800	7	\$0	\$0	SI	\$208,100
78	CC	1106890836	VERGARA JOSE	X							X	X						230301	19	\$1,835,302	\$293,700	EPS002	19	\$1,835,302	\$73,500	CCF50	19	\$1,835,302	\$73,500	14-11	19	\$1,835,302	\$127,800	19	\$0	\$0	SI	\$568,500
79	CC	5885623	YATE JOSE								X							230301	30	\$2,293,383	\$367,000	EPS037	30	\$2,293,383	\$91,800	CCF50	30	\$2,293,383	\$91,800	14-11	30	\$2,293,383	\$159,700	30	\$0	\$0	SI	\$710,300
80	CC	3131788	ZAMUDIO ALFREDO								X							25-14	30	\$3,502,623	\$560,500	EPS005	30	\$3,502,623	\$140,200	CCF50	30	\$3,502,623	\$140,200	14-11	30	\$3,502,623	\$243,800	30	\$0	\$0	SI	\$1,084,700
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																				\$7,730,500	\$1,314,300		\$7,730,500	\$309,300		\$7,730,500	\$309,300		\$7,730,500	\$538,100		\$0	\$0		\$2,471,000			
81	CC	79443320	ISAZA JUAN															25-14	30	\$7,730,500	\$1,314,300	EPS010	30	\$7,730,500	\$309,300	CCF69	30	\$7,730,500	\$309,300	14-11	30	\$7,730,500	\$538,100	30	\$0	\$0	SI	\$2,471,000
Total		Afiliados(81)																		\$163,964,083	\$26,469,100		\$165,847,072	\$6,637,700		\$165,847,072</												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800143586	1	MEYAN S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	MEYAN CASANARE	calle 46 29 50	YOPAL-CASANARE	7424305	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2020-08	2020-09	756075481	9411162323	E	2020/09/18	2020/09/29	BANCO ITAU	\$51,292,000

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				80	\$26,469,100	\$0	\$0	\$26,469,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$3,446,300	\$0	\$0	\$3,446,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	\$5,847,100	\$0	\$0	\$5,847,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	50	\$15,061,500	\$0	\$0	\$15,061,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	\$2,114,200	\$0	\$0	\$2,114,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				81	\$11,547,500	\$0	\$0	\$11,547,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	81	\$11,547,500	\$0	\$0	\$11,547,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				81	\$6,637,700	\$0	\$0	\$6,637,700
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	\$309,300	\$0	\$0	\$309,300
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	80	\$6,328,400	\$0	\$0	\$6,328,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				81	\$6,637,700	\$0	\$0	\$6,637,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$37,400	\$0	\$0	\$37,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$134,300	\$0	\$0	\$134,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$309,300	\$0	\$0	\$309,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	25	\$1,842,600	\$0	\$0	\$1,842,600
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	\$151,200	\$0	\$0	\$151,200
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	7	\$556,200	\$0	\$0	\$556,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$110,700	\$0	\$0	\$110,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	\$1,133,100	\$0	\$0	\$1,133,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	\$241,800	\$0	\$0	\$241,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	\$1,434,500	\$0	\$0	\$1,434,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	\$686,600	\$0	\$0	\$686,600
TOTAL				81	\$51,292,000	\$0	\$0	\$51,292,000

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-08	2020-09	760442889	9411372431	E	2020/09/18	2020/10/02	BANCO ITAU	14	\$43,404,000

34	CC	74753963	COMBITA LUIS								X						25-14	29	\$1,570,366	\$251,300	EPS044	29	\$1,570,366	\$62,900	CCF69	29	\$1,413,699	\$56,600	14-11	29	\$1,570,366	\$109,300	29	\$0		\$0	SI	\$480,100
35	CC	9532829	CRUZ EUCLIDES								X						231001	30	\$1,672,842	\$267,700	EPS037	30	\$1,672,842	\$67,000	CCF69	30	\$1,442,655	\$57,800	14-11	30	\$1,672,842	\$116,500	30	\$0		\$0	SI	\$509,000
36	CC	1045428565	DIAZ CRISTIAN								X						230301	30	\$1,740,779	\$278,600	EPS044	30	\$1,740,779	\$69,700	CCF69	30	\$1,659,745	\$66,400	14-11	30	\$1,740,779	\$121,200	30	\$0		\$0	SI	\$535,900
37	CC	1118544075	DIAZ DANIEL								X						230301	30	\$1,335,000	\$213,600	EPS037	30	\$1,335,000	\$53,400	CCF69	30	\$1,265,000	\$50,600	14-11	30	\$1,335,000	\$93,000	30	\$0		\$0	SI	\$410,600
38	CC	1119948678	DIAZ EIDER								X						230301	30	\$1,391,465	\$222,700	EPS037	30	\$1,391,465	\$55,700	CCF69	30	\$1,391,465	\$55,700	14-11	30	\$1,391,465	\$96,900	30	\$0		\$0	SI	\$431,000
39	CC	3068873	ESCOBAR GUILLERMO								X						0	0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1,854,603	\$74,200	CCF69	30	\$1,854,603	\$74,200	14-11	30	\$1,854,603	\$129,100	30	\$0		\$0	SI	\$277,500
40	CC	9506561	ESPEJO YIMER								X						230301	30	\$1,995,456	\$319,300	EPS037	30	\$1,995,456	\$79,900	CCF69	30	\$1,775,507	\$71,100	14-11	30	\$1,995,456	\$138,900	30	\$0		\$0	SI	\$609,200
41	CC	9657396	ESPINOSA ALEXANDER								X						230301	30	\$1,715,600	\$274,500	EPS005	30	\$1,715,600	\$68,700	CCF69	30	\$1,715,600	\$68,700	14-11	30	\$1,715,600	\$119,500	30	\$0		\$0	SI	\$531,400
42	CC	74814618	ESPINOSA JUAN								X						231001	30	\$1,680,242	\$268,900	EPS037	30	\$1,680,242	\$67,300	CCF69	30	\$1,629,849	\$65,200	14-11	30	\$1,680,242	\$117,000	30	\$0		\$0	SI	\$518,400
43	CC	1116543628	FLORIAN CAMILO								X						25-14	30	\$2,173,853	\$347,900	EPS044	30	\$2,173,853	\$87,000	CCF69	30	\$2,079,043	\$83,200	14-11	30	\$2,173,853	\$151,400	30	\$0		\$0	SI	\$669,500
44	CC	86044095	GAITAN MARIANO								X						25-14	30	\$2,440,273	\$390,500	EPS037	30	\$2,440,273	\$97,700	CCF69	30	\$2,239,309	\$89,600	14-11	30	\$2,440,273	\$169,900	30	\$0		\$0	SI	\$747,700
45	CC	9654593	GALINDO PASCUAL								X						25-14	30	\$1,372,532	\$219,700	EPS037	30	\$1,372,532	\$55,000	CCF69	30	\$1,259,082	\$50,400	14-11	30	\$1,372,532	\$95,600	30	\$0		\$0	SI	\$420,700
46	CC	7231307	GAMEZ MARCO								X						230301	30	\$1,449,036	\$231,900	EPS037	30	\$1,449,036	\$58,000	CCF69	30	\$1,275,240	\$51,100	14-11	30	\$1,449,036	\$100,900	30	\$0		\$0	SI	\$441,900
47	CC	1118533251	GARCIA ALFONSO								X						230301	30	\$1,361,389	\$217,900	EPS037	30	\$1,361,389	\$54,500	CCF69	30	\$1,247,940	\$50,000	14-11	30	\$1,361,389	\$94,800	30	\$0		\$0	SI	\$417,200
48	CC	74754531	GAVIDIA DUMAR								X						230301	30	\$1,395,256	\$223,300	EPS044	30	\$1,395,256	\$55,900	CCF69	30	\$1,276,532	\$51,100	14-11	30	\$1,395,256	\$97,200	30	\$0		\$0	SI	\$427,500
49	CC	8070139	GONZALEZ JUAN								X						25-14	30	\$1,789,530	\$286,400	EPS037	30	\$1,789,530	\$71,600	CCF69	30	\$1,789,530	\$71,600	14-11	30	\$1,789,530	\$124,600	30	\$0		\$0	SI	\$554,200
50	CC	9523599	GONZALEZ ORLANDO								X						230301	30	\$1,415,317	\$226,500	EPS044	30	\$1,415,317	\$56,700	CCF69	30	\$1,402,053	\$56,100	14-11	30	\$1,415,317	\$98,600	30	\$0		\$0	SI	\$437,900
51	CC	7174809	GUAQUIDA NELSON	X							X	X					25-14	26	\$1,356,250	\$217,000	EPS044	26	\$1,356,250	\$54,300	CCF69	26	\$1,286,250	\$51,500	14-11	26	\$1,356,250	\$94,400	26	\$0		\$0	SI	\$417,200
52	CC	79002597	GUTIERREZ OSWALDO								X						230201	30	\$1,885,910	\$301,800	EPS037	30	\$1,885,910	\$75,500	CCF69	30	\$1,783,140	\$71,400	14-11	30	\$1,885,910	\$131,300	30	\$0		\$0	SI	\$580,000
53	CC	74859595	HERNANDEZ DUBER								X						25-14	30	\$1,050,967	\$168,200	EPS044	30	\$1,050,967	\$42,100	CCF69	30	\$1,050,967	\$42,100	14-11	30	\$1,050,967	\$73,200	30	\$0		\$0	SI	\$325,600
54	CC	74770567	HERNANDEZ RONALD								X						230301	30	\$1,362,402	\$218,000	EPS037	30	\$1,362,402	\$54,500	CCF69	30	\$1,248,952	\$50,000	14-11	30	\$1,362,402	\$94,900	30	\$0		\$0	SI	\$417,400
55	CC	1118775583	INOCENCIO FRANKLIN								X						25-14	30	\$1,245,749	\$199,400	EPS005	30	\$1,245,749	\$49,900	CCF69	30	\$1,037,271	\$41,500	14-11	30	\$1,245,749	\$86,800	30	\$0		\$0	SI	\$377,600
56	CC	1118538626	JAIME LUIS								X						230301	20	\$887,898	\$142,100	EPS037	20	\$887,898	\$35,600	CCF69	20	\$876,322	\$35,100	14-11	20	\$887,898	\$61,800	20	\$0		\$0	SI	\$274,600
57	CC	80816058	JIMENEZ FREDY								X						230301	29	\$1,866,768	\$298,700	EPS037	29	\$1,866,768	\$74,700	CCF69	29	\$1,748,979	\$70,000	14-11	29	\$1,866,768	\$130,000	29	\$0		\$0	SI	\$573,400
58	CC	9432803	LARA FABIO								X						230301	30	\$1,145,631	\$183,400	EPS044	30	\$1,145,631	\$45,900	CCF69	30	\$1,074,600	\$43,000	14-11	30	\$1,145,631	\$79,800	30	\$0		\$0	SI	\$352,100
59	CC	74755551	LEGUIZAMON MIGUEL								X						25-14	30	\$1,035,223	\$165,700	EPSC25	30	\$1,035,223	\$41,500	CCF69	30	\$1,030,158	\$41,300	14-11	30	\$1,035,223	\$72,100	30	\$0		\$0	SI	\$320,600
60	CC	74344535	LOPEZ FABIO								X						230301	30	\$1,616,558	\$258,700	EPS037	30	\$1,616,558	\$64,700	CCF69	30	\$1,373,115	\$55,000	14-11	30	\$1,616,558	\$112,600	30	\$0		\$0	SI	\$491,000
61	CC	1118539450	MACIAS DIEGO								X						230301	30	\$1,304,837	\$208,800	EPS044	30	\$1,304,837	\$52,200	CCF69	30	\$1,237,983	\$49,600	14-11	30	\$1,304,837	\$90,900	30	\$0		\$0	SI	\$401,500
62	CC	13702594	MALDONADO LUIS								X						25-14	30	\$1,304,342	\$208,700	EPS037	30	\$1,304,342	\$52,200	CCF69	30	\$1,248,327	\$50,000	14-11	30	\$1,304,342	\$90,800	30	\$0		\$0	SI	\$401,700
63	CC	9656517	MALDONADO YURI								X						231001	30	\$1,413,027	\$226,100	EPS037	30	\$1,413,027	\$56,600	CCF69	30	\$1,285,399	\$51,500	14-11	30	\$1,413,027	\$98,400	30	\$0		\$0	SI	\$432,600
64	CC	80384834	MANRIQUE MACEDONIO								X						230201	30	\$1,544,712	\$247,200	EPS044	30	\$1,544,712	\$61,800	CCF69	30	\$1,375,200	\$55,100	14-11	30	\$1,544,712	\$107,600	30	\$0		\$0	SI	\$471,700
65	CC	1116546012	MARTINEZ JULIAN								X						230301	30	\$1,713,679	\$274,200	EPS037	30	\$1,713,679	\$68,600	CCF69	30	\$1,639,229	\$65,600	14-11	30	\$1,713,679	\$119,300	30	\$0		\$0	SI	\$527,700
66	CC	1024490908	MARTINEZ OSWALDO								X						230301	30	\$1,320,871	\$211,400	EPS037	30	\$1,320,871	\$52,900	CCF69	30	\$1,264,146	\$50,600	14-11	30	\$1,320,871	\$92,000	30	\$0		\$0	SI	\$406,900
67	CC	13762285	MEDINA ROQUE								X						230301	30	\$1,260,286	\$201,700	EPS044	30	\$1,260,286	\$50,500	CCF69	30	\$1,260,286	\$50,500	14-11	30	\$1,260,286	\$87,800	30	\$0		\$0	SI	\$390,500
68	CC	4081727	MOLINA ALEXANDER								X						25-14	30	\$2,201,699	\$352,300	EPS005	30	\$2,201,699	\$88,100	CCF69	30	\$2,105,675	\$84,300	14-11	30	\$2,201,699	\$153,300	30	\$0		\$0	SI	\$678,000
69	CC	80467076	MONDRAGON PABLO								X						25-14	30	\$1,310,742	\$209,800	EPS044	30	\$1,310,742	\$52,500	CCF69	30	\$1,197,292	\$47,900	14-11	30	\$1,310,742	\$91,300	30	\$0		\$0	SI	\$401,500
70	CC	9525723	MONZO JOSE														25-14	30	\$1,211,328	\$193,900	EPS005	30	\$1,211,328	\$48,500	CCF69	30	\$1,141,816	\$45,700	14-11	30	\$1,211,328	\$84,400	30	\$0		\$0	SI	\$372,500
71	CC	80250108	MORENO RAFAEL														230301	30	\$3,227,215	\$516,400	EPS005	30	\$3,227,215	\$129,100	CCF69	30	\$3,227,214	\$129,100	14-11	30	\$3,227,215	\$224,700	30	\$0		\$0	SI	\$999,300
72	CC	11510287	MUNOZ JOSE								X						25-14	30	\$2,102,740	\$336,500	EPS044	30	\$2,102,740	\$84,200	CCF69	30	\$2,102,740	\$84,200	14-11	30	\$2,102,740	\$146,400	30	\$0		\$0	SI	\$651,300
73	CC	98395289	NARVAEZ YIMI								X						25-14	30	\$1,213,499	\$194,200	EPS005	30	\$1,213,499	\$48,600	CCF69	30	\$1,156,774	\$46,300	14-11	30	\$1,213,499	\$84,500	30	\$0		\$0	SI	\$373,600
74	CC	93391297	OLIVAR LUIS								X						230201	30	\$1,275,000	\$204,000	EPS005	30	\$1,275,000	\$51,000	CCF69	30	\$1,170,000	\$46,800	14-11	30	\$1,275,000	\$88,800	30	\$0		\$0	SI	\$390,600

86	CC	79272146	TAMARA BALTAZAR							X						230301	30	\$3,506,361	\$561,100	EPS037	30	\$3,506,361	\$140,300	CCF69	30	\$2,915,868	\$116,700	14-11	30	\$3,506,361	\$244,100	30	\$0	\$0	SI	\$1,062,200
87	CC	1023016428	TAMARA BRAYAN							X						230301	30	\$1,259,100	\$201,500	EPS037	30	\$1,259,100	\$50,400	CCF69	30	\$1,046,964	\$41,900	14-11	30	\$1,259,100	\$87,700	30	\$0	\$0	SI	\$381,500
88	CC	1006441613	TORRES HECTOR							X						230301	30	\$1,434,948	\$229,600	EPS044	30	\$1,434,948	\$57,400	CCF69	30	\$1,265,428	\$50,700	14-11	30	\$1,434,948	\$99,900	30	\$0	\$0	SI	\$437,600
89	CC	93437578	TORRES JULIO	X						X						230301	18	\$629,092	\$100,700	EPC525	18	\$629,092	\$25,200	CCF69	18	\$595,605	\$23,900	14-11	18	\$629,092	\$43,800	18	\$0	\$0	SI	\$193,600
90	CC	1118537100	TUMAY LEOBARDO							X						230301	30	\$1,215,900	\$194,600	EPS037	30	\$1,215,900	\$48,700	CCF69	30	\$1,157,100	\$46,300	14-11	30	\$1,215,900	\$84,700	30	\$0	\$0	SI	\$374,300
91	CC	79356275	VARGAS JAIME							X						25-14	30	\$2,227,838	\$356,500	EPS044	30	\$2,227,838	\$89,200	CCF69	30	\$2,227,838	\$89,200	14-11	30	\$2,227,838	\$155,100	30	\$0	\$0	SI	\$690,000
92	CC	9528466	VARGAS JOSE							X						25-14	30	\$1,943,590	\$311,000	EPS037	30	\$1,943,590	\$77,800	CCF69	30	\$1,943,590	\$77,800	14-11	30	\$1,943,590	\$135,300	30	\$0	\$0	SI	\$601,900
93	CC	9534707	VARGAS JOSE							X						230301	30	\$1,214,542	\$194,400	EPS044	30	\$1,214,542	\$48,600	CCF69	30	\$1,160,519	\$46,500	14-11	30	\$1,214,542	\$84,600	30	\$0	\$0	SI	\$374,100
94	CC	1057595662	VARGAS LUIS							X						230301	30	\$1,659,177	\$265,500	EPS037	30	\$1,659,177	\$66,400	CCF69	30	\$1,584,727	\$63,400	14-11	30	\$1,659,177	\$115,500	30	\$0	\$0	SI	\$510,800
95	CC	74280299	VARGAS PEDRO							X						230301	30	\$1,503,042	\$240,500	EPS044	30	\$1,503,042	\$60,200	CCF69	30	\$1,422,135	\$56,900	14-11	30	\$1,503,042	\$104,700	30	\$0	\$0	SI	\$462,300
96	CC	1048848742	VELASQUEZ IVAN							X						25-14	29	\$1,701,492	\$272,300	EPS044	29	\$1,701,492	\$68,100	CCF69	29	\$1,693,027	\$67,800	14-11	29	\$1,701,492	\$118,500	29	\$0	\$0	SI	\$526,700
Total		Afiliados (86)																	\$140,839,761	\$22,575,300			\$142,694,364	\$5,712,700			\$132,877,080	\$5,282,000			\$142,694,364	\$9,834,000	\$0	\$0		\$43,404,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 800143586	1	MEYAN S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	MEYAN CASANARE	calle 46 29 50	YOPAL-CASANARE	7424305	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-08	2020-09	760442889	9411372431	E	2020/09/18	2020/10/02	BANCO ITAU	14	\$43,404,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				85	\$22,575,300	\$0	\$0	\$22,575,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	\$1,249,400	\$0	\$0	\$1,249,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	33	\$8,692,800	\$0	\$0	\$8,692,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	41	\$11,125,300	\$0	\$0	\$11,125,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	\$1,507,800	\$0	\$0	\$1,507,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				86	\$9,834,000	\$0	\$0	\$9,834,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	86	\$9,834,000	\$0	\$0	\$9,834,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				86	\$5,282,000	\$0	\$0	\$5,282,000
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	1	\$52,300	\$0	\$0	\$52,300
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	\$79,400	\$0	\$0	\$79,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	81	\$4,911,800	\$0	\$0	\$4,911,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	\$238,500	\$0	\$0	\$238,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				86	\$5,712,700	\$0	\$0	\$5,712,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	3	\$103,200	\$0	\$0	\$103,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$81,300	\$0	\$0	\$81,300
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	3	\$174,900	\$0	\$0	\$174,900
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	27	\$1,730,400	\$0	\$0	\$1,730,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	37	\$2,504,500	\$0	\$0	\$2,504,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$96,400	\$0	\$0	\$96,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	\$1,022,000	\$0	\$0	\$1,022,000
TOTAL				86	\$43,404,000	\$0	\$0	\$43,404,000

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-08	2020-09	760448199	9411372618	E	2020/09/18	2020/10/02	BANCO ITAU	14	\$41,939,100

Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (21 Afiliados)

82	CC	1118121395	BUITRAGO ANDRES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															</
----	----	------------	-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800143586	1	MEYAN S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	MEYAN CASANARE	calle 46 29 50	YOPAL-CASANARE	7424305	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2020-08	2020-09	760448199	9411372618	E	2020/09/18	2020/10/02	BANCO ITAU	\$41,939,100

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				97	\$21,750,300	\$0	\$0	\$21,750,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	\$1,097,100	\$0	\$0	\$1,097,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	\$5,243,200	\$0	\$0	\$5,243,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	60	\$12,234,600	\$0	\$0	\$12,234,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	\$3,175,400	\$0	\$0	\$3,175,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				97	\$9,390,200	\$0	\$0	\$9,390,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	97	\$9,390,200	\$0	\$0	\$9,390,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				97	\$5,375,400	\$0	\$0	\$5,375,400
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	7	\$246,600	\$0	\$0	\$246,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	67	\$3,734,400	\$0	\$0	\$3,734,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	21	\$1,332,400	\$0	\$0	\$1,332,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	\$49,300	\$0	\$0	\$49,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$12,700	\$0	\$0	\$12,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				97	\$5,423,200	\$0	\$0	\$5,423,200
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	6	\$315,500	\$0	\$0	\$315,500
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	7	\$337,200	\$0	\$0	\$337,200
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$22,700	\$0	\$0	\$22,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	9	\$370,400	\$0	\$0	\$370,400
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$49,600	\$0	\$0	\$49,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	\$252,400	\$0	\$0	\$252,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	18	\$1,157,500	\$0	\$0	\$1,157,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	\$1,040,400	\$0	\$0	\$1,040,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	14	\$656,500	\$0	\$0	\$656,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$28,000	\$0	\$0	\$28,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	\$1,122,900	\$0	\$0	\$1,122,900
TOTAL				97	\$41,939,100	\$0	\$0	\$41,939,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 800143586	1	MEYAN S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	MEYAN CASANARE	calle 46 29 50	YOPAL-CASANARE	7424305	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-08	2020-09	760452273	9411372715	E	2020/09/18	2020/10/02	BANCO ITAU	14	\$19,222,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																								
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MEYAN CASANARE (21 Afiliados)																							\$67,380,000	\$11,312,400			\$75,840,000	\$3,033,600			\$75,840,000	\$3,033,600			\$75,840,000	\$1,843,300	\$0	\$0	\$19,222,900	
Centro de Trabajo: BOGOTA OFICINA (17 Afiliados)																							\$49,560,000	\$8,314,200			\$53,370,000	\$2,134,800			\$53,370,000	\$2,134,800			\$53,370,000	\$279,200	\$0	\$0	\$12,863,000	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (17 Afiliados)																							\$49,560,000	\$8,314,200			\$53,370,000	\$2,134,800			\$53,370,000	\$2,134,800			\$53,370,000	\$279,200	\$0	\$0	\$12,863,000	
1	CC	42877231	CALLEJAS GLORIA																	230301	30	\$8,700,000	\$1,479,000	EPS010	30	\$8,700,000	\$348,000	CCF24	30	\$8,700,000	\$348,000	14-11	30	\$8,700,000	\$45,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,220,500
2	CC	39723021	DURAN ALBA																	25-14	30	\$900,000	\$144,000	EPS002	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-11	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,700
3	CC	79614740	GIRALDO JESUS																	25-14	30	\$5,400,000	\$918,000	EPS008	30	\$5,400,000	\$216,000	CCF24	30	\$5,400,000	\$216,000	14-11	30	\$5,400,000	\$28,200	30	\$0	\$0	Si	\$1,378,200
4	CC	52431297	GOMEZ MARIANA																	25-14	30	\$1,560,000	\$249,600	EPS005	30	\$1,560,000	\$62,400	CCF24	30	\$1,560,000	\$62,400	14-11	30	\$1,560,000	\$8,200	30	\$0	\$0	Si	\$382,600
5	CC	46358180	HERNANDEZ MARTHA																	0	\$0	\$0	EPS017	30	\$1,560,000	\$62,400	CCF24	30	\$1,560,000	\$62,400	14-11	30	\$1,560,000	\$8,200	30	\$0	\$0	Si	\$133,000	
6	CC	1041264601	HOYOS KELLY																	230301	30	\$900,000	\$144,000	EPS017	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-11	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,700
7	CC	70119730	MESA BALTAZAR																	230301	30	\$8,700,000	\$1,479,000	EPS010	30	\$8,700,000	\$348,000	CCF24	30	\$8,700,000	\$348,000	14-11	30	\$8,700,000	\$45,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,220,500
8	CC	80876339	MESA LUCAS																	230301	30	\$5,400,000	\$918,000	EPS010	30	\$5,400,000	\$216,000	CCF24	30	\$5,400,000	\$216,000	14-11	30	\$5,400,000	\$28,200	30	\$0	\$0	Si	\$1,378,200
9	CC	1233694988	OSPINA INGRID																	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF24	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	Si	\$245,300
10	CC	93236951	PADILLA EDGAR																	230901	30	\$4,860,000	\$826,200	EPS016	30	\$4,860,000	\$194,400	CCF24	30	\$4,860,000	\$194,400	14-11	30	\$4,860,000	\$25,400	30	\$0	\$0	Si	\$1,240,400
11	CC	52696058	PEREZ YEIDY																	231001	30	\$2,520,000	\$403,200	EPS008	30	\$2,520,000	\$100,800	CCF24	30	\$2,520,000	\$100,800	14-11	30	\$2,520,000	\$13,200	30	\$0	\$0	Si	\$618,000
12	CC	46356297	PIRAGAUTA NUBIA																	0	\$0	\$0	EPS017	30	\$2,250,000	\$90,000	CCF24	30	\$2,250,000	\$90,000	14-11	30	\$2,250,000	\$11,800	30	\$0	\$0	Si	\$191,800	
13	CC	39567007	RAMIREZ LUZ																	25-14	30	\$900,000	\$144,000	EPS005	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-11	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,700
14	CC	51710115	REINA MARIA																	25-14	30	\$5,400,000	\$918,000	EPS037	30	\$5,400,000	\$216,000	CCF24	30	\$5,400,000	\$216,000	14-11	30	\$5,400,000	\$28,200	30	\$0	\$0	Si	\$1,378,200
15	CC	1072198269	REYES CINDY																	25-14	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS017	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF24	30	\$1,100,000	\$44,000	14-11	30	\$1,100,000	\$5,800	30	\$0	\$0	Si	\$269,800
16	CC	24197043	RUBIANO MARIA																	25-14	30	\$900,000	\$144,000	EPS017	30	\$900,000	\$36,000	CCF24	30	\$900,000	\$36,000	14-11	30	\$900,000	\$4,700	30	\$0	\$0	Si	\$220,700
17	CC	3199372	SEGURA PEDRO																	25-14	30	\$1,320,000	\$211,200	EPS010	30	\$1,320,000	\$52,800	CCF24	30	\$1,320,000	\$52,800	14-11	30	\$1,320,000	\$6,900	30	\$0	\$0	Si	\$323,700
Centro de Trabajo: IDU (4 Afiliados)																							\$17,820,000	\$2,998,200			\$22,470,000	\$898,800			\$22,470,000	\$898,800			\$22,470,000	\$1,564,100	\$0	\$0	\$6,359,900	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																							\$17,820,000	\$2,998,200			\$22,470,000	\$898,800			\$22,470,000	\$898,800			\$22,470,000	\$1,564,100	\$0	\$0	\$6,359,900	
18	CC	70557796	ANGEL JUAN																	230301	30	\$8,700,000	\$1,479,000	EPS010	30	\$8,700,000	\$348,000	CCF24	30	\$8,700,000	\$348,000	14-11	30	\$8,700,000	\$605,600	30	\$0	\$0	Si	\$2,780,600
19	CC	19233374	CHISACA JAIR																	0	\$0	\$0	EPS005	30	\$4,650,000	\$186,000	CCF24	30	\$4,650,000	\$186,000	14-11	30	\$4,650,000	\$323,700	30	\$0	\$0	Si	\$695,700	
20	CC	1020743606	MANRIQUE FELIPE																	230201	30	\$6,000,000	\$1,020,000	EPS005	30	\$6,000,000	\$240,000	CCF24	30	\$6,000,000	\$240,000	14-11	30	\$6,000,000	\$417,600	30	\$0	\$0	Si	\$1,917,600
21	CC	52265673	ROJAS YULIETH																	25-14	30	\$3,120,000	\$499,200	EPS010	30	\$3,120,000	\$124,800	CCF24	30	\$3,120,000	\$124,800	14-11	30	\$3,120,000	\$217,200	30	\$0	\$0	Si	\$966,000
Total		Afiliados(21)																					\$67,380,000	\$11,312,400			\$75,840,000	\$3,033,600			\$75,840,000	\$3,033,600			\$75,840,000	\$1,843,300	\$0	\$0	\$19,222,900	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800143586	1	MEYAN S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	MEYAN CASANARE	calle 46 29 50	YOPAL-CASANARE	7424305	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2020-08	2020-09	760452273	9411372715	E	2020/09/18	2020/10/02	BANCO ITAU	\$19,222,900

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				18	\$11,312,400	\$0	\$0	\$11,312,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$403,200	\$0	\$0	\$403,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	\$3,404,000	\$0	\$0	\$3,404,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	\$5,499,000	\$0	\$0	\$5,499,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$1,180,000	\$0	\$0	\$1,180,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$826,200	\$0	\$0	\$826,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	\$1,843,300	\$0	\$0	\$1,843,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	21	\$1,843,300	\$0	\$0	\$1,843,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	\$3,033,600	\$0	\$0	\$3,033,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	21	\$3,033,600	\$0	\$0	\$3,033,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				21	\$3,033,600	\$0	\$0	\$3,033,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$316,800	\$0	\$0	\$316,800
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$194,400	\$0	\$0	\$194,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$1,437,600	\$0	\$0	\$1,437,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	\$308,400	\$0	\$0	\$308,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$216,000	\$0	\$0	\$216,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$36,000	\$0	\$0	\$36,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$524,400	\$0	\$0	\$524,400
TOTAL				21	\$19,222,900	\$0	\$0	\$19,222,900

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE AMR CONSTRUCCIONES SAS
NIT 830.072.325-8**

CERTIFICA:

Que **AMR CONSTRUCCIONES SAS** con NIT 830.072.325-8 en cumplimiento con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, efectúo los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a Paz y salvo, desde el 01 al 31 de Octubre de 2020 con las empresas promotoras de salud y del 01 al 30 de Septiembre de 2020 con el Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales, ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Conforme al Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, estamos exonerados de pagar los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (Sena) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Se expide a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de 2020.



Norma Constanza Cardona
Revisor Fiscal C.P.T No 226833 – T
Bogotá D.C.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

226833-T

**NORMA CONSTANZA
CARDONA AYALA
C.C. 1020762311**

RES. INSCRIPCION 239 DEL 17/03/2017

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

231047 **245647**



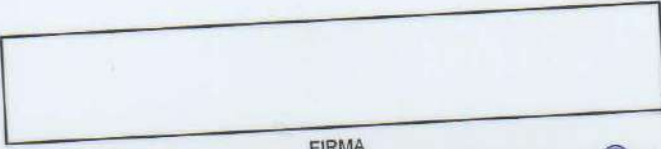
Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C 2 0 8 6 6 0 6 1 7 5 3 8 8 6 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NORMA CONSTANZA CARDONA AYALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020762311 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 226833-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 15 días del mes de Septiembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830072325	NÚMERO PLANILLA:	7765729792	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			AMR CONSTRUCCIONES SAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO	2020
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	DÍAS DE MORA:		0	
DIRECCIÓN:	CR 14 86 A 76	TELÉFONO:	6369056	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/10/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	762621972
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	0003 - ADMINISTRACION				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				SI			

TOTAL APORTES A PENSION												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 56.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 56.200	\$ 0	\$ 56.200
SUBTOTALES:										\$ 56.200	\$ 0	\$ 56.200

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.100
SUBTOTALES:												\$ 14.100	\$ 0	\$ 0		\$ 14.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 24.500	\$ 24.500	\$ 0	\$ 0	\$ 24.500
SUBTOTALES:									\$ 24.500	\$ 0	\$ 0	\$ 24.500

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	1	\$ 14.100	\$ 0	\$ 14.100
SUBTOTALES:			\$ 14.100	\$ 0	\$ 14.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																				
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF											
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																						
1	CC 37932290	IBÁÑEZ QUINTERO MARTHA CECILIA	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI	19																	25-14 COLPENSIONES	12	\$ 351.122	\$ 56.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 56.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	12	\$ 351.122	\$ 14.100	\$ 0	\$ 14.100	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	12	\$ 351.122		\$ 24.500	12	\$ 351.122	CCF40- COMFENALCO SANTANDER	\$ 14.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL	\$ 108.900
--------------	-------------------



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										NÚMERO PLANILLA: 7765636158 PERIODO COTIZACIÓN OTROS: DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):									
NIT: 830072325 DEPARTAMENTO: AMR CONSTRUCCIONES SAS BOGOTA - DISTRITO CAPITAL 6369056 B-MENOS DE 200 COTIZANTES Construcción de otras obras de ingeniería civil. 0001 - BOLQUETAS SI										TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS 2020 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES octubre AÑO MORA: 2020/10/05 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 762599769									

TOTAL APORTES A PENSIÓN														
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO		
230301	230301-PORVENIR	6	\$ 1.428.800	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.428.800	\$ 0	\$ 2.428.800		
230201	230201- PROTECCION	3	\$ 543.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 543.100	\$ 0	\$ 543.100		
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	\$ 571.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 571.600	\$ 0	\$ 571.600		
SUBTOTALES:										\$ 3.543.500	\$ 0	\$ 3.543.500		

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 127.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.200	\$ 0	\$ 0	\$ 127.200
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 130.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 130.600	\$ 0	\$ 0	\$ 130.600
EPS017	EPS017-FAMISANAR	3		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 143.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 143.200	\$ 0	\$ 0	\$ 143.200
EPS008	EPS008-COMPENSAR	4		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 173.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 173.700	\$ 0	\$ 0	\$ 173.700
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 52.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.800	\$ 0	\$ 0	\$ 52.800
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 55.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 55.100	\$ 0	\$ 0	\$ 55.100
SUBTOTALES:												\$ 682.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 682.600

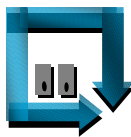
TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	13		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1.187.200	\$ 1.187.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.187.200
SUBTOTALES:									\$ 1.187.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.187.200

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	13	\$ 682.600	\$ 0	\$ 682.600
SUBTOTALES:			\$ 682.600	\$ 0	\$ 682.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP				DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO								TOTAL APORTE
1	CC 1030528448	CRUZ LOPEZ CARLOS ALBERTO	DEPEND		\$ 1.166.000	FIJO		SI									01-30									230301-PORVENIR	30	\$ 1.224.300	\$ 195.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 195.900	EPS017-FAMISANAR	30	\$ 1.224.300	\$ 49.000	\$ 0	\$ 49.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 1.224.300	\$ 85.300	30	\$ 1.224.300	SCCF24-COMPENSAR	\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 1032181180	CASARRUBIA REGINO NESTOR	DEPEND		\$ 1.060.000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	\$ 1.060.000	\$ 169.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 169.600	EPS008-COMPENSAR	30	\$ 1.060.000	\$ 42.400	\$ 0	\$ 42.400	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 1.060.000	\$ 73.800	30	\$ 1.060.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 42.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3	CC 1033743917	INOCENCIO MARTHA LEONILDA	DEPEND		\$ 1.060.000	FIJO		SI									01-30								230301-PORVENIR	30	\$ 1.250.469	\$ 200.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 200.100	EPS008-COMPENSAR	30	\$ 1.250.469	\$ 50.100	\$ 0	\$ 50.100	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 1.250.469	\$ 87.100	30	\$ 1.250.469	SCCF24-COMPENSAR	\$ 50.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
4	CC 3101935	TRIANA SERAFIN	DEPEND		\$ 1.180.459	FIJO		SI									01-30								230301-PORVENIR	30	\$ 1.336.624	\$ 213.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 213.900	EPS017-FAMISANAR	30	\$ 1.336.624	\$ 53.500	\$ 0	\$ 53.500	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 1.336.624	\$ 93.100	30	\$ 1.336.624	SCCF24-COMPENSAR	\$ 53.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
5	CC 71944702	RUEDA HENAO CARLOS MARIO	DEPEND	PENS VEJ ACT	\$ 881.496	FIJO		SI									01-30											\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	\$ 1.154.668	\$ 46.200	\$ 0	\$ 46.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 1.154.668	\$ 80.400	30	\$ 1.154.668	SCCF24-COMPENSAR	\$ 46.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
6	CC 79791867	MORENO ROJAS JHON JAIRO	DEPEND		\$ 1.229.600	FIJO		SI																	230201-PROTECCION	30	\$ 1.229.600	\$ 196.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 196.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	\$ 1.229.600	\$ 49.200	\$ 0	\$ 49.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 1.229.600	\$ 85.600	30	\$ 1.229.600	SCCF24-COMPENSAR	\$ 49.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
7	CC 79791938	CARDENAS CASTILLO ANDRES	DEPEND		\$ 1.375.286	FIJO		SI																	25-14 COLPENSIONES	30	\$ 1.375.286	\$ 220.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 220.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 1.375.286	\$ 55.100	\$ 0	\$ 55.100	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 1.375.286	\$ 95.800	30	\$ 1.375.286	SCCF24-COMPENSAR	\$ 55.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																		
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SALUD					ARP					IBCF	ESAP	MINEDU										
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC				TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
8	CC 80020253	CONTRERAS MURCIA JOHN FREDY	DEPEND		\$ 1.148.546	FIJO		SI																		230201- PROTECCI ON	30	\$ 1.148.546	\$ 183.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 183.800	EPS008- COMPENS AR	30	\$ 1.148.546	\$ 46.000	\$ 0	\$ 46.000	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 1.148.546	\$ 80.000	30	\$ 1.148.546	CCCF24- COMPENS AR	\$ 46.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
9	CC 80047485	MONCADA BERNAL JOSE IGNACIO	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																		230301- PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS002- SALUD TOTAL	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	\$ 61.100	30	\$ 877.803	CCCF24- COMPENS AR	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
10	CC 80133365	MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN ESTEBAN	DEPEND		\$ 3.180.000	FIJO		SI															X			230301- PORVENIR	30	\$ 3.180.000	\$ 508.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000	Normal	\$ 1.508.800	CIA SURAMERI CANA DE SERVICIO S DE	30	\$ 3.180.000	\$ 127.200	\$ 0	\$ 127.200	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 3.180.000	\$ 221.400	30	\$ 3.180.000	CCCF24- COMPENS AR	\$ 127.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
11	CC 80263719	VARGAS CORTES JOSE ELEUTERIO	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																		25-14 COLPENSI ONES	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS008- COMPENS AR	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	\$ 61.100	30	\$ 877.803	CCCF24- COMPENS AR	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
12	CC 80504969	CORTES MELO JOSE ELIAS	DEPEND		\$ 1.015.480	FIJO		SI																		230201- PROTECCI ON	30	\$ 1.015.480	\$ 162.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 162.500	EPS017- FAMISANA R	30	\$ 1.015.480	\$ 40.700	\$ 0	\$ 40.700	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 1.015.480	\$ 70.700	30	\$ 1.015.480	CCCF24- COMPENS AR	\$ 40.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
13	CC 93201479	VASQUEZ PERIA CELIANO	DEPEND		\$ 1.180.459	FIJO		SI									01-30									25-14 COLPENSI ONES	30	\$ 1.318.179	\$ 211.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 211.000	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 1.318.179	\$ 52.800	\$ 0	\$ 52.800	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 1.318.179	\$ 91.800	30	\$ 1.318.179	CCCF24- COMPENS AR	\$ 52.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL	\$ 6.095.900
--------------	---------------------



FLAMINIO CHAPARRO ALBA

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN
EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.**

CON NIT 860.039.348 – 7

CERTIFICA:

Que la **CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION** con NIT 860.039.348 – 7 en cumplimiento con lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003, efectuó los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a Paz y salvo desde el 01 al 31 de Octubre de 2020 en el sistema de Salud y del 01 al 30 de Septiembre de 2020 con el Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales, ARL, Caja de Compensación Familiar.

Conforme al Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, estamos exonerados de pagar los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Se expide a solicitud del interesado a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de 2020.

FLAMINIO CHAPARRO ALBA.
Revisor Fiscal, C.P.T. No. 5238-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.233.390**

CHAPARRO ALBA

APELLIDOS
FLAMINIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1954**

AQUITANIA (PUEBLOVIEJO)

AQUITANIA (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-JUL-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00011781-M-0019233390-20080606 0000410051A 1 1350006828

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

5238-T

FLAMINIO
CHAPARRO ALBA
C.C. 19233396
RESOLUCION INSCRIPCION 1864 FECHA 18/11/1980
UNIVERSIDAD LIBRE



PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ G.*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 12590

FIJMA DEL TITULAR 73565

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A D D 1 F 9 3 E 5 B F B B B B 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FLAMINIO CHAPARRO ALBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19233390 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 5238-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Septiembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860039348
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSTRUCTORA AMCO LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 14 86 A - 76	TÉLEFONO:	6369056
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
NÚMERO PLANILLA:	7765503468			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS				
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO	2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO	2020
DÍAS DE MORA:				0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):				2020/10/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				763098078

TOTAL APORTES A PENSION												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.500	\$ 0	\$ 140.500
SUBTOTALES:										\$ 140.500	\$ 0	\$ 140.500

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200
SUBTOTALES:													\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 4.600	\$ 4.600	\$ 0	\$ 0	\$ 4.600
SUBTOTALES:									\$ 4.600	\$ 0	\$ 0	\$ 4.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF26	CCF26-COMFACUNDI	1	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200
SUBTOTALES:			\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF										
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	SENA
1	CC 38289050	VELANDIA CASTAÑO JOHANA	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGUROS S.A.	30	\$ 877.803		\$ 4.600	30	\$ 877.803	CCF26-COMFACUNDI	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL	\$ 215.500
--------------	-------------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860039348	NÚMERO PLANILLA:		7765506920		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				CONSTRUCTORA AMCO LTDA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES	septiembre	AÑO	2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	
CIUDAD/MUNICIPIO:		BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	DÍAS DE MORA:			0			MES	octubre
DIRECCIÓN:		CR 14 86 A - 76	TELÉFONO:	6369056	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2020/10/05		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		763102171	
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES								
TIPO EMPRESA:		PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act								
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO										
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				SI								

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	\$ 281.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.000	\$ 0	\$ 281.000
SUBTOTALES:										\$ 281.000	\$ 0	\$ 281.000

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200
EPS041	SUBS NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200
SUBTOTALES:													\$ 70.400	\$ 0	\$ 0	\$ 70.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 9.200	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 9.200
SUBTOTALES:								\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 9.200	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR									
ADMINISTRADORA					No. COTIZANTES	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE					APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
CCF26	CCF26-COMFACUNDI				2	\$ 70.400	\$ 0	\$ 70.400	
SUBTOTALES:						\$ 70.400	\$ 0	\$ 70.400	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																											
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL												PARAFISCALES																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP				IBC	CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
																										ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO		TOTAL APORTE	DIAS COT	IBI					ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																										
1	CC 1136890100	RODRIGUEZ DE MUÑOZ HELENA ANTONIA DE LA TERMINACIÓN	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																			25-14 COLPENSI ONES	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	SUBS NUEVA EPS	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-23-POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	30	\$ 877.803		\$ 4.600	30	\$ 877.803	CCF26-COMFACU NDI	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
2	CC 93087348	GUZMAN ORTIZ FREDY	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																			25-14 COLPENSI ONES	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS044-MEDIMÁS	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-23-POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	30	\$ 877.803		\$ 4.600	30	\$ 877.803	CCF26-COMFACU NDI	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			

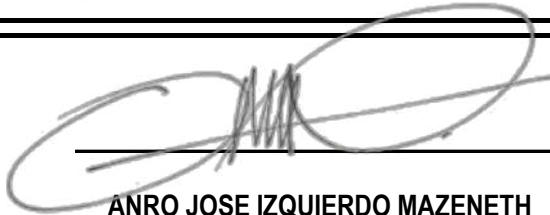
TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200
SUBTOTALES:													\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 61.100	\$ 61.100	\$ 0	\$ 0	\$ 61.100
SUBTOTALES:									\$ 61.100	\$ 0	\$ 0	\$ 61.100

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF26	CCF26-COMFACUNDI	1	\$ 32.000	\$ 0	\$ 32.000
SUBTOTALES:			\$ 32.000	\$ 0	\$ 32.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE																	NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES													
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF					DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	
																												SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO			TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE					TOTAL APORTE
1	CC 79147538	SOLER MELO JUAN GUILLERMO	DEPEND	PENS VEJ ACT	\$ 800.000	FUJO		SI																					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 61.10030	\$ 800.000	CCCF26-COMFACUNDI	\$ 32.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL	\$ 128.300
--------------	-------------------

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS		SUPERVISIÓN DE CONTRATO				
Nombre del Supervisor		ANRO JOSE IZQUIERDO MAZENETH				
Nombre del Subdirector de seguimiento a la Infra.		GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS				
Periodo del Informe		14/02/2020 - 29/10/2020				
Fecha de Elaboración del Informe		18/11/2020				
DATOS GENERALES DEL CONTRATO						
Número :		304 de 2019		Fecha del Acta de Inicio	14/02/2020	
Objeto: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, EN SABANA DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.						
Contratista :		CONSORCIO FUNDACIÓN 2020		Valor del Contrato	183.630.270.298	
Tiempo de Ejecución del Contrato:		32 MESES		Número de RP	280419 280519	
MODIFICACIONES DEL CONTRATO						
Tipo de Modificación		Descripción de la Modificación				
OTROSÍ		Incorporación de ítems No Previstos, aclaración del plazo de ejecución del contrato, reconocimiento de costos para Implementación del Protocolo de Bioseguridad y ajuste de los tiempos en un nuevo programa de trabajo e inversiones.				
Fecha de Modificación						
23/10/2020						
FACTURACIÓN DEL CONTRATO						
Nº. Registro Presupuestal a Afectar	Mes Facturado	Valor (\$)	Factura		Memorando	
			Número	Fecha	Número	Fecha
280519	jul-20	860.472.666	1	09/11/2020	I-2020-009574	18/11/2020
Saldo del Contrato:		183.630.270.298				
RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA						
Ejecución del 100% de la fase 1 del contrato 304 de 2019 (preconstrucción), dentro de las cuales se incluyen los ajustes, apropiación y complemento de Estudios y Diseños, de lo que se derivó balanceo de cantidades, inclusión de ítems no previstos, modificación para inclusión protocolo de bioseguridad en obra. De acuerdo a certificación interventoría						
PROBLEMAS PRESENTADOS						
Se presentó disminución de rendimientos en la etapa de ajustes y complementación de los estudios y diseños del contrato a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia por el COVID 19, así mismo se presentaron observaciones a los estudios y diseños por parte de interventoría y entidad, las cuales fueron subsanadas por el contratista.						
SOLUCIONES APLICADAS						
Implementación de protocolos de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio a causa de la pandemia generada por el COVID 19, se subsanan los estudios y diseños, los cuales se encuentran aprobados por interventoría y con visto bueno de la Entidad.						
						
JOSE WINSTON APOLINAR BALLESTEROS Pofesional de Apoyo a la Supervisión		GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura		ANRO JOSE IZQUIERDO MAZENETH Director de Infraestructura		